

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. MARTES 28 DE FEBRERO DE 1984

Nº 20.006

### DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DE LAS PROVINCIAS

### ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

#### CONTENIDO

#### LEY Nº 1

(de 27 de octubre de 1982)

Por la cual se aprueba la División Política - Administrativa de las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí, Darién, Panamá, Colón y la Comarca de San Blas.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### CAPITULO VI

# 8

#### PROVINCIA DE PANAMA

#### CAPITULO VI PROVINCIA DE PANAMA

ARTICULO 57: Los límites de la Provincia de Panamá son los siguientes:

1. Con la Provincia de Colón:

Desde la confluencia de la Quebrada de los Uveros con el Río Indio, línea recta hasta el Cerro Hinoja y de aquí hasta el Chorro del Río Ciricito; de éste, al Chorro del Río Cirí Grande; de éste, al Chorro del Río Trinidad y siguiendo el curso de este río aguas abajo, hasta el Lago Gatún.

De allí, continúa en dirección general Norte por la línea central del Lago Gatún, pasando por un punto equidistante entre la Punta Daniel en Escobal y la Isla Sandelo, sigue al Este de las Islas Guacha y Trinidad, hasta el cauce del Canal de Panamá en el meridiano de los 79º 55' 00", al Sur de la Isla Bruja Chiquita. Desde este punto se sigue el curso del cauce del canal por su línea central, en dirección general Suroeste, hasta la desembocadura del Río Chagres.

El Río Chagres aguas arriba hasta el Lago Alajuela, de donde sigue la línea central de dicho lago, pasando al Sur de la Isla Campana y al Norte de la Isla Bombón, hasta la boca del Río Boquerón y de este río aguas arriba, hasta su nacimiento en la Sierra Llorona. Se continúa por toda la cumbre de esta sierra, hasta la cima del Cerro Brewster.

2. Con la Provincia del Darién. Desde Punta Brava en el Golfo de San Miguel, se sigue por todo el filo de la Cordillera o Sierra Maestra, continuándose luego por la cumbre de la Serranía de Cañazas, hasta donde se une a la Serranía de San Blas o Serranía del

Darién; donde nace el Río Chocomaque.

3. Con el Océano Pacífico

Desde Punta Brava en el Golfo de San Miguel por toda la costa hacia el Oeste, hasta la desembocadura del Río Las Guías, donde hace límite con la Provincia de Coclé, incluyendo las islas de Flamenco, Perico, Colebra y Naos, y demás islotes y peñascos y las islas del Archipiélago de las Perlas, las de las costas del Distrito de Chimán, las que forman el Distrito Municipal de Taboga y las demás existentes en el litoral.

4. Con la Provincia de Coclé.

Desde la unión de la Quebrada Los Uveros con el Río Indio, aguas arriba este río hasta su nacimiento en las faldas del Cerro Pilón; desde aquí, línea recta al punto más alto de este cerro; desde esta cima, se continúa hacia el Sur aproximadamente por toda la divisoria de aguas que separa al Río Anón de los Ríos Mala Ahogado, Corona y Las Guías, pasando por la cima del Cerro Tagua hasta el Cerro Guacamayo; desde la cima de este cerro, línea recta hasta el nacimiento del Río Las Guías, el cual se sigue en toda su extensión hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

5. Con la Comarca de San Blas. Desde la cima del Cerro Brewster o Guagará, en la Divisoria Continental denominada regionalmente Cordillera de San Blas; se continúa por la misma dirección Este pasando por la Cima de los Cerros Vanega, Obu, Amigón y Murti; hasta el punto donde la Serranía de Cañazas se une a la mencionada Cordillera.

ARTICULO 58: La provincia de Panamá se divide en once distritos a sa-

ber: Arraiján, Balboa, Capira, Chama, Chepo, Chimán, La Chorrera, Panamá, San Carlos, San Miguelito y Taboga. La capital de la provincia es la ciudad de Panamá.

ARTICULO 59: Los límites del Distrito de Arraiján son los siguientes:

1. CON EL DISTRITO DE PANAMA

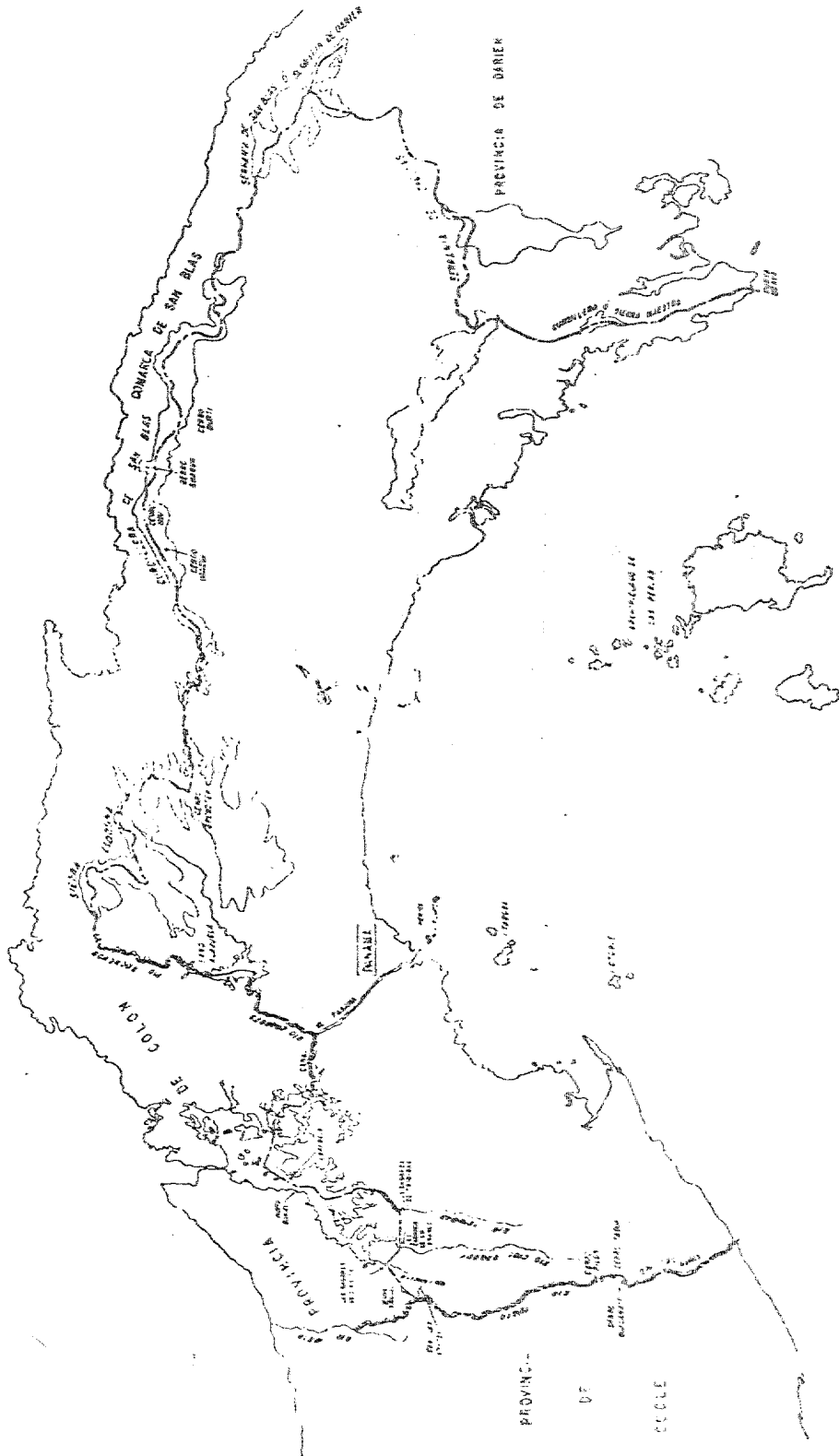
A partir del punto 1287 en la Playa de Veracruz, equidistante entre la Punta Brava y Punta Bique, que establece el límite Occidental de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue dicho límite en dirección general Noroeste colindando con los corregimientos de Veracruz, Cabecera, Nuevo Emperador y Santa Clara, hasta un punto donde el Río Paja cruza el límite establecido con la antigua Zona del Canal de Panamá.

2. CON EL DISTRITO DE LA CHORRERA

Desde donde el Río Paja toca los límites con el Distrito de Panamá; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río Lirio, aguas arriba este último río hasta su nacimiento donde aquí línea recta a la cima del Cerro Ahoga Yegua, se continúa la línea recta al nacimiento de la Quebrada Naranjal, esta Quebrada hasta su desembocadura en Río Calmito; aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Bahía de La Chorrera en el Océano Pacífico.

3. El distrito de Arraiján limita con el Océano Pacífico, desde la desembocadura del Río Calmito, hasta el Punto 1287 en la Playa de Veracruz, equidistante entre la Punta Bruja y Punta Bique, que establece el límite Occidental de la antigua Zona del Canal de Panamá.

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA



GOLFO DE PANAMA

NOTA: VER DETALLES DE LOS LÍMITES EN LOS MAPAS DEMONSTRATIVOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00 mas parte aérea Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 mas parte aérea  
**Todo pago adelantado**

Artículo 60: El Distrito de Arraiján se divide en seis corregimientos a saber: Arraiján (cabecera), Juan Demóstenes Arosemena, Nuevo Emperador, Santa Clara, Veracruz y Vista Alegre. La cabecera del Distrito es la ciudad de Arraiján. Los límites de los Corregimientos del Distrito de Arraiján son los siguientes:

1. Corregimiento Arraiján (cabecera)  
a. Con el Corregimiento Nuevo Emperador: Desde donde el Río Potrero toca los límites con el Distrito de Panamá hasta donde se le une la Quebrada Lirio.

b. Con el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.

Desde donde se le une la Quebrada Lirio al Río Potrero; aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas al Río Aguacate; este río aguas abajo hasta el punto en que la calle que conduce desde la Carretera Interamericana en la comunidad de Río Indio a dicho río, toca sus riberas.

c. Con el Corregimiento de Vista Alegre:

En el Río Aguacate en el punto en que la calle que conduce de la Carretera Interamericana en la Comunidad de Río Indio a dicho río, toca sus riberas; se sigue por esta calle hasta donde se une con la Carretera Interamericana; se continúa por la mencionada carretera en dirección a Cerro Silvestre hasta donde se le desprende la Carretera que conduce a San Vicente de Bique; se sigue por esta última carretera hasta donde se le bifurca la carretera que conduce a Vacamonte; continuando por esta carretera en dirección a Vacamonte hasta donde se separa la carretera que conduce a la Hacienda Bique; desde aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada Limones; esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Calmito, en los límites con el Distrito de La Chorrera.

ch. Con el Corregimiento de Veracruz

A partir desde donde el Río Bique toca la línea limítrofe con el Distrito de Panamá; este río aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Grande o Seoa; esta quebrada hasta su nacimiento: desde aquí línea

recta a la cabecera de la Quebrada El Mangal; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la Bahía de Bique en el Océano Pacífico.

2. Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena

a. Con el Corregimiento de Arraiján (cabecera)

Desde donde se le une la Quebrada Lirio al Río Potrero; aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas al Río Aguacate; este río aguas abajo hasta el punto en que la calle que conduce desde la Carretera Interamericana en la comunidad de Río Indio a dicho río, toca sus riberas.

b. Con el Corregimiento Nuevo Emperador

Desde donde se le une la Quebrada Lirio al Río Potrero; línea recta al nacimiento de la Quebrada Juncal; aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el Río Copé; línea recta a la cabecera del Río Juncal; aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Bernardino o Cristal; aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Ahoga Yegua; esta quebrada hasta donde toca los límites con el Distrito de La Chorrera.

c. Con el Corregimiento de Vista Alegre:

En el Río Aguacate, en el punto en que la calle que conduce la Carretera Interamericana en la Comunidad de Río Indio a dicho río, toca sus riberas; este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Calmito, en los límites con el Distrito de La Chorrera.

3. Corregimiento Nuevo Emperador.

a. Con el Corregimiento Santa Clara:

Desde el punto en que la Quebrada del Cacho toca los límites con el Distrito de Panamá; se continúa esta aguas arriba su nacimiento; de aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada Chepo; esta quebrada aguas abajo hasta donde se le une la Quebrada Juan; esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada San Pablo; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Paja en los lí-

mítes con el Distrito de La Chorrera.

b. Con el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena.

Desde donde se le une la Quebrada Lirio al Río Potrero; línea recta al nacimiento de la Quebrada Juncal; aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el Río Copé; línea recta a la cabecera del Río Juncal; aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Bernardino o Cristal; aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Ahoga Yegua; esta quebrada hasta donde toca los límites con el Distrito de La Chorrera.

c. Con el Corregimiento de Arraiján (cabecera).

Desde donde el Río Potrero toca los límites con el Distrito de Panamá hasta donde se le une la Quebrada Lirio.

4. Corregimiento Santa Clara:

a. Con el Corregimiento de Nuevo Emperador

Desde el punto en que la Quebrada del Cacho toca los límites con el Distrito de Panamá; se continúa estas aguas arriba hasta su nacimiento; de aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada Chepo; esta quebrada aguas abajo hasta donde se le une la Quebrada Juan; esta Quebrada hasta su nacimiento de aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada San Pablo; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Paja en los límites con el Distrito de La Chorrera.

5. Corregimiento de Veracruz:

a. Con el Corregimiento de Arraiján (cabecera)

A partir desde donde el Río Bique toca la línea limítrofe con el Distrito de Panamá; este río aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Grande o Seoa; esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada El Mangal; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la Bahía de Bique en el Océano Pacífico.

6. Corregimiento de Vista Alegre:

a. Con el Juan Demóstenes Arosemena:

En el Río Aguacate, en el punto en que la calle que conduce de la Carretera Interamericana en la comunidad de Río Indio a dicho río, toca sus riberas;

este río aguas abajo a dicho río toca sus riberas; este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Caimito; en los límites con el distrito de La Chorrera.

b. Con el Corregimiento de Arraiján (cabecera)

En el Río Aguacate en el punto en que la Calle que conduce de la Carretera Interamericana en la comunidad de Río Indio a dicho río, toca sus riberas; se sigue por esta calle hasta donde se une con la Carretera Interamericana; se continúa por la mencionada carretera en dirección a Cerro Silvestre hasta donde se le desprende la Carretera que conduce a San Vicente de Bique; se sigue por esta última carretera hasta donde se le bifurca la carretera que conduce a Vacamonte continuando por esta carretera en dirección a Vacamonte hasta donde se separa la carretera que conduce a la Hacienda Bique; desde aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada Limones; esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Caimito; en los límites con el distrito de La Chorrera.

ARTICULO 61: El distrito de Balboa lo integran todas las islas, islotes y cayos del Archipiélago de Las Perlas.

ARTICULO 62: El Distrito de Balboa se divide en seis corregimientos a saber: San Miguel (cabecera), La Ensenada, La Esmeralda, La Guinea, Pedro González y Saboga.

La cabecera del distrito es la población de San Miguel.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Balboa son los siguientes:

1. Corregimiento San Miguel (cabecera)

a. Con el Corregimiento La Ensenada. Partiendo por el Canal de Punta Aguja, entre las Islas de Aguja y Caña; se continúa por este Canal hasta la desembocadura del Río Chepillo o Guinda; este río aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima del cerro sin nombre en las inmediaciones de la cabecera del Río Chepillo o Guinda

b. Con el Corregimiento La Guinea;

Desde la cima del cerro sin nombre donde nace el Río Chepillo o Guinda; línea recta a la cabecera del Río Aguadulce; este río hasta su desembocadura en la Bahía del Rey, en el Océano Pacífico.

El Corregimiento San Miguel (cabecera) incluye además las siguientes islas e islotes: Bajo Boyarena, Bolaños, Gibralfón, Verde, Málaga, Bayoneta, la Vivienda, Membrillo, Membrillito, Casayeta, Lampon, Casaya, La Minita, La Mina, Monte, Name Name, Viveros, Bajo Viveros, Cañita, Caracoles, Maja-gua, Guarumo, Guasimo De Afuera, De adentro, Periquito, perico, Pericote, De Eulalio, Del Diablo, De Torre, De Juan Cancio, Entierra Muerto, San Pedro, Azafrán, San Pablo, Del Espíritu Santo, Maney, Aguja, Buena Vista, De Floral, De María Grande, Gallo, De Queros, De Fuenche, La Peña, Del Platanal, Gallito, Mireya, Popa del Barco.

2. Corregimiento La Ensenada:

a. Con el Corregimiento La Esmeralda;

Desde la cima de la Loma de Cañazas; línea recta a la cabecera del Río Cacique; aguas abajo este río hasta donde se le une la Quebrada Patriota; esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cabecera de una quebrada sin nombre; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la Bahía San Telmo; se continúa por esta Bahía entre las Islas Manzanillo y la Isla Cacique; prosiguiendo por esta misma entre la Isla San Telmo y la Isla San Telmito; continuando la línea recta hasta un punto equidistante entre la Isla de Monte y la Isla Galera.

b. Con el Corregimiento La Guinea:

Desde la cima de la Loma de Cañazas; línea recta a la cabecera de la Quebrada del Brazo; aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río Guinea; este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima del cerro sin nombre, donde nace el Río Chepillo o Guinda.

c. Con el Corregimiento San Miguel (cabecera)

Partiendo por el Canal de Punta Aguja, entre las Islas de Aguja y Caña; se continúa por este canal hasta la desembocadura del Río Chepillo o Guinda; este río aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima del cerro sin nombre donde nace el Río Chepillo o Guinda.

El Corregimiento La Ensenada, incluye además las siguientes islas: de Cañas, de puercos, Morro de Cambombia, Morro de San Diego, San Telmito, De Monte, De Bermejo, Elefante de Puerco y Manzanillo.

3. Corregimiento La Esmeralda

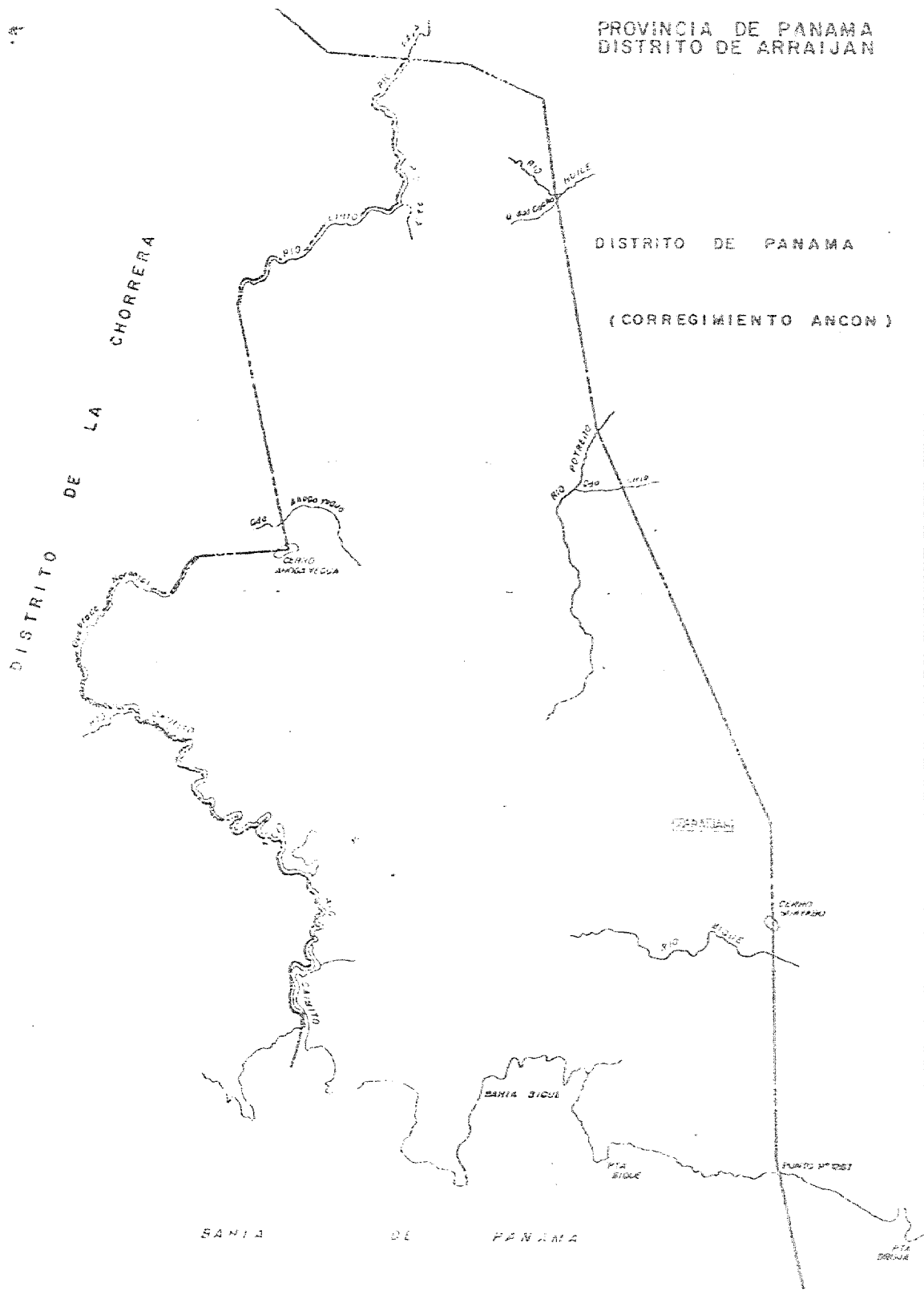
a. Con el Corregimiento La Guinea;

Desde la Punta Paragilito en la Bahía del Rey; línea recta a la cima del Cerro Cañazas; desde aquí línea recta al nacimiento de la Quebrada Cuervo; línea recta a la unión de la Quebrada Pita con el Río Sucio; aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Brazo Largo; esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima de la Loma de Cañazas.

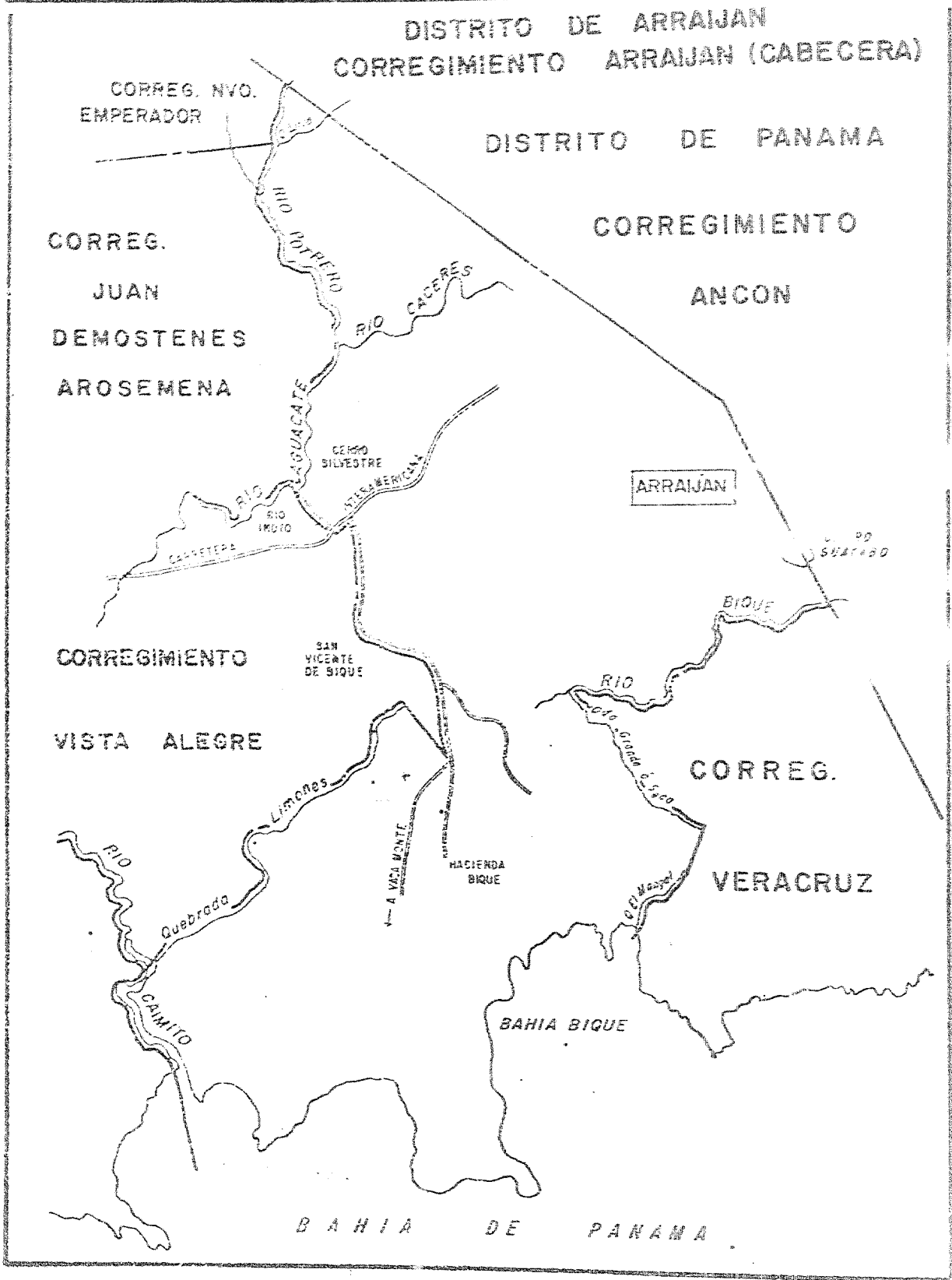
b. Con el Corregimiento La Ensenada;

Desde la cima de la Loma Cañazas; línea recta a la cabecera del Río Cacique; aguas abajo este río hasta donde se le une la Quebrada Patriota; esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cabecera de una quebrada sin nombre; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la Bahía San Telmo; se continúa por esta Bahía entre las Islas Manzanillo y la Isla Cacique; prosiguiendo por esta misma entre la Isla San Telmo y la Isla San Telmito; continuando la línea recta hasta un punto equidistante entre la Isla de Monte y la Isla Galera.

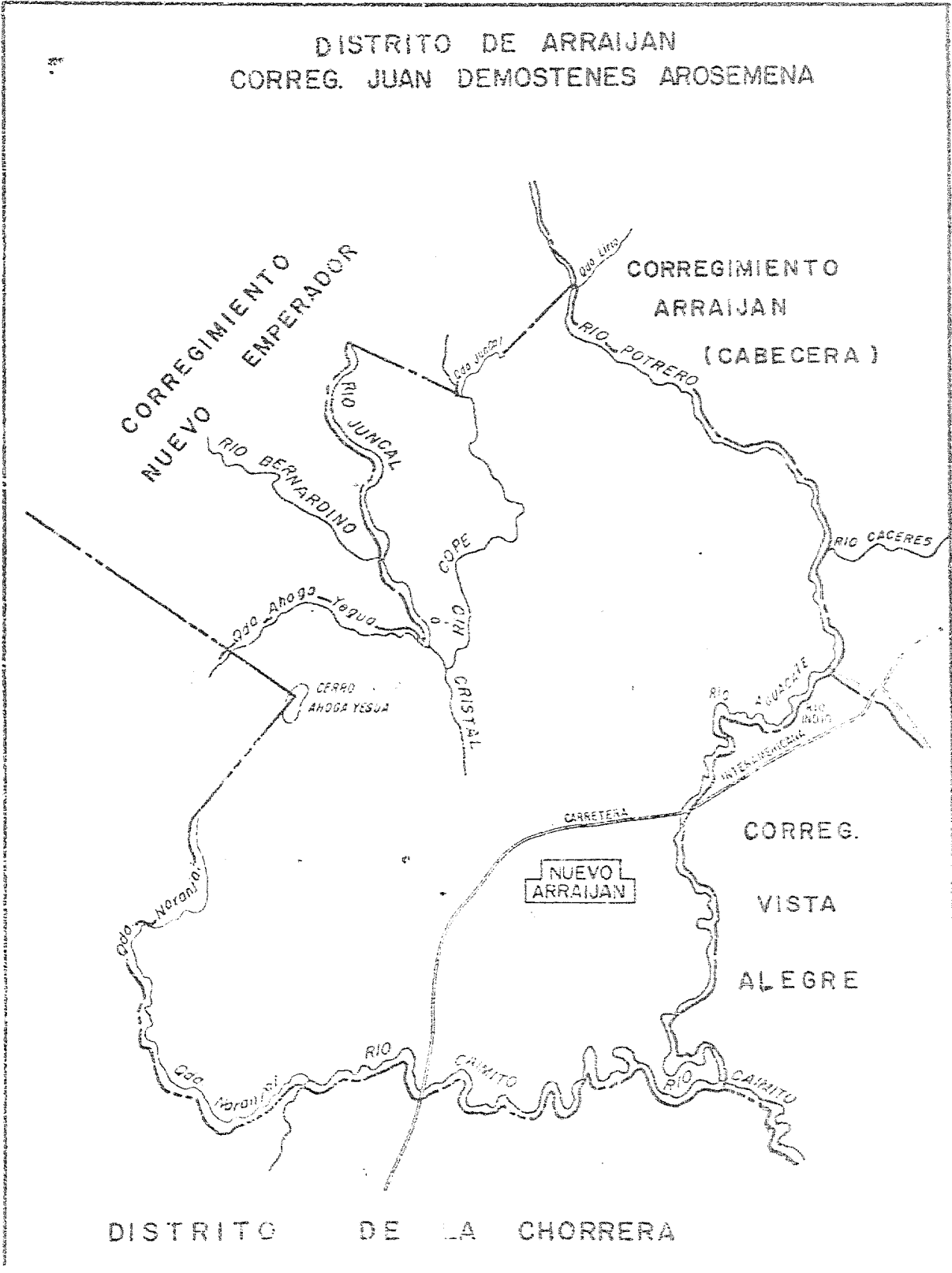
El Corregimiento La Esmeralda, incluye además siguientes islas: de Punta de Cocos, San Telmo, Cacique, Isletilla, Pedregal, de Limón, Mafafita, Playa de Brazo, Grillo, Barquito y Galera.



DISTRITO DE ARRAIJAN  
CORREGIMIENTO ARRAIJAN (CABECERA)



DISTRITO DE ARRAIJAN  
CORREG. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA



DISTRITO DE LA CHORRERA

DISTRITO DE ARRAIJAN  
CORREGIMIENTO NUEVO EMPERADOR

DISTRITO DE LA CHORRERA

DISTRITO DE PANAMA

CORREG. SANTA CLARA

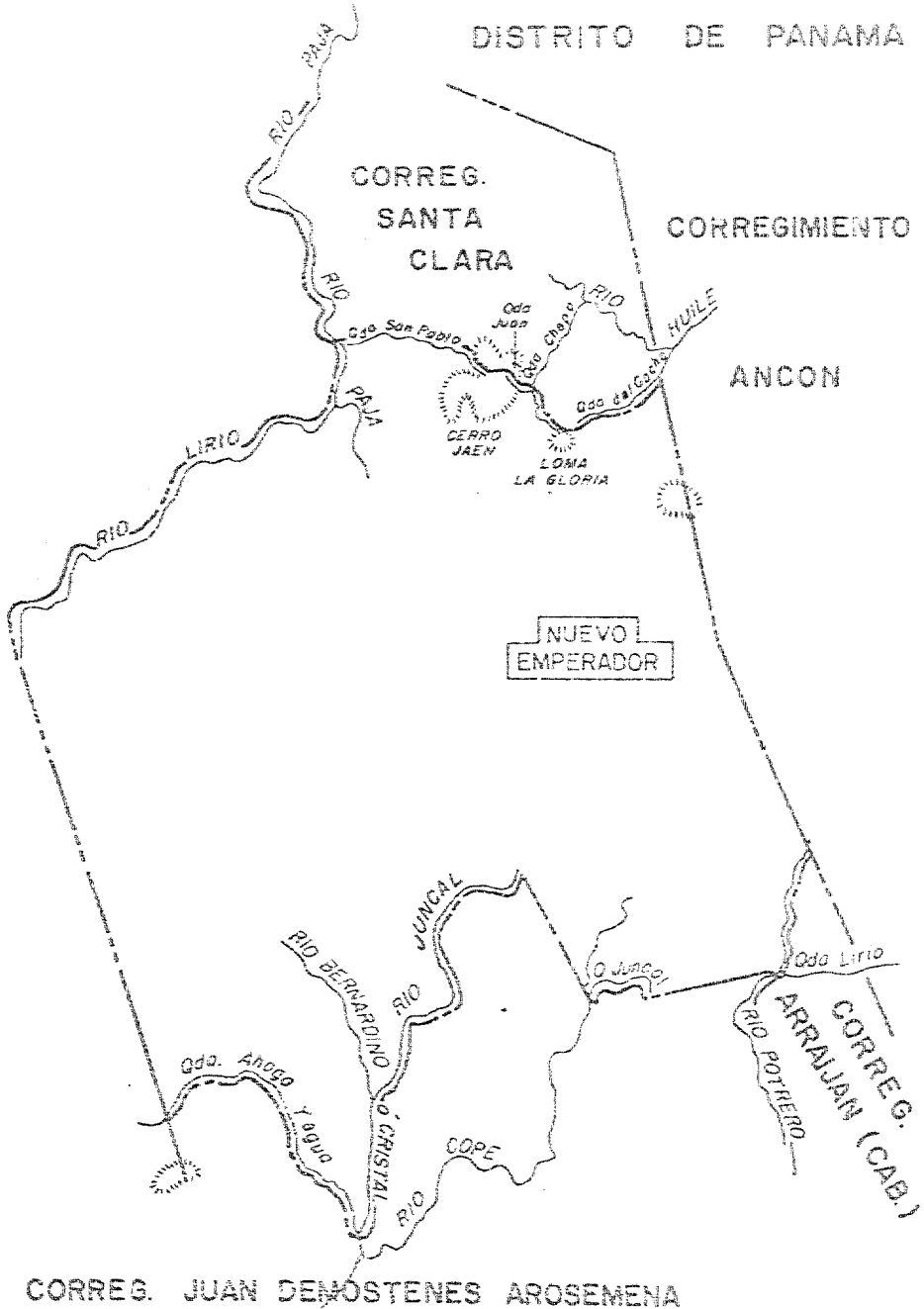
CORREGIMIENTO ANCON

ANCON

NUEVO EMPERADOR

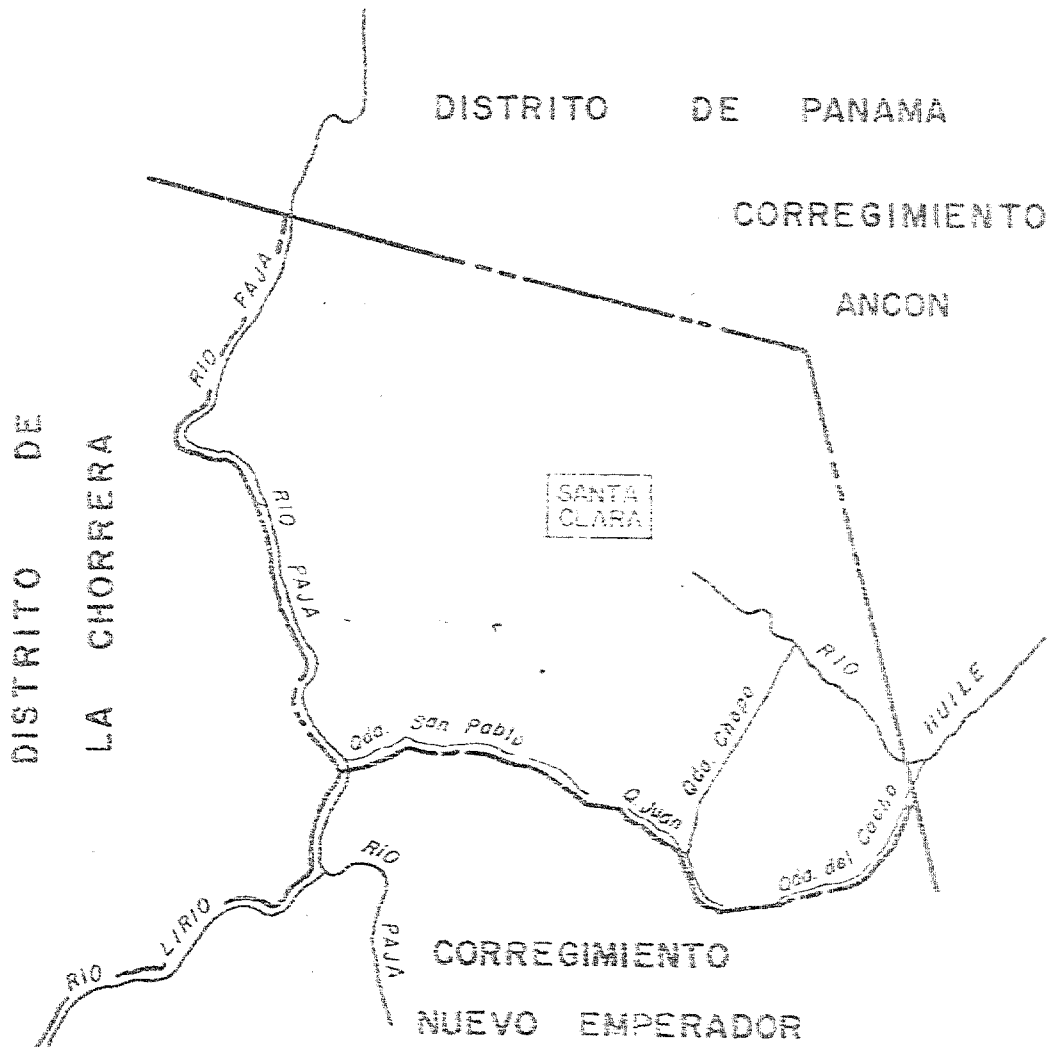
CORREG. ARRAIJAN (CAB.)  
RIO POTRERO

CORREG. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA

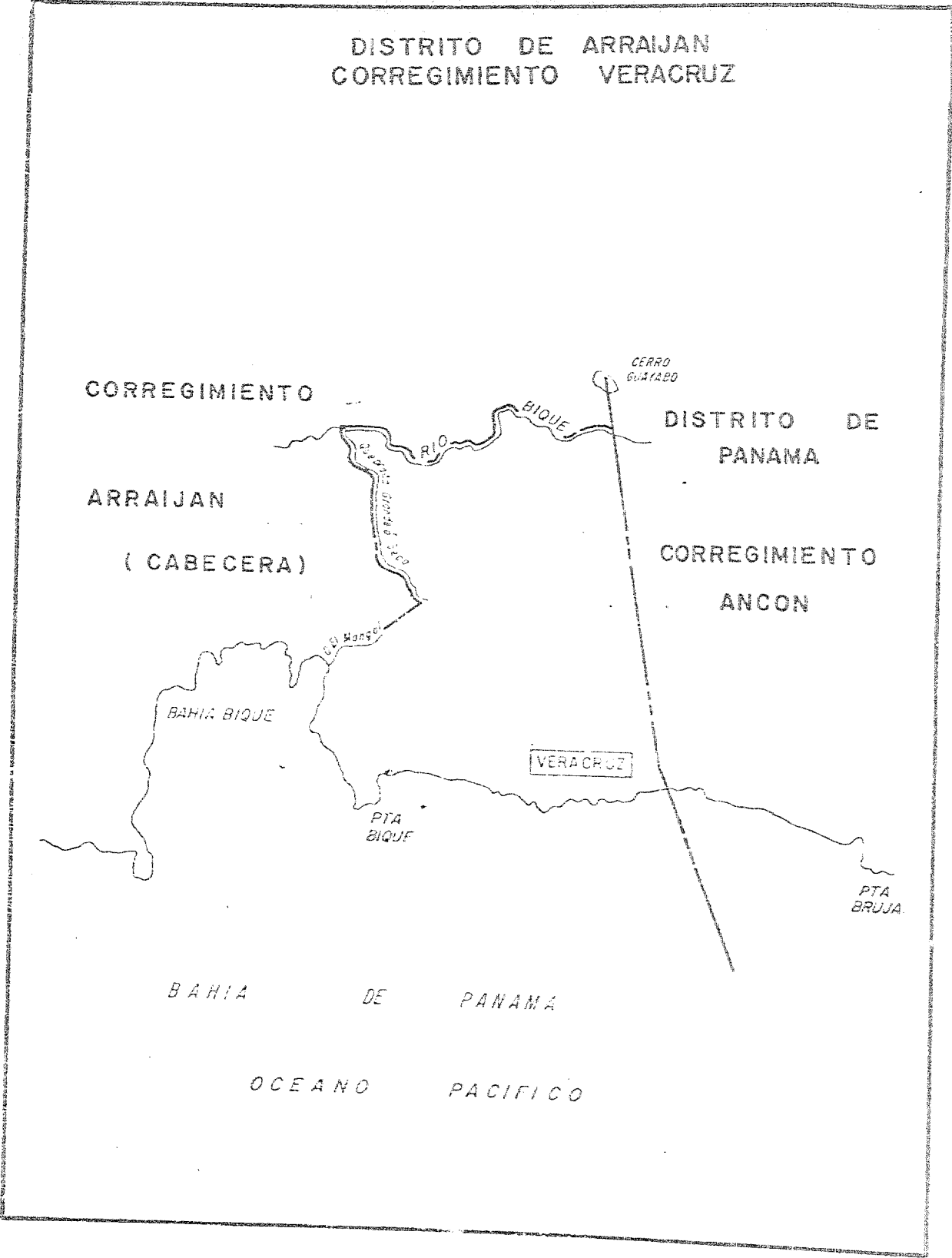




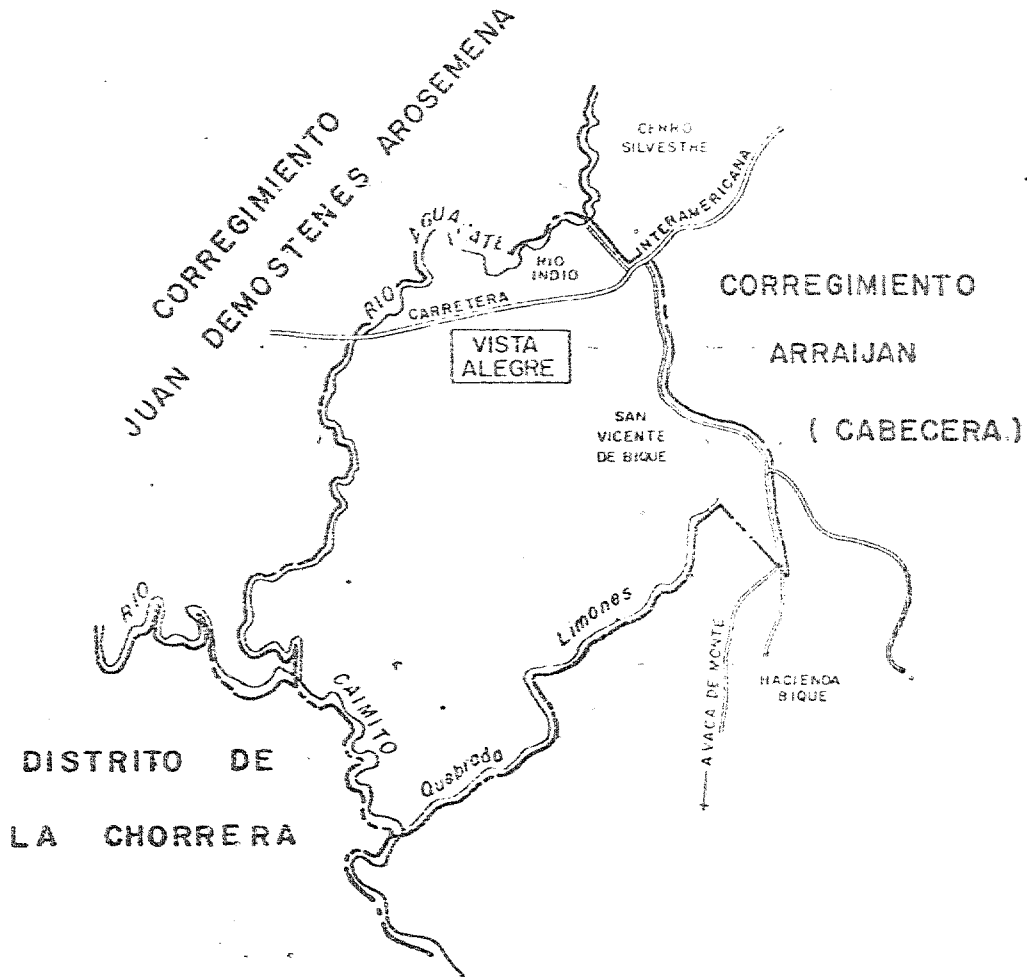
DISTRITO DE ARRAIJAN  
CORREGIMIENTO SANTA CLARA



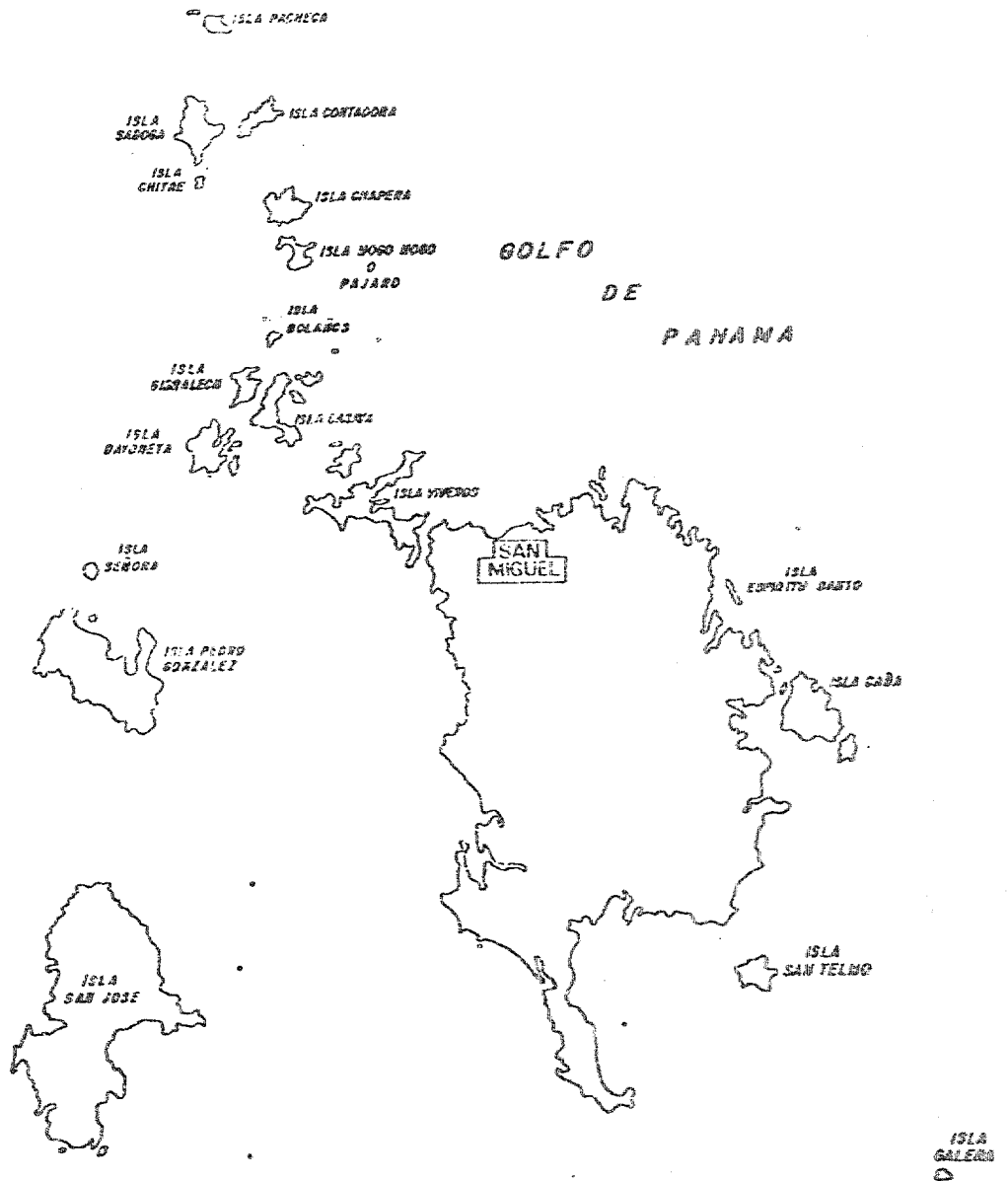
DISTRITO DE ARRAIJAN  
CORREGIMIENTO VERACRUZ

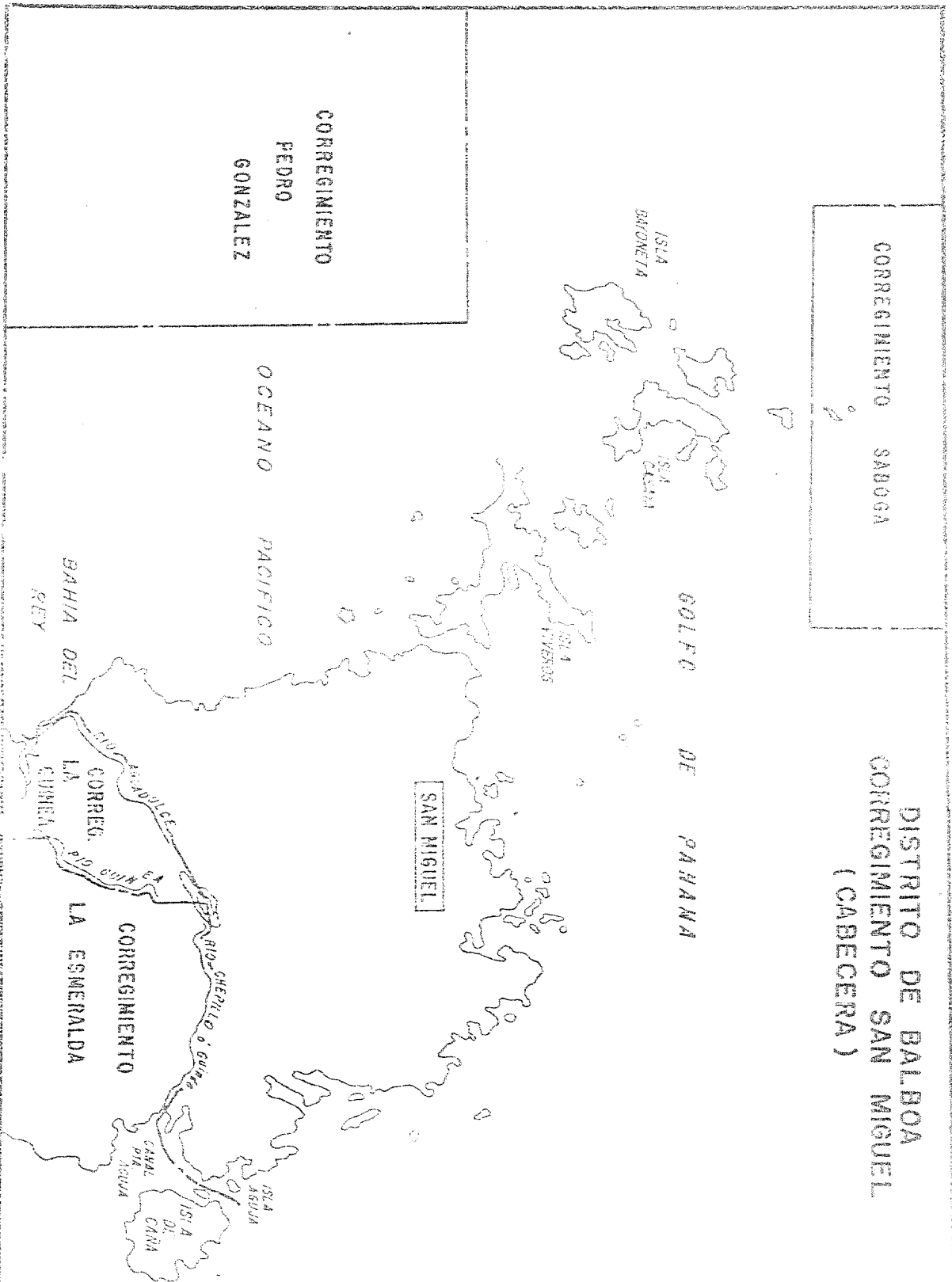


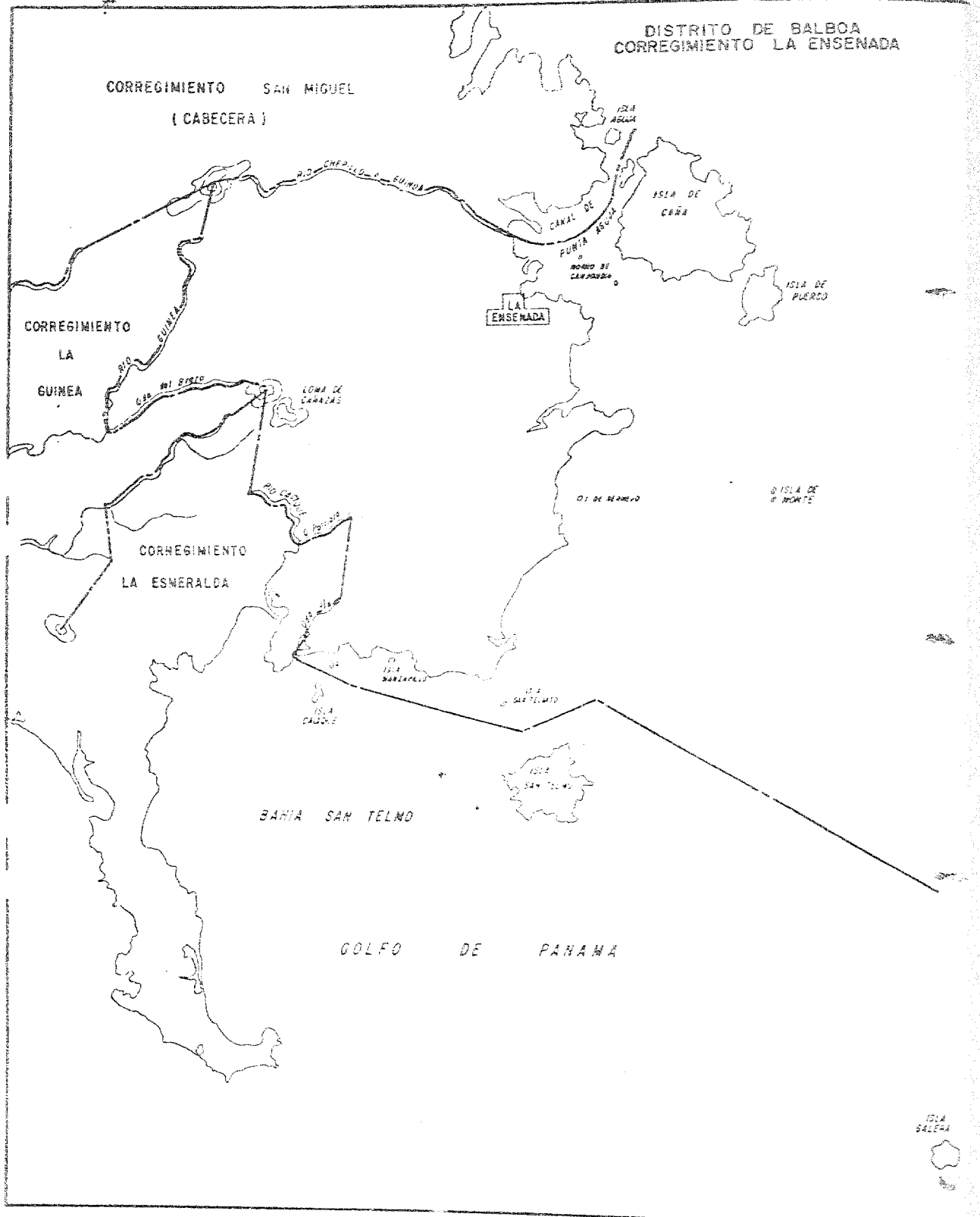
DISTRITO DE ARRAIJAN  
CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE

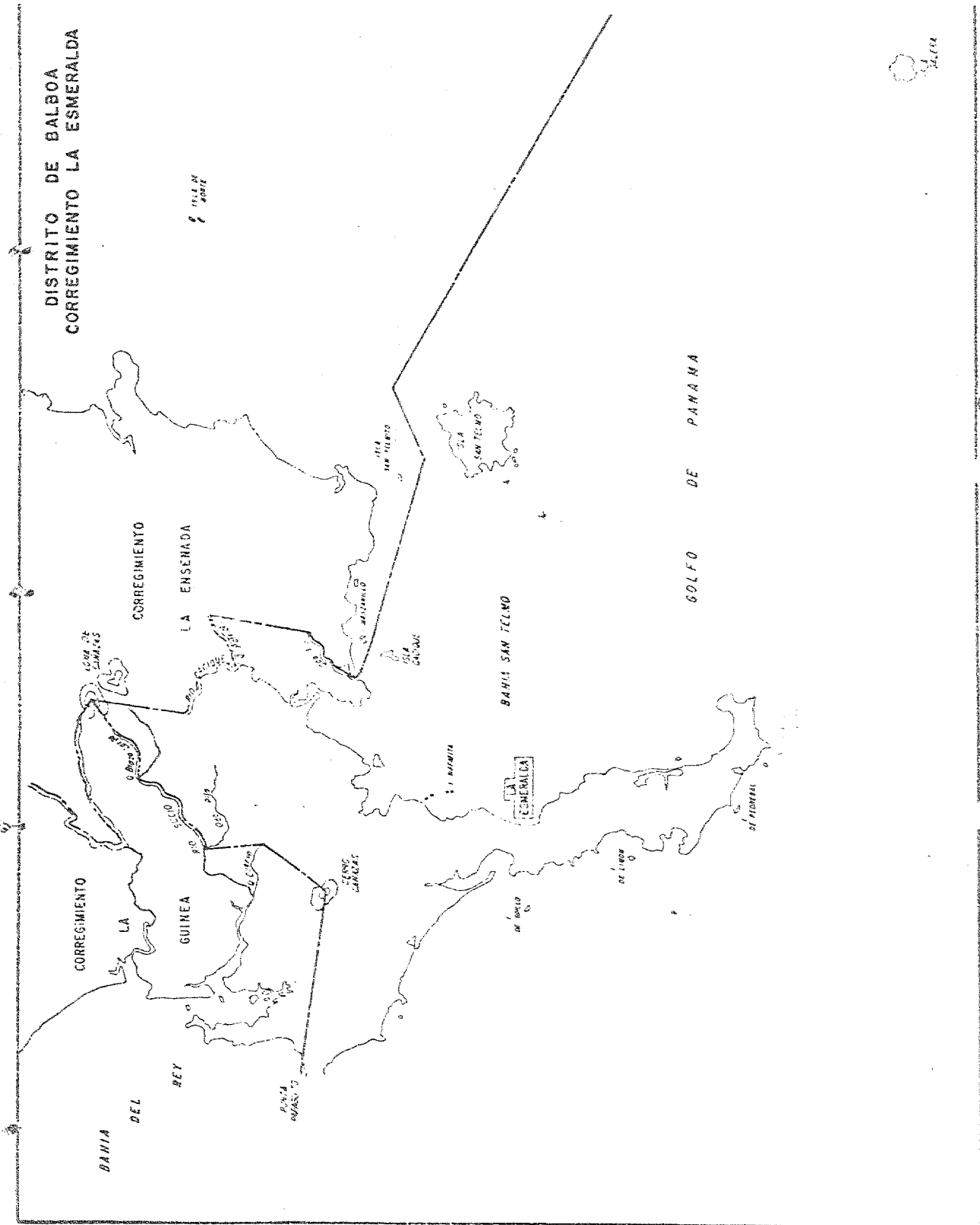


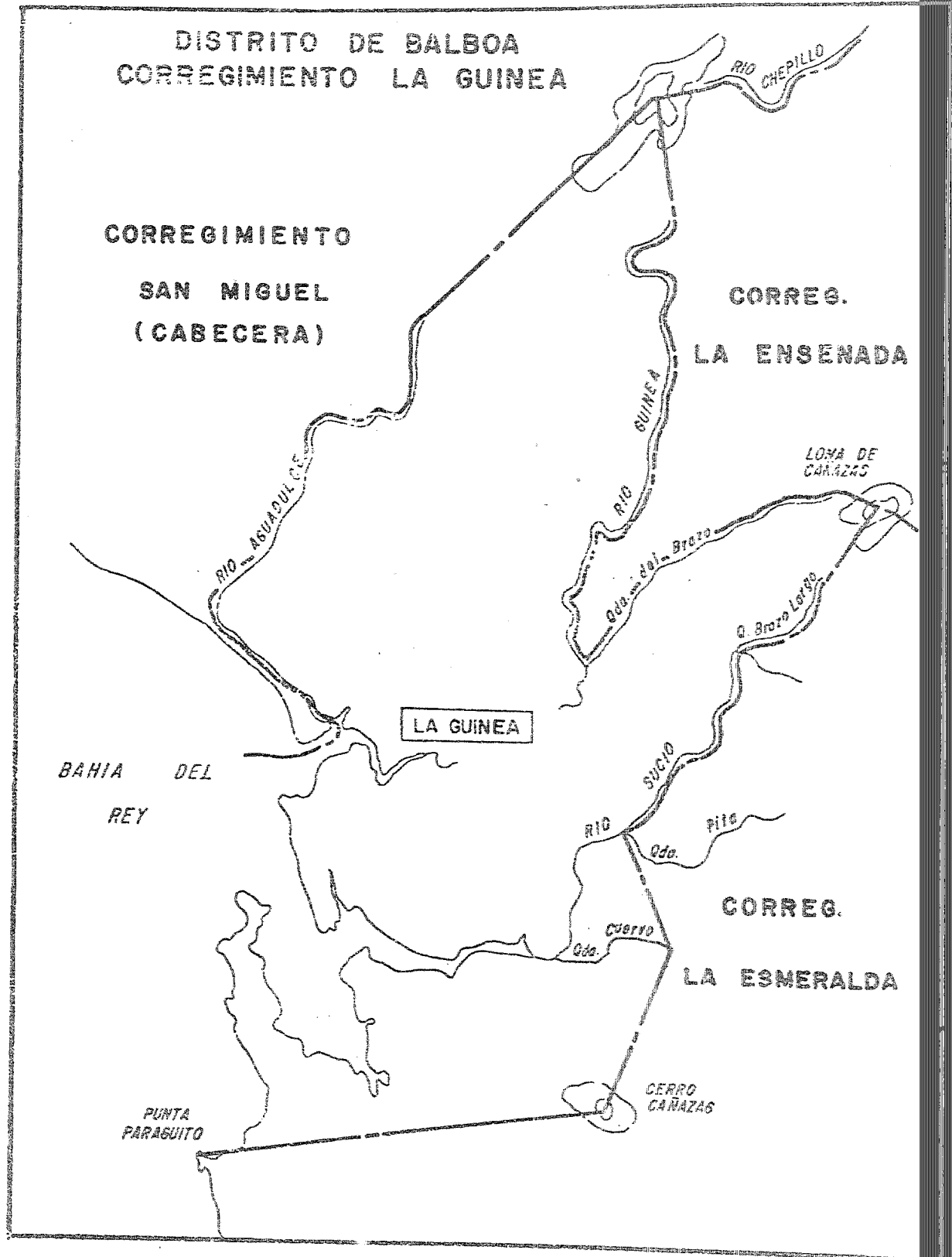
# PROVINCIA DE PANAMA DISTRITO DE BALBOA





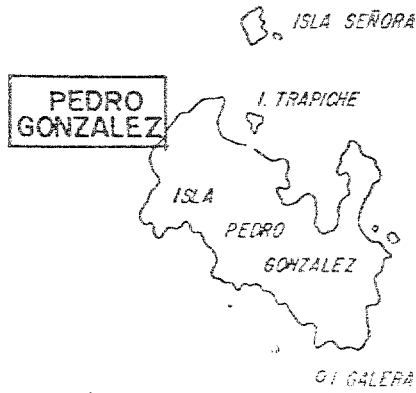








DISTRITO DE BALBOA  
CORREGIMIENTO PEDRO GONZALEZ



GOLFO DE PANAMA



**DISTRITO DE BALBOA  
CORREGIMIENTO SABOGA**

ISLA  
PACHEQUILLA



ISLA  
PACHECA

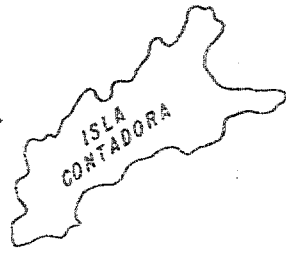
ISLAS  
BÉDICO

ISLA  
BARTOLOME

SABOGA



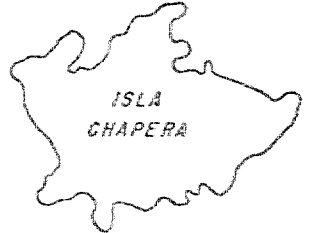
ISLA  
SABOGA



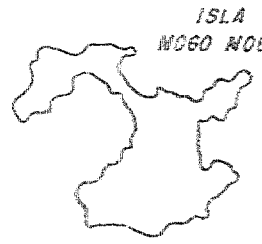
ISLA  
CONTADORA

GOLFO DE PANAMA

ISLA  
CHITRE



ISLA  
CHAPERÁ



ISLA  
WOGÓ WOGÓ

4. CORREGIMIENTO LA GUINEA

a. Con el Corregimiento San Miguel (cabecera). - Desde la cima del Cerro Sin Nombre donde nace el Rfo Chepillo o Guinda; línea recta a la cabecera del Rfo Aguadulce; este río hasta su desembocadura en la Bahía del Rey del Océano Pacífico.

b. Con el Corregimiento La Ensenada Desde la cima de la Loma de Cañazas; línea recta a la cabecera de la Quebrada del Brazo; aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Rfo Guinea; este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima del Cerro Sin Nombre, donde nace el Rfo Chepillo o Guinea.

c. Con el Corregimiento La Esmeralda:

Desde la Punta Paragüito en la Bahía del Rey; línea recta a la Cima del Cerro Cañazas; de ahí línea recta al nacimiento de la quebrada Cusvo; línea recta a la unión de la Quebrada Pira con el Rfo Suelo; aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Brazo Largo; esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima de la Loma de Cañazas.

5. CORREGIMIENTO PEDRO GONZÁLEZ.

El corregimiento Pedro González, lo integran las siguientes islas: Pedro González, Señora, Tollero o Señirita, Trapiche, San José, Gatera, Bodega, Bodeguita, Punta del Diablo, Don Bernardo, De la Cruz, Playa Grande, Martín, Olegario e Hicaco.

6. CORREGIMIENTO SABOGA

El Corregimiento Saboga lo integran las siguientes islas: Saboga, Pachacuilta, Pacheca, Bartolomé, Contadora, Chitré, Chaspera, Pájaro o Mogo Mogo y las Islas Réulco.

ARTICULO 63: Los límites del distrito de Capira son los siguientes:

1. Con el Distrito de Chagres:

Desde la confluencia de la Quebrada Los Uveros con el Rfo Indio, línea recta a la cima del Cerro Hincal y de aquí se continúa la línea recta a Los Chorreros de Ciricito en el Rfo del mismo nombre.

2. Con el Distrito de Colón:

Del Chorro del Rfo Trinidad, se sigue una línea recta en dirección Oeste, hasta los Chorreros de Cir Grande, de aquí, línea recta en dirección Noroeste hasta encontrar el Chorro del Rfo Ciricito.

3. Con el Distrito de La Chorrera:

Desde los Chorreros del Rfo Trinidad línea recta a la confluencia de la Quebrada de La a con la Quebrada Grande, se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta hasta donde el camino que conduce de El Aguacate a Cañazas, cruza la Quebrada Huesital, se continúa por este camino en dirección a Cañazas, hasta donde se le desvía el camino que se dirige a La Humidad; desde aquí, línea recta hasta el punto donde el camino que se dirige a Gato de Agua, se desvía del

camino que comunica La Arenosa con San Sebastián, se sigue por este último camino hacia La Arenosa, hasta donde se une el camino que conduce de El Aguacate a Cañazas. Se continúa por el último camino en dirección a Cañazas hasta donde se cruza con la carretera que va hacia La Florida; desde este cruce, línea recta al nacimiento de la Quebrada Brazo Norte, la cual se continúa hasta su confluencia con la Quebrada Cañazas, esta quebrada hasta su unión con el Rfo Calmito, de aquí, aguas arriba este río, hasta donde el Rfo Calmitillo le tributa sus aguas, desde esta unión fluvial línea recta a la cima del Cerro Catalira, desde la cual se continúa la línea recta a la cabecera de la Quebrada Agua Buena, por cuyo curso se sigue hasta su desagüe en la Quebrada Las Ollas, por esta última quebrada aguas abajo hasta donde se une la Quebrada Santa Cruz. Desde esta unión, línea recta a la cima del Cerro Santa Cruz, desde aquí línea recta a la confluencia del Rfo San José con el Rfo Perequeté, de aquí se sigue por todo el curso de este río hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

4. Con el Distrito de Chame,

Desde la cima del Cerro Pelado, por toda la División Continental, pasando por la cima de los Cerros Chichibalf y Peña Blanca hasta Cerro Los Monos, desde la cumbre de este último cerro, se continúa por la Cordillera del Lorón, hasta la Loma Grande; de ahí, a la cabecera de la Quebrada La Parinera aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Rfo Sajalicos, aguas abajo este río, hasta su desembocadura en la Bahía de Chame desde aquí línea recta a un punto equidistante entre la boca del Rfo Capira o Salado y la boca o entrada de la Ensenada de Claridad; desde aquí se continúa línea recta hasta un punto intermedio entre la parte más meridional o Sur de la Isla Taborcillo y el extremo o punta de Punta Chame.

5. Con el Distrito de San Carlos

Desde la cumbre de Cerro Pelado, línea recta a la cima de Cerro Piñón.

6. Con el Distrito de Antón

Desde la cima de Cerro Piñón, línea recta al nacimiento de Rfo Indio en las faldeas de este cerro, de ahí, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de su brazo que nace en las faldeas del Cerro Gaital.

7. Con el Distrito de Peromón,

Desde el punto donde el Rfo Indio, recibe las aguas de su brazo que nace en las faldeas del Cerro Gaital, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde se le une la Quebrada Los Uveros.

ARTICULO 64: El Distrito de Capira se divide en doce Corregimientos, a saber:

- Capira (cabecera), Calmito, Campana, Cermeño, Cirí de Los Sotos, Cirí Grande, El Cawo, La Trinidad, Las Ollas Br Has, Liride, Villa Carmen, Villa Rosario, La cabecera del distrito es la población de Capira.

Los límites de los Corregimientos

de Capira son los siguientes:

1. Corregimiento Capira (Cabecera)

a.- Con el Corregimiento Villa Rosario,

Desde la confluencia del Rfo Bollo con el Rfo Parequeté aguas abajo este último río hasta cuando lo cruza el camino que sale de Capira en dirección al Rfo Perequeté, se sigue luego este camino en dirección a Capira hasta encontrar la Quebrada del Pueblo; de ahí, aguas abajo por todo el curso de esta quebrada hasta cuando deja sus aguas en el Rfo Capira; desde esta unión línea recta a la confluencia de la Quebrada Palmar con la Quebrada Batista; se sigue la Quebrada Palmar hasta donde la cruza el camino que se dirige de El Palmar a El Polanco; de este cruce se continúa por este camino en dirección a El Polanco, hasta donde intercepta la Quebrada Agua Buena, aguas abajo hasta su desembocadura en el Rfo Capira, este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Rfo Perequeté.

b. Con el Corregimiento Cermeño,

Desde la cima del Cerro Buho, línea recta al nacimiento de la quebrada El Toro, por esta quebrada aguas abajo, hasta donde la cruza el camino que se dirige de El Alto de Capira a Cermeño se continúa por este camino hacia Cermeño, hasta donde cruza la Quebrada Cabeza de Muerto; por esta, aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada Batista; aguas abajo esta quebrada hasta donde le desagua la Quebrada del Cerro, de ahí, aguas arriba por esta última quebrada, hasta donde se le une la Quebrada del Monito, la cual se sube hasta su nacimiento. Desde esta cabecera línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Sardinita; se continúa por esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Grande; desde esta unión, línea recta a la cabecera de la Quebrada Diego Martín la cual se sigue hasta donde tributa sus aguas al Rfo Perequeté en los límites con el Distrito de La Chorrera.

c. Con el Corregimiento Campana

Desde la cima del Cerro Buho, línea recta al nacimiento de la Quebrada Buho por el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Rfo Capira, el cual se sigue aguas arriba, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Chaca; por esta quebrada hasta su nacimiento desde esta cabecera a la cima del Cerro Corozal o Murióflago.

d. Con el Corregimiento Liride

Desde la cima de Cerro Corozal o Murióflago, línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Murióflago, por cuyo curso se sigue hasta su desagüe en el Rfo Bollo por este río aguas abajo hasta donde tributa sus aguas al Rfo Perequeté.

2. Corregimiento Calmito

a. Con el Corregimiento La Trinidad Desde la confluencia de la Quebrada Narango con el Rfo Trinidad, línea recta con dirección aproximadamente Este hasta donde a la Quebrada La Florida

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

le cae su brazo que nace en las proximidades del caserío Florida Arriba, de ahí, se continúa aguas arriba la Quebrada La Florida hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Cacao; por todo el curso de esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí al nacimiento de la Quebrada Brazo Norte, en los límites con el Distrito de La Chorrera.

b. Con el Corregimiento Las Ollas Arriba.

Desde donde el camino que va de la comunidad de Caimitillo a la comunidad de Caimito, cruza el Río Caimitillo, en las proximidades de la desembocadura de la Quebrada Cecilia, se sigue por este camino hacia Caimito y cruzando la vía que va de Capira a Caimito, hasta que cruza la Quebrada Julianita; desde este cruce; línea recta a la cima del Cerro Catalina, en los límites con el Distrito de La Chorrera.

c. Con el Corregimiento Lídice

Desde donde el camino que une las comunidades de Caimito y Caimitillo cruza el Río Caimitillo, se continúa dicho río, aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Cecilia, la cual se sigue hasta su nacimiento. De ahí, línea recta hasta la cima de Loma del Calvario o Cerro Panamá; luego se continúa con otra línea recta hasta donde el Río Cimito, recibe las aguas de la Quebrada Caña Blanca; de ahí, línea recta a la cima de la Loma Alto de La Mina.

ch. Con el Corregimiento El Cacao

Desde la cima de la Loma Alto de la Mina; se continúa en línea recta hasta la cima del Cerro Almorzadero o Pedrito, se continúa ligeramente hacia el Noroeste, por toda la divisoria de aguas de los afluentes de los Ríos Trinidad y Caimito, pasando por el Cerro El Viejo, hasta el cerro sin nombre donde está la Estación de Control horizontal 236.2; de este cerro, línea recta a la confluencia de la Quebrada Naranjo con el Río Trinidad.

3. Corregimiento Campana

a. Con el Corregimiento Lídice

Desde la cima del Cerro Tuza, línea recta a la cima del Cerro Rosita, de ahí, por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Perequeté y Capira, pasando por el Cerro El Bongo o Bonguito, hasta el Cerro Corozal o Murciélago.

c. Con el Corregimiento Cermeño

Desde la cima del Cerro Buho, línea recta al nacimiento de la Quebrada Cajoncillo, de ahí, por todo el curso de ella hasta su desagüe en la Quebrada Doña Elvia y por el curso de esta última quebrada hasta donde deposita sus aguas en el Río Salado, el cual se sigue en todo su curso hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

ch. Con el Corregimiento El Cacao

Desde la Cordillera del Llorón, en

los límites con el distrito de Chame, se sigue hacia el Noroeste aproximadamente por toda la cordillera que separa las aguas de los ríos Trinidad y Capira, pasando por el Cerro Llorón, hasta la cima del Cerro Tuza.

d. Con el Corregimiento Capira (cabecera)

Desde la cima del Cerro Buho; línea recta al nacimiento de la Quebrada Buho, por el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Capira, el cual se sigue aguas arriba, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Chapa; por esta quebrada hasta su nacimiento y de esta cabecera a la cima del Cerro Corozal o Murciélago.

4. Corregimiento Cermeño

a. Con el Corregimiento (cabecera)

Desde la cima del Cerro Buho, línea recta al nacimiento de la Quebrada El Toro, por esta quebrada aguas abajo, hasta donde la cruza el camino que se dirige de El Alto de Capira a Cermeño, se continúa por este camino hacia Cermeño, hasta donde cruza la Quebrada Cabeza de Muro y por esta, aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada Batista; aguas abajo esta quebrada hasta donde le desagua la Quebrada del Cerro, de ahí, aguas arriba por esta última quebrada, hasta donde se le une la Quebrada del Monte, la cual se sigue hasta su nacimiento. Desde esta cabecera línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Sardinilla, se continúa por esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Grande; desde esta unión, línea recta a la cabecera de la Quebrada Diego Martín la cual se sigue hasta donde tributa sus aguas al Río Perequeté, en los límites con el Distrito de La Chorrera.

b. Con el Corregimiento Campana

Desde la cima del Cerro Buho, línea recta al nacimiento de la Quebrada Cajoncillo, de ahí, por todo el curso de ella hasta su desagüe en la Quebrada Doña Elvia y por el curso de esta última quebrada hasta donde deposita sus aguas en el Río Salado, el cual se sigue en todo su curso hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

5. Corregimiento Ciri de Los Sotos

a. Con el Corregimiento La Trinidad

Desde Los Chorros de Ciri Grande, en los límites con el Distrito de Colón, aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Las Lajas.

b. Con el Corregimiento Ciri Grande

Desde la confluencia de la Quebrada Las Lajas con el Río Ciri Grande, aguas arriba por esta quebrada hasta donde se le une la Quebrada Las Ollas, por el curso de ella hasta su nacimiento; de ahí, línea recta a la cima del Alto de Las Petras; desde este alto, al punto donde el Río Tería se le une la Quebrada Sin Nombre que nace en las proximidades del caserío Santa Rosa; desde esta confluencia, aguas abajo el Río Tería hasta donde la Quebrada Limón le tributa sus aguas; aguas arriba por el curso de dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Alto del Naranjo a Río Abajo; se

continúa por este camino hacia este último caserío, hasta donde cruza la Quebrada Ríocho, y desde el citado cruce se sigue por ella hasta su unión con el Río Indio, en los límites con el Distrito de Penonomé.

5. Corregimiento Ciri Grande

a. Con el Corregimiento Ciri de Los Sotos.

Desde la confluencia de la Quebrada Las Lajas con el Río Ciri Grande, aguas arriba por esta quebrada hasta donde se le une la Quebrada Las Ollas, por el curso de ella hasta su nacimiento; de ahí, línea recta a la cima del Alto de Las Petras; desde este alto, al punto donde el Río Tería se le une la Quebrada Sin Nombre que nace en las proximidades del caserío Santa Rosa; desde esta confluencia, aguas abajo el Río Tería hasta donde la Quebrada Limón le tributa sus aguas; aguas arriba por el curso de dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Alto Naranjo a Río Abajo; se continúa por este camino hacia este último caserío, hasta donde cruza la Quebrada Ríocho, y desde el citado cruce se sigue por ella hasta su unión con el Río Indio, en los límites con el Distrito de Penonomé.

b. Con el Corregimiento La Trinidad

Desde la desembocadura de la Quebrada Las Lajas en el Río Ciri Grande, aguas arriba este río hasta la desembocadura de la Quebrada El Quebrado; de ahí, línea recta a la cima del Cerro Mamey, desde el cual se continúa la línea recta a la cima del Cerro Gasparilla y desde este último cerro a la confluencia de la Quebrada La Carga con el Río Trinidad; aguas arriba por el curso de este río hasta donde se le une la Quebrada Naranjo.

c. Con el Corregimiento El Cacao

Desde la desembocadura de la Quebrada Naranjo en el Río Trinidad aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera, de ahí línea recta a la cima del Cerro Los Raudales, desde el cual se continúa hacia el Suroeste aproximadamente por toda la cordillera que separan las quebradas Los Raudales y Membrillo o Membrillo hasta encontrar el nacimiento de esta última quebrada, la cual se continúa hasta donde se une con el Río Ciri Grande, desde esta confluencia, línea recta a la cima de la Loma Carmen y de ahí a la cima del Cerro Ciri Grande, desde este último cerro línea recta al Cerro Pato, desde el cual se continúa con la línea recta al punto donde la Quebrada Tinto Fco se une al Río Tería; por esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera se sigue a la cima del Cerro San Andrés, luego se prosigue con dirección Sur por toda la divisoria de aguas, pasando por los Cerros Peña Blanca, Negro, Chirral, Loma Las Cañas hasta llegar a la cima del Cerro Pelado en la cordillera de Chiribail, en los límites con el Distrito de San Carlos.

7. Corregimiento El Cacao

a. Con el Corregimiento Caimito

Desde la cima de la Loma Alto de la Mina, se continúa en línea recta hacia

ma del Cerro Almorzábal, o Pedrito, se continúa ligeramente hacia el Nor-este, por toda la divisoria de aguas de los afluentes de los Ríos Trinidad y Caimito, pasando por el Cerro El Viejo; hasta el Cerro Sin Nombre donde está la Estación de Control horizontal 236.2; de este cerro, línea recta a la confluencia de la Quebrada Naranjo con el Río Trinidad.

b. Con el Corregimiento Lídico. Desde la cima de la Loma Alto de La Mina; se sigue línea recta con dirección Sureste aproximadamente hasta la cima de la Loma o Cerro Ojo de Agua; de ahí, se continúa por la cordillera que sirve de divisoria de agua de los Ríos Trinidad, Caimito, Caimitillo y Perequeté, pasando por la cima del Cerro Trinidad, hasta llegar a Cerro Tuza.

c. Con el Corregimiento Campana:

Desde la Cordillera del Llorón, en los límites con el distrito de Chame, se sigue hacia el Noroeste aproximadamente por toda la cordillera que separan las aguas de los ríos Trinidad y Capira, pasando por el Cerro Llorón, hasta la cima del Cerro Tuza.

ch. Con el Corregimiento Cif Grande:

Desde la desembocadura de la Quebrada Naranjo en el Río Trinidad aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera, de ahí, línea recta a la cima del Cerro Los Raudales, desde el cual se continúa hacia el Suroeste aproximadamente por toda la cordillera que separa las quebradas Los Raudales y Membrillal o Membrillo hasta encontrar el nacimiento de esta última quebrada, la cual se continúa hasta donde se une con el Río Grande, desde esta confluencia, línea recta a la cima de la Loma Carmen y de ahí a la cima del Cerro Cif Grande, desde este último cerro línea recta al Cerro Pavo; desde el cual se continúa con la línea recta al punto donde la Quebrada Tinto Feo se une al Río Terja; por esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, se sigue a la cima del Cerro San Andrés, luego se prosigue con dirección Sur por toda la divisoria de aguas, pasando por los Cerros Peña Blanca, Negro, Chutraj, Loma Las Cañas, hasta llegar a la cima de Cerro Pelado en la Cordillera de Chichibalf, en los límites con el distrito de San Carlos.

8. Corregimiento La Trinidad.

a. Con el Corregimiento Caimito. Desde la confluencia de la Quebrada Naranjo con el Río Trinidad, línea recta con dirección aproximadamente Este hasta donde a la Quebrada La Florida le cae su brazo que nace en las proximidades del caserío Florida Arriba, de ahí, se continúa aguas arriba la Quebrada La Florida hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Cacao; por todo el curso de esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí al nacimiento de la Quebrada Brazo Norte en los límites con el Distrito de La Chorrera.

b. Con el Corregimiento Cif Grande:

Desde la desembocadura de la Quebrada Las Lajas en el Río Cif Grande, aguas arriba este río hasta la desembocadura de la Quebrada El Quebraón; de ahí, línea recta a la cima del Cerro Mamey, desde el cual se continúa la línea recta a la cima del Cerro Gasparillal y desde este último cerro a la confluencia de la Quebrada la Conga con el Río Trinidad; aguas arriba por el curso de este río hasta donde se le une la Quebrada Naranjo.

c. Con el Corregimiento Cif de Los Sotos. Desde Los Chorros de Cif Grande, en los límites con el Distrito de Colón, aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Las Lajas.

9. Corregimiento Las Ollas Arriba

a. Corregimiento Villa Carmen

Desde la confluencia del Río San José con el Río Perequeté en los límites con el Distrito de La Chorrera, se sigue aguas arriba por el curso del primero hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Sin Nombre que nace en el Cerro La Monita.

b. Con el Corregimiento de Villa Rosario.

Desde el punto donde al Río San José se le une la Quebrada Sin Nombre que nace en el Cerro La Monita, se sigue aguas arriba por este río hasta donde le confluye la Quebrada de Agua, la cual se sigue hasta su nacimiento, en las proximidades de la Carretera que se dirige de Capira a Caimito, de ahí, línea recta hasta la confluencia de la Quebrada Cerro Pelao con su brazo que también nace en la cercanía de la mencionada vía.

c. Corregimiento Lídico

Desde la unión de la Quebrada Cerro Pelao, con su brazo que nace en las proximidades de la carretera que se dirige de Capira a Caimito, se sigue por la Quebrada Cerro Pelao hasta su nacimiento; de ahí, línea recta a la cima del Cerro Pelao y desde esta cima se continúa con una recta a la cabecera de la Quebrada Ballestera, por cuyo curso se continúa hasta su desague en el Río Caimitillo, el cual se sigue aguas abajo, hasta donde cruza el camino que une a las comunidades de Caimitillo y Caimito.

ch. Con el Corregimiento de Caimito.

Desde donde el camino que va de la Comunidad de Caimitillo a la Comunidad de Caimito, cruza el Río Caimitillo, en las proximidades de la desembocadura de la Quebrada Cecilia, se sigue por este camino hacia Caimito y cruzando la vía que va de Capira a Caimito, hasta que cruza la Quebrada Juanita; desde este cruce, línea recta a la cima del Cerro Catalina, en los límites con el Distrito de La Chorrera.

10. Corregimiento Lídico.

a. Con el Corregimiento Caimito:

Desde donde el camino que une las Comunidades de Caimitillo y Caimito cruza el río Caimitillo, se continúa dicho río, aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Cecilia, la cual se sigue hasta su nacimiento. De

ahí, línea recta hasta la cima de Loma del Calvario, o Cerro Panamá; luego, se continúa con otra línea recta hasta donde el Río Caimito, recibe las aguas de la Quebrada Caña Blanca; de ahí línea recta hasta la cima de Loma Aito de la Mina.

b. Con el Corregimiento Las Ollas Arriba.

Desde la unión de la Quebrada Cerro Pelao, con su brazo que nace en las proximidades de la carretera que se dirige de Capira a Caimito; se sigue por la Quebrada Cerro Pelao hasta su nacimiento; de ahí línea recta a la cima de Cerro Pelao, y desde esta cima se continúa con una recta a la cabecera de la Quebrada Ballestera, por cuyo curso se continúa hasta su desague en el Río Caimitillo, el cual se sigue aguas abajo, hasta donde cruza el camino que une a las comunidades de Caimitillo y Caimito.

c. Con el Corregimiento de Villa Rosario

Desde la unión de los dos brazos de la Quebrada Cerro Pelao, se siguen el curso de la Quebrada Cerro Pelao hasta su confluencia con el Río Perequeté el cual continúa aguas abajo hasta donde el Río Bollo le tributa sus aguas.

ch. Con el Corregimiento Capira (cabecera)

Desde la cima de Cerro Corozal o Murciélagos, línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Murciélagos, por cuyo curso se sigue hasta su desague en el Río Bollo y por esta río aguas abajo hasta donde tributa sus aguas al Río Perequeté.

d. Con el Corregimiento Campana

Desde la cima del Cerro Tuza, línea recta a la cima del Cerro Rosita, de ahí por toda la cordillera que divide las aguas de los Ríos Perequeté y Capira, pasando por el Cerro El Bongo y Bongiuto, hasta el Cerro Corozal o Murciélagos.

e. Con el Corregimiento El Cacao:

Desde la cima de la Loma Aito de La Mina se sigue línea recta con dirección Sureste aproximadamente hasta la cima de la Loma o Cerro Ojo de Agua; de ahí, se continúa por la cordillera que sirve de divisoria de agua de los Ríos Trinidad, Caimitillo y Perequeté, pasando por la cima del Cerro Trinidad, hasta llegar a Cerro Tuza.

11. Corregimiento Villa Carmen

a. Con el Corregimiento Villa Rosario

Desde la desembocadura de la Quebrada La Trujilla en el Río Perequeté, en los límites con el Distrito de La Chorrera, aguas arriba por esta quebrada hasta su nacimiento; de ahí, por toda la cima de la Loma El Macho, hasta encontrar la cabecera de la Quebrada Desague, la cual se sigue hasta su desembocadura en el Río Perequeté desde esta unión línea recta a la cima de Cerro La Monita, de ahí, se continúa dicha línea hasta el nacimiento de la Quebrada Sin Nombre que nace en dicho cerro, se continúa por el curso de esta quebrada hasta su unión con el Río San José.

b. Con el Corregimiento Ollas Arriba

Desde la confluencia del Río San José con el Río Perequeté en los límites con el Distrito de La Chorrera, se sigue aguas arriba por el curso del primero hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Sin Nombre que nace en el Cerro La Monita.

12. Corregimiento Villa Rosario

a. Con el Corregimiento Capira.

Desde la confluencia del Río Bollo con el Río Perequeté aguas abajo este último río hasta cuando lo cruza el camino que sale de Capira en dirección al Río Perequeté, se sigue luego este camino en dirección a Capira hasta encontrar la Quebrada del Pueblo; de ahí aguas abajo por todo el curso de esta quebrada hasta cuando deja sus aguas en el Río Capira; desde esta unión línea recta a la confluencia de la Quebrada Palmar con la Quebrada Batista; se sigue la Quebrada Palmar hasta donde la cruza el camino que se dirige de El Palmar a El Polanco; de este cruce se continúa por este camino en dirección a El Polanco hasta donde intercepta la Quebrada Agua Buena, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Capira, este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Perequeté.

b. Con el Corregimiento Lidice

Desde la unión de los dos brazos de la Quebrada Cerro Pelado, se sigue el curso de la misma hasta su confluencia con el Río Perequeté, el cual continúa aguas abajo hasta donde el Río Bollo le tributa sus aguas.

c. Con el Corregimiento Las Ollas Arriba;

Desde el punto donde al Río San José se le une la Quebrada Sin Nombre que nace en el Cerro La Monita, se sigue aguas arriba por este río hasta donde le confluye la Quebrada de Agua, la cual se sigue hasta su nacimiento en las proximidades de la carretera que se dirige de Capira a Calmito, de ahí, línea recta hasta la confluencia de la Quebrada Cerro Pelao con su brazo que también nace en la cercanía de la mencionada vía.

ca. Con el Corregimiento Villa Carmen;

Desde la desembocadura de la Quebrada La Trujilla en el Río Perequeté, en los límites con el Distrito de La Chorrera, aguas arriba por esta quebrada hasta su nacimiento; de ahí, por toda la cima de la Loma El Mono, hasta encontrar la cabecera de la Quebrada Desague, la cual se sigue hasta su desembocadura en el Río Perequeté, desde esta unión línea recta a la cima de Cerro La Monita; de ahí, se continúa dicha línea hasta el nacimiento de la Quebrada Sin Nombre que nace en dicho cerro, se continúa por el curso de esta quebrada hasta su unión con el Río San José.

ARTICULO 95.- Los límites del Distrito de Chame son los siguientes:

1. Con el Distrito de Capira;

Desde la cima del Cerro Pelado, por toda la División Continental, pasando por la cima de los Cerros Chichiball y Peña Blanca hasta Cerro Los Monos, desde la cumbre de este último cerro,

se continúa por la Cordillera del Llorón, hasta la Loma grande; de ahí a la cabecera de la Quebrada La Paríndera; aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Sajalices; aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Bahía de Chame, desde aquí línea recta a un punto equidistante entre la boca del Río Capira o Salado y la boca o entrada de la Ensenada de Claridad; desde aquí se continúa línea recta hasta un punto intermedio entre la parte más meridional o Sur de la Isla Taborcillo y el extremo o punta de Punta Chame.

2. Con el Golfo de Panamá

Desde la desembocadura del Río Sajalices hasta la del Río Lajas.

3. Con el Distrito de San Carlos

Desde la desembocadura del Río Lajas en el Golfo de Panamá, se sigue por el curso de este río hasta donde confluye la Quebrada La Mona o Las Monas, por toda esta quebrada hasta su nacimiento en las proximidades de la carretera que une a la Carretera Interamericana con la comunidad de la Laguna. Desde esta cabecera línea recta a la desembocadura de la Quebrada El Naranjo en el Río María, de aquí por todo este río hasta el nacimiento de su brazo más occidental, de donde se sigue línea recta a la cima del Cerro Pelado.

ARTICULO 96: El distrito de Chame se divide en 11 corregimientos a saber: Chame (cabecera), Bejuco, Buenos Aires, Cabuya, Chicá, El Llano, Las Lajas, Nueva Gorgona, Punta Chame, Sajalices y Sorá.

La cabecera del distrito es la población de Chame.

Los límites de los corregimientos de Chame son los siguientes:

1. Corregimiento Chame (cabecera)

a. Con el Corregimiento Bejuco

Desde la desembocadura de la Quebrada Tortuguilla en el Río Chame, aguas arriba por dicha quebrada hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Tizal. De este punto, línea recta con dirección Sureste aproximadamente, hasta la cima del Cerro Quintero y desde aquí línea recta al empalme de la carretera que une al antiguo aeropuerto militar con la carretera Panamericana; desde esta unión se continúa por la vía que conduce al Caserío Mangote o el Mangote, hasta donde se desvía el camino que conduce a la cabecera de la Quebrada Caño Frío o Caño Sucio en las proximidades de la antigua pista de aterrizaje. Se sigue por todo este camino, hasta el nacimiento de la citada quebrada, la cual se sigue aguas abajo hasta donde deja sus aguas en la Quebrada Colorada o La Colorada.

b. Con el Corregimiento Llano.

Desde la confluencia de la Quebrada Caño Frío o Caño Sucio con la Quebrada Colorada o La Colorada, aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento. Desde aquí, línea recta a la cima del Cerro Chame, desde la cual se continúa la línea recta al punto donde el camino que va de El Llano a Quebrada Corral cruza a esta quebrada, desde este cruce, se continúa aguas abajo la

mencionada quebrada, hasta donde la cruza el camino que se dirige de Quebrada Tranquilla a La Albina.

c. Con el Corregimiento Punta Chame

Desde el punto donde el camino que se dirige de Quebrada Tranquilla a La Albina cruza la Quebrada Corral, aguas abajo la Quebrada Corral, hasta su desembocadura en el Estero de la Boca, y desde esta unión línea recta con dirección Sur aproximadamente, hasta (la costa) el litoral.

ch. Con el Corregimiento Nueva Gorgona.

Desde la desembocadura del Río Chame en el Golfo de Panamá, aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Barreto.

d. Con el Corregimiento Cabuya

Desde la desembocadura de la Quebrada Barreto en el Río Chame aguas arriba este río, hasta donde le confluye la Quebrada Tortuguilla.

2. Corregimiento Bejuco

a. Con el Corregimiento Sajalices

Desde la desembocadura de la Quebrada sin nombre en el Río Sajalices línea recta a la cima del Cerro Mono, de aquí, se continúa la línea recta a la cabecera de la Quebrada Río Mono o Quebrada Mono; de aquí por todo su curso aguas abajo, hasta donde la cruza el camino que se dirige de El Espavé a Los Cerritos, se continúa por este camino en dirección a la primera comunidad, hasta donde cruza el brazo de la Quebrada Espavé, aguas abajo por este brazo hasta donde se une al otro brazo; desde esta unión línea recta con dirección Sureste aproximadamente hasta el punto donde a la Carretera Panamericana se le une el tramo de la carretera antigua, se sigue por esta última carretera hacia la Cantera del Tigre, hasta donde cruza la Quebrada La Gallina; la cual se sigue aguas abajo hasta su desague en el Río Lagarto y por este río hasta su confluencia con el Río Sajalices en los límites con el distrito de Capira.

b. Con el Corregimiento El Llano

Desde la desembocadura de la Quebrada La Colorada en el Río Sajalices en los límites con el distrito de Capira, aguas arriba la mencionada quebrada, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Caño Frío.

c. Con el Corregimiento Chame (Cabecera)

Desde la desembocadura de la Quebrada Tortuguilla en el Río Chame, aguas arriba por dicha quebrada hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Tizal. De este punto, línea recta con dirección Sureste aproximadamente, hasta la cima del Cerro Quintero y desde aquí línea recta al empalme de la carretera que une al antiguo aeropuerto militar con la Carretera Panamericana; desde esta unión se continúa por la vía que conduce al Caserío Mangote o El Mangote, hasta donde se desvía el camino que conduce a la cabecera de la Quebrada Caño Frío o Caño Sucio en las proximidades de la antigua pista de aterrizaje. Se sigue por todo este camino, hasta el nacimiento de la citada quebrada, la cual

se sigue aguas abajo hasta donde des-  
jas sus aguas en la Quebrada Colorada  
o La Colorada.

ch. Con el Corregimiento Cabuya  
Desde la desembocadura de la Que-  
brada Tortuguilla en el Río Chame, a-  
guas arriba por el curso de este río,  
hasta donde lo cruza el camino que se  
dirige de El Barrero a Llano Grande,  
cerca de la confluencia del Río María  
con el Río Chame.

d. Con el Corregimiento Buenos  
Aires.

Desde el punto donde el camino que  
se dirige de El Barrero a Llano Gran-  
de cruza el Río Chame, cerca de la  
confluencia del Río María con el Río  
Chame, se continúa por este camino  
en dirección a Llano Grande, hasta la  
cima del Cerro Tortuguilla y desde aquí  
se continúa a la cima del Cerro Colo-  
rado, desde esta última cima al naci-  
miento de la Quebrada Zagaño; de  
ahí todo el curso de esta quebrada has-  
ta su unión con el Río Lagarto; aguas  
arriba por este río hasta donde le des-  
emboca la Quebrada La Loma; desde  
esta confluencia línea recta a la unión  
de la Quebrada del Medio con la Que-  
brada de Diablón. Se sube por todo  
el curso de la primera quebrada, hasta  
su nacimiento, en las faldas del Cerro  
La Mesa; desde esta cabecera se con-  
tinúa hacia la cima del citado cerro y  
luego la del Cerro Gallinazo.

e. Con el Corregimiento Chicó  
Desde la cima del Cerro Gallinazo,  
línea recta al nacimiento del Río Sa-  
jalices; el cual se continúa hasta donde  
le vierte sus aguas la Quebrada La Pa-  
rindera, en los límites con el Distrito  
de Capira.

3. Corregimiento Buenos Aires

a. Con el Corregimiento Chicó  
Desde la cima del Cerro Los Monos,  
en los límites con el distrito de Capira,  
línea recta al nacimiento de la Quebrada  
La Chonga, línea recta por todo el curso  
de esta quebrada, hasta donde la Que-  
brada Peñón le tributa sus aguas; des-  
de esta unión línea recta a la cima del  
Cerro Caña Blanca, continuando esta  
línea recta a la cima del Cerro Paja  
hasta finalizar en la cima del Cerro Ga-  
llinazo, o Loma Alta.

b. Con el Corregimiento Bejuco  
Desde el punto donde el camino que  
se dirige de El Barrero a Llano Grande  
cruza el Río Chame, cerca de la con-  
fluencia del Río María con el Río Cha-  
me, se continúa por este camino en di-  
rección a Llano Grande, hasta la cima  
del Cerro Tortuguilla y desde aquí se  
continúa a la cima del Cerro Colorado  
desde esta última cima al nacimiento  
de la Quebrada Zagaño de ahí todo el  
curso de esta quebrada hasta su unión  
con el Río Lagarto; aguas arriba por  
este río hasta donde le desemboca la  
Quebrada La Loma; desde esta con-  
fluencia línea recta a la unión de la  
Quebrada del Medio con la Quebrada de  
Diablón. Se sube por todo el curso  
de la primera quebrada, hasta su naci-  
miento en las faldas del Cerro La Me-  
sa; desde esta cabecera se continúa ha-  
cia la cima del citado cerro y luego la

del Cerro Gallinazo.

c. Con el Corregimiento de Cabuya;  
Desde el punto donde el camino que  
se dirige de Llano Grande al Barrero  
cruza el Río Chame; cerca de la con-  
fluencia del Río María con este río,  
se sigue aguas arriba por el curso del  
Río Chame hasta donde la Quebrada  
Astillero le tributa sus aguas.

ch. Con el Corregimiento Sorá  
Desde la desembocadura de la Que-  
brada Astillero en el Río Chame, se  
sigue aguas arriba por dicho río, has-  
ta donde le confluye la Quebrada El  
Iguanai, la cual se continúa hasta su  
nacimiento, desde esta cabecera, línea  
recta al Cerro Las Minas en la Divi-  
sión Continental en los límites con el  
Distrito de Capira.

4. Corregimiento Cabuya

a. Con el Corregimiento Sorá  
Desde la desembocadura de la Que-  
brada Ojo de Agua en el Río María en  
los límites con el distrito de San Car-  
los, línea recta a la cima del Cerro  
Tulú, desde este cerro se continúa la  
línea recta al Cerro Viento, hasta fina-  
lizar en la cumbre del Cerro Falso,  
desde esta última cima línea recta al  
punto donde el camino que conduce de  
Cabuya a Sorá, cruza la Quebrada As-  
tillero, la cual se sigue aguas abajo;  
hasta donde tributa sus aguas al Río  
Chame.

b. Con el Corregimiento Buenos  
Aires

Desde el punto donde el camino que  
se dirige de Llano Grande a El Barre-  
ro cruza el Río Chame, cerca de la  
confluencia del Río María con este  
río, se sigue aguas arriba por el curso  
del Río Chame hasta donde la Quebrada  
Astillero le tributa sus aguas.

c. Con el Corregimiento Bejuco  
Desde la desembocadura de la Que-  
brada Tortuguilla en el Río Chame,  
aguas arriba por el curso de este río,  
hasta donde lo cruza el camino que se  
dirige de El Barrero a Llano Grande,  
cerca de la confluencia del Río María  
con el Río Chame.

ch. Con el Corregimiento Nuevo  
Gorgona

Desde la confluencia de la Quebrada  
Barreto con el Río Chame, por todo el  
curso de la citada quebrada, hasta su  
nacimiento, de aquí línea recta direc-  
ción Sur hasta el camino que conduce  
de Coloncito a Las Lajas, hasta donde  
cruza la Quebrada Piedra.

d. Con el Corregimiento Las Lajas  
Desde el punto donde el camino que  
se dirige de Coloncito a Las Lajas cru-  
za la Quebrada Piedra, se sigue por  
este camino hasta donde cruza a la  
Quebrada Agua Mina, por la cual se su-  
be hasta su nacimiento, de aquí, línea  
recta a la cabecera de la Quebrada  
La Brujita o del Indio, aguas abajo  
por el curso de esta Quebrada hasta  
su confluencia con el Río Lajas, en los  
límites con el distrito de San Carlos.

e. Con el Corregimiento Chame (ca-  
becera)

Desde la desembocadura de la Que-  
brada Barreto en el Río Chame aguas  
arriba este río hasta donde le conflu-  
ye la Quebrada Tortuguilla.

5. Corregimiento Chicó

Desde la cima del Cerro Gallinazo,  
línea recta al nacimiento del Río Sa-  
jalices, el cual se continúa hasta donde  
se le une la Quebrada La Parindera,  
en los límites con el Distrito de Capira.

b. Con el Corregimiento Buenos Ai-  
res

Desde la cima del Cerro Los Monos,  
en los límites con el distrito de Capira,  
línea recta al nacimiento de la Quebra-  
da La Chonga, de ahí por todo el curso  
de esta quebrada, hasta donde la Que-  
brada Peñón le tributa sus aguas; des-  
de esta unión línea recta a la cima del  
Cerro Caña Blanca, continuando esta  
línea recta a la cima del Cerro Caña  
Blanca, continuando esta línea recta a  
la cima del Cerro Paja hasta finalizar  
en la cima del Cerro Gallinazo.

6. Corregimiento El Líbano

a. Con el Corregimiento Punta Cha-  
me

Desde la desembocadura del Estero  
Claridad en la ensenada del mismo  
nombre, se continúa aguas arriba por  
este estero hasta su nacimiento, de  
aquí, línea recta a la cima del Cerro  
Tigre; desde donde se sigue con una  
línea recta a la cabecera del Estero  
El Tigre o Buena Vista y de ahí se  
continúa la línea al punto donde el  
camino que conduce de Quebrada Tran-  
quilla a La Albina cruza a la Quebrada  
Corral.

b. Con el Corregimiento Chame (ca-  
becera)

Desde la confluencia de la Quebrada  
Caño Frío o Caño Suco con la Quebra-  
da Colorada, aguas arriba esta última  
quebrada hasta su nacimiento. Desde  
aquí, línea recta a la cima del Cerro  
Chame, desde la cual se continúa la  
línea recta al punto donde el camino que  
va de El Líbano a Quebrada Corral  
cruza a esta quebrada, desde este cru-  
ce, se continúa aguas abajo la mencio-  
nada quebrada, hasta donde la cruza el  
camino que se dirige de Quebrada Tran-  
quilla a La Albina.

c. Con el Corregimiento Bejuco

Desde la desembocadura de la Que-  
brada La Colorada en el Río Sajalices,  
en los límites con el distrito de Capira  
aguas arriba la mencionada quebrada,  
hasta donde recibe las aguas de la Que-  
brada Caño Frío.

7. Corregimiento Las Lajas

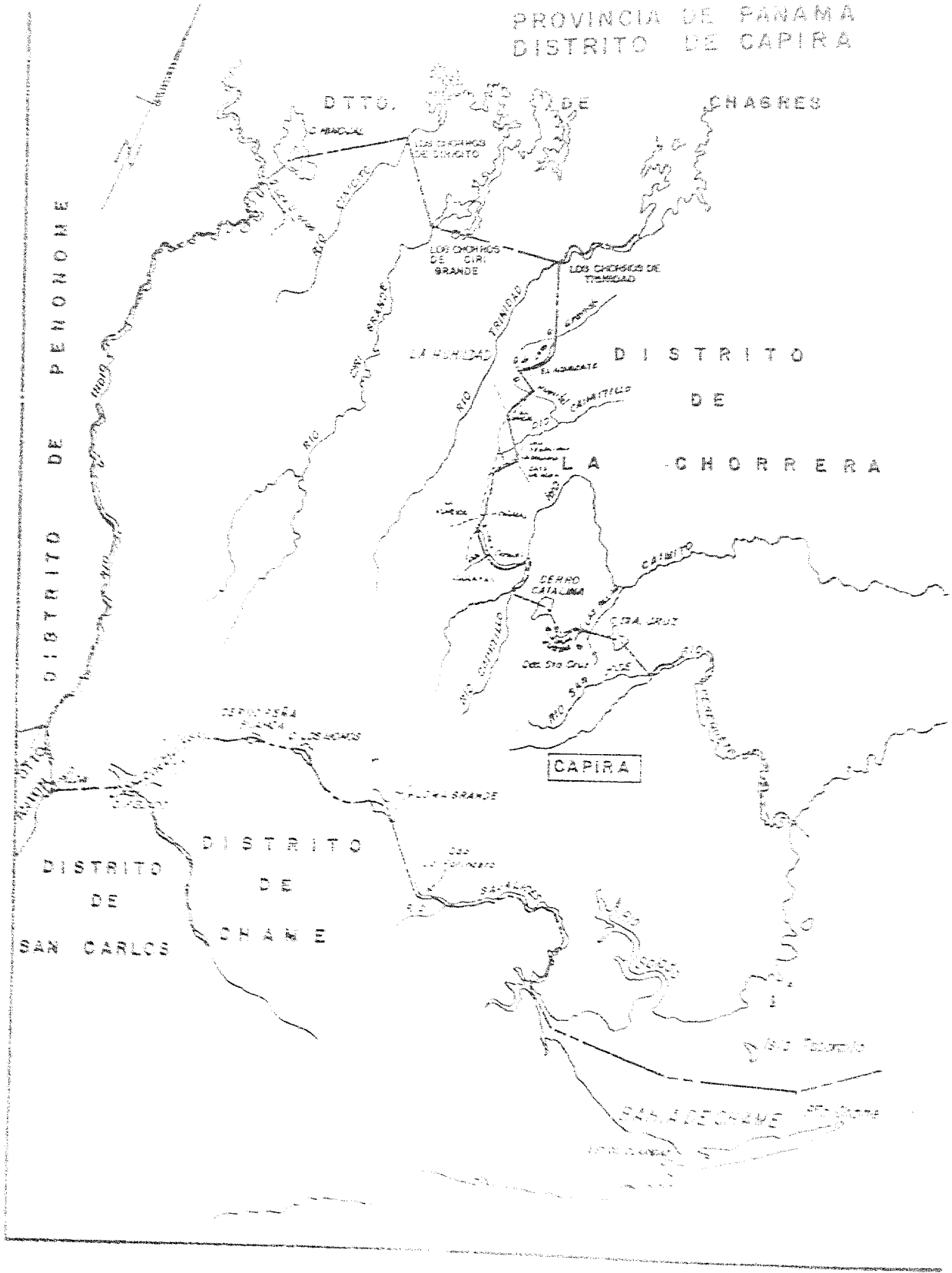
a. Con el Corregimiento Cabuya  
Desde el punto donde el camino que se  
dirige de Coloncito a Las Lajas cruza  
la Quebrada Piedra, se sigue por este  
camino hasta donde cruza a la Quebrada  
Agua Mina, por la cual se sube hasta  
su nacimiento, de aquí, línea recta a la  
cabecera de la Quebrada La Brujita o  
del Indio; aguas abajo por el curso de  
esta quebrada hasta su confluencia con  
el Río Lajas, en los límites con el dis-  
trito de San Carlos.

b. Con el Corregimiento Nueva Gor-  
gona

Desde el punto donde el camino que  
se dirige de Coloncito a El Barrero  
cruza la Quebrada Piedra, se sigue di-  
cho camino en dirección a la primera  
comunidad, hasta empalmar con la Car-  
retera Interamericana; desde esta  
unión, se continúa por el camino deno-

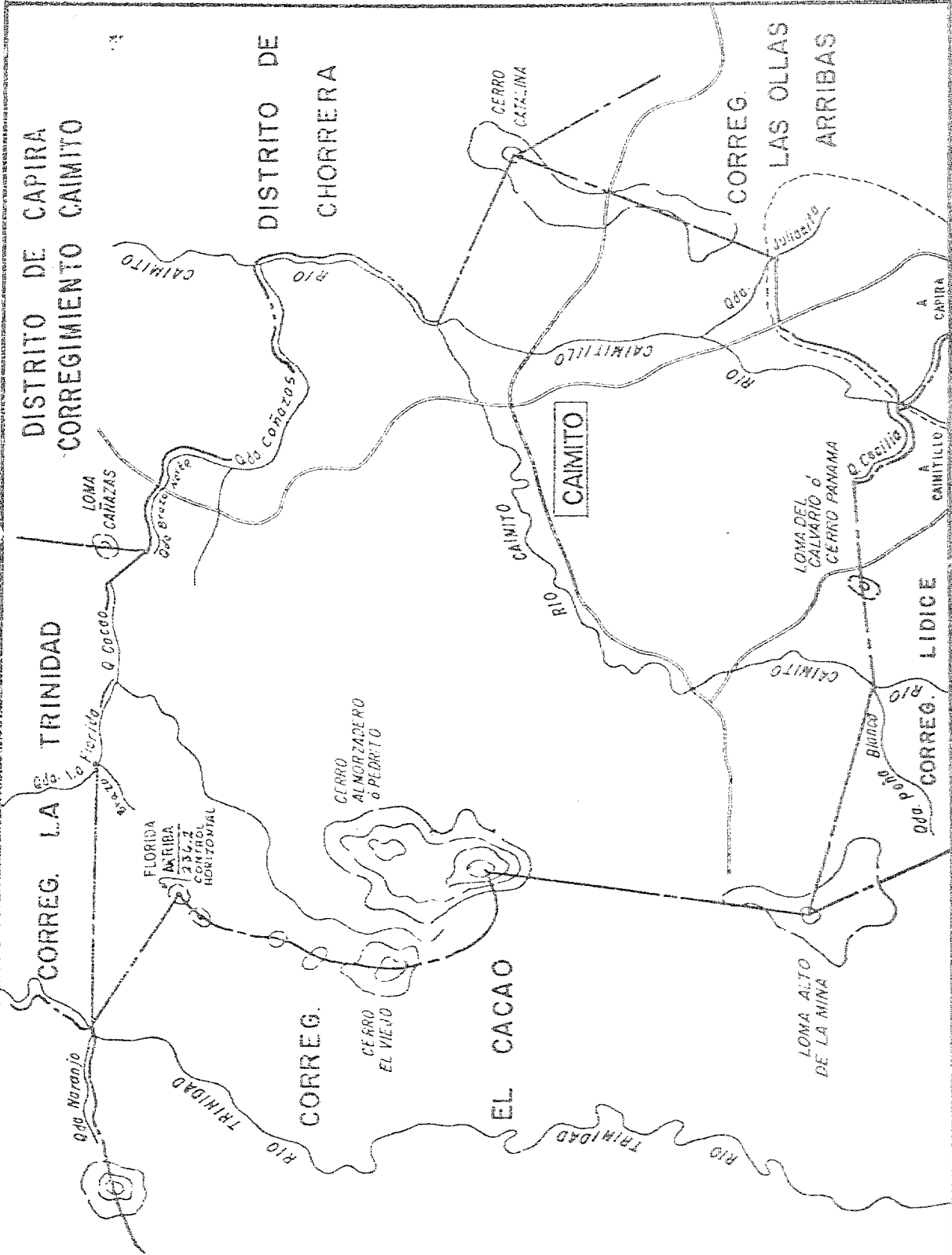


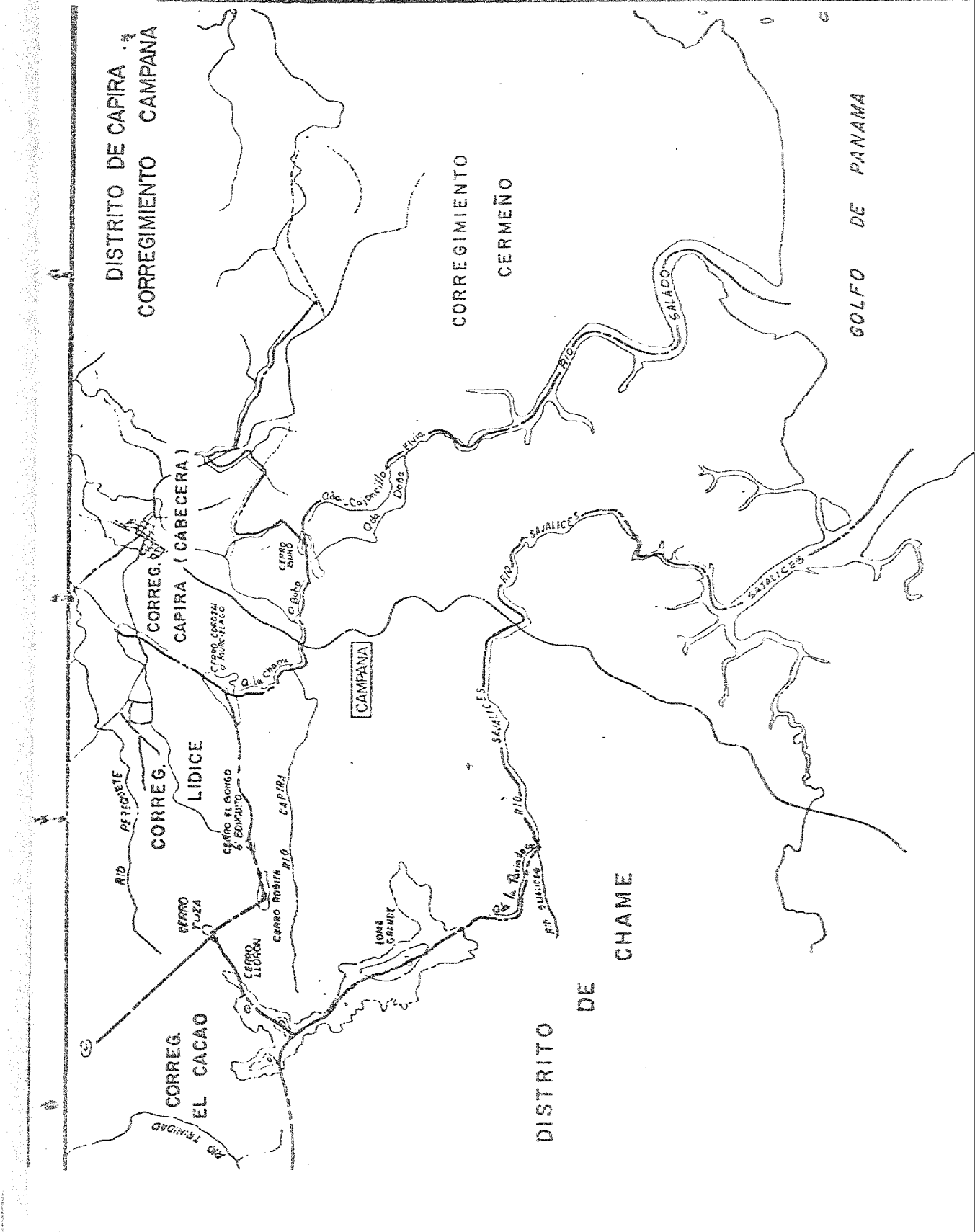
PROVINCIA DE PANAMA  
DISTRITO DE CAPIRA

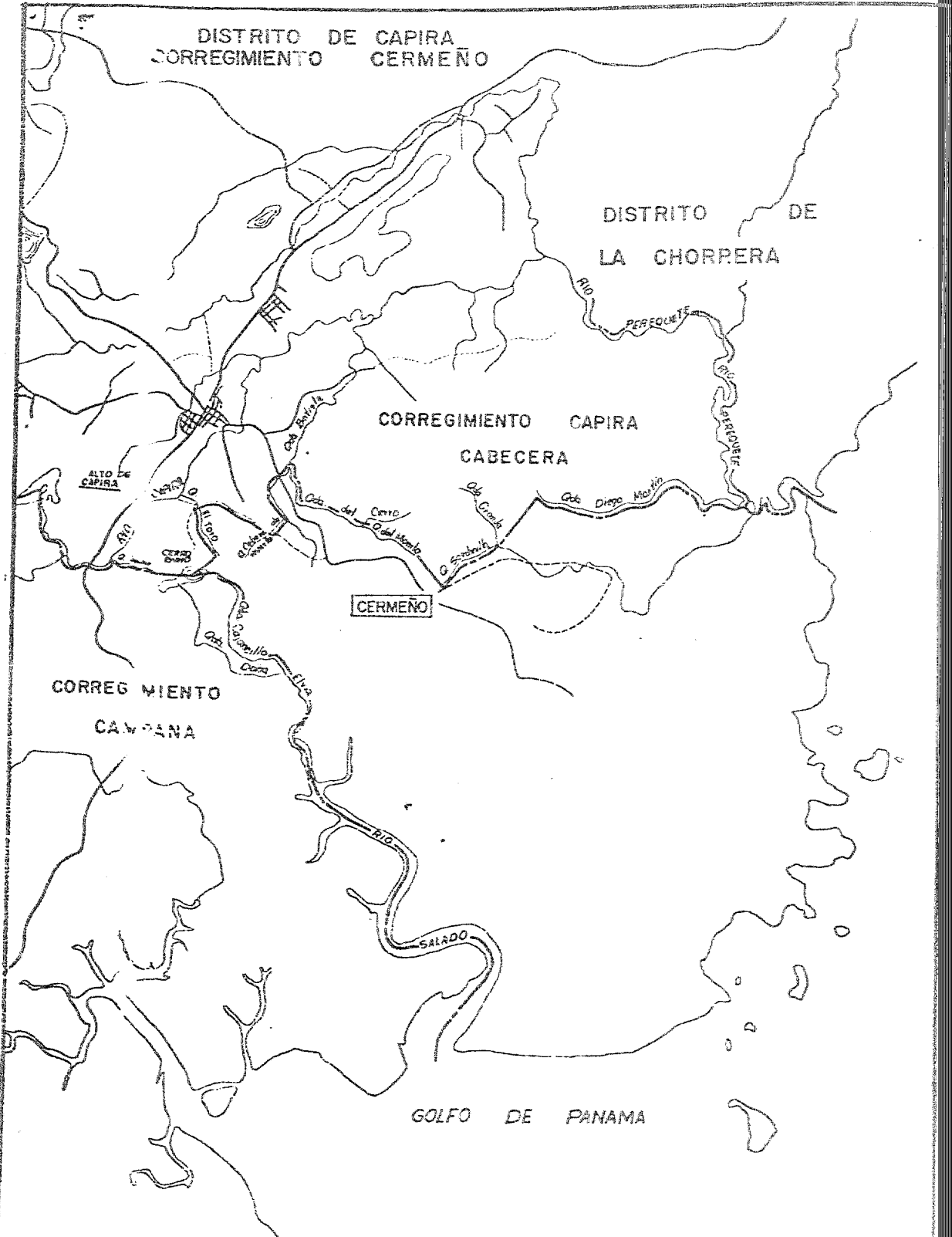










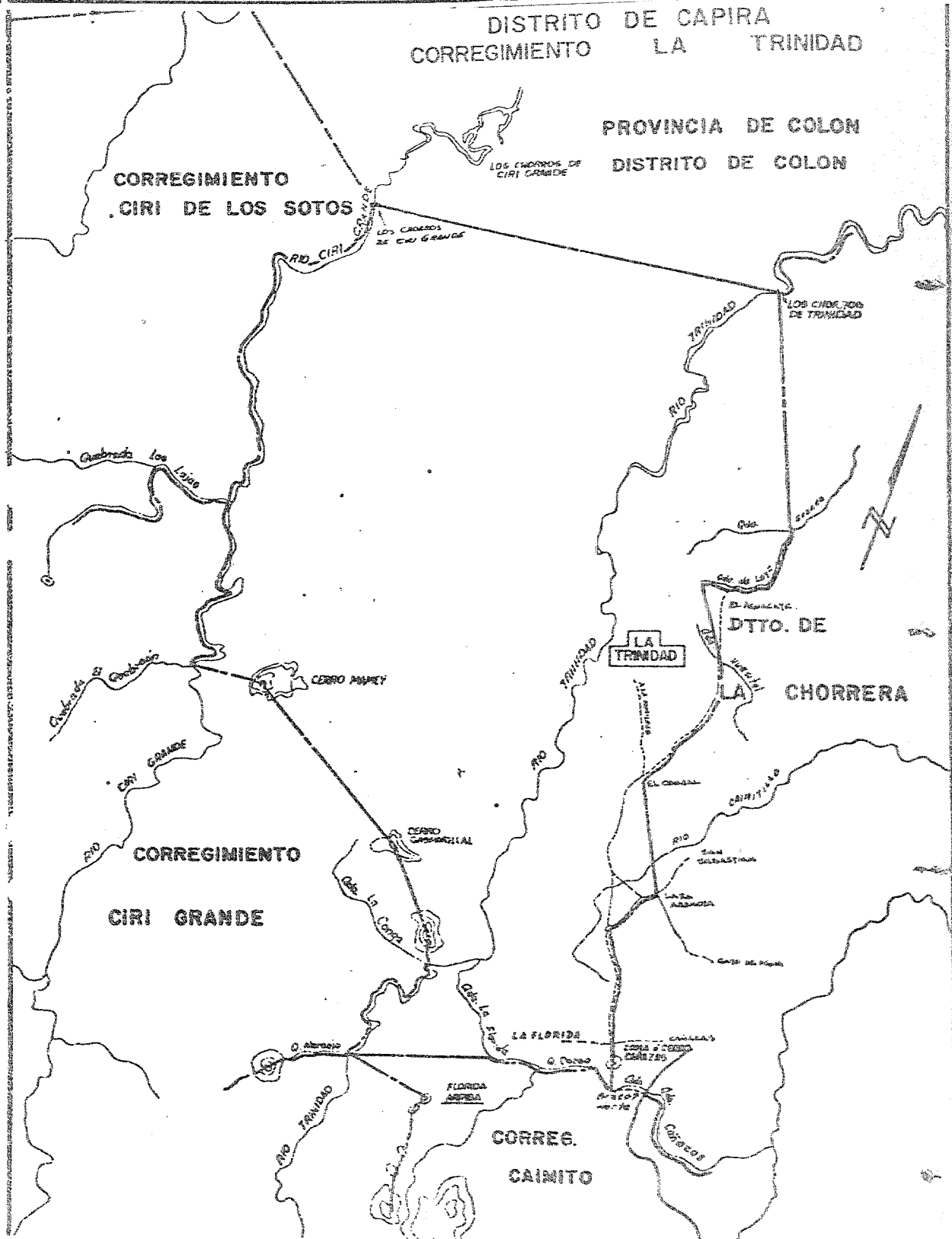












DISTRITO DE CAPIRA  
CORREGIMIENTO LAS OLLAS ARRIBA

DISTRITO DE LA CHORRERA

CERRO CATALINA

CORREGIMIENTO CAIMITO

CAIMITO

CAIMITILLO

CERRO SANTA CRUZ

Q. Santa Cruz

Q. Agua Caliente

Q. de la Cruz

A. CAIMITO

CERRO PELAO

CAMITILLO

Q. de Bollebero

CERRO LA MONITA

SAN JOSÉ

RIO PEREJILÉ

RIO JOSÉ

RIO

RIO

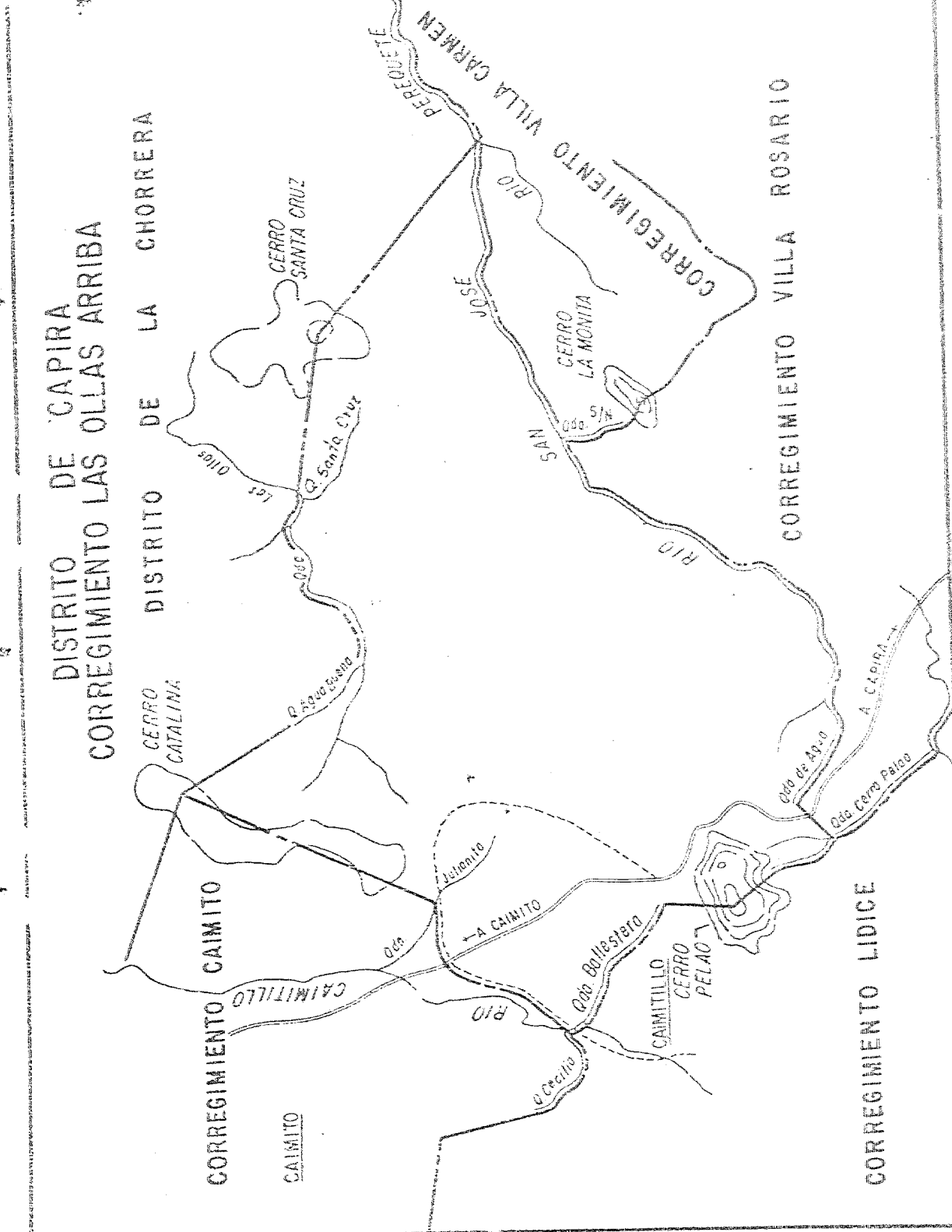
CORREGIMIENTO VILLA ROSARIO

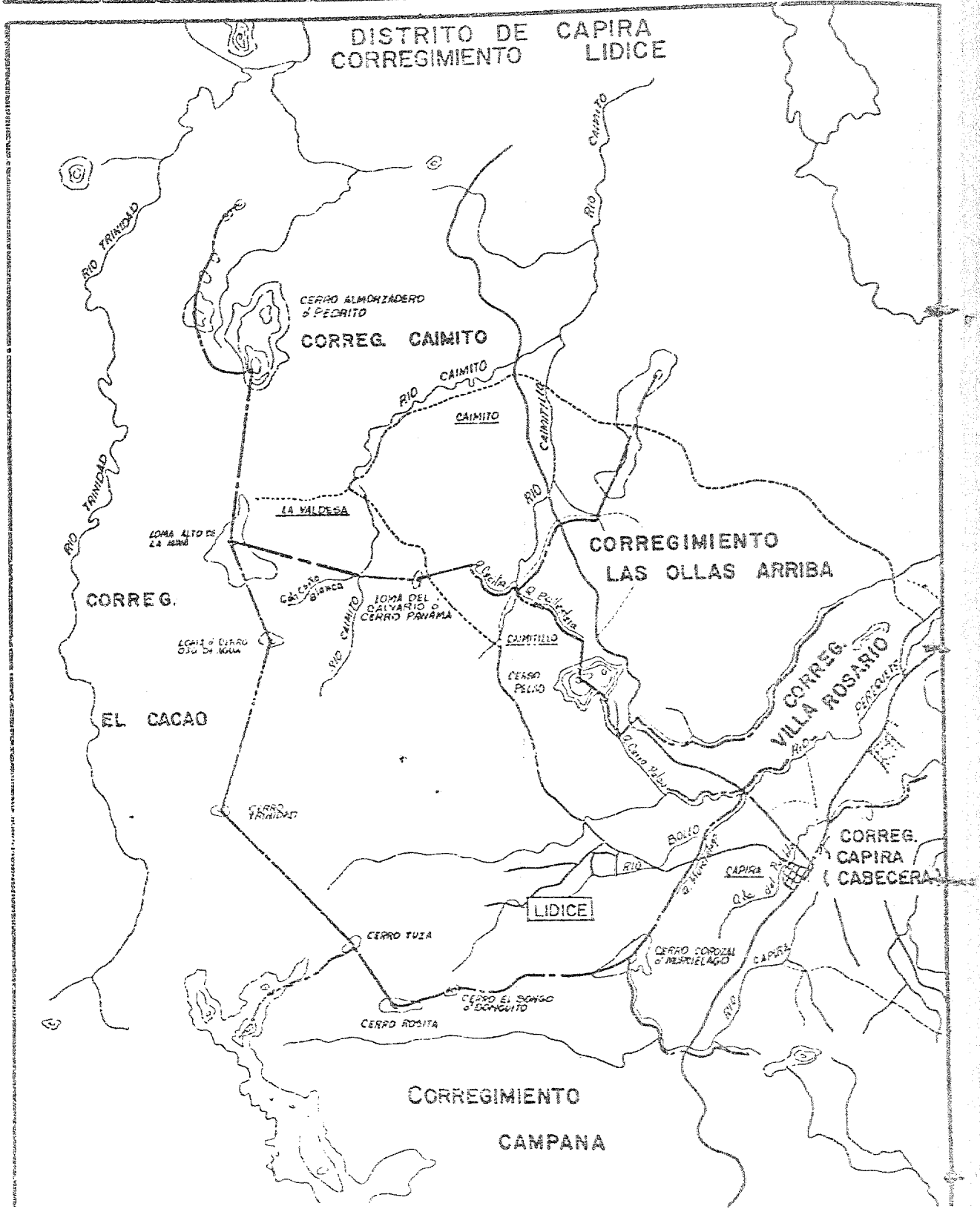
CORREGIMIENTO LIDICE

Q. de Agua

Q. de Cerro Pelao

A. CAPIRA



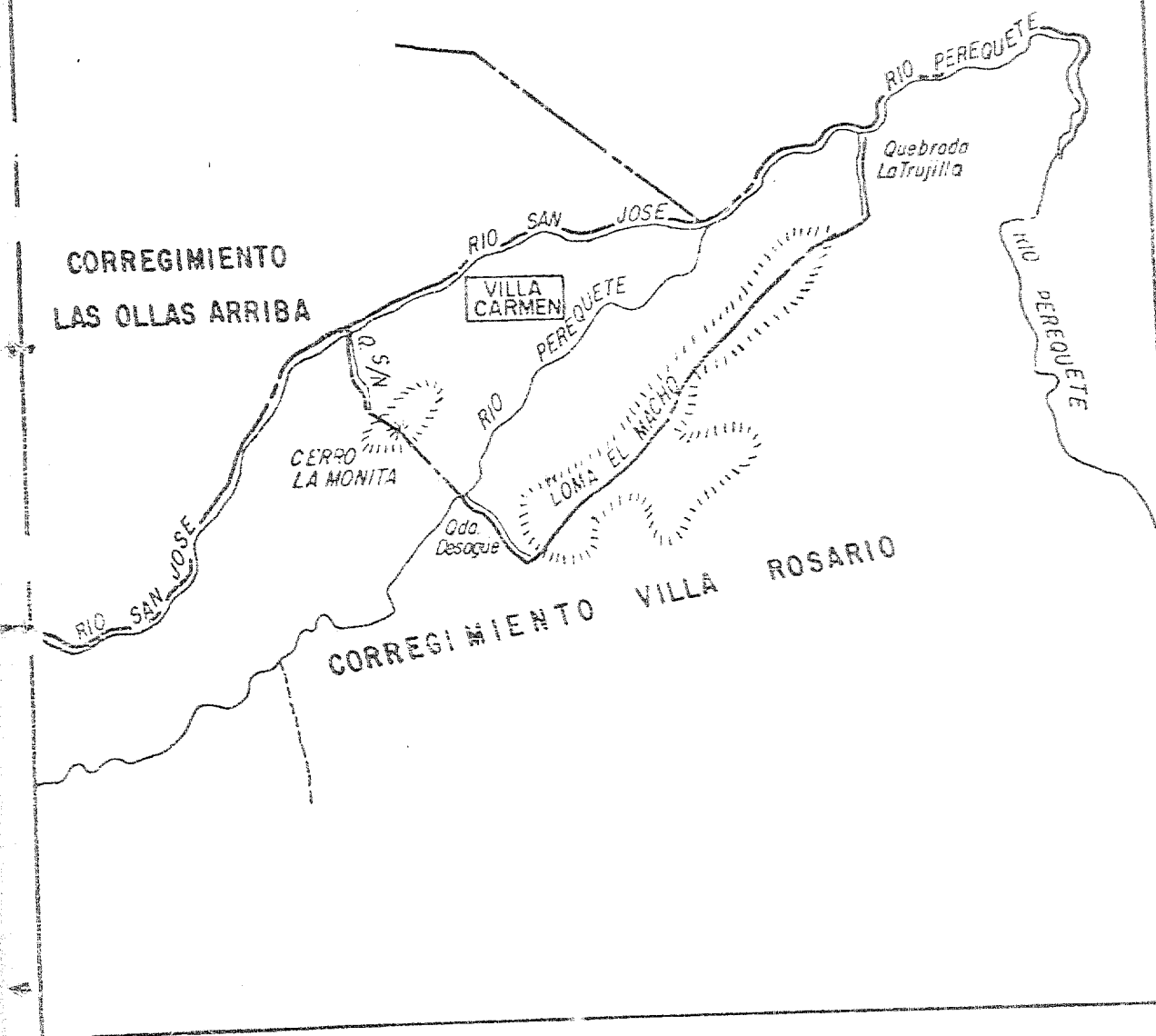


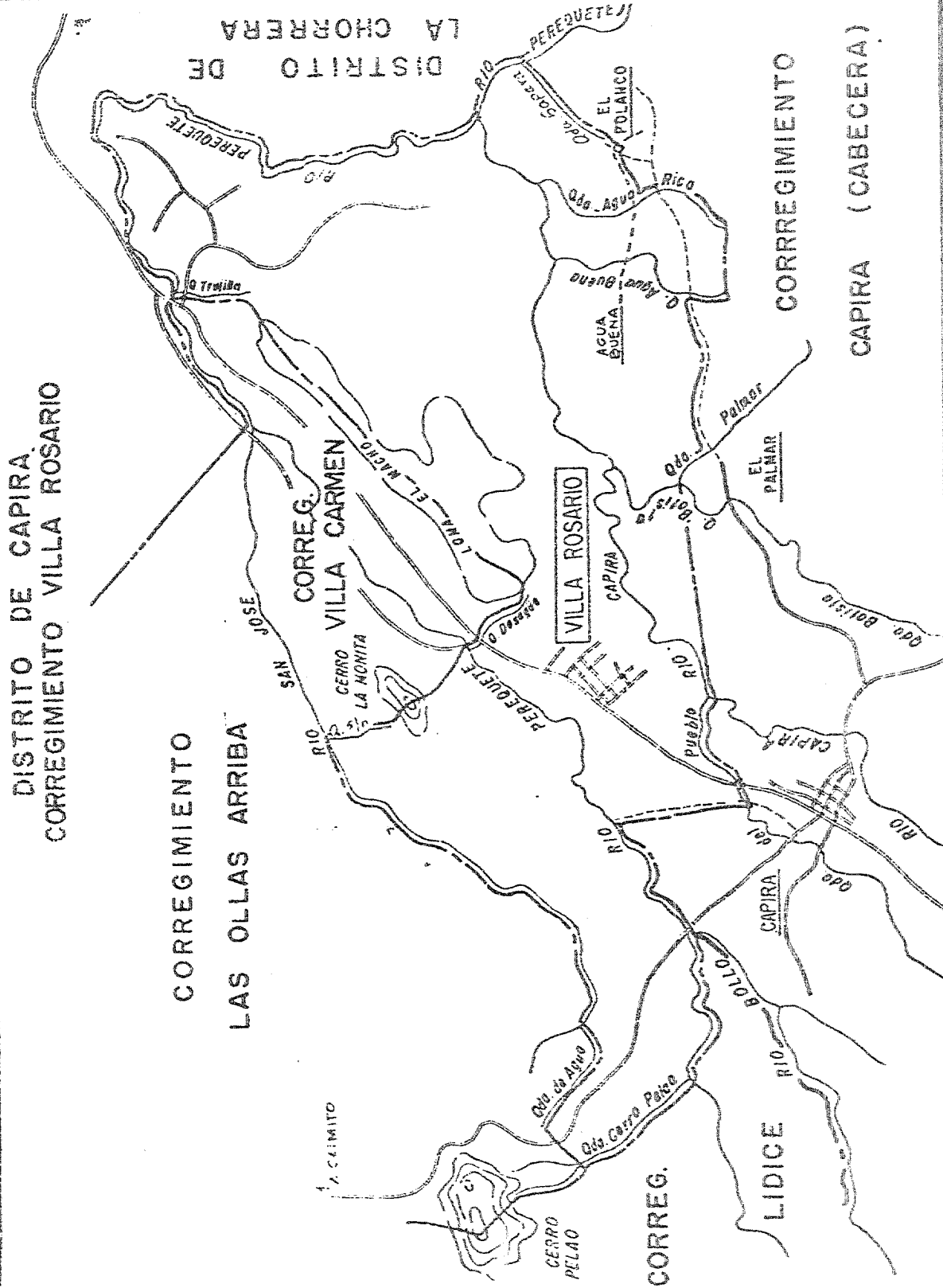
DISTRITO DE CAPIRA  
CORREGIMIENTO VILLA CARMEN

DISTRITO DE LA CHORRERA

CORREGIMIENTO  
LAS OLLAS ARRIBA

CORREGIMIENTO VILLA ROSARIO





minado Camino de Los Pescadores, hasta unirse a la Avenida Boulevard Coronado, exactamente en el punto donde la cruzaba la antigua Carretera o Calle T principal de Coronado; desde aquí, se sigue hasta el extremo de la calle Paseo del Galeón; se continúa por todo este paseo hasta su empalme con la Avenida Punta Prieta y por toda esta Avenida hasta su final; desde aquí, línea recta hasta la Playa Punta Prieta.

#### 8. Corregimiento Nueva Gorgona.

a. Con el Corregimiento Chame (cabecera). Desde la desembocadura del Río Chame en el Golfo de Panamá, aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Barreto.

b. Con el corregimiento Las Lajas; Desde el punto donde el camino que se dirige de Coloncito a El Barreto cruza la Quebrada Piedra, se sigue dicho camino en dirección a la primera comunidad; hasta empalmar con la Carretera Panamericana desde esta unión se continúa por el camino denominado Camino de Los Pescadores, hasta unirse a la Avenida Boulevard Coronado, exactamente en el punto donde la cruza la antigua Carretera o Calle T principal de Coronado; desde aquí, se sigue hasta el extremo de la calle Paseo del Galeón; se continúa por todo este paseo hasta su empalme con la Avenida Punta Prieta y por toda esta Avenida hasta su final; desde aquí, línea recta hasta la Playa Punta Prieta.

c. Con el Corregimiento Cabuya; Desde la confluencia de la Quebrada Barreto con el Río Chame, por todo el curso de la citada quebrada, hasta su nacimiento, de aquí línea recta dirección Sur hasta el camino que conduce de Coloncito a Las Lajas, hasta donde cruza la Quebrada Piedra.

#### 9. Corregimiento Punta Chame.

a. Con el Corregimiento El Líbano; Desde la desembocadura del Estero Murdida en la ensenada del mismo nombre, se continúa aguas arriba por este estero hasta su nacimiento, de aquí, línea recta a la cima del Cerro Tigre, desde esta cima línea recta a la cabecera del Estero El Tigre o Buena Vista y de ahí se continúa la línea al punto donde el camino que conduce de Quebrada Tranquilla a La Albina cruza a la Quebrada Corral.

b. Con el Corregimiento Chame (cabecera).

Desde el punto donde el camino que se dirige de Quebrada Tranquilla a La Albina cruza la Quebrada Corral, aguas abajo la Quebrada Corral, hasta su desembocadura en el Estero de la Boca, y desde esta unión línea recta con dirección Sur aproximadamente, hasta (a la costa) el litoral.

#### 10. Corregimiento Sajalices

a. Con el Corregimiento Bejuco; Desde la desembocadura de la Quebrada sin nombre en el Río Sajalices línea recta a la cima del Cerro Mena, de aquí, se continúa la línea recta a la cabecera de la Quebrada Río Mona

o Quebrada Mona de aquí por todo su curso aguas abajo, hasta donde la cruza el camino que se dirige de El Espavé a Los Cerritos, se continúa por este camino en dirección a la primera comunidad, hasta donde cruza el brazo de la Quebrada Espavé, aguas abajo por este brazo, hasta donde se une al otro brazo; desde esta unión línea recta con dirección Sureste aproximadamente hasta el punto donde a la Carretera Panamericana se le une el tramo de la carretera antigua, se sigue por esta última carretera hacia la canteira del Tigre, hasta donde cruza la Quebrada La Gallina; la cual se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el Río Lagarto y por este río hasta su confluencia con el Río Sajalices en los límites con el distrito de Capira.

#### 11. Corregimiento Sorá

a. Con el Corregimiento Buenos Aires.

Desde la desembocadura de la Quebrada Astillero en el Río Chame, se sigue aguas arriba por dicho río, hasta donde le confluye la Quebrada El Igual, la cual se continúa hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta al Cerro Las Minas en la División Continental en los límites con el Distrito de Capira.

#### b. Con el Corregimiento Cabuya

Desde la desembocadura de la Quebrada Ojo de Agua en el Río María en los límites con el distrito de San Carlos, línea recta a la cima del Cerro Tullú, desde este cerro se continúa la línea recta al Cerro Viento, hasta finalizar en la cumbre del Cerro Corral Falso, desde esta última cima línea recta al punto donde el camino que conduce de Cabuya a Sorá, cruza la Quebrada Astillero, la cual se sigue aguas abajo hasta donde tributa sus aguas al Río Chame.

Artículo 67: Los límites del Distrito de Chepo son los siguientes:

#### 1. CON EL DISTRITO DE PANAMA

Desde la cima del Cerro Brewster bajando por la Serranía de Tapagra o de Mamoni, en dirección general Sureste, hasta llegar al nacimiento del Río Señora; este río aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Tranco o Naranjal y este río, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Chico cuyo curso se sigue hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

#### 2. CON LA COMARCA DE SAN BLAS

Desde la cima del Cerro Brewster o Guábara en la Divisoria Continental denominada regionalmente Cordillera de San Blas; se continúa por la misma en dirección Este, pasando por la cima de los Cerros Vanega, Ubu, Amagin, y Murti; hasta el punto donde la Serranía de Cañazas se une a la mencionada Cordillera.

#### 3. CON EL DISTRITO DE CHEPIGA-NA.

Desde el punto en que la Serranía de Majé, se desprende de la Serranía de Cañazas; se continúa por toda la cresta de esta última serranía, hasta donde se une con la Cordillera de San Blas o Serranía del Darién.

#### 4. CON EL DISTRITO DE CHIMAN

Desde la desembocadura del Río Pasiga en el Océano Pacífico; este Río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Serranía de Majé exactamente al Norte de la cabecera del mencionado río se continúa por toda la cresta de la Serranía de Majé, hasta el punto donde se desprende de la Serranía de Cañazas.

5. El Distrito de Chepo, limita con el Océano Pacífico desde la desembocadura del Río Pasiga; hasta la desembocadura del Río Chico.

Artículo 68: El Distrito de Chepo se divide en seis Corregimientos a saber; Chepo (cabecera), Cañita, Chapillo, El Llano, Santa Cruz de Chimina y Las Margaritas. La cabecera del Distrito es la población de Chepo. Los límites de los Corregimientos del Distrito de Chepo son los siguientes:

#### 1. CORREGIMIENTO CHEPO (Cabecera).

a. Con el Corregimiento de Las Margaritas.

Desde la cima del Cerro San Francisco, en los límites con el Distrito de Panamá; línea recta al nacimiento del Río Escobal; se continúa la línea a la cima del Cerro Paraguito desde aquí línea recta a la cabecera del Río Bonete; aguas abajo este río hasta su unión con el Río Mamoni; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río Carrapata aguas arriba este río hasta donde lo cruza la carretera que comunica Las Margaritas con El Llano; se continúa por esta carretera en dirección a El Llano hasta donde cruza al Río Platanal.

#### b. Con el Corregimiento El Llano

Desde donde la carretera que comunica a Las Margaritas con El Llano, cruza el Río Platanal; este río hasta donde vierte sus aguas al Río Bayano; aguas abajo este río hasta donde se le une el Río Calobre; este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Serranía de Majé, denominada regionalmente como Serranía del Bajo Bayano, exactamente al Sur del nacimiento del mencionado río.

c. Con el Corregimiento Santa Cruz de Chimina

Desde un punto en la serranía de Majé, denominada regionalmente como Serranía del Bajo Bayano; se continúa por la cresta de esta serranía hasta el nacimiento del Río Tigre o La Yeguada; este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Bayano, este río aguas abajo hasta su unión con el Estero El Brinco; este estero hasta su unión con el Río Chico, en los límites con el distrito de Panamá.

#### 2. CORREGIMIENTO CAÑITA

a. Con el Corregimiento El Llano; Desde un punto en la Cordillera de San Blas, exactamente al Norte del nacimiento del Río Tigrón; línea recta a la cabecera de dicho río; desde aquí línea recta a la Cabecera de la Quebrada del Medio, aguas abajo esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas al Río Cañita o Tumagani; esta río aguas abajo, hasta su unión con el

Río Bayano; desde aquí se continúa por la cresta de la divisoria de las aguas del Río Cañita o Tumagantí con las del Río Bayano hasta el punto donde la cruza la Carretera Panamericana desde aquí de continúa por el camino de acceso a la Represa de Viejo Pedro, continuando por la mencionada represa hasta el Centro del Lago Bayano el cual se continúa hasta enfrentar la desembocadura del Río Espavé, línea recta a esta desembocadura aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Cordillera de San Blas, exactamente al Norte de la Cabecera del Río Espavé.

### 3. CORREGIMIENTO CHEPILLO

El Corregimiento de Chepillo lo comprende la isla del mismo nombre.

### 4. CORREGIMIENTO EL LLANO

A. Con el Corregimiento Cañita  
Desde un punto en la Cordillera de San Blas, exactamente al Norte del nacimiento del Río Tigrón; línea recta a la Cabecera de dicho río; desde aquí línea recta a la Cabecera de la Quebrada del Medio, aguas abajo esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas al Río Cañita o Tumagantí; este río aguas abajo, hasta su unión con el Río Bayano; desde aquí se continúa por la cresta de la divisoria de las aguas del Río Cañita o Tumagantí con las del Río Bayano hasta el punto donde la cruza la Carretera Panamericana desde aquí se continúa por el camino de acceso a la Represa de Viejo Pedro, continuando por la mencionada represa hasta el Centro del Lago Bayano el cual se continúa hasta enfrentar la desembocadura del Río Espavé, línea recta a esta desembocadura aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Cordillera de San Blas, exactamente al Norte de la Cabecera del Río Espavé.

b. Con el Corregimiento Santa Cruz de Chinina.

Desde un punto exactamente al Norte del nacimiento del Río Pásiga en la Serranía de Majé; se continúa por la cresta de esta serranía hasta un punto exactamente al Sur de la Carretera del Río Calobre.

c. Con el Corregimiento Chepo (cabecera).

Desde donde la carretera que comunica Las Margaritas con El Llano cruza el Río Platana; este río hasta donde vierte sus aguas al Río Bayano; aguas abajo este río hasta donde se le une el Río Calobre, este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Serranía de Majé denominada regionalmente como Serranía de Bajo Bayano, exactamente al Sur del nacimiento del mencionado río.

ch. Con el Corregimiento de Las Margaritas.

Desde donde la carretera que comunica Las Margaritas con El Llano cruza el Río Platana; este río aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Cordillera de San Blas, exactamente al Norte de la cabecera del mencionado río.

### 5. CORREGIMIENTO LAS MARGARITAS,

a. Con el corregimiento El Llano:

Con el Corregimiento El Llano:

Desde donde la carretera que comunica Las Margaritas con El Llano, cruza el Río Platana; este río aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Cordillera de San Blas, exactamente al Norte de la cabecera del mencionado río.

b. Con el Corregimiento Chepo (cabecera)

Desde la cima del Cerro San Francisco, en los límites con el Distrito de Panamá; línea recta al nacimiento del Río Escobal; se continúa la línea recta a la cabecera del Río Bonete; aguas abajo este río hasta su unión con el Río Mamón; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río Garrapata; aguas arriba este río hasta donde lo cruza la carretera que comunica Las Margaritas con El Llano; se continúa por esta carretera en dirección a El Llano hasta donde cruza el Río Platana.

### 6. CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE CHININA

a. Con el Corregimiento Chepo (cabecera)

Desde un punto en la Serranía de Majé, denominada regionalmente como Serranía del Bajo Bayano; se continúa por la cresta de esta Serranía hasta el nacimiento del Río Tigre o La Yeguada; este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Bayano, este río aguas abajo hasta su unión con el Estero El Brinco; este estero hasta su unión con el Río Chico, en los límites con el Distrito de Panamá.

b. Con el Corregimiento El Llano.  
Desde un punto exactamente al Norte del nacimiento del Río Pásiga en la Serranía de Majé; se continúa por la cresta de esta serranía, hasta un punto exactamente al Sur de la cabecera del Río Calobre.

ARTICULO 69: Los límites del Distrito de Chimán son los siguientes:

1. Con el Distrito de Chepo

Desde la desembocadura del Río Pásiga en el Océano Pacífico; este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Serranía de Majé, exactamente al Norte del nacimiento del mencionado río, se continúa por toda la cresta de la Serranía de Majé hasta el punto donde se desprende de la Serranía de Cañazas.

2. Con el Distrito de Chepigana

Desde Punta Brava, en el Golfo de San Miguel, se sigue por todo el filo de la Cordillera Maestra o Sierra Maestra, continuándose luego por toda la cumbre de la Serranía de Cañazas, hasta donde se le une la Serranía de Majé.

3. El Distrito de Chimán limita con el Océano Pacífico desde la Punta Brava en el Golfo de San Miguel; hasta la desembocadura del Río Pásiga en los límites con el Distrito de Chepo.

ARTICULO 70: El Distrito de Chimán se divide en tres Corregimientos a saber: Chimán (cabecera), Brujas y Gonzalo Vásquez. La cabecera del distrito es la población de Chimán. Los límites de los corregimientos del Distrito de

Chimán son los siguientes:

1. Corregimiento Chimán (cabecera)

Desde la desembocadura del Río Sagaratí en el Océano Pacífico; aguas arriba este río hasta su nacimiento desde aquí línea recta a un punto en la Cordillera Maestra exactamente al Este de la cabecera del Río Sagaratí; en los límites con el distrito de Chepigana.

2. Corregimiento Brujas

a. Con el Corregimiento Chimán (cabecera)

Desde la desembocadura del Río Sagaratí en el Océano Pacífico; aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a un punto en la Cordillera Maestra exactamente al Este de la cabecera del Río Sagaratí, en los límites con el Distrito de Chepigana.

b. Con el Corregimiento Gonzalo Vásquez.

A partir de la desembocadura del Río Totumo en el Océano Pacífico; este río aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cima del Cerro Totumo, en la Cordillera Maestra, en los límites con el distrito de Chepigana.

### 3. CORREGIMIENTO GONZALO VÁSQUEZ

a. Con el Corregimiento Brujas

A partir de la desembocadura del Río Totumo en el Océano Pacífico; este río aguas arriba hasta su nacimiento desde aquí línea recta a la cima del Cerro Totumo; en la Cordillera Maestra en los límites con el Distrito de Chepigana.

ARTICULO 71: Los límites del Distrito de La Chorrera son los siguientes:

1. Con el Distrito de Panamá

Desde el punto donde el Río Paja cruza el límite establecido con la antigua Zona del Canal de Panamá; se sigue dicho límite bordeando el Lago Gatún en dirección Noroeste, colindando con los corregimientos El Arado, La Represa, Mendoza, Amador, Iturralde, y Arosemena, hasta encontrar los Chorros de Trinidad en el río del mismo nombre.

2. Con el Distrito de Arraiján

Desde donde el Río Lirio toca los límites con el Distrito de Panamá; aguas arriba este río hasta su cabecera; desde aquí línea recta a la cima del Cerro Ahoga Yegua, se continúa la línea recta al nacimiento de la Quebrada Naranjal; este Quebrada hasta su desembocadura en el Río Calmito; aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Bahía de La Chorrera en el Océano Pacífico.

3. Con el Distrito de Capirá

Desde los Chorros del Río Trinidad línea recta a la confluencia de la Quebrada de Laya con la Quebrada Grande, se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta hasta donde el camino que conduce de El Aguacate a Cañazas cruza la Quebrada Huesital; se continúa por este camino en dirección a Cañazas, hasta donde se le desvía el camino que se dirige a La Humildad; desde aquí, línea recta hasta el punto donde el camino que se dirige a Gato de Agua, se desvía del camino que comunica La Arenosa con San Sebastián, se sigue por este último



PROVINCIA DE PANAMA  
DISTRITO DE CHAME



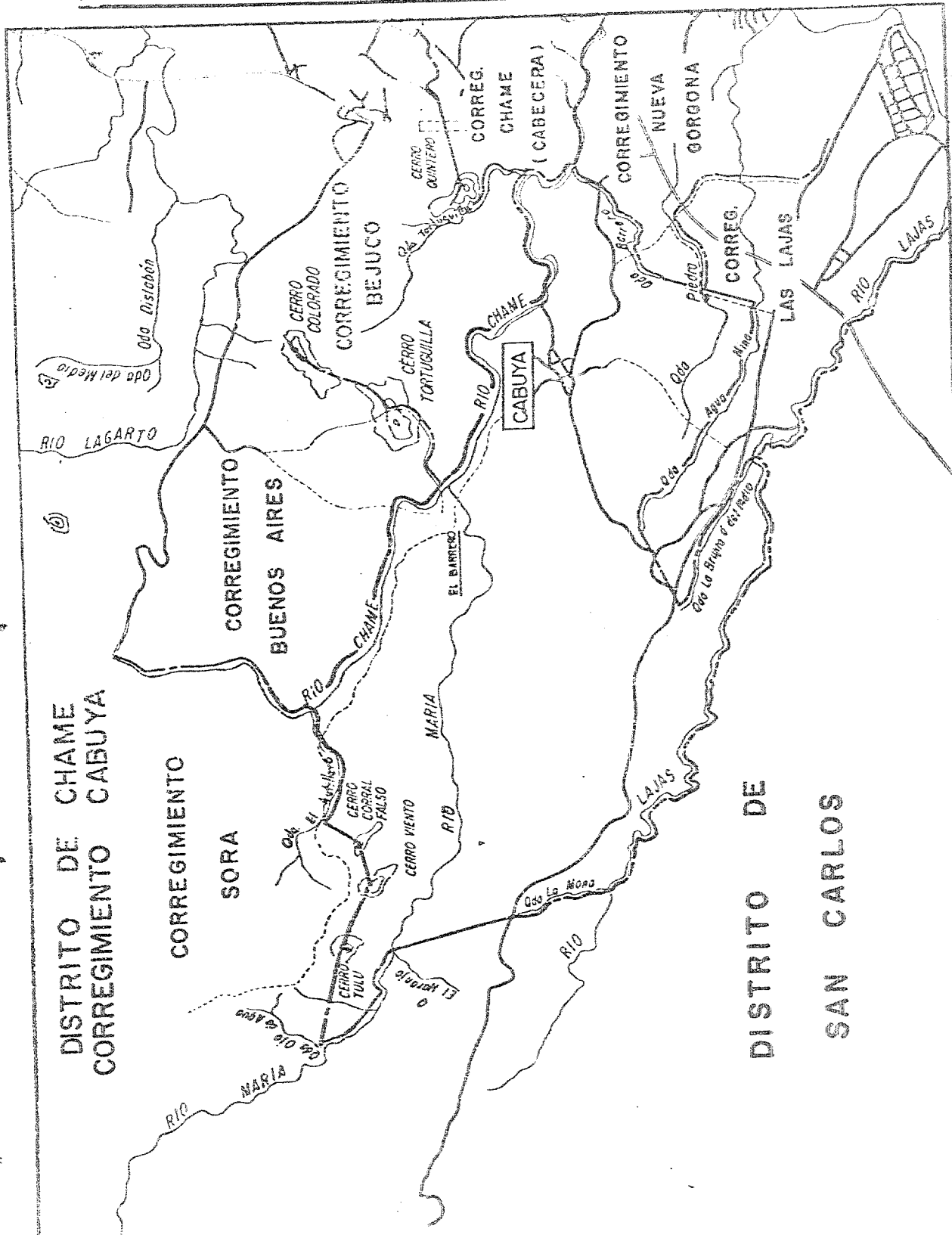
DISTRITO DE CAPIRA



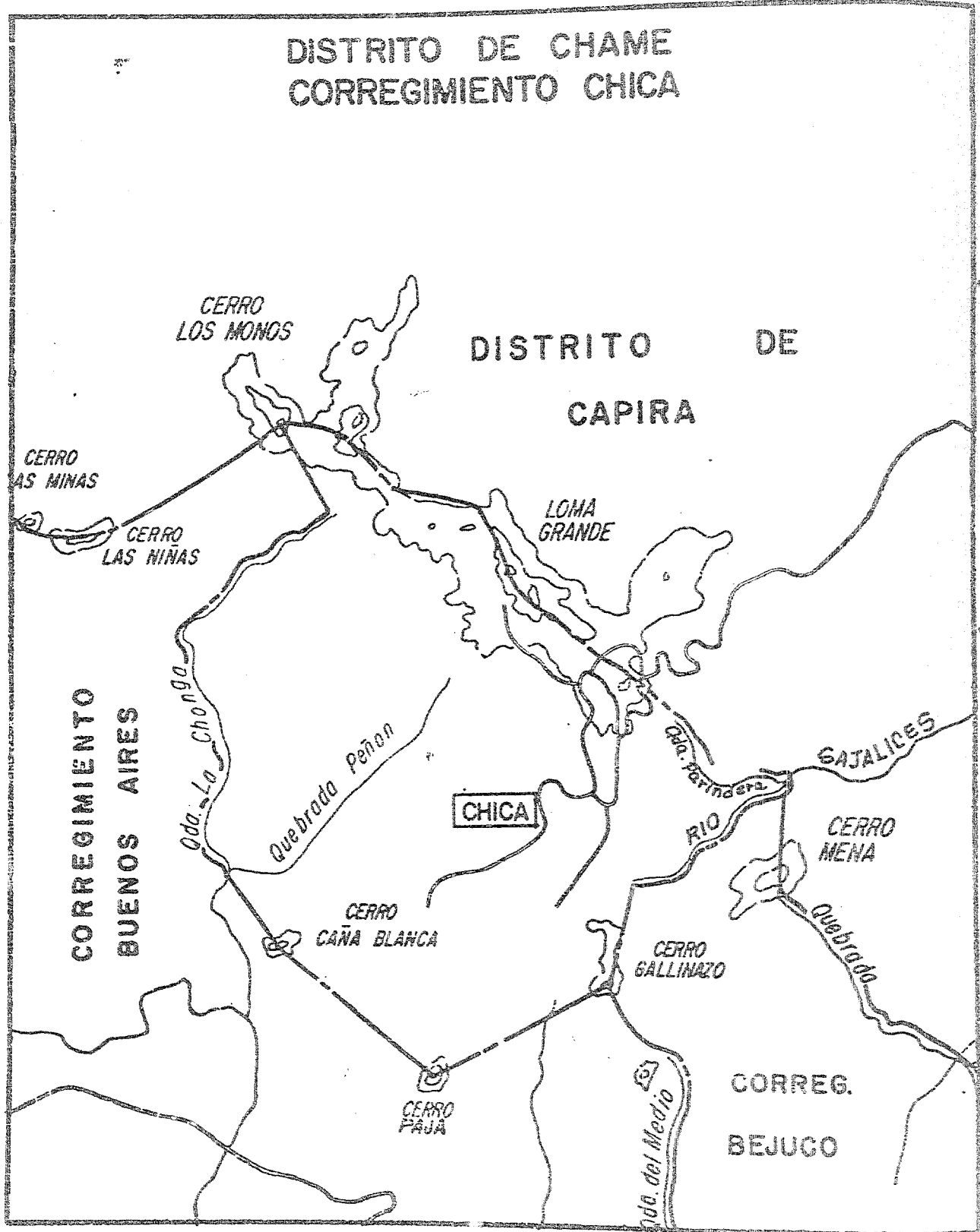


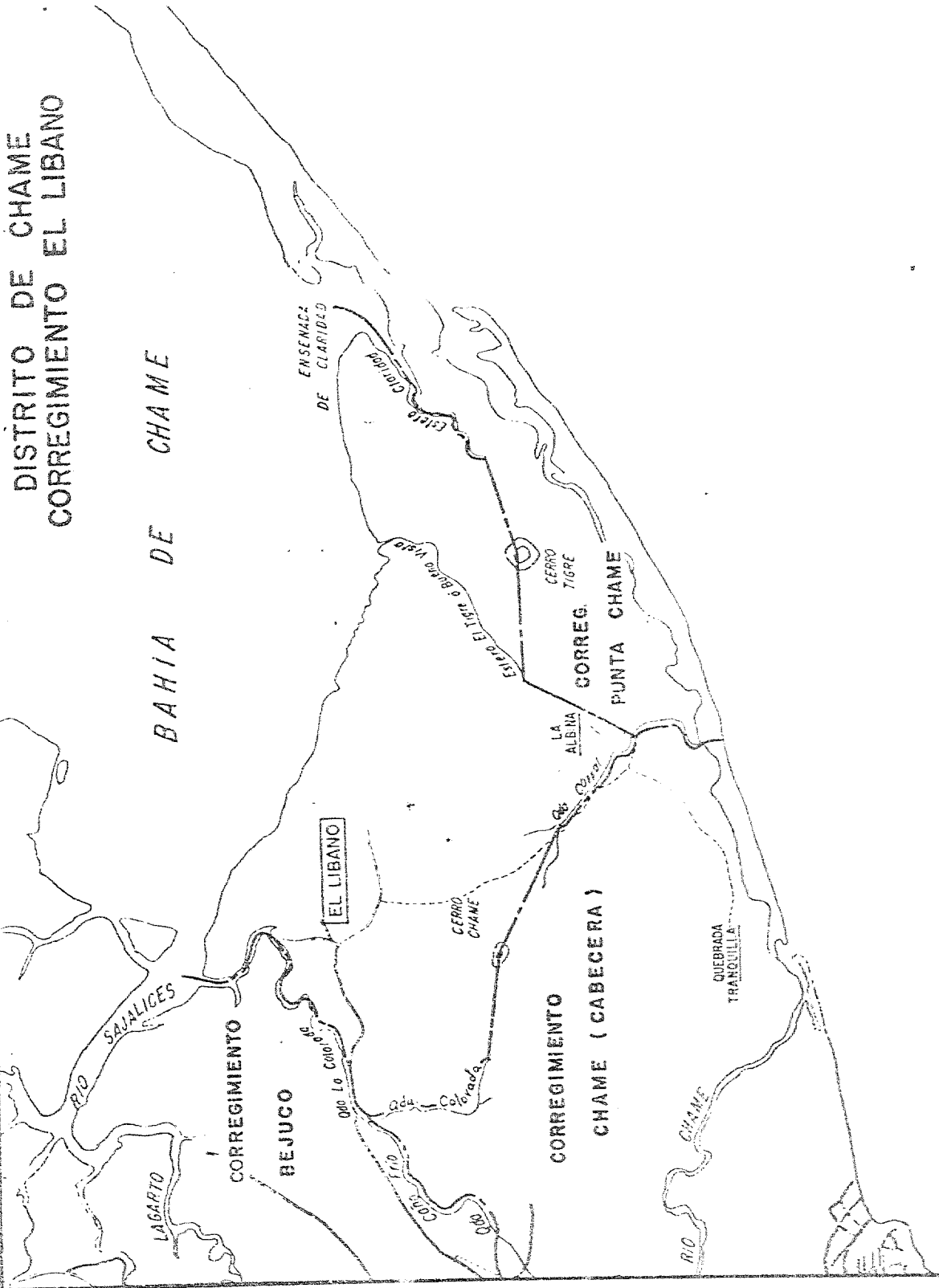




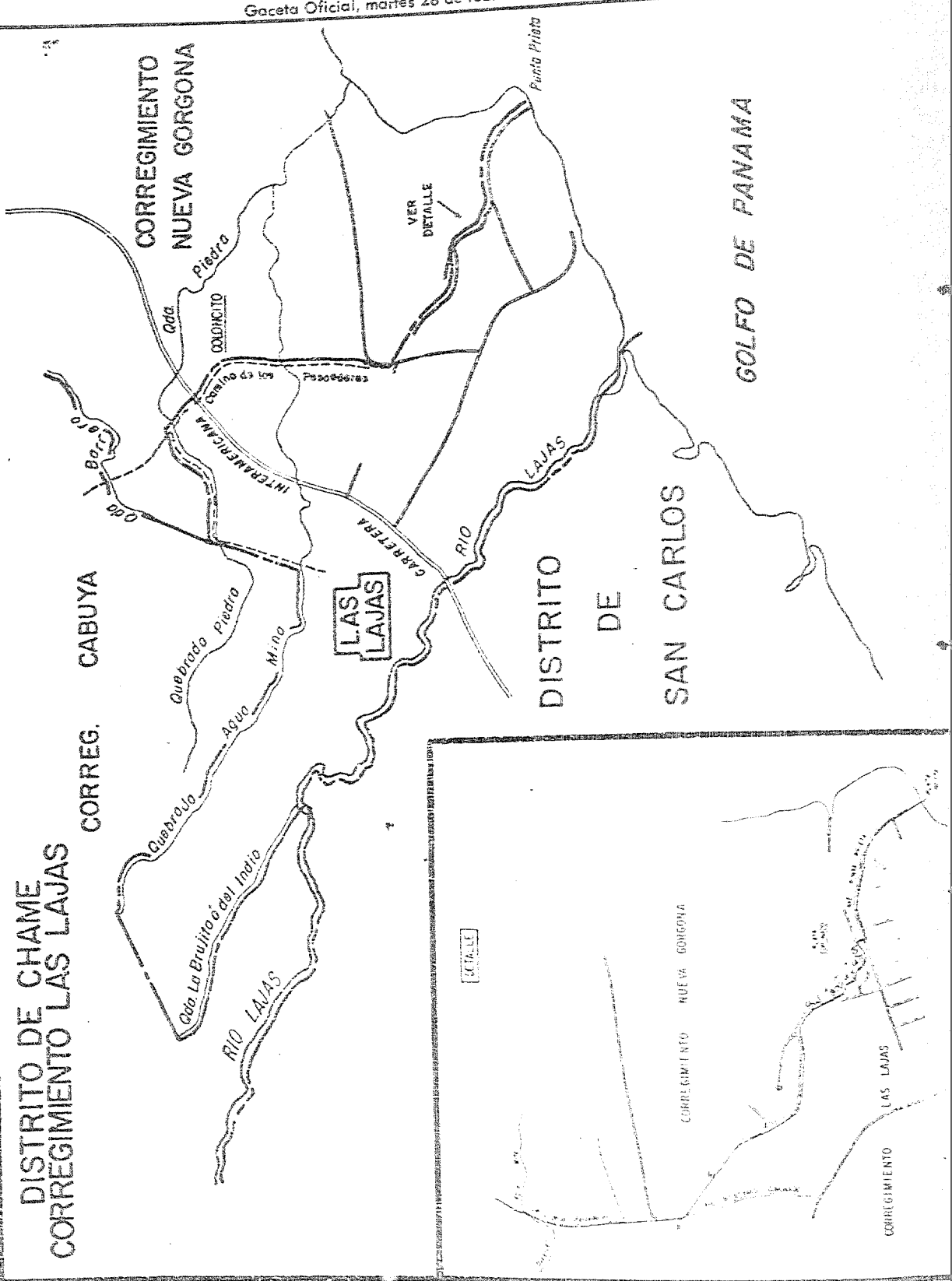


# DISTRITO DE CHAME CORREGIMIENTO CHICA

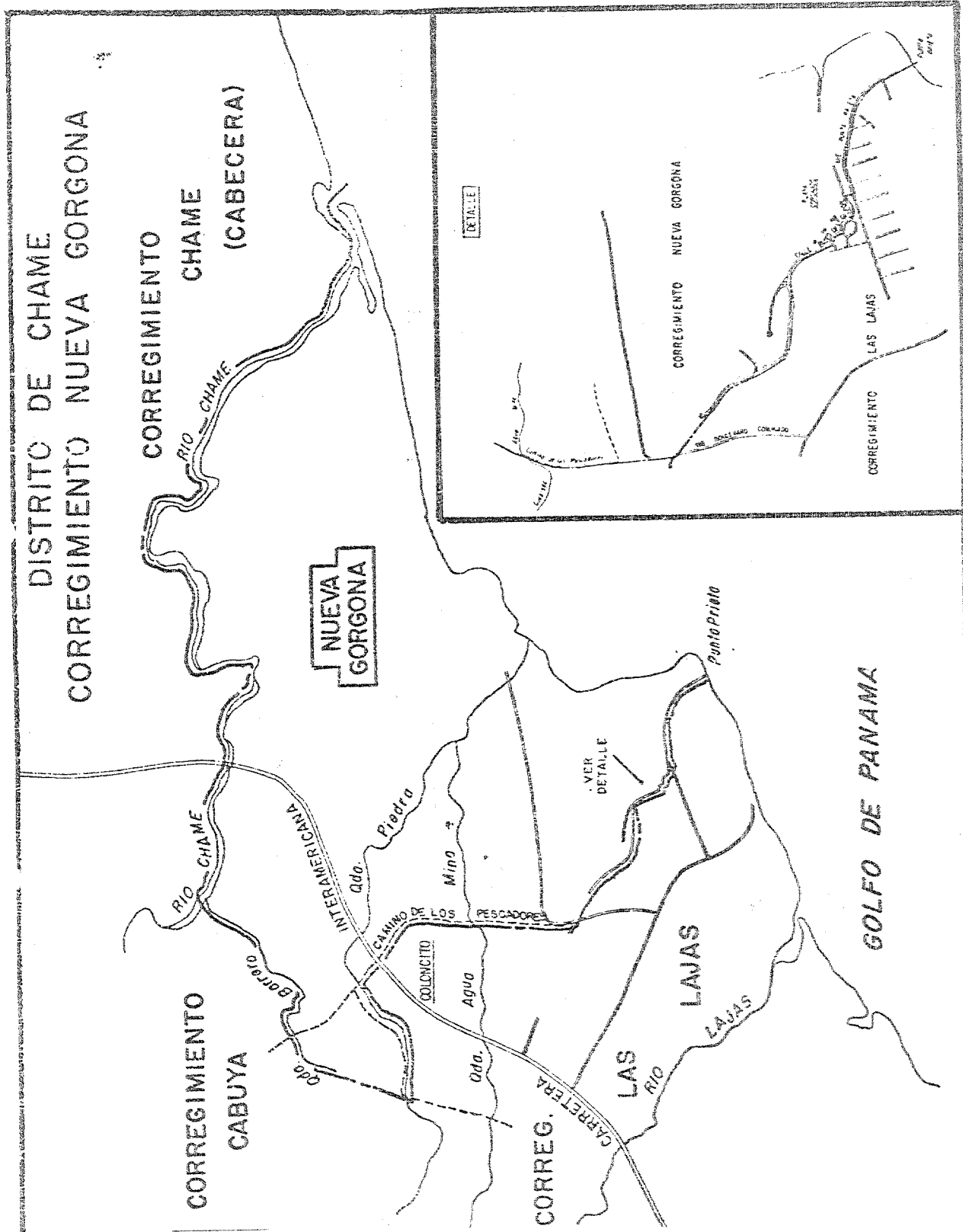


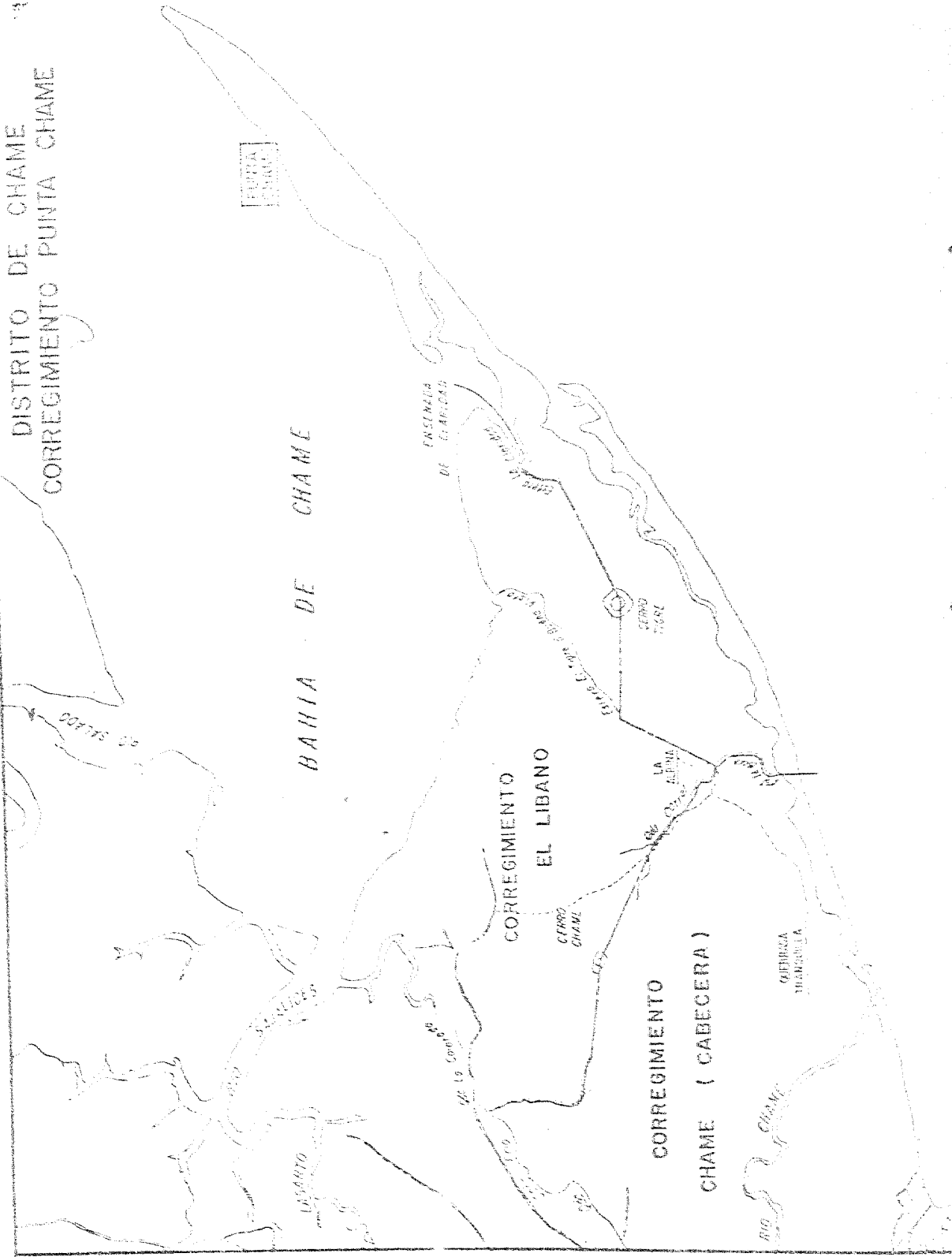


DISTRITO DE CHAME  
CORREGIMIENTO EL LIBANO

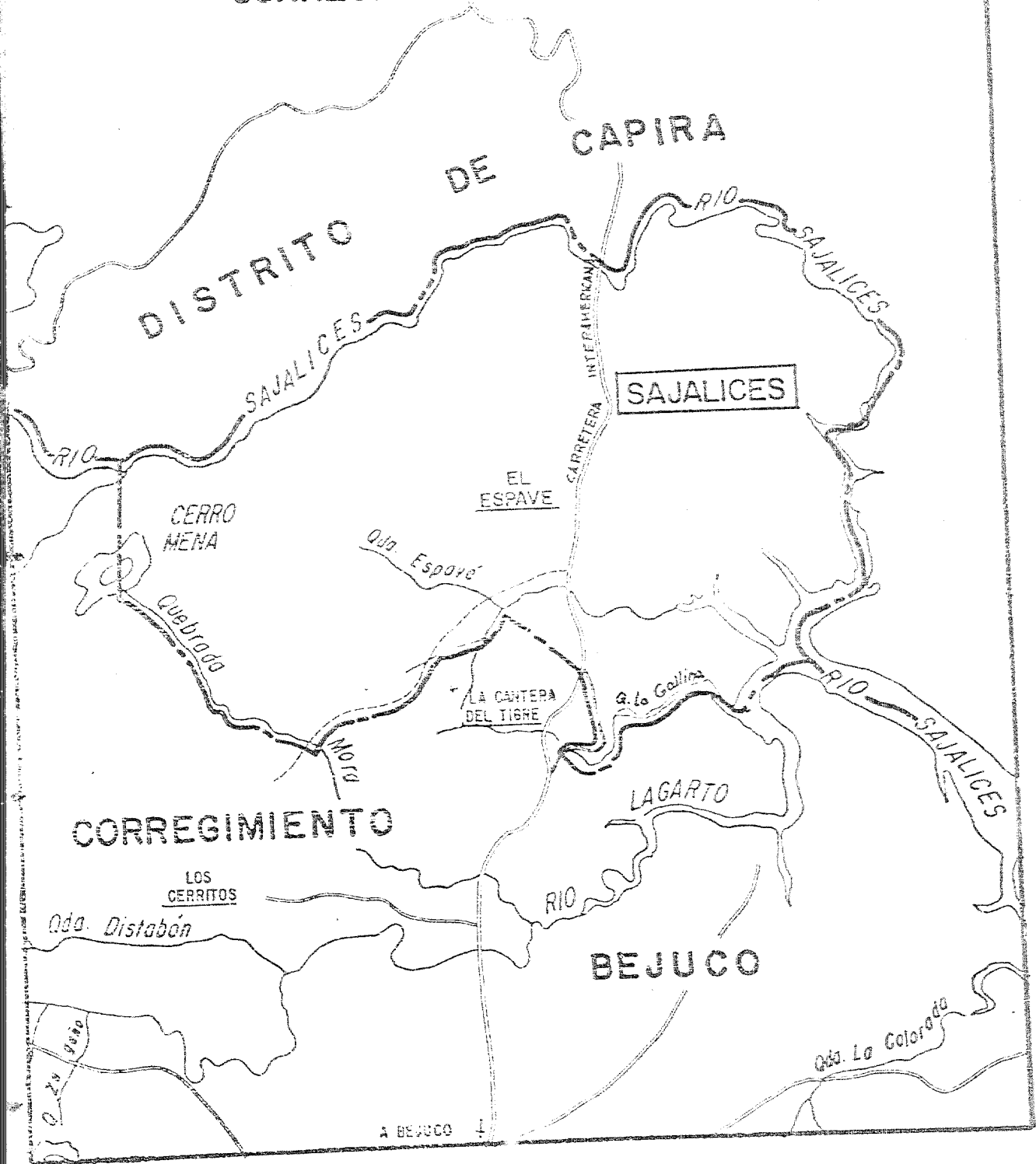








# DISTRITO DE CHAME CORREGIMIENTO SAJALICES





camino hacia La Arenosa, hasta donde se une con el camino que conduce de El Aguacate a Cañazas. Se continúa por el último camino en dirección a Cañazas hasta donde se cruza con la carretera que va hacia La Florida; desde este cruce, línea recta al nacimiento de la Quebrada Brazo Norte, la cual se continúa hasta su confluencia con la Quebrada Cañazas, esta Quebrada hasta su unión con el Río Caimito, de aquí, aguas arriba este río hasta donde el Río Caimitillo le tributa sus aguas, desde esta unión fluvial, línea recta a la cima del Cerro Catalina, desde la cual se continúa la línea recta a la cabecera de la Quebrada Agua Buena, por cuyo curso se sigue hasta su desagüe en la Quebrada Las Ollas, por esta última quebrada aguas abajo hasta donde se une la Quebrada Santa Cruz. Desde esta unión, línea recta a la cima del Cerro Santa Cruz; desde aquí, línea recta a la confluencia del Río San José con el Río Perequeté, de aquí se sigue por todo el curso de este río hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

#### 4. Con el Océano Pacífico

Desde la desembocadura del Río Caimito, en la Bahía de Panamá, hasta la desembocadura del Río Perequeté en la mencionada Bahía.

ARTICULO 72: El distrito de La Chorrera se divide en 18 Corregimientos a saber: Barrio Balboa, Barrio Colón, Amador, Arosemena, El Arado, El Coco, Feuillet, Guadalupe, Herrera, Hurtado, Kurralde, La Represa, Los Díaz, Mendoza, Obaldía, Playa Leona, Puerto Caimito y Santa Rita. La cabecera del distrito es la población de La Chorrera, formada por dos Corregimientos Barrio Balboa y Barrio Colón.

Los límites de los Corregimientos de La Chorrera son los siguientes:

- 1- Corregimiento Barrio Balboa
- a. Con el Corregimiento Herrera

Desde la desembocadura de la Quebrada La Pita en el Río Caimito, aguas abajo por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Uva o La Gallinaza.

#### b. Con el Corregimiento Barrio Colón:

Desde el punto donde la Quebrada La Uva o La Gallinaza desagua en el Río Caimito, aguas arriba por esta quebrada, hasta enfrentar directamente la Calle 24 Norte, de ahí, se continúa por esta vía hasta la Avenida de las Américas, desde esta unión, se continúa por esta avenida en dirección a la Guardia Nacional hasta donde se le empalma la calle Jorge María Riasco, desde ahí se continúa por esta calle hasta donde se une con la calle T Este o Calle de La Cultura, por la cual se continúa hasta que la cruza la Avenida 11 de Octubre, se sigue por esta avenida hasta donde se le une la Calle V Este; por toda esta calle hasta llegar a la Autopista de Arraiján - La Chorrera.

#### c. Con el Corregimiento Puerto Caimito.

Desde el punto donde la Calle V Este llega a la Autopista de Arraiján-La Chorrera, se continúa por la citada autopista hacia Capira, hasta el Puente Nicolás Solano.

#### ch. Con el Corregimiento Playa Leona:

Desde el puente Nicolás Solano localizado sobre la Autopista Arraiján-La Chorrera, se continúa por esta vía en dirección a Capira hasta donde cruza la Quebrada Las Mañanitas.

d. Con el Corregimiento Guadalupe: Desde el punto donde la Autopista Arraiján-La Chorrera cruza la Quebrada las Mañanitas se sigue por dicha autopista hacia Capira hasta la Calle 48 Sur, calle por la cual se continúa hasta donde atraviesa la Quebrada El Coco o Quebrada Caño Quebrado.

#### e. Con el Corregimiento El Coco

Desde el punto donde la Calle 48 Sur

cruza la Quebrada El Coco o Quebrada Caño, se sigue dicha calle hasta su empalme con la Carretera Interamericana, desde esta unión se continúa por la Carretera Interamericana hasta donde se le une a la Calle 44 Norte, se continúa por esta última vía hasta donde cruza la Quebrada Pita, aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Caimito.

#### 2. Corregimiento Barrio Colón:

a. Con el Corregimiento Herrera: Desde la unión de la Quebrada La Uva o La Gallinaza con el Río Caimito, aguas abajo este río, hasta donde el Río Congo le tributa sus aguas.

b. Con el Corregimiento El Arado: Desde el punto donde el Río Congo deja sus aguas en el Río Caimito, se sigue aguas abajo este último, hasta donde se le une la Quebrada Naranjal, en los límites con el Distrito de Arraiján.

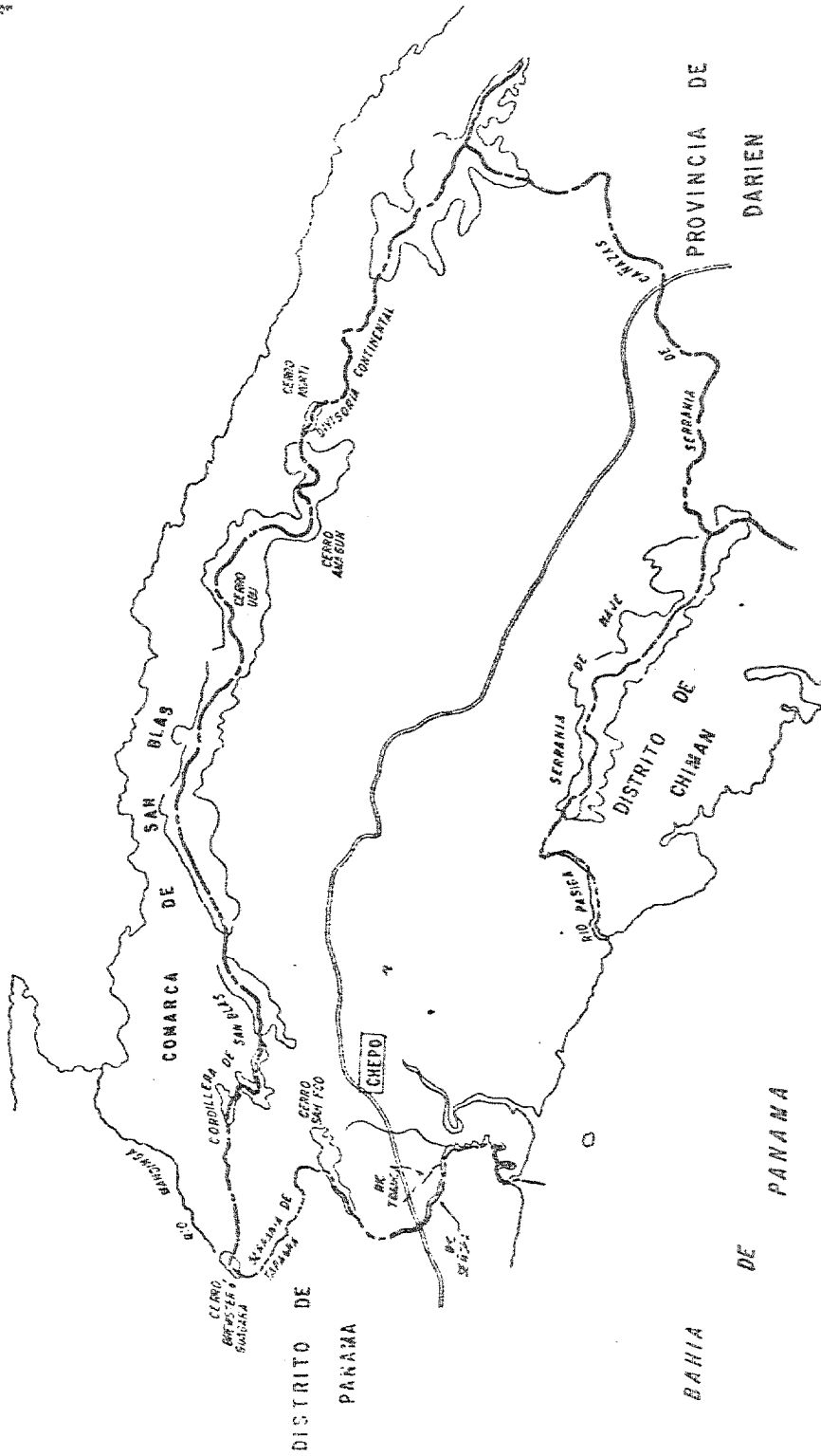
c. Con el Corregimiento Puerto Caimito:

Desde el punto donde la Autopista Arraiján-La Chorrera cruza el Río Caimito, en los límites con el distrito de Arraiján, se continúa por la autopista hacia Capira, hasta donde llega la Calle "V" Este.

d. Con el Corregimiento Barrio Balboa:

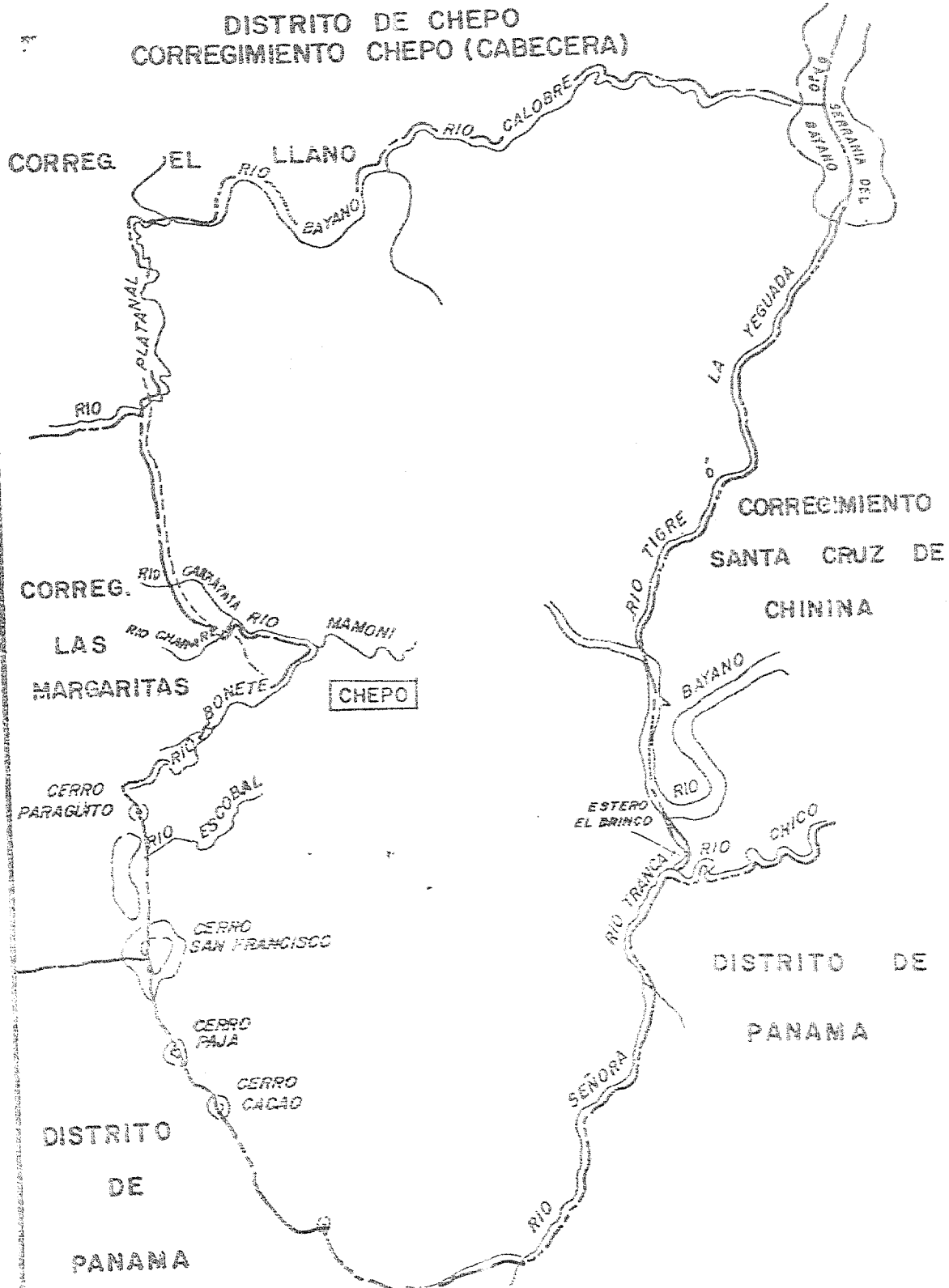
Desde el punto donde la Quebrada La Uva o La Gallinaza desagua en el Río Caimito, aguas arriba por esta quebrada, hasta enfrentar directamente la calle 24 Norte, de ahí, se continúa por esta vía hasta la Avenida de las Américas, desde esta unión, se continúa por esta avenida en dirección a la Guardia Nacional hasta donde se le empalma la calle Jorge María Riasco, desde ahí se continúa por esta calle hasta donde se une con la Calle T Este o Calle de La Cultura, por la cual se continúa hasta que la cruza la Avenida 11 de Octubre, se sigue por esta avenida hasta donde se le une la Calle V Este; por toda esta calle hasta llegar a la Autopista de Arraiján-La Chorrera.

PROVINCIA DE PANAMA  
DISTRITO DE CHEPO



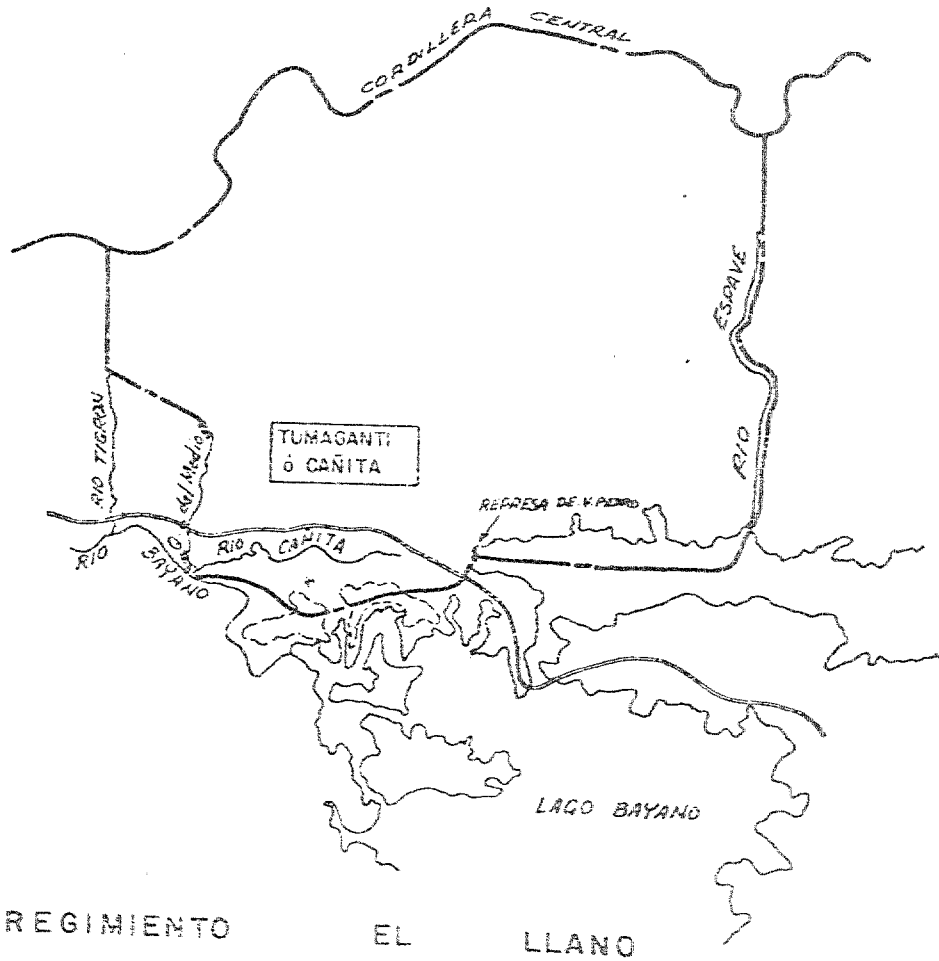
A

DISTRITO DE CHEPO  
CORREGIMIENTO CHEPO (CABECERA)



# DISTRITO DE CHEPO CORREGIMIENTO CAÑITA

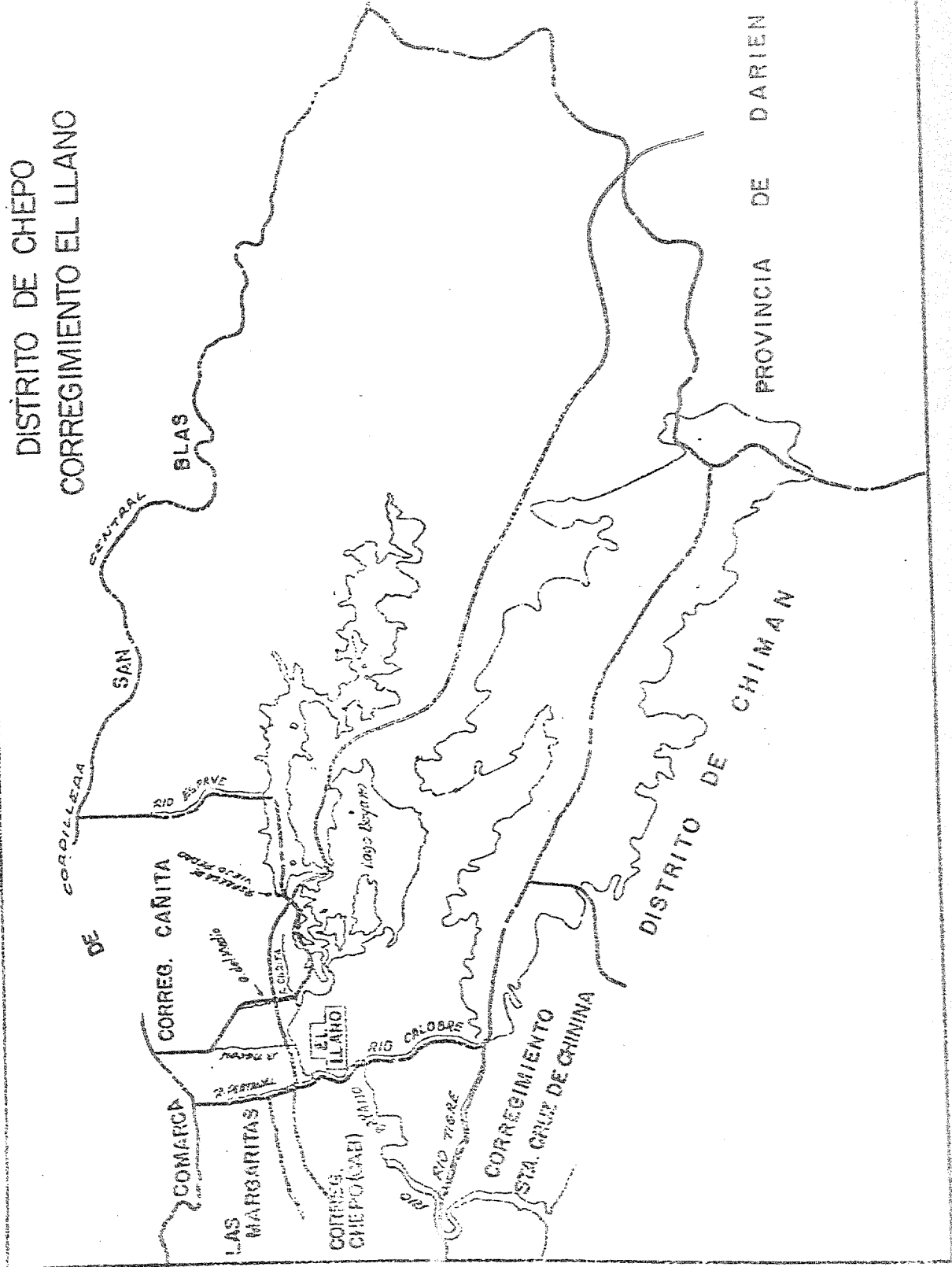
COMARCA DE SAN BLAS

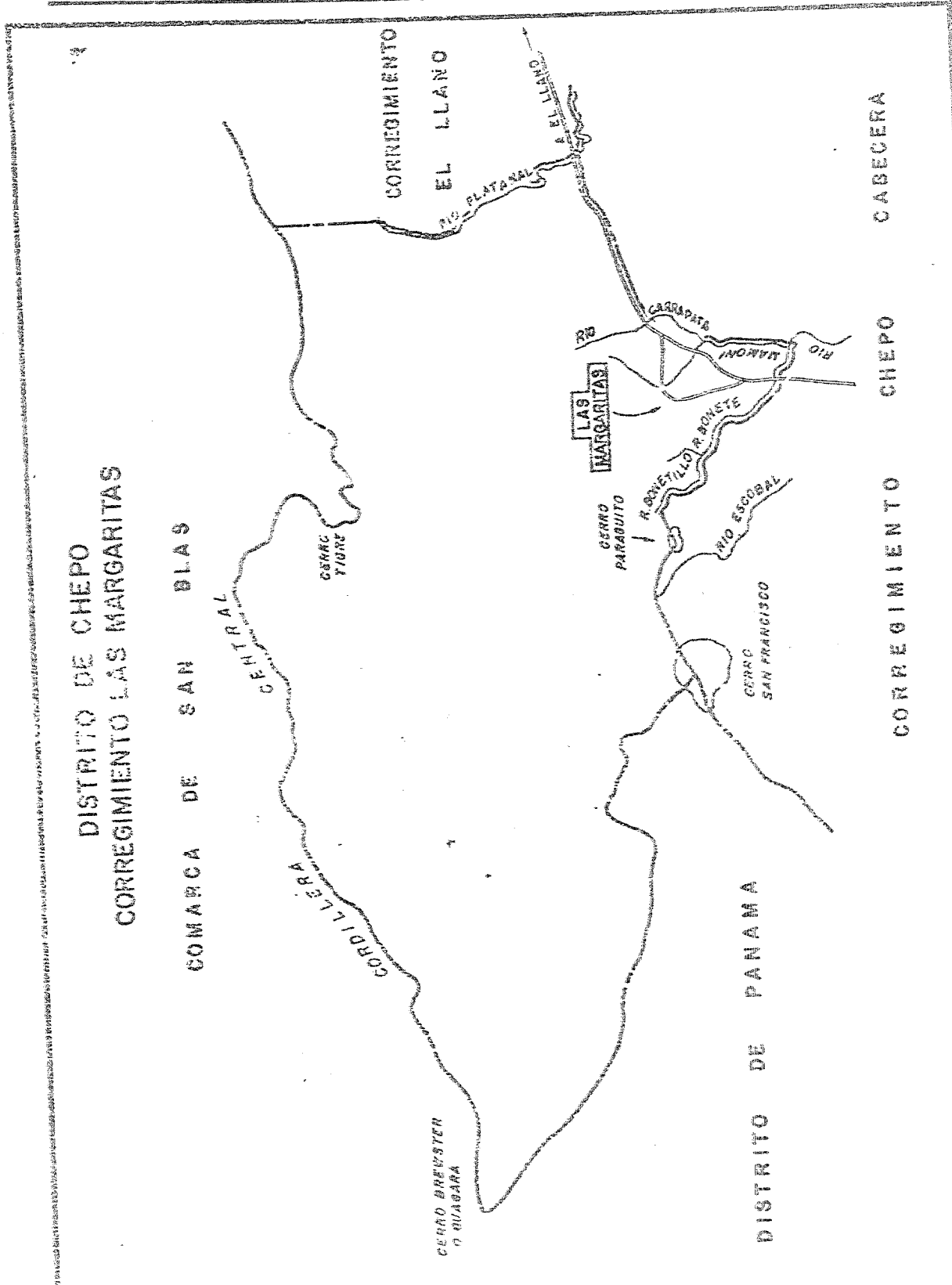


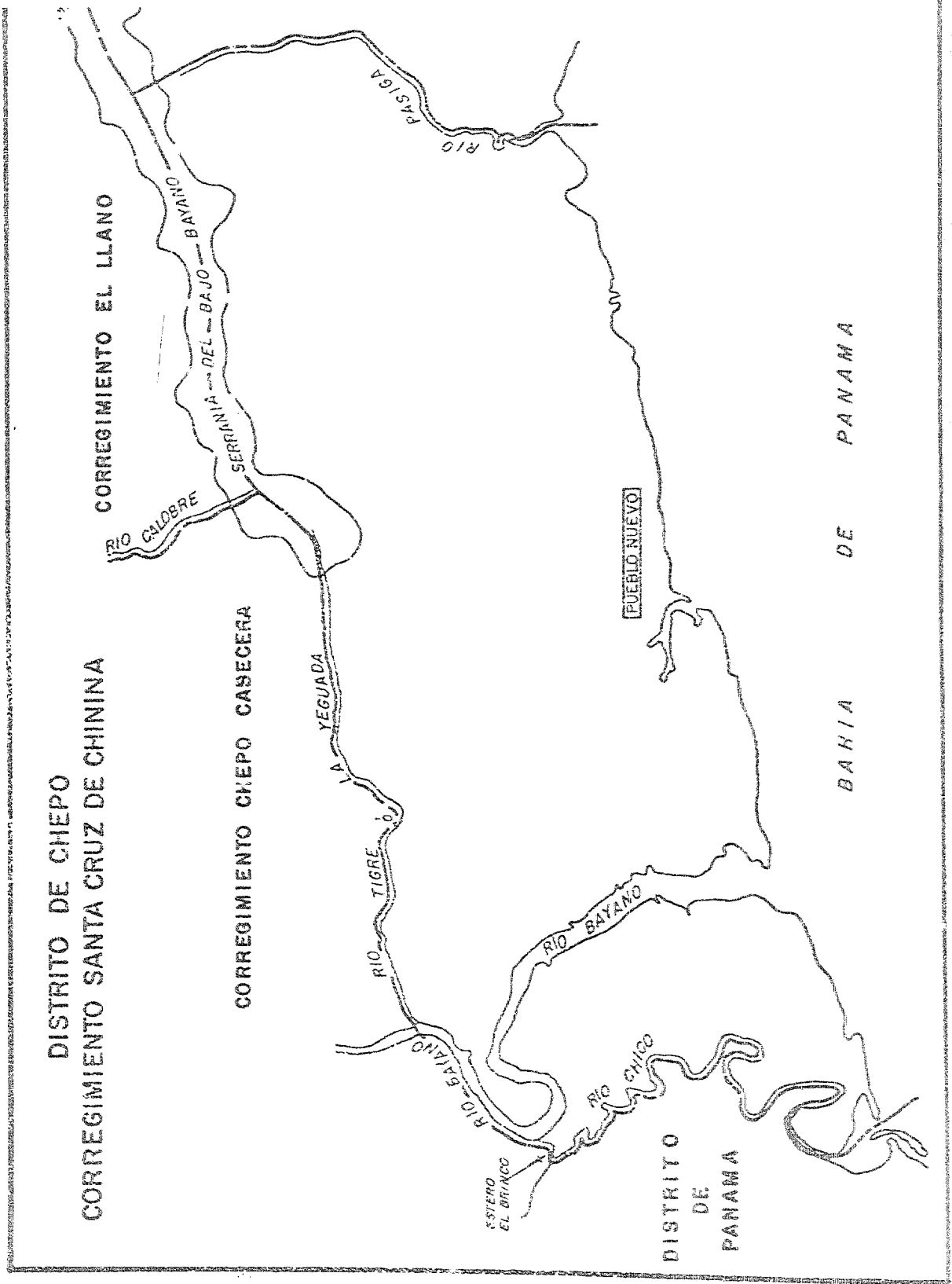
CORREGIMIENTO EL LLANO











DISTRITO DE CHEPO  
CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE CHININA

CORREGIMIENTO CHEPO CASECERA

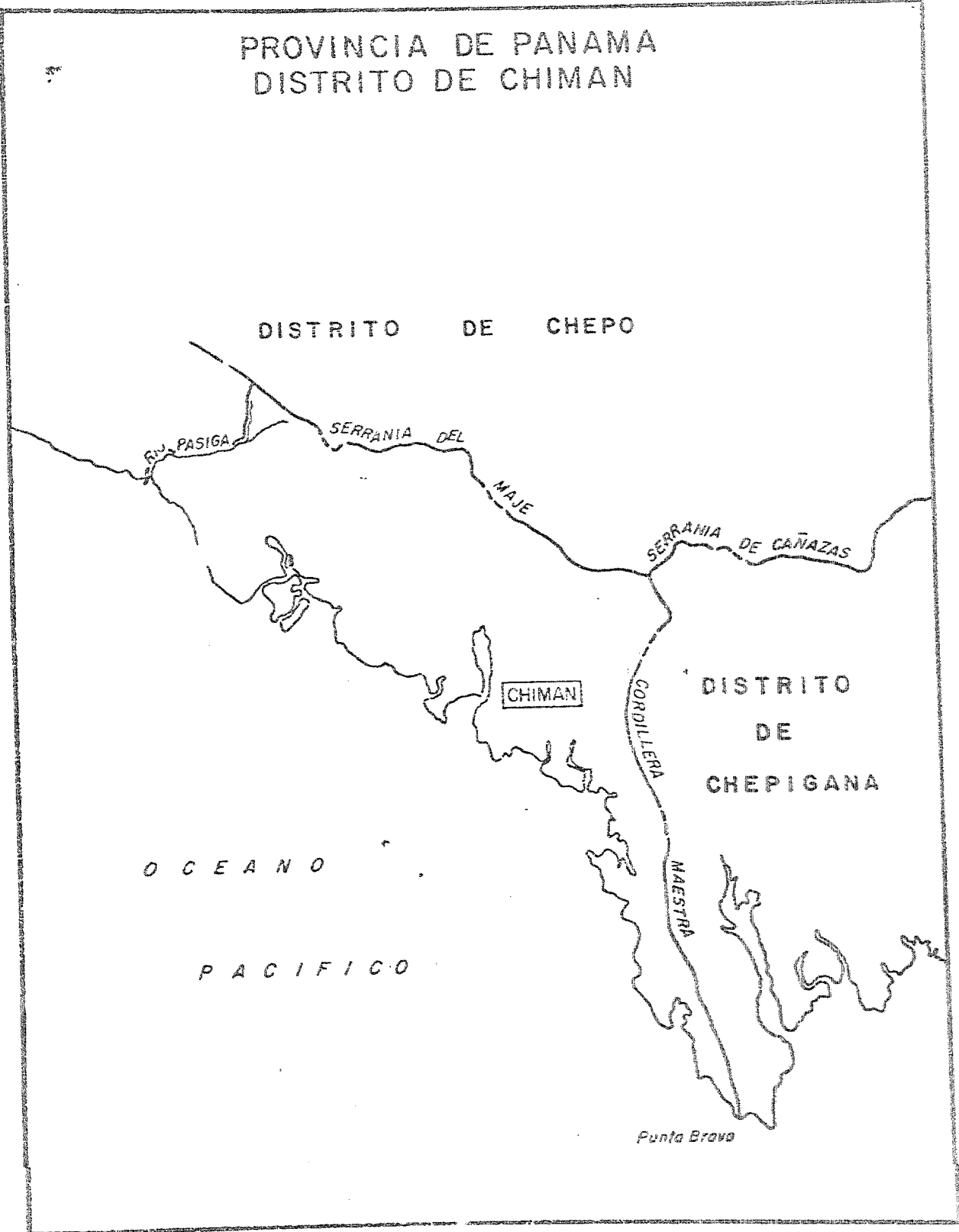
CORREGIMIENTO EL LLANO

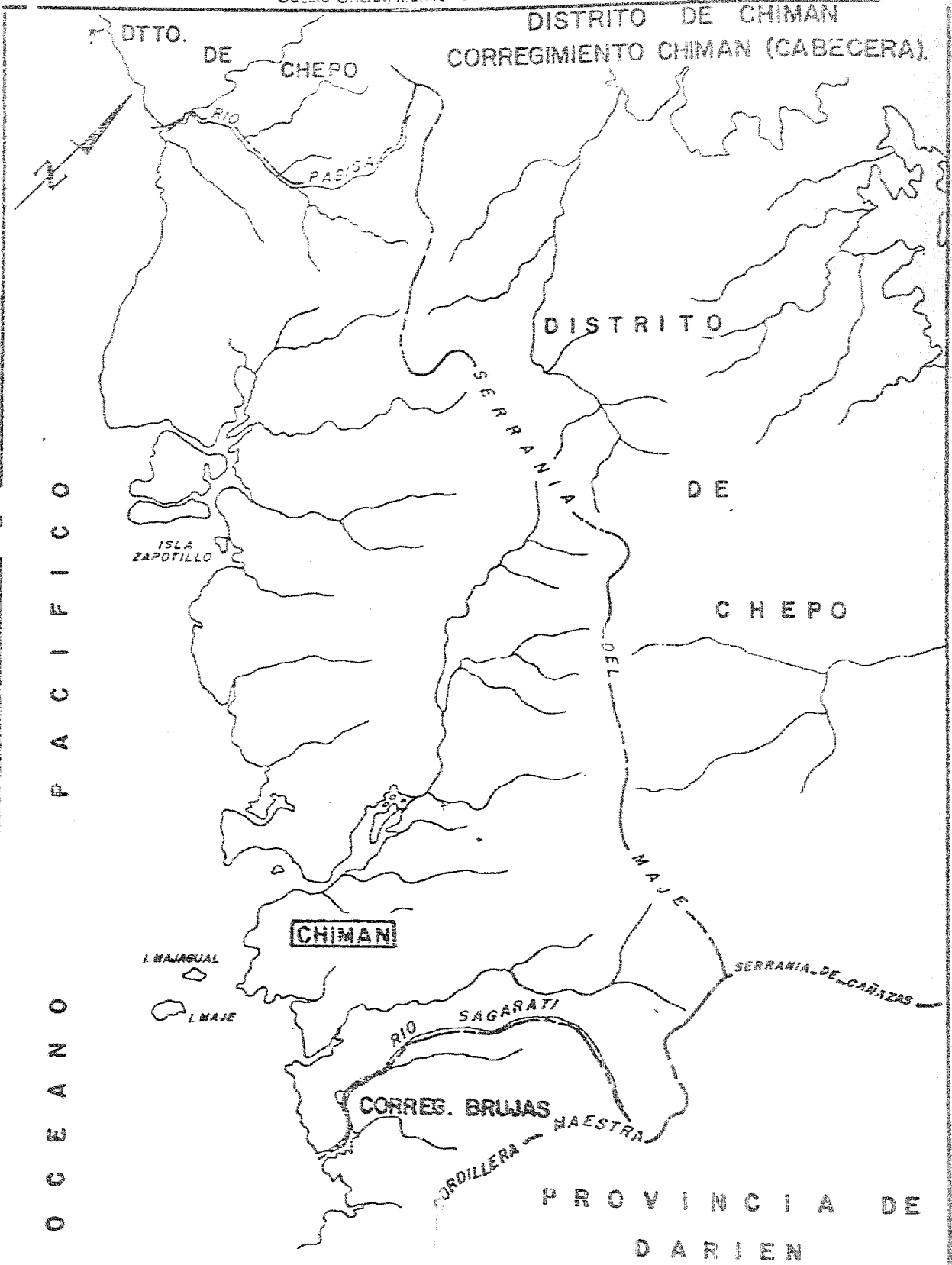
PUERTO NUEVO

DISTRITO  
DE  
PANAMA

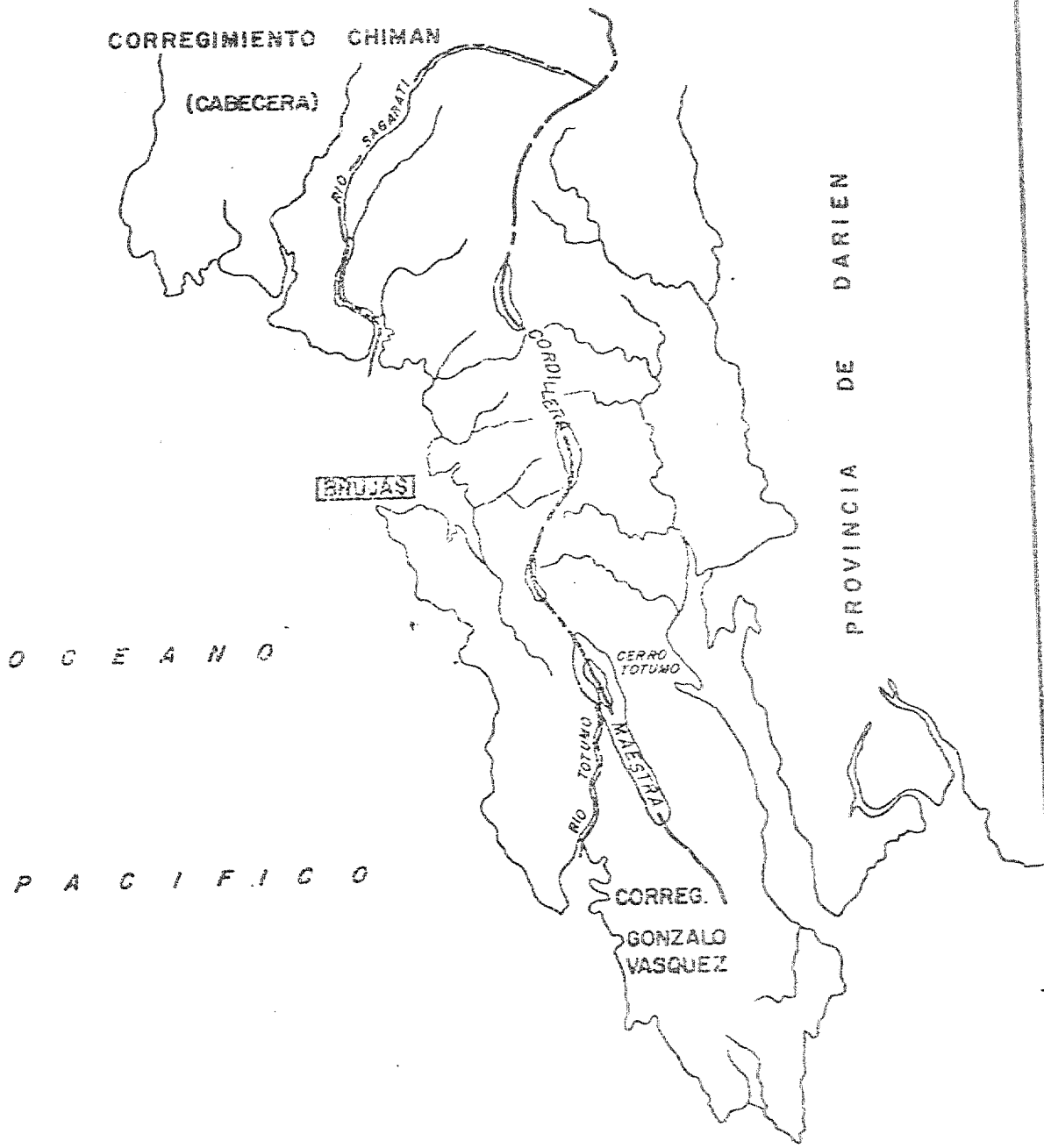
BAHIA DE PANAMA

# PROVINCIA DE PANAMA DISTRITO DE CHIMAN

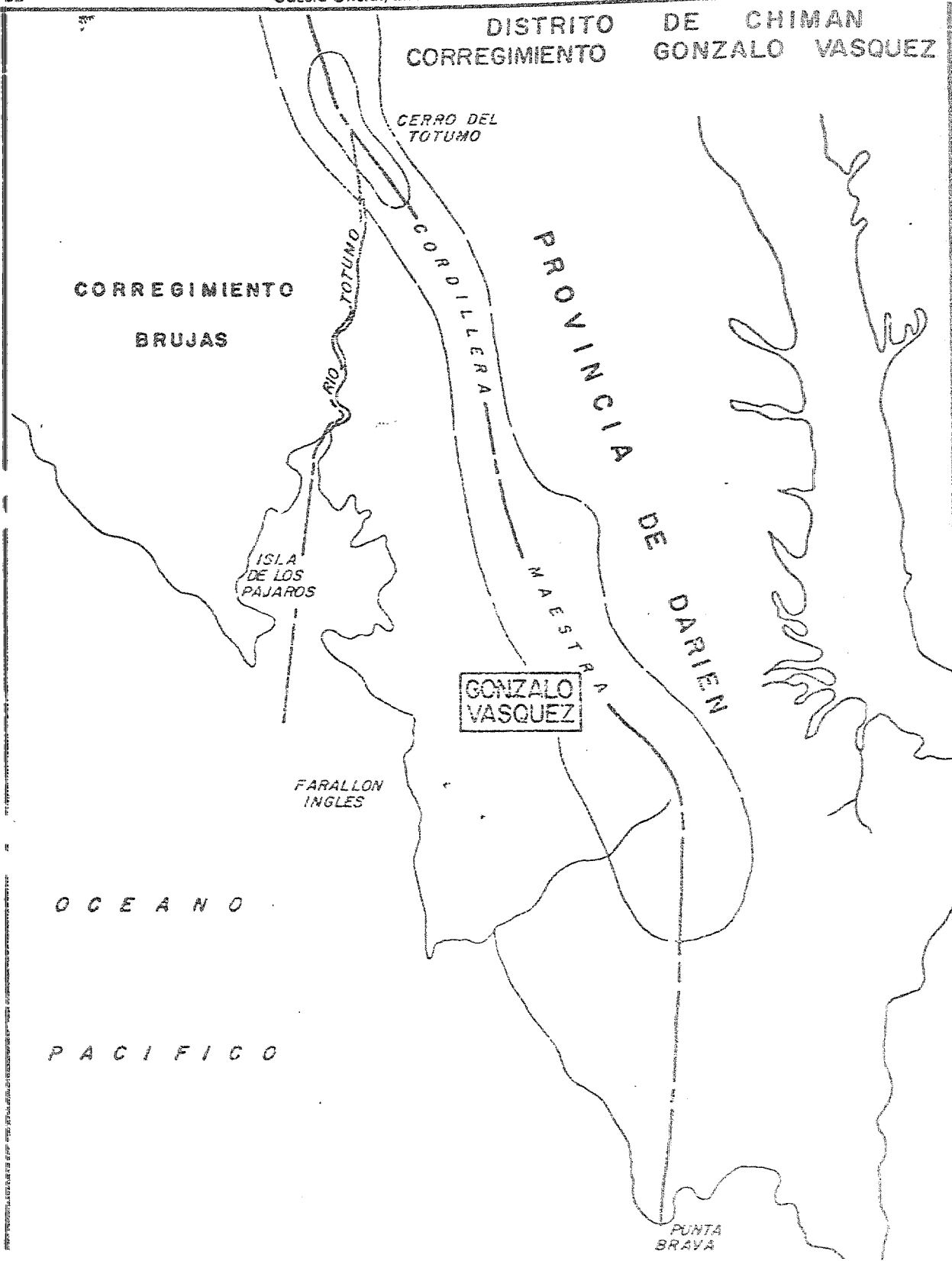




DISTRITO DE CHIMAN  
CORREGIMIENTO BRUJAS



DISTRITO DE CHIMAN  
CORREGIMIENTO GONZALO VASQUEZ





## 3. Corregimiento Amador:

a. Con el Corregimiento Mendoza Desde el punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancón), cruza el Río Tinajones o Caño Quebrado, se continúa aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Los Chorros; de ahí, por el curso de esta quebrada, hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta al nacimiento de la Quebrada Los Gatos, por la cual se baja hasta su desembocadura en el Río Caño Quebrado.

b. Con el Corregimiento Herrera Desde la desembocadura de la Quebrada Los Gatos en el Río Caño Quebrado; aguas arriba por el curso de este río hasta el Paso del Río Saino o Caño Quebrado, en el camino que comunica a Las Zanguengas con La Colorada.

c. Con el Corregimiento Iturralde Desde el punto donde el camino que se dirige de las Zanguengas a La Colorada, cruza el Río Saino o Caño Quebrado, se sigue por este camino hacia el último caserío, hasta donde cruza al Río Tinajones o Caño Quebrado; desde ahí, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Ciénega; se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta a la cabecera de la Quebrada Eusebia y por el curso de ella, hasta su desagüe en el Río Los Hules desde esta unión aguas abajo el citado río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Los Hules Abajo a Caño Grande; se continúa hacia el último caserío hasta donde lo cruza la curva de nivel de los 30,48 metros que sirve de límite con el distrito de Panamá (Corregimiento de Ancón).

## 4. Corregimiento Arosemena

a. Con el Corregimiento Iturralde Desde el punto donde el límite con el distrito de Panamá, interseca la Quebrada Caucho o Quebrada Grande aguas arriba la mencionada quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Los Hules Arriba a Quebrada Bonita, de este cruce línea recta hasta donde el camino que conduce de Quebrada Leona a El Saino o Corosates Adentro cruza el Río Los Hules, de este cruce línea recta al nacimiento de la Quebrada Caño Quebrado, la cual se sigue hasta su confluencia con el Río Caño Quebrado o Tinajones; de esta unión aguas arriba el mencionado río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Amarga o El Amargo.

b. Con el Corregimiento Hurtado Desde la desembocadura de la Quebrada Amarga o Quebrada El Amargo en el Río Caño Quebrado o Tinajones, se sigue aguas arriba por el curso de este río hasta donde lo cruza el camino que conduce de Loma de La Divisa a la Tambora; de ahí, se sigue por este camino hacia el último caserío hasta donde se le une el que se dirige a Caimitillo Abajo; de ahí, línea recta con dirección Oeste aproximadamente

hasta la cabecera de la Quebrada Iguaño.

c. Con el Corregimiento Obaldía Desde el nacimiento de la Quebrada Iguaño, línea recta a la cabecera de la Quebrada Cañacita, por el curso de esta quebrada hasta su unión con la Quebrada La Tuerita; aguas arriba hasta donde le confluye la Quebrada La Tuerita; desde aquí línea recta hasta donde la Quebrada de Laya tributa sus aguas a la Quebrada Grande en los límites con el Distrito de Capira.

## 5. Corregimiento El Arado.

a. Con el Corregimiento Barrio Colón

Desde el punto donde el Río Congo deja su aguas en el Río Caimito, se sigue aguas abajo este último, hasta donde se le une la Quebrada Naranjal en los límites con el Distrito de Arraiján.

b. Con el Corregimiento Herrera Desde la confluencia del Río Congo con el Río Caimito, aguas arriba el primer río hasta donde se le une el Río Conguito, por el cual se continúa aguas arriba hasta donde se le confluye la Quebrada Celestina, por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento.

c. Con el Corregimiento La Represa Desde el nacimiento de la Quebrada La Celestina, afluente del Río Conguito, línea recta a la cabecera de la Quebrada Celestina desde aquí, por todo el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Pescado, y desde esta unión aguas abajo por el curso de este río hasta donde lo cruza la curva de nivel de los 30,48 metros que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancón). Desde el punto donde la Quebrada Cerro Viejo es interseccionada por la curva de nivel de los 30,48 metros, que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancón) aguas arriba por el curso de la citada quebrada hasta su cabecera; desde aquí, línea recta a la Cima del Cerro Viejo, desde esta elevación, línea recta a la cabecera del Río Cañito; aguas abajo por el curso de este río, hasta donde lo corta el límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancón).

## 6. Corregimiento El Coco:

a. Con el Corregimiento Herrera Desde la confluencia de la Quebrada El Macho con el Río Caimito, se sigue aguas abajo este río hasta la desembocadura de la Quebrada La Pita.

b. Con el Corregimiento Barrio Balboa:

Desde el punto donde la Calle 48 Sur cruza la Quebrada El Coco o Quebrada Caño Quebrado se sigue dicha calle hasta su empalme con la Carretera Interamericana, desde esta unión se continúa por la Carretera Interamericana hasta donde se le une la Calle 44 Norte, se continúa por esta última vía hasta donde cruza la Quebrada La Pita, aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Caimito.

c. Con el Corregimiento Guadalupe: Desde el punto donde la Calle 48 Sur cruza la Quebrada El Coco o Quebrada Caño Quebrado, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde se le une

su brazo occidental; desde esta unión aguas arriba dicho brazo hasta su nacimiento; de ahí, línea recta al punto donde se unen los caminos que comunican a El Coco, con los Caseríos Potrero Grande y Cerro Negro; desde esta unión se sigue por el camino que se dirige a Cerro Negro, hasta donde cruza la Quebrada María Irene; aguas abajo el curso de esta quebrada hasta donde la cruza el camino que pasa al Norte del Cerro Negro; de ahí se continúa por dicho camino hasta que cruza la Quebrada Aguacate, aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta su unión con la Quebrada La Pita; desde esta confluencia, línea recta con dirección Suroeste aproximadamente, hasta donde la Quebrada Sin Nombre desemboca en el Río Caimito.

## Ch. Con el Corregimiento Hurtado:

Desde la desembocadura de la Quebrada Sin Nombre en el Río Caimito, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Macho.

## 7. Corregimiento Feuillet:

a. Con el Corregimiento Santa Rita: Desde el punto donde la carretera que se dirige de El Espino Cerro Negro cruza la Quebrada Las Lajas, se continúa por esta carretera hasta donde se une con la carretera que va de El Espino a Santa Rita, se continúa por esta vía en dirección a Santa Rita, hasta donde cruza la Quebrada Cuchirvo, de ahí se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde la cruza el camino viejo que va de Las Ollas Abajo a El Espino; se sigue por este camino en dirección a la primera comunidad hasta una zanja que pasa al Oeste de la residencia de Justo Salasña, se sigue esta zanja hasta donde la cruza la carretera Santa Rita - Las Ollas Abajo, de aquí, se sigue por la citada vía hasta donde cruza la Quebrada Las Ollas.

b. Con el Corregimiento Guadalupe: Desde el punto donde la Carretera que se dirige de El Espino Cerro Negro, cruza la Quebrada Las Lajas, aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Pedro Urefía y esta última quebrada hasta su nacimiento de ahí línea recta a la cabecera de la Quebrada Bertoldo, por la cual se continúa hasta su desembocadura en la Quebrada El Aguila, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en la Quebrada La Perdiz, hasta donde le tributa sus aguas al Río Periquelí, en los límites con el distrito de Capira.

c. Con el Corregimiento Los Díaz: Desde la desembocadura de la Quebrada Santa Cruz en la Quebrada Las Ollas, en los límites con el Distrito de Capira, aguas abajo esta última quebrada hasta donde la cruza la carretera que se dirige de Las Ollas Abajo a Santa Rita.

## 8. Corregimiento Guadalupe:

a. Con el Corregimiento El Coco: Desde el punto donde la Calle 48 Sur cruza la Quebrada El Coco o Quebrada Caño Quebrado, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde se le une su brazo Occidental; desde esta unión a-

que arriba dicho brazo hasta su nacimiento; de ahí línea recta al nacimiento de se unen los caminos que conducen a El Coco, con los Caseríos Potrero Grande y Cerro Negro; desde esta unión se sigue por el camino que se dirige al Cerro Negro, hasta donde cruza la Quebrada María Irene, aguas abajo el curso de esta quebrada, hasta no de la boca el camino que va al Norte del Cerro Negro, se dirige recta por dicho camino hasta que cruza la Quebrada Aguapata, donde sigue por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; por la Quebrada La Mitra, desde esta confluencia, línea recta por el camino Sur de la carretera hacia la Quebrada San Antonio desemboca en el Río Calmito.

b. Con el Corregimiento Barrio Balboa

Desde el punto donde la Autopista Arraiján - La Chorrera cruza la Quebrada Las Mañanitas se sigue por dicha Autopista hacia Capira hasta la Calle 48 Sur calle por la cual se continúa hasta donde atraviesa la Quebrada El Coco o Quebrada Caño Quebrado.

c. Con el Corregimiento Plaza Leonora

Desde el punto donde la Autopista Arraiján - La Chorrera cruza la Quebrada Las Mañanitas se sigue por dicha Autopista hacia Capira hasta la Calle 48 Sur calle por la cual se continúa hasta donde atraviesa la Quebrada El Coco o Quebrada Caño Quebrado.

c. Con el Corregimiento Plaza Leonora

Desde el punto donde la Autopista Arraiján - La Chorrera cruza la Quebrada Las Mañanitas, aguas abajo hasta su unión con el Río Martín Sánchez, línea recta al nacimiento del brazo afluente de la Quebrada Perequetecito, que nace en la vía que conduce de Alto de San Francisco a La Mitra, de ahí se sigue aguas abajo este brazo hasta su desembocadura en la Quebrada Perequetecito; por el curso de esta quebrada aguas arriba hasta donde se une la Quebrada Herradura; desde esta confluencia aguas arriba por todo el curso de ella hasta donde le desagua su brazo que nace en la Loma de Velásquez; aguas arriba este brazo hasta su nacimiento; de allí, a la cima de la citada loma y desde esta cima, línea recta al punto donde el camino que se dirige a Bajos de Perequeté, se desvía de la carretera que une a La Valdesa con Llano Largo, exactamente en la medianía de estas comunidades, desde este empalme se sigue por el camino hacia Bajos de Perequeté, hasta donde cruza la Quebrada Góngora y de ahí por todo su curso hasta su nacimiento; desde esta cabecera línea recta al nacimiento de la Quebrada Guarareña, desde el cual se sigue hasta donde le tributa sus aguas al Río Perequeté, en los límites con el Distrito de Capira.

ch. Con el Corregimiento Feuillet

Desde el punto donde la Carretera que se dirige de El Espino a Cerro Negro, cruza la Quebrada Las Lajas, aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Vedro Ureña y esta última quebrada hasta su nacimiento; de ahí línea recta a la cabecera de la Quebrada Berrido, por la cual se continúa hasta su desembocadura en la Quebrada La Uva, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en la Quebrada La Uva, la cual se continúa hasta donde le tributa sus aguas al Río Perequeté, en los límites con el Distrito de Capira.

d. Con el Corregimiento Santa Rita

Desde el punto donde el camino que se dirige de El Espino a Cerro Negro cruza la Quebrada Las Lajas, se continúa aguas abajo por dicha quebrada hasta su unión con el Río Calmito.

e. Con el Corregimiento Hurtado

Desde la confluencia de la Quebrada Las Lajas con el Río Calmito, aguas abajo este río, hasta la desembocadura de la Quebrada sin nombre que está más próxima a la desembocadura de la Quebrada El Bongo.

f. Corregimiento Herrera

a. Con el Corregimiento Mendoza  
Desde la desembocadura de la Quebrada Los Gatos en el Río Saño o Caño Quebrado, aguas abajo este río hasta donde confluye el Río Ríocho.

b. Con el Corregimiento La Represión

Desde la cabecera de la Quebrada Celestina, línea recta al nacimiento de la Quebrada Grande o El Rompío, aguas abajo esta quebrada hasta donde confluye con el Río Ríocho, se continúa aguas abajo este río hasta su desagüe en el Río Saño o Caño Quebrado.

c. Con el Corregimiento El Arado

Desde la confluencia del Río Congo con el Río Calmito, aguas arriba el primer río hasta donde se le une el Río Conguito, por el cual se continúa aguas arriba hasta donde le confluye la Quebrada Celestina, por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento.

ch. Con el Corregimiento Barrio Colón

Desde la unión de la Quebrada La Uva o Gallinaza con el Río Calmito, aguas abajo este río hasta donde el Río Congo le tributa sus aguas.

d. Con el Corregimiento Barrio Balboa

Desde la desembocadura de la Quebrada La Pita en el Río Calmito, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Uva o Gallinaza.

e. Con el Corregimiento El Coco

Desde la confluencia de la Quebrada El Macho con el Río Calmito, se sigue aguas abajo este río hasta la desembocadura de la Quebrada La Pita.

f. Con el Corregimiento Hurtado

Desde el Paso del Río Saño o Caño Quebrado en el camino que va de El Saño o Corozales Adentro a las Zanguengas, línea recta hasta donde el camino que conduce de Corozales Afuera a las Yayas Adentro cruza la Quebrada Monte Viejo; este camino hasta su empalme con el que se dirige de Corozales

Afuera a las Yayas Afuera, línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Macho, la cual se sigue hasta el de agua en el Río Calmito.

g. Con el Corregimiento Hurtado

Desde el paso del Río Saño o Caño Quebrado en el camino que va de El Saño o Corozales Adentro a las Zanguengas, aguas abajo por el cruce hasta donde lo cruza el camino que se dirige de la comunidad de La Colareda a las Zanguengas.

h. Con el Corregimiento Amador

Desde la desembocadura de la Quebrada Los Gatos en el Río Saño o Caño Quebrado, aguas arriba por el cruce de este río hasta el paso del Río Saño o Caño Quebrado, en el camino que conduce a las Zanguengas por la Carretera.

i. Con el Corregimiento Abadía

Desde la desembocadura de la Quebrada Los Gatos en el Río Caño Quebrado, aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas el Río Ríocho.

la. Corregimiento Hurtado

a. Con el Corregimiento Herrera

Desde el paso del Río Saño o Caño Quebrado en el camino que va de El Saño o Corozales Adentro a las Zanguengas, línea recta hasta donde el camino que conduce de Corozales Afuera a las Yayas Adentro cruza la Quebrada Monte Viejo; este camino hasta su empalme con el que se dirige de Corozales Afuera a las Yayas Afuera, línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Macho, esta quebrada hasta su desagüe en el Río Calmito.

b. Con el Corregimiento El Coco

Desde la desembocadura de la Quebrada sin nombre que está más próxima a la desembocadura de la Quebrada El Bongo en el Río Calmito, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Macho.

c. Con el Corregimiento Guadalupe

Desde la confluencia de la Quebrada Las Lajas con el Río Calmito, aguas abajo este río, hasta la desembocadura de la Quebrada sin nombre que está más próxima a la desembocadura de la Quebrada El Bongo.

ch. Con el Corregimiento Barrio Colón

Desde la confluencia de la Quebrada Las Lajas con el Río Calmito, aguas arriba este río hasta donde se le une la Quebrada El Chumico, la cual se sigue aguas arriba hasta donde la cruza el camino que se dirige de El Cacao a Corozales Afuera; desde este cruce, se sigue por este camino hacia esta comunidad hasta donde cruza la Quebrada El Cacao; por el curso de esta quebrada hasta su desagüe en el Río Calmitillo de ahí, aguas arriba por este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Iguaño.

d. Con el Corregimiento Obaldía

Desde la cabecera del Río Saño, línea recta a la cima del Cerro El Mandrotal con dirección Sur, de aquí línea recta a la Quebrada Camarón o Amigua, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde confluye con la Quebrada El Cacao, luego aguas abajo esta quebrada hasta donde deja sus aguas en el

Río Cairuitillo.

Desde la desembocadura de la Quebrada Amarga o Quebrada El Amargo en el Río Caño Quebrado o Tinajones, se sigue aguas arriba por el curso de este río hasta donde lo cruza el camino que conduce de Loma de La Divisa a La Tambora; de ahí, se sigue por este camino hacia el último caserío hasta donde se le une el que se dirige a Cairuitillo Abajo, de ahí, línea recta con dirección Oeste aproximadamente hasta la cabecera de la Quebrada Iguano.

2. Con el Corregimiento Iruvalde: Desde la confluencia de la Quebrada Amarga o El Amargo con el Río Caño Quebrado o Tinajones, se sigue dicha quebrada hasta su nacimiento en el Cerro Madroñal, de ahí, línea recta a la cabecera del Río Saino o Caño Quebrado, el cual se sigue aguas abajo hasta donde lo cruza el camino que va de El Saino o Corozales Adentro a Las Zanguengas.

11. Corregimiento Iruvalde:

a.- Con el Corregimiento Amador: Desde el punto donde el camino que se dirige de Las Zanguengas a La Colorada, cruza el Río Saino o Caño Quebrado, se sigue por este camino hacia el último caserío, hasta donde cruza el Río Hualces a cuyo nacimiento desde 30,48 metros por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Hónoga se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, desde aquí, línea recta a la cabecera de la Quebrada Hónoga y por el curso de ella, hasta su desagué en el Río Los Hules, desde esta unión aguas abajo el citado río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Los Hules Abajo a Caño Grande; se continúa hacia el último caserío hasta donde lo cruza la curva de nivel de los 30,48 metros que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancon).

b.- Con el Corregimiento Herrera: Desde el paso del Río Saino o Caño Quebrado en el camino que va de El Saino o Corozales Adentro a Las Zanguengas, aguas abajo por el citado río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de la Comunidad de La Colorada a Las Zanguengas.

c.- Con el Corregimiento Hurtado: Desde la confluencia de la Quebrada Amargo con el Río Caño Quebrado o Tinajones, se sigue dicha quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en el Cerro Madroñal, de ahí línea recta a la cabecera del Río Saino o Caño Quebrado, el cual se sigue aguas abajo, hasta donde lo cruza el camino que va de El Saino o Corozales Adentro a las Zanguengas.

ch.- Con el Corregimiento Arosemena: Desde el punto donde el límite con el distrito de Panamá, intersecta la Quebrada Caucho o Quebrada Grande aguas arriba la mencionada quebrada hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Los Hualces Arriba a Quebrada Bonita, de este cruce, línea recta hasta donde el camino que conduce

de Quebrada Leona a El Saino o Corozales Adentro cruza el Río Los Hules, de este cruce línea recta al nacimiento de la Quebrada Caño Quebrado, la cual se sigue hasta su confluencia con el Río Caño Quebrado o Tinajones, desde esta unión, aguas arriba el mencionado río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Amarga o El Amargo.

12.- Corregimiento La Represa:

a.- Con el Corregimiento El Arado: Desde el nacimiento de la Quebrada La Celestina, afluente del Río Conquito, línea recta a la cabecera de la Quebrada Celestina desde aquí, por todo el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Pescado, y desde esta unión aguas abajo por el curso de este río hasta donde la curva de nivel de los 30,48 metros que sirve de límites con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancon). Desde el punto donde la Quebrada Cerro Viejo es intersectada por la curva de nivel de los 30,48 metros, que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancon) aguas arriba por el curso de la citada quebrada hasta su cabecera desde aquí, línea recta a la curva del Cerro Viejo, desde esta elevación, línea recta a la cabecera del Río Saino, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde lo cruza el límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancon).

b.- Corregimiento Herrera:

Desde la desembocadura de la Quebrada Celestina, línea recta al nacimiento de la Quebrada Grande o El Rompio, aguas abajo esta quebrada hasta donde confluye con el Río Riecito, se continúa aguas abajo este río hasta su desagué en el Río Saino o Caño Quebrado.

c.- Con el Corregimiento Mendoza: Desde donde confluye el Río Riecito con el Río Saino o Caño Quebrado; aguas abajo este río, hasta donde es interceptado por la curva de nivel 30,48 M. que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancon), desde donde esta misma curva cruza la Quebrada Las Nubes línea recta a la cabecera de la Quebrada Pedro Sánchez; aguas abajo esta quebrada hasta encontrar el límite con el Distrito de Panamá.

13.- Corregimiento Los Díaz:

a.- Con el Corregimiento Santa Rita: Desde la confluencia de la Quebrada Cedral con el Río Cairuitillo, aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Las Ollas de ahí aguas arriba, esta quebrada hasta donde la cruza la carretera que va de Las Ollas Abajo a Santa Rita.

b.- Con el Corregimiento Feuille: Desde la desembocadura de la Quebrada Santa Cruz en la Quebrada Las Ollas, en los límites con el Distrito de Capira, aguas abajo esta última quebrada hasta donde la cruza la carretera que se dirige de Las Ollas Abajo a Santa Rita.

c.- Con el Corregimiento Obaldía: Desde la unión de la Quebrada Cañazas con el Río Cairuitillo, en los límites con el Distrito de Capira aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Ce-

dral le vierte sus aguas.

14.- Corregimiento Mendoza: a.- Con el Corregimiento La Represa:

Desde donde confluye el Río Riecito con el Río Saino o Caño Quebrado aguas abajo este río hasta donde es interceptado por la curva de nivel 30,48 M. que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancon), desde donde esta misma curva cruza la Quebrada Las Nubes línea recta a la cabecera de la Quebrada Pedro Sánchez, aguas abajo esta quebrada hasta encontrar el límite con el Distrito de Panamá.

b.- Con el Corregimiento Herrera: Desde la desembocadura de la Quebrada Los Gatos con el Río Saino o Caño Quebrado, aguas abajo este río hasta donde le confluye el Río Riecito.

c.- Con el Corregimiento Anador: Desde el punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros que sirve de límite con el Distrito de Panamá (Corregimiento Ancon) cruza el Río Tinajones o Caño Quebrado, se continúa aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Los Gatos; de ahí, por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta al nacimiento de la Quebrada Los Gatos, por la cual se pasa hasta su desembocadura en el Río Caño Quebrado o Río Saino.

15.- Con el Corregimiento Obaldía: a.- Con el Corregimiento Ancon:

Desde el nacimiento de la Quebrada Iguano, línea recta a la cabecera de la Quebrada Cañadita, por el curso de esta quebrada hasta su unión con la Quebrada La Tuerta; aguas arriba hasta donde le confluye la Quebrada La Tuerta; desde aquí línea recta hasta donde la Quebrada de Laya tributa sus aguas a la Quebrada Grande en los límites con el Distrito de Capira.

b.- Con el Corregimiento Hurtado: Desde la cabecera del Río Saino, línea recta a la cima del Cerro El Madroñal con dirección Sur, de aquí línea recta a la Quebrada Camaron o Antigua, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde confluye con la Quebrada El Cacao luego aguas abajo esta quebrada hasta donde deja sus aguas en el Río Cairuitillo.

c.- Con el Corregimiento Santa Rita: Partiendo del punto donde la Quebrada El Cacao vierte sus aguas en el Río Cairuitillo, aguas abajo este río hasta donde confluye con el Río Cairuitillo.

ch.- Con el Corregimiento Los Díaz: Desde la unión de la Quebrada Cañazas con el Río Cairuitillo, en los límites con el Distrito de Capira aguas abajo este río, hasta donde la Quebrada Cedral le vierte sus aguas.

16.- Corregimiento Playa Leona: a.- Con el Corregimiento Barrio Balboa:

Desde el puente Nicolás Solano localizado sobre la Autopista Arraiján-La Chorrera, se continúa por esta vía en dirección a Capira hasta donde cruza la Quebrada Las Mañanitas.

b.- Con el Corregimiento Puerto Cairuitillo:



Río Juan Díaz, por cuyo curso se sigue aguas abajo hasta donde lo cruza la Vía Domingo Díaz. Desde el cruce de la Vía Domingo Díaz con el Río Juan Díaz se sigue por esta vía hasta donde se le une la Calle La Providencia o Calle La Puñida? hasta su empalme con la Calle Monte Oscuro y por toda esta calle hasta su unión con la Carretera Boyd-Roosevelt o Vía Simón Bolívar; desde este empalme se continúa por esta carretera hasta el punto donde cruza el Río Abajo. Desde el puente de la carretera Boyd-Roosevelt sobre el Río Abajo, se continúa aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada sin nombre que nace en el Cerro Lama Larga; de ahí, por todo el curso de esta quebrada hasta donde la corta los límites con la antigua Zona del Canal de Panamá, en un punto con coordenadas 90°02'06.8" de Latitud Norte y 79°31'33.5" de Longitud Oeste. Desde aquí se continúa en línea general Noroeste, hasta un punto imaginario situado en las coordenadas 90°02'15.3" de Latitud Norte 79°31'38.7" de Longitud Oeste, y desde este último punto se prosigue la línea recta por el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá en dirección general Noroeste hasta el punto donde interseca a la carretera Chivo-Chivo.

ARTICULO 74: La cabecera del Distrito es la ciudad de Panamá; dividida en trece corregimientos, a saber: San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, La Exposición o Calidonia, Curundú, Betania, Bella Vista, Pueblo Nuevo, San Francisco, Parque Lefevre, Río Abajo, Juan Díaz y Pedregal. Pertenecen además al distrito los siguientes corregimientos: Ancón, Chilibre, Las Cumbres, Pacora, San Martín y Tocumen. Los límites de los Corregimientos del distrito de Panamá son los siguientes:

1.- Corregimiento San Felipe

a.- Con el Corregimiento El Chorrillo: La Calle 12 Oeste, desde el mar hasta su intersección con la Calle B.

b.- Con el Corregimiento Santa Ana:

Desde la intersección de la Calle 12 Oeste con la Calle B se sigue la Calle 12 Oeste hasta su empalme con la Avenida Central; desde esta unión se continúa por la Avenida Central hasta donde se le une la Calle 13 Este y por toda esta calle hasta el mar.

2.- Corregimiento de El Chorrillo:

a.- Con el Corregimiento Ancón: Partiendo del punto, donde se cruzan la Avenida de Los Mártires y la Calle B, se sigue una línea imaginaria paralela a la Vía Thatcher, en dirección general Suroeste, siguiendo el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, hasta el Monumento No. 1422 con coordenadas 89°55'43.6" de Latitud Norte y 79°33'00.4" de Longitud Oeste, en el Océano Pacífico; de allí se continúa hasta donde termina el límite Oriental de la Antigua Zona del Canal de Panamá en el Océano Pacífico, al Noroeste de Punta Mala.

b.- Con el Corregimiento Santa Ana: La Calle "B" o Transversal la., desde la Avenida de Los Mártires hasta la Calle 12 Oeste.

c.- Con el Corregimiento San Felipe: La Calle 12 Oeste, desde el mar hasta su intersección con la Calle B. 3.- Corregimiento Santa Ana

a.- Con el Corregimiento Ancón: A partir del punto donde la Calle 22 B se une a la Avenida de Los Mártires, se sigue a lo largo de esta avenida en dirección general Suroeste, hasta donde esta se le une la Calle "B".

b.- Con el Corregimiento La Exposición o Calidonia: La Calle 22 B (Calle L) desde su empalme con la Avenida de Los Mártires, hasta su unión con la Avenida Central, se sigue esta avenida hasta donde se le empalma la Calle 23 o Calle 3 de Noviembre, por toda esta última calle hasta salir al mar.

c.- Con el Corregimiento San Felipe:

Desde la intersección de la Calle 12 Oeste con la Calle B se sigue la Calle 12 Oeste hasta su empalme con la Avenida Central desde esta unión se continúa por la Avenida Central hasta donde se le une la Calle 13 Este y por toda esta calle hasta el mar.

ch.- Con el Corregimiento El Chorrillo:

La Calle "B" o Transversal la., desde la Avenida de Los Mártires hasta la Calle 12 Oeste.

4.- Corregimiento La Exposición o Calidonia:

a.- Con el Corregimiento Ancón: Desde la intersección de la Calle "M" o Calle 24 con la Avenida Nacional o Avenida José Francisco de la Ossa, se continúa por la Calle "M" a todo lo largo, siguiendo los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, y continúa dichos límites hasta donde se une la Calle 22 "B" con la Avenida de Los Mártires.

b.- Con el Corregimiento Curundú: Desde la intersección de la Calle 24 o Calle "M" con la Avenida Nacional o Avenida José Francisco de la Ossa se sigue por esta avenida hasta su unión con la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica y de aquí se sigue por esta última carretera hasta donde se le empalma la Calle 45 o Calle 45 o Calle Martín Sosa.

c.- Con el Corregimiento Bella Vista:

La Calle Martín Sosa desde la Vía Simón Bolívar hasta la Vía España por toda esta vía hasta Calle 42 Este; se continúa por esta última calle hasta el mar.

ch.- Con el Corregimiento Santa Ana:

La Calle 22 B (Calle L) desde su empalme con la Avenida de Los Mártires, hasta su unión con la Avenida Central, se sigue esta avenida hasta donde se le empalma la Calle 23 o Calle 3 de Noviembre, por toda esta última calle hasta salir al mar.

5.- Corregimiento Curundú:

a.- Con el Corregimiento Ancón: Desde la confluencia de la Quebrada Locería con el Río Curundú se

continúa por el curso medio de este río, aguas abajo, hasta el sitio donde se inicia la canalización del Río Curundú; desde allí en dirección general Sureste en línea recta por la Calle "M", hasta su intersección con la Avenida Nacional o Avenida José Francisco de la Ossa.

b.- Con el Corregimiento Betania: Desde la confluencia de la Quebrada La Locería con el Río Curundú, aguas arriba esta quebrada hasta donde cruza la calle a La Locería, de ahí, por toda esta calle hasta su unión con la Vía Ricardo J. Alfaro; se continúa por esta vía hasta su unión con la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica en el paso elevado vehicular.

c.- Con el Corregimiento Bella Vista:

Desde la unión de la Vía Ricardo J. Alfaro y la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica se continúa por esta vía hasta donde se le une la Calle 45 o Calle Martín Sosa.

d.- Con el Corregimiento Calidonia: Desde la intersección de la Calle 24 o Calle "M" con la Avenida Nacional o Avenida José Francisco de la Ossa, se sigue por esta avenida hasta su unión con la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica y de aquí se sigue por esta última carretera hasta donde se le empalma la Calle 45 o Calle Martín Sosa.

6.- Corregimiento Betania:

a.- Con el Corregimiento Ancón: Desde el sitio donde el curso bajo de la quebrada afluente del Río Abajo corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, en un punto con coordenadas 90°02'06.8" de Latitud Norte y 79°31'33.5" de Longitud Oeste, se continúa en dirección general Sureste hasta el Monumento No. 1542 con coordenadas 90°01'30.2" de Latitud Norte y 79°31'16.1" de Longitud Oeste; desde aquí, en línea recta siguiendo dirección Suroeste, hasta el Monumento 1451 con coordenadas 90°01'01" de Latitud Norte 79°32'15.1" de Longitud Oeste y desde el Monumento 1451, aguas abajo por todo el curso del Río Curundú hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Locería.

b.- Con el Corregimiento Pueblo Nuevo:

La Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica, desde el punto donde cruza al Río Abajo en los límites con el distrito de San Miguelito, se sigue la Vía Bolívar hasta donde cruza el brazo afluente del Río Matasnillo que pasa por la parte posterior de la Escuela Ricardo Miró.

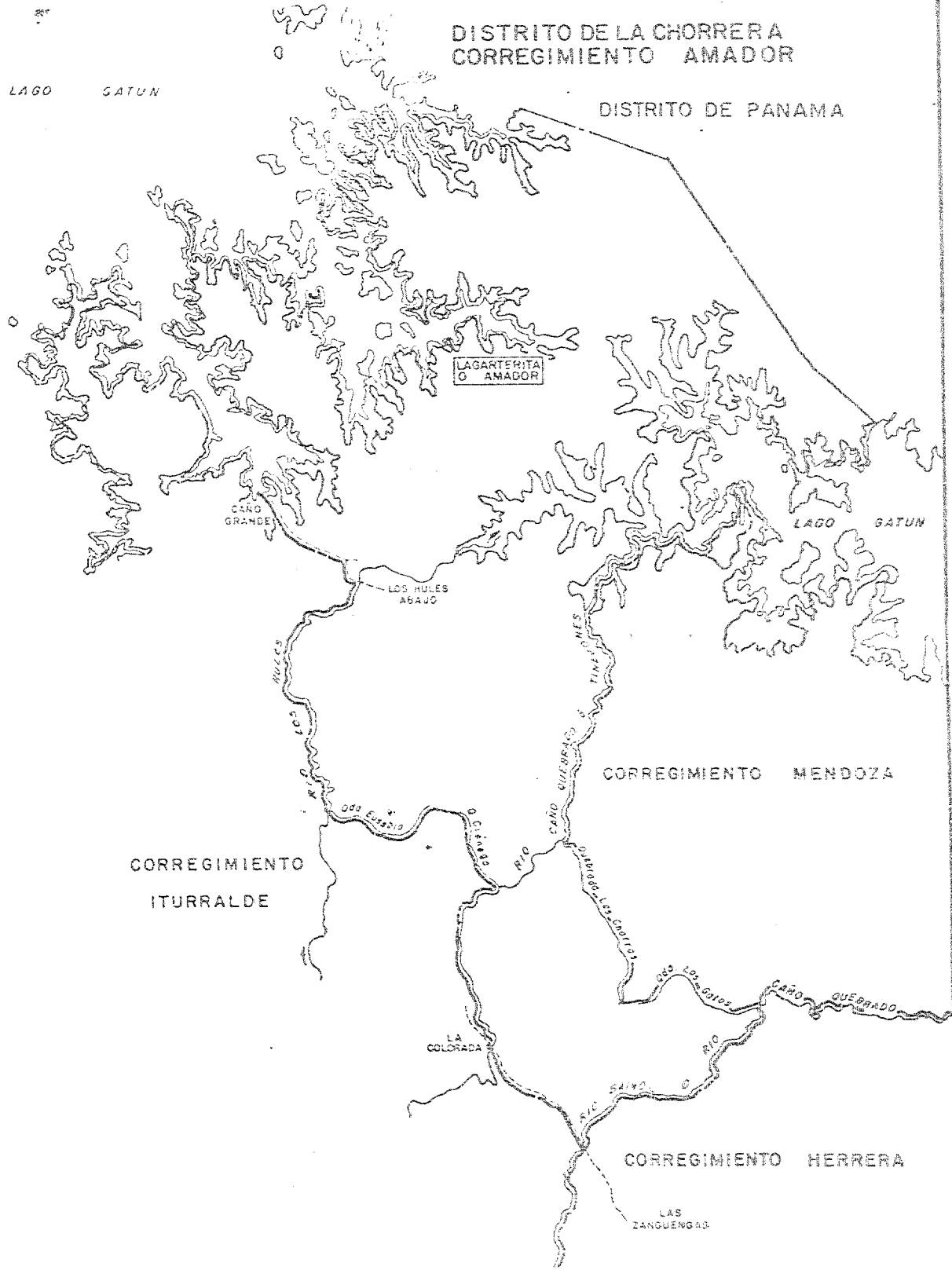
c.- Con el Corregimiento Curundú: Desde la confluencia de la Quebrada La Locería con el Río Curundú, aguas arriba esta quebrada hasta donde cruza la Calle a La Locería de ahí, por toda esta calle hasta su unión con la Vía Ricardo J. Alfaro; se continúa por esta vía hasta su unión con la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica en el paso elevado vehicular.

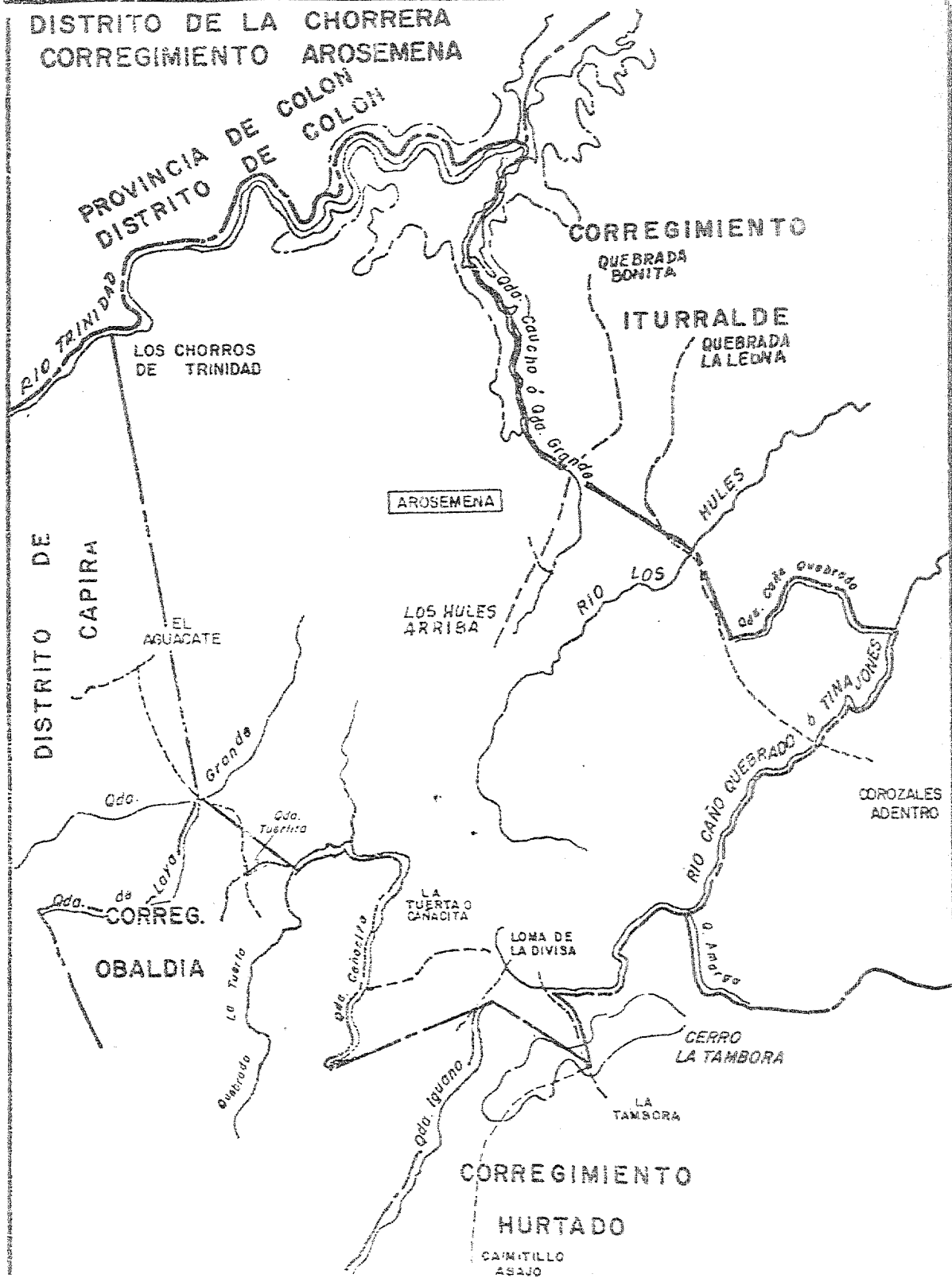






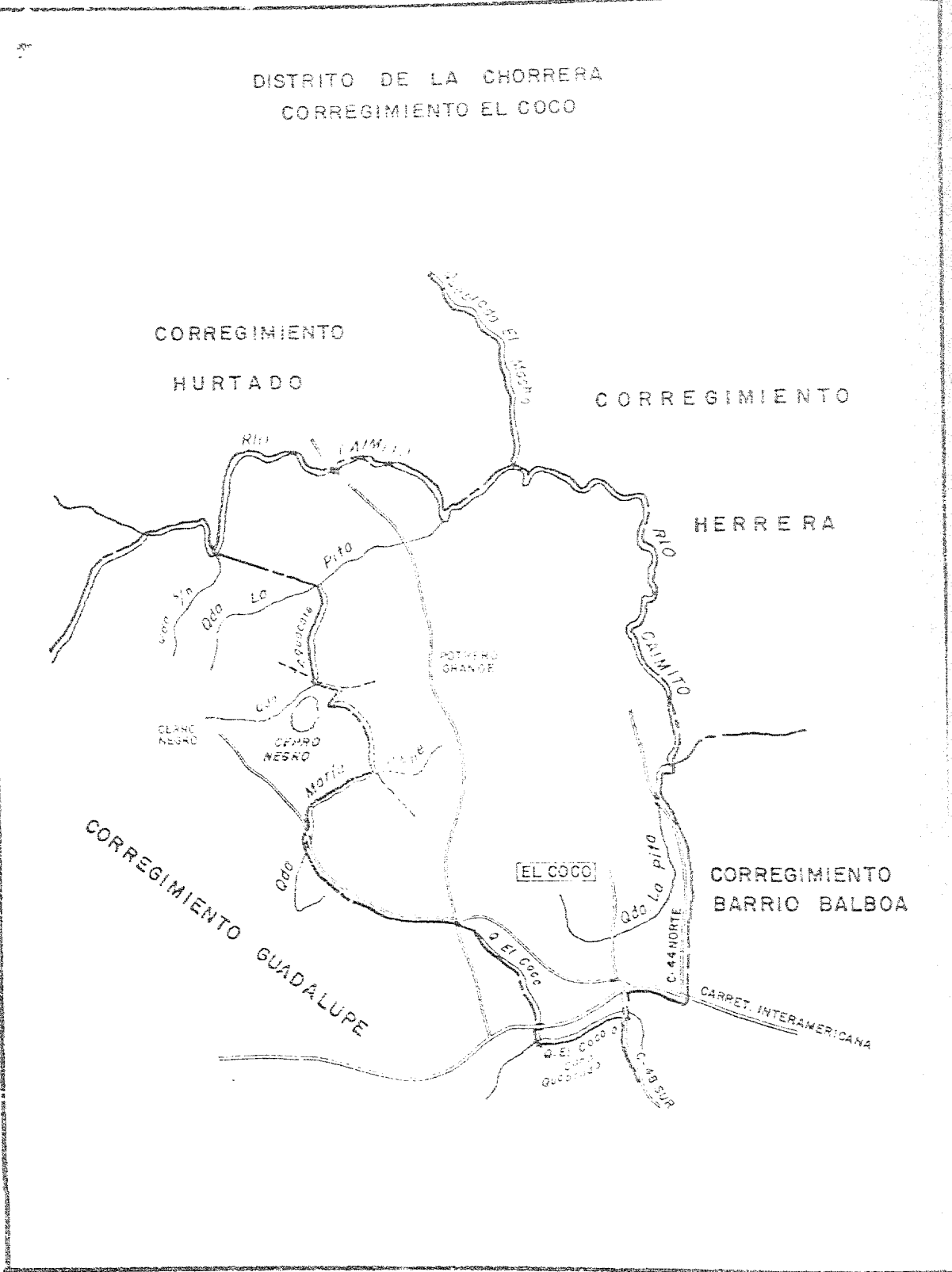




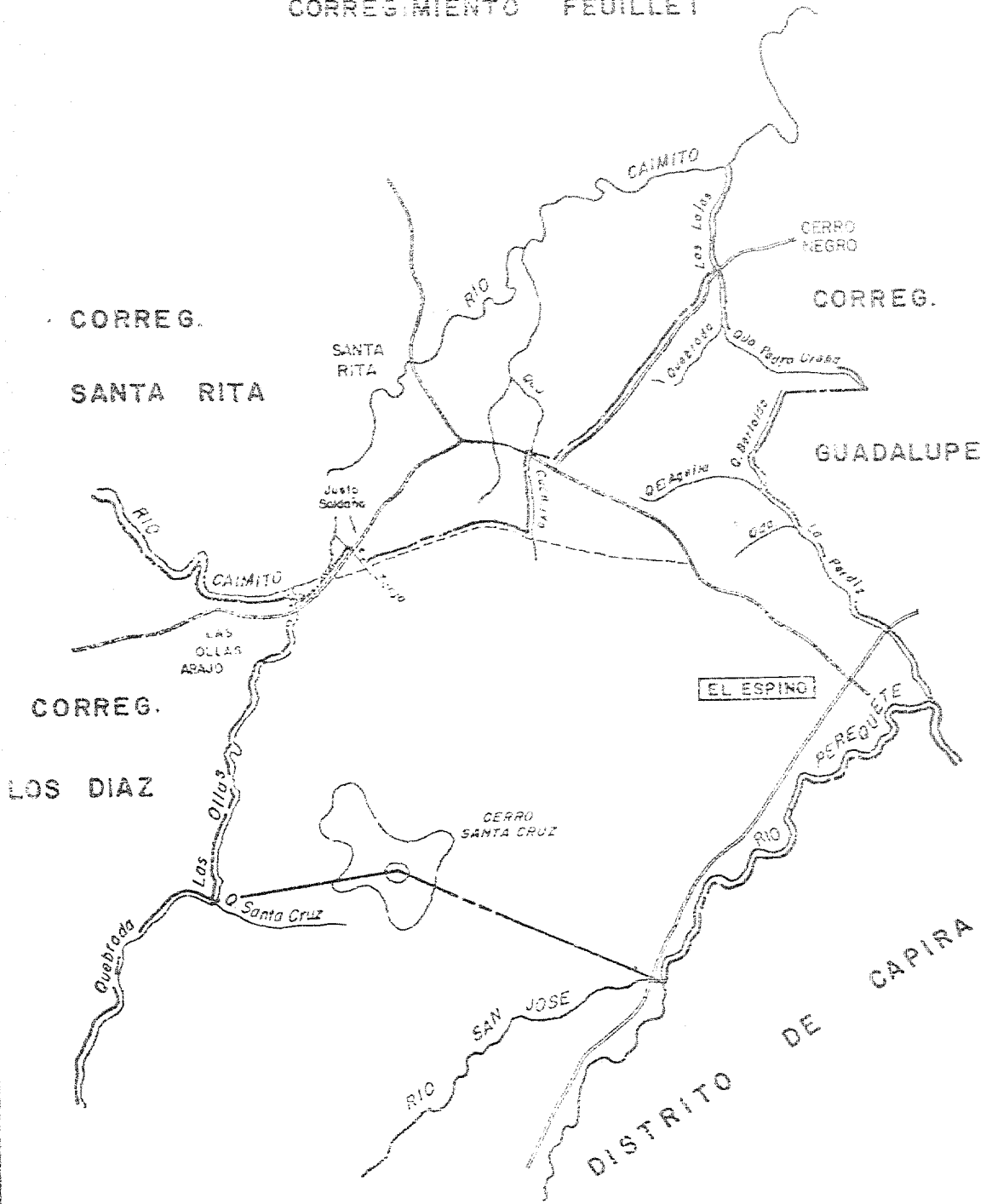




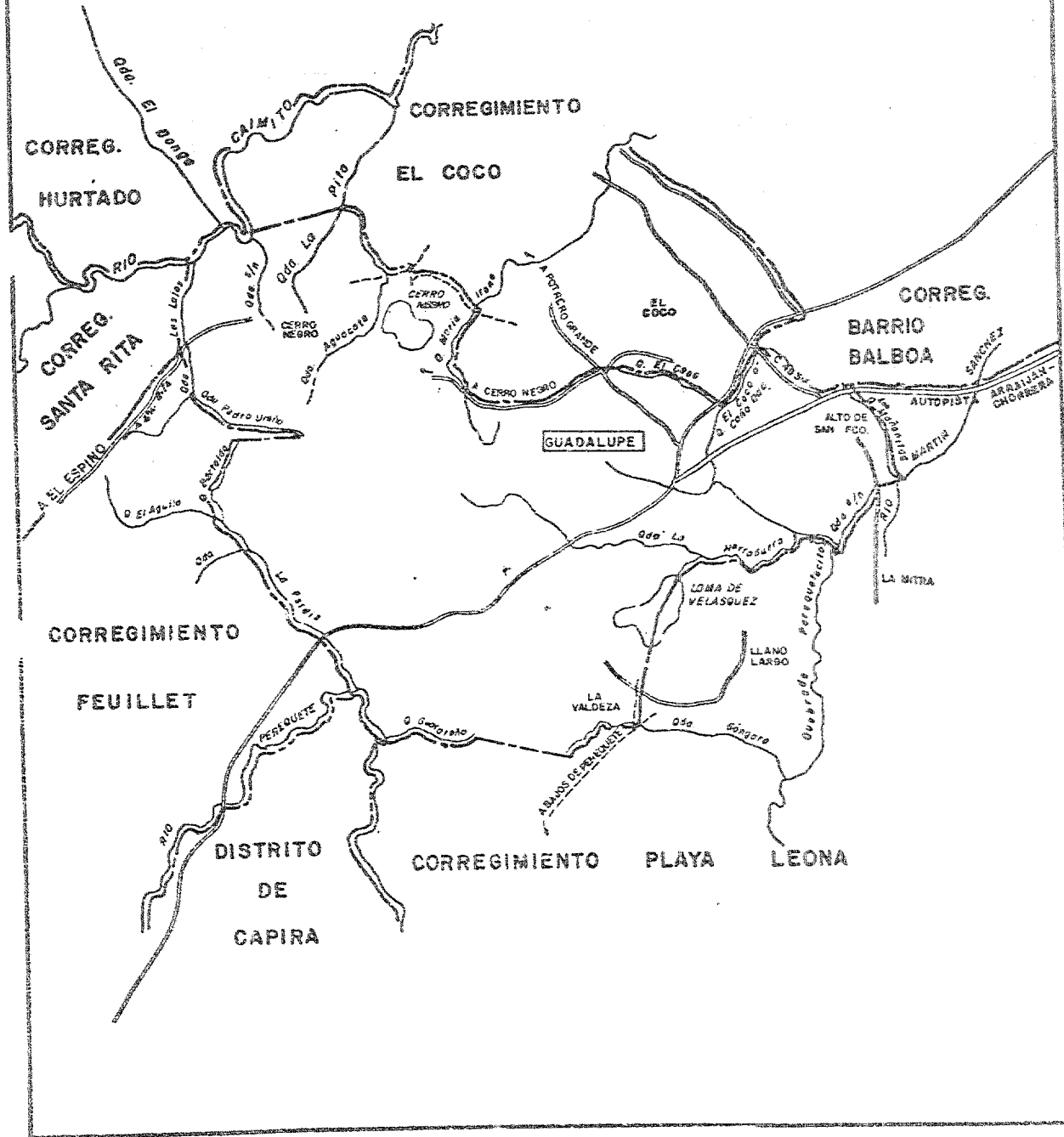
DISTRITO DE LA CHORRERA  
CORREGIMIENTO EL COCO



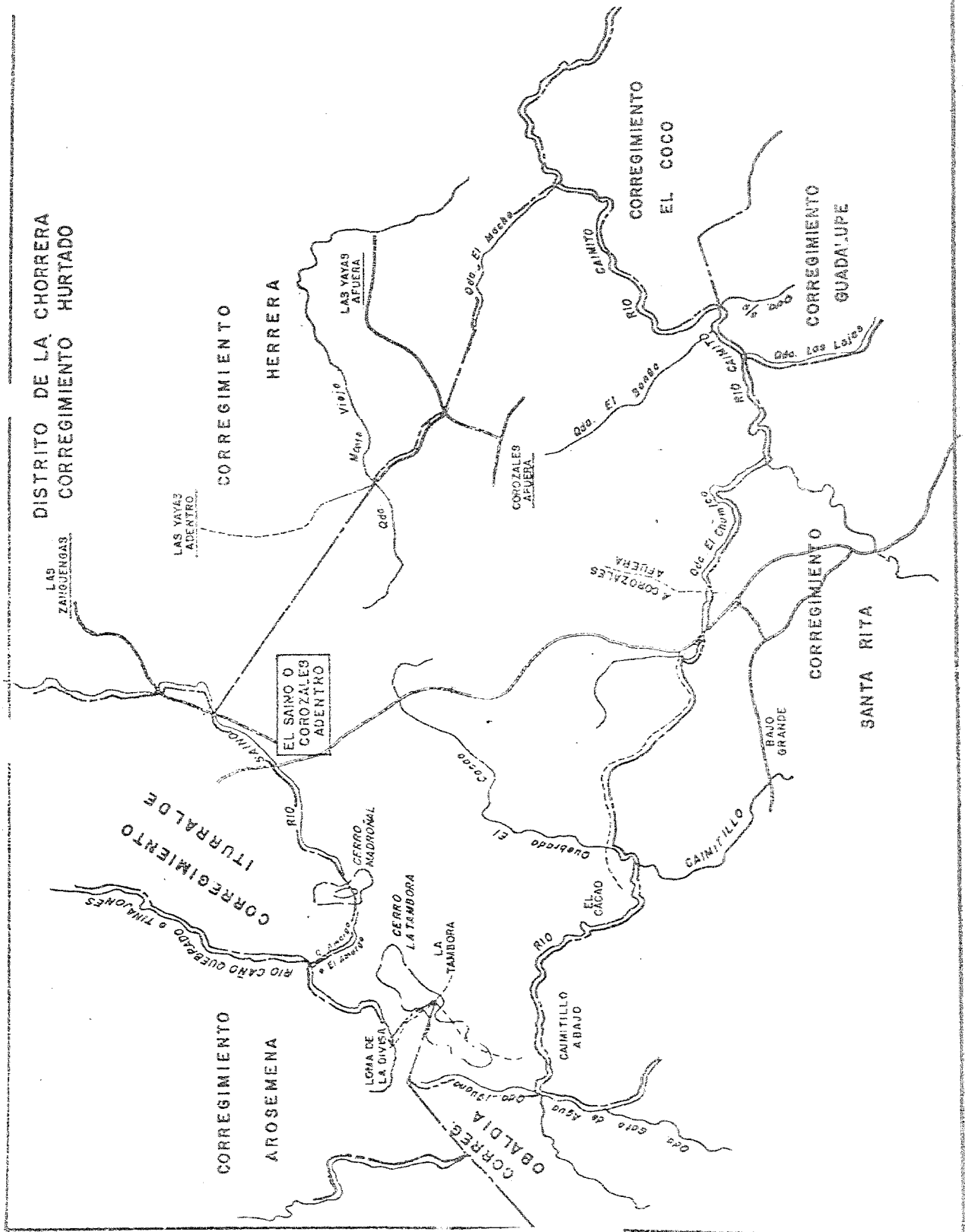
DISTRITO DE LA CHORRERA  
CORREGIMIENTO FEUILLET



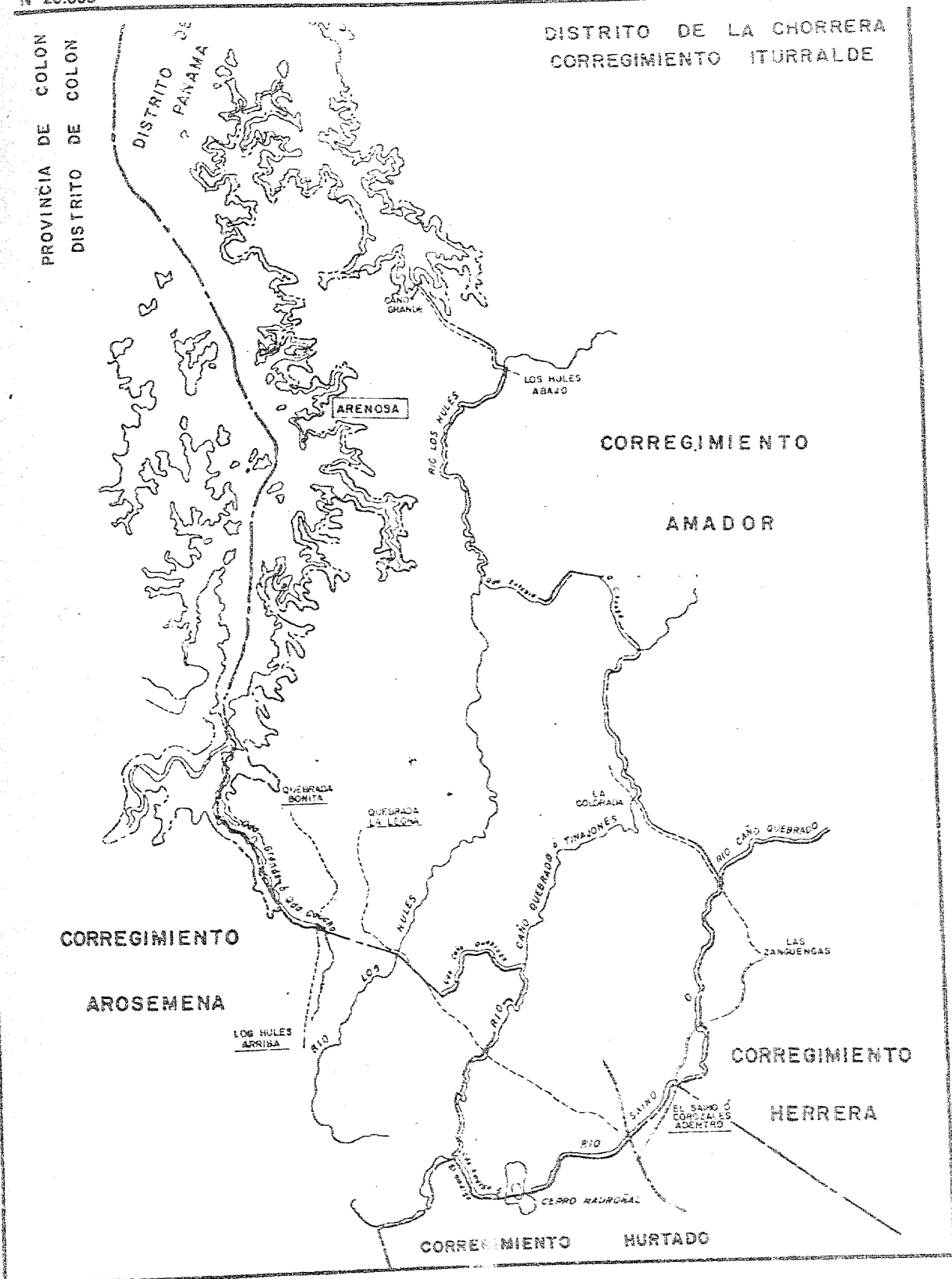
### DISTRITO DE LA CHORRERA CORREGIMIENTO GUADALUPE



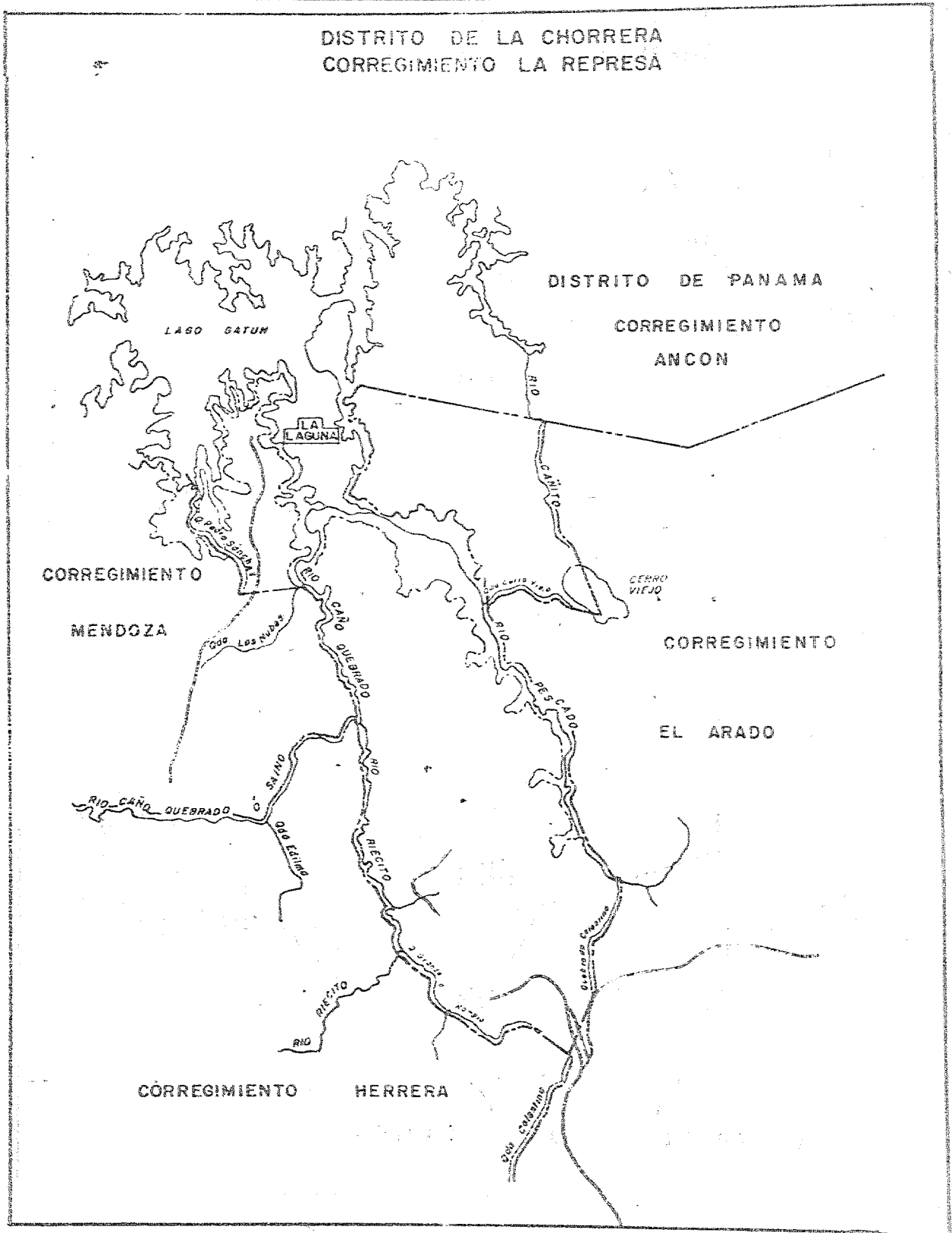




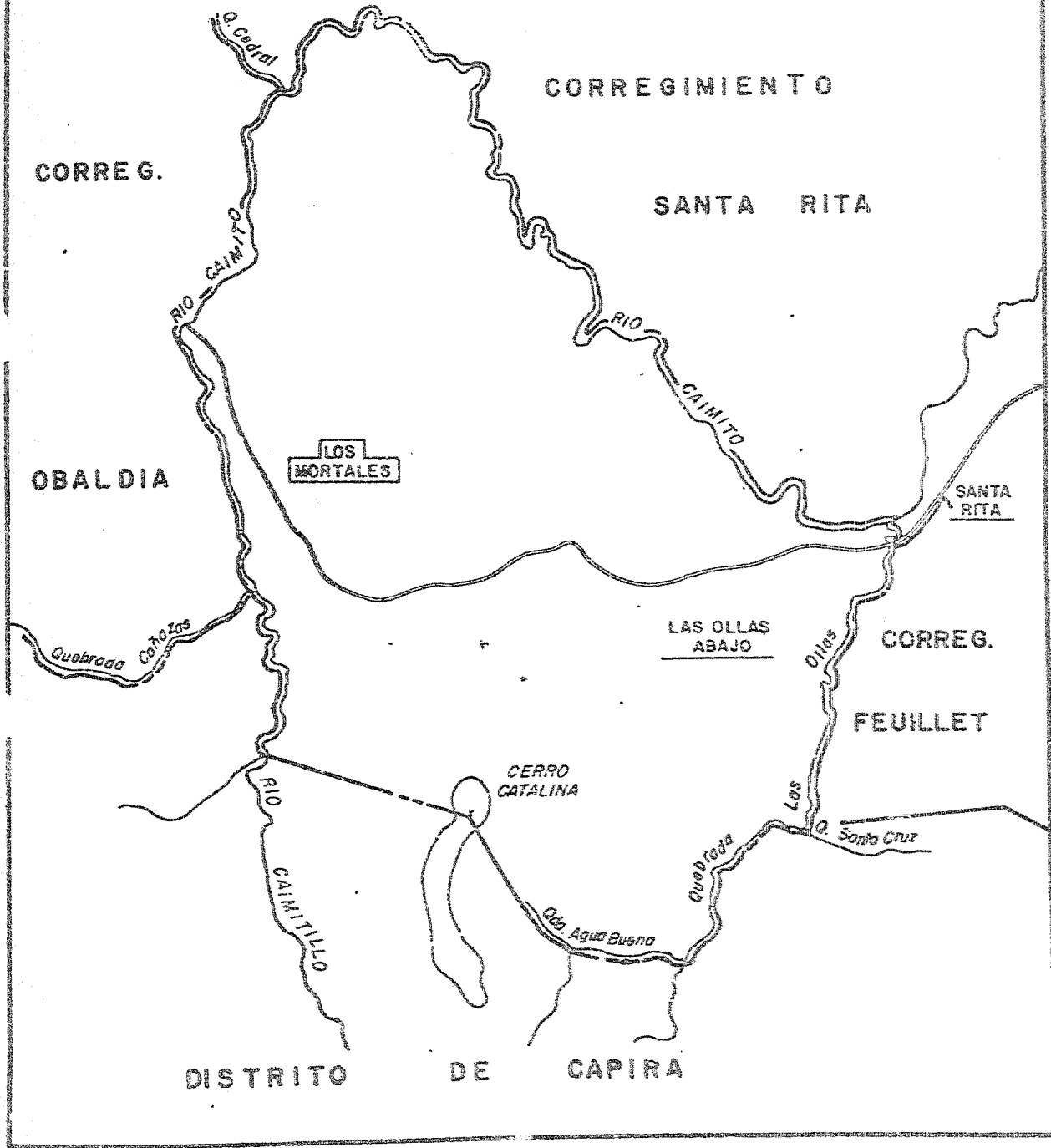




DISTRITO DE LA CHORRERA  
CORREGIMIENTO LA REPRESA

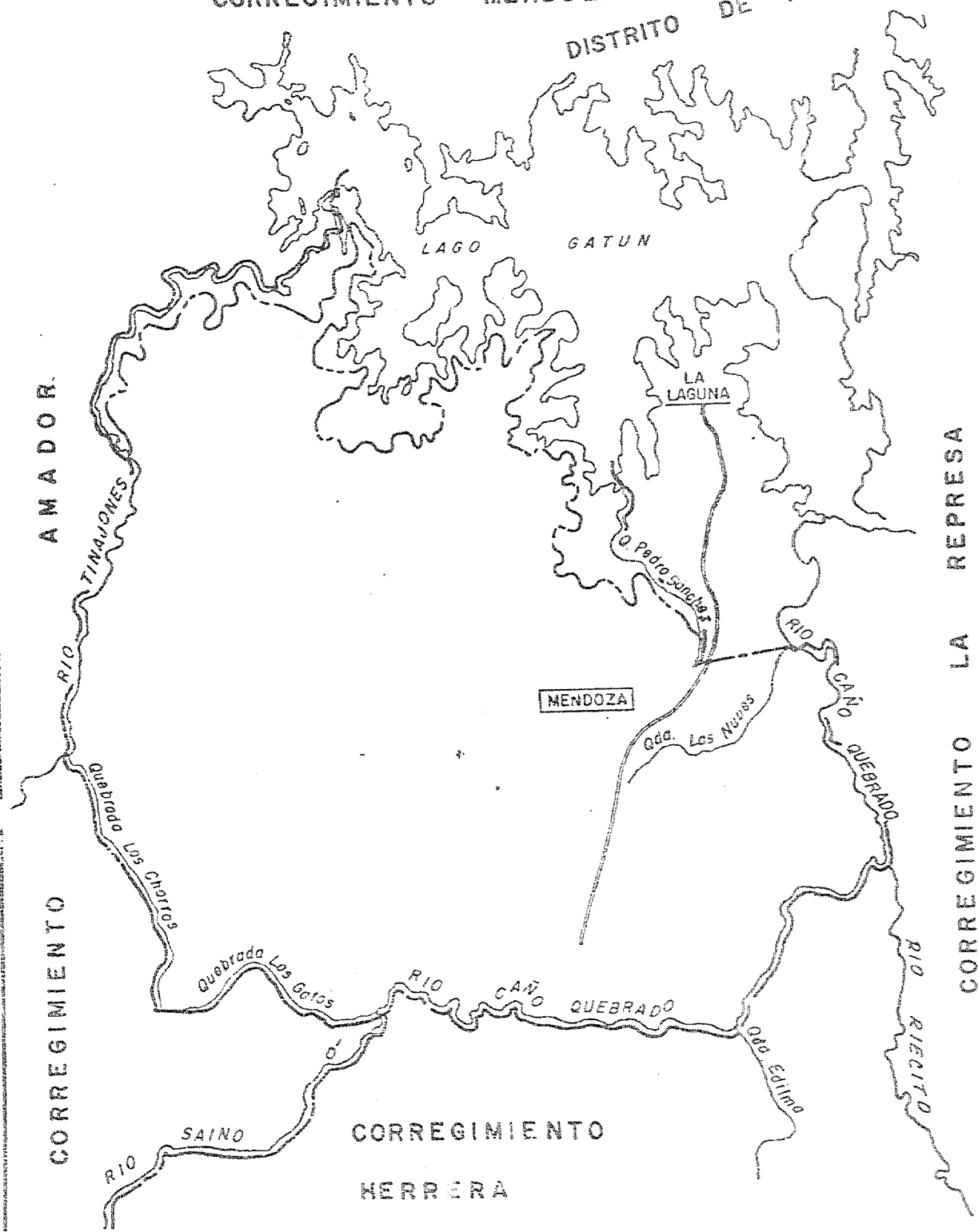


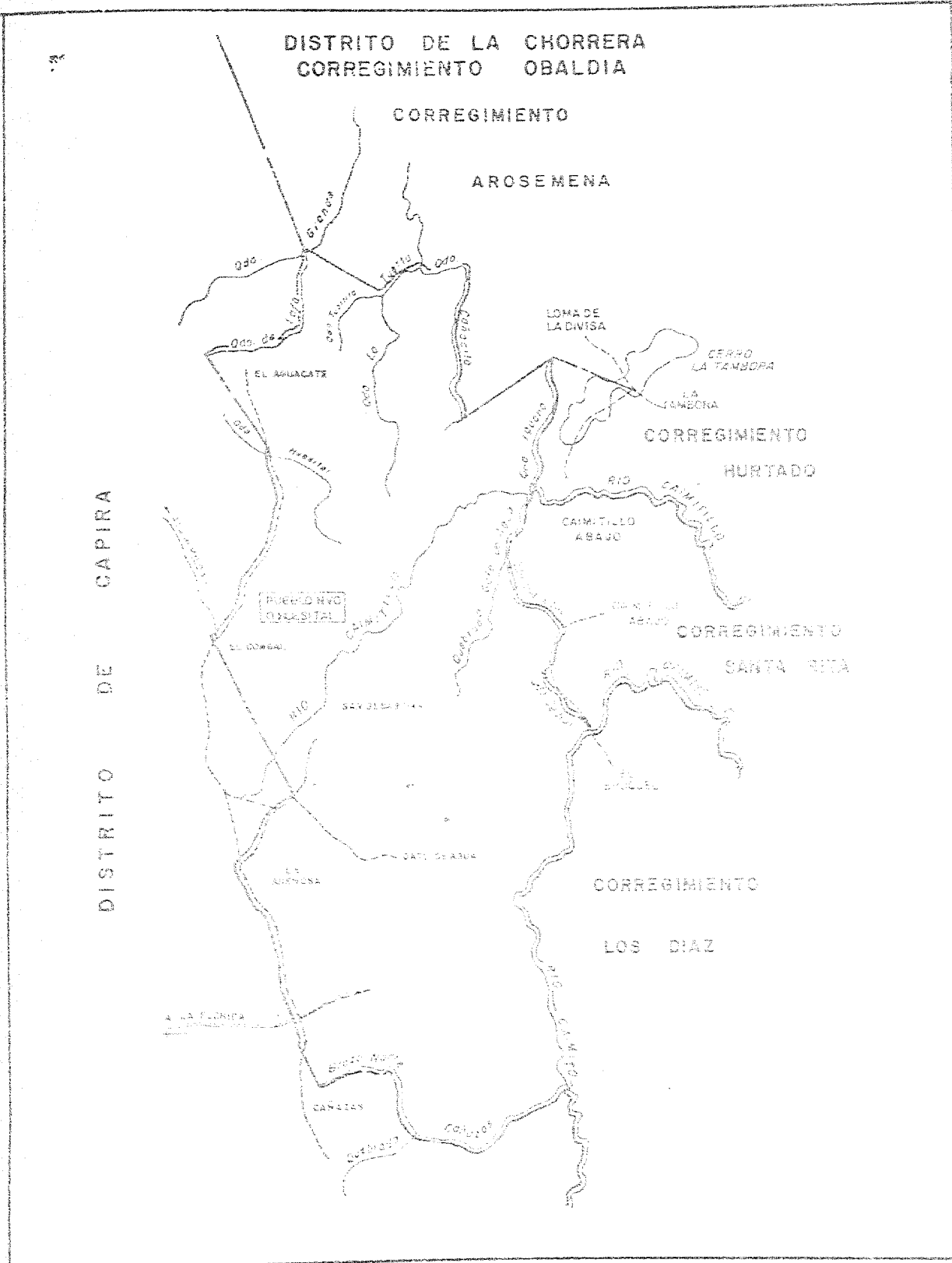
DISTRITO DE LA CHORRERA  
CORREGIMIENTO LOS DIAZ



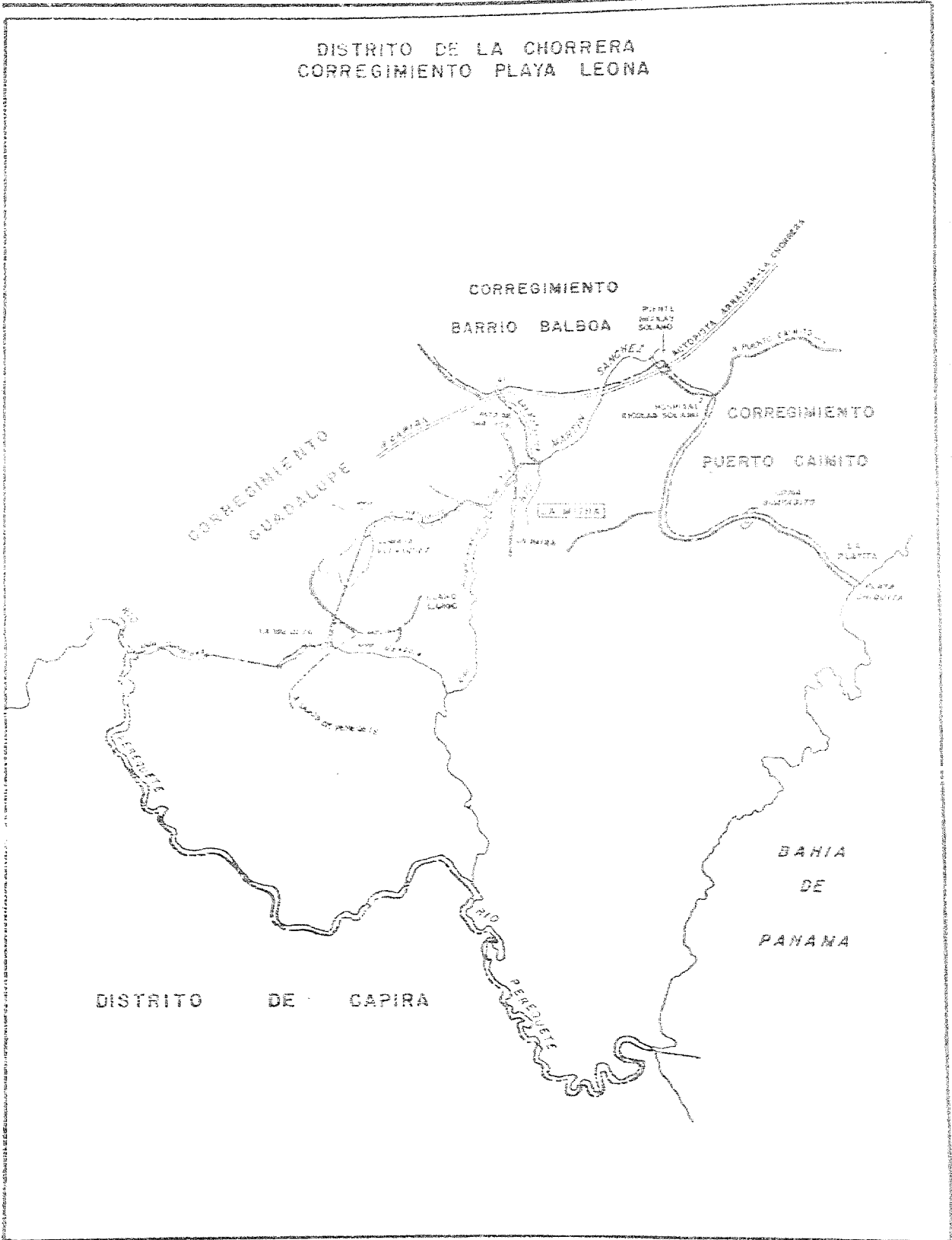
DISTRITO DE LA CHORRERA  
CORREGIMIENTO MENDOZA

DISTRITO DE PANAMA

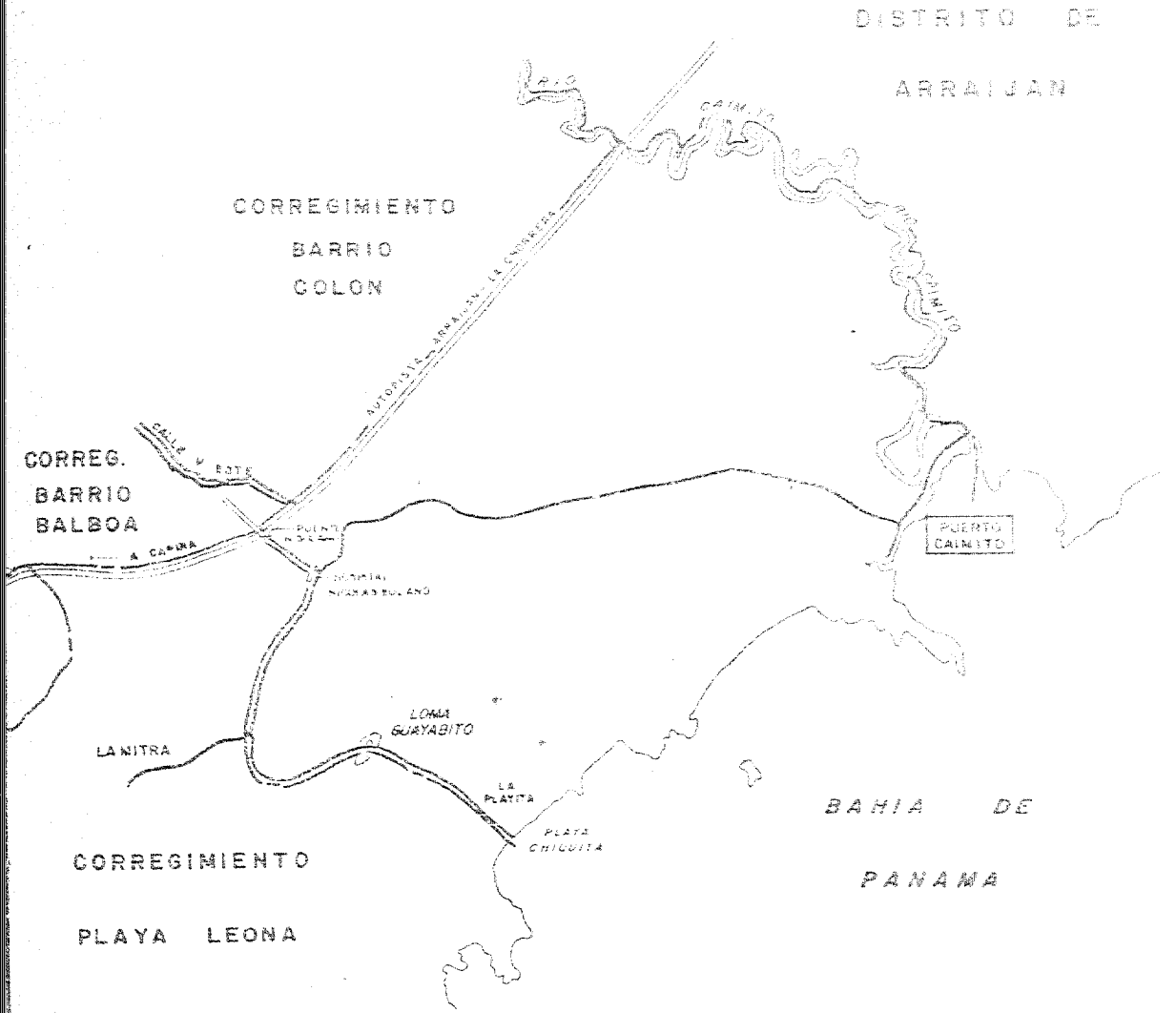




DISTRITO DE LA CHORRERA  
CORREGIMIENTO PLAYA LEONA



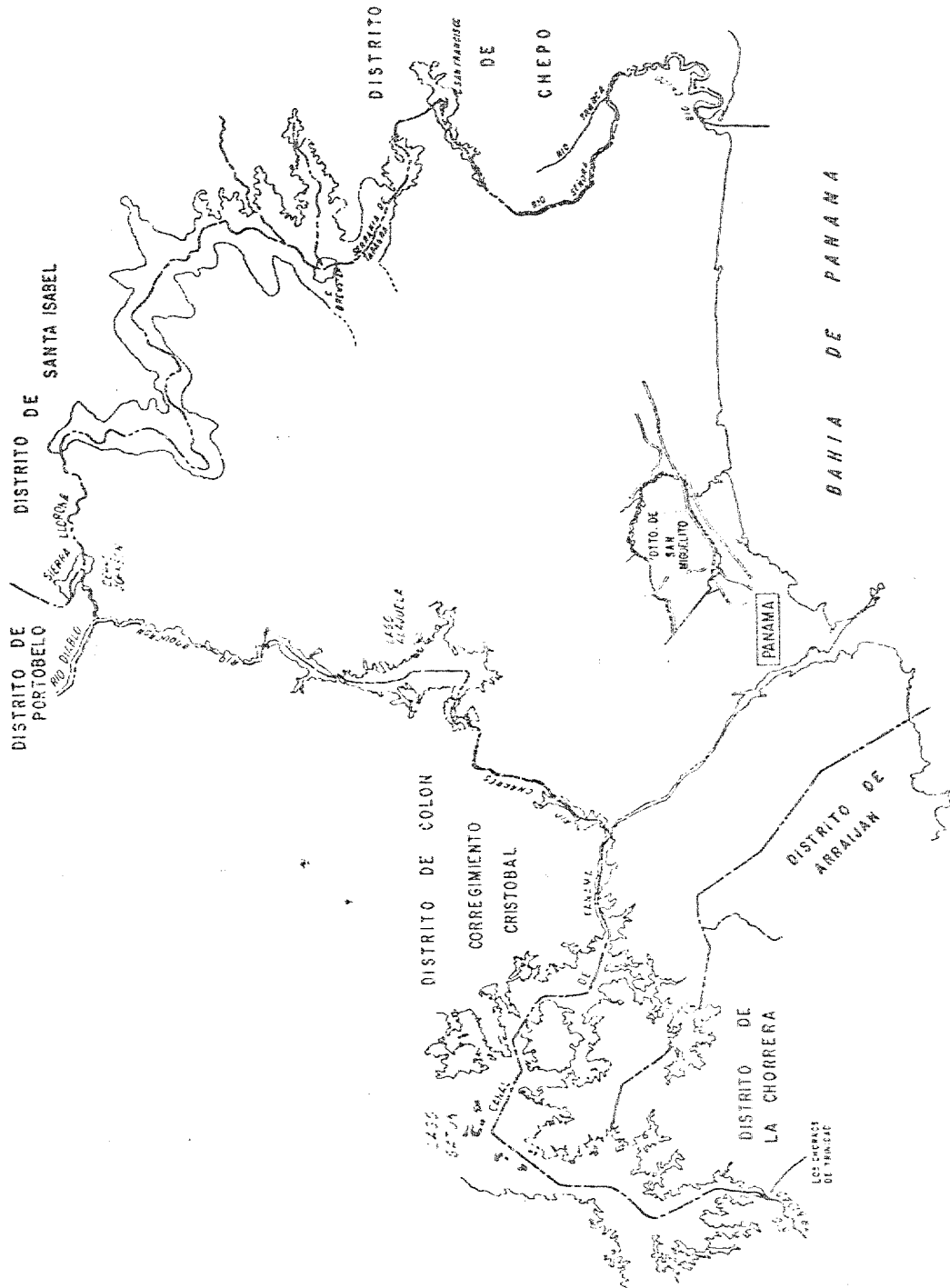
DISTRITO DE LA CHORRERA  
CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO



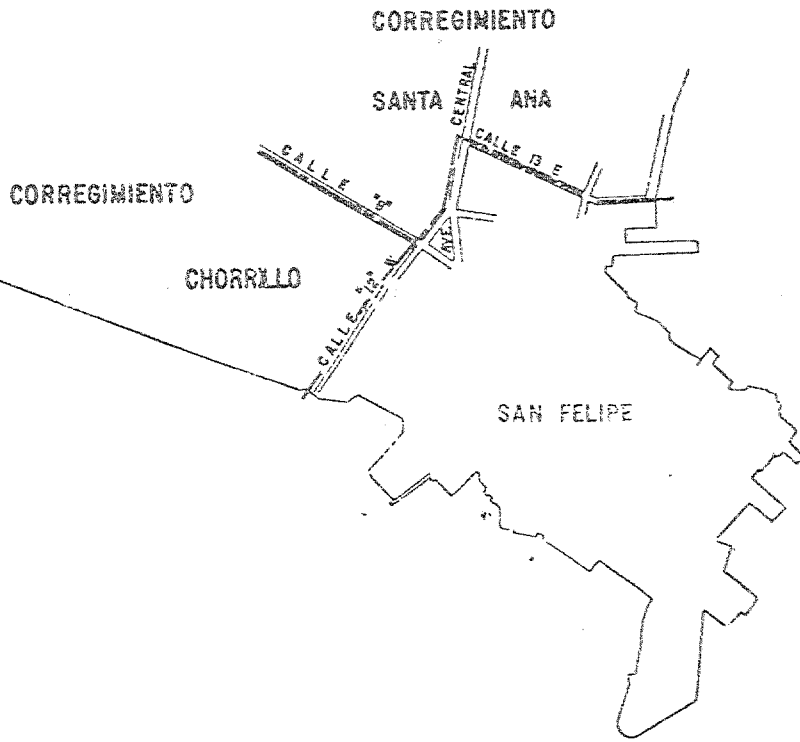




PROVINCIA DE PANAMA  
DISTRITO DE PANAMA

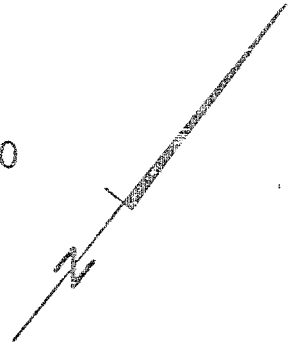


DISTRITO DE PANAMA  
CORREGIMIENTO SAN FELIPE



B A N I A   D E   P A N A M A

DISTRITO DE PANAMA  
CORREGIMIENTO CHORRILLO



CORREGIMIENTO ANCON

VIA THATCHER

AVENIDA DE LOS MARTIRES

CALLE

CORREGIMIENTO SANTA ANA

CHORRILLO

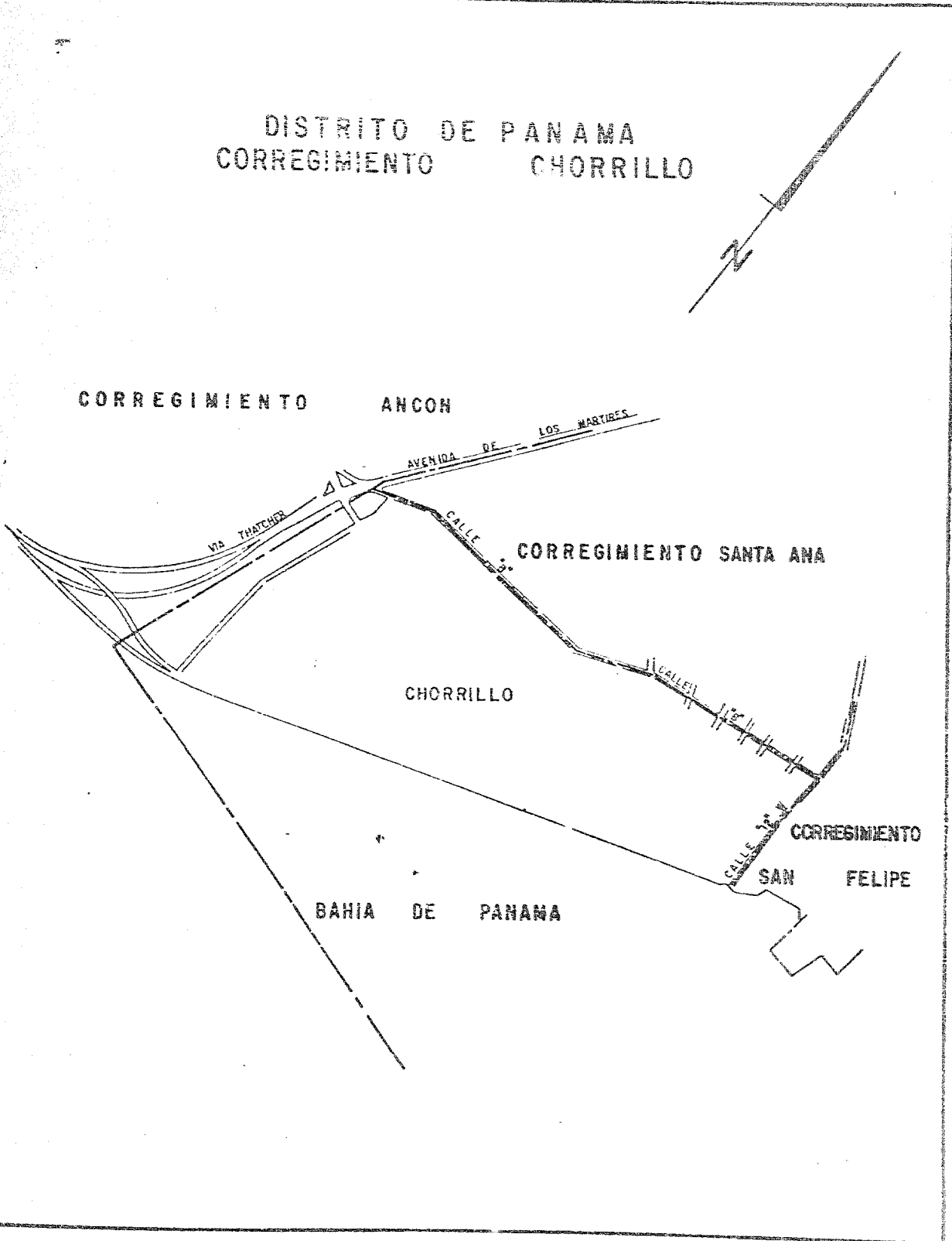
CALLE

CALLE

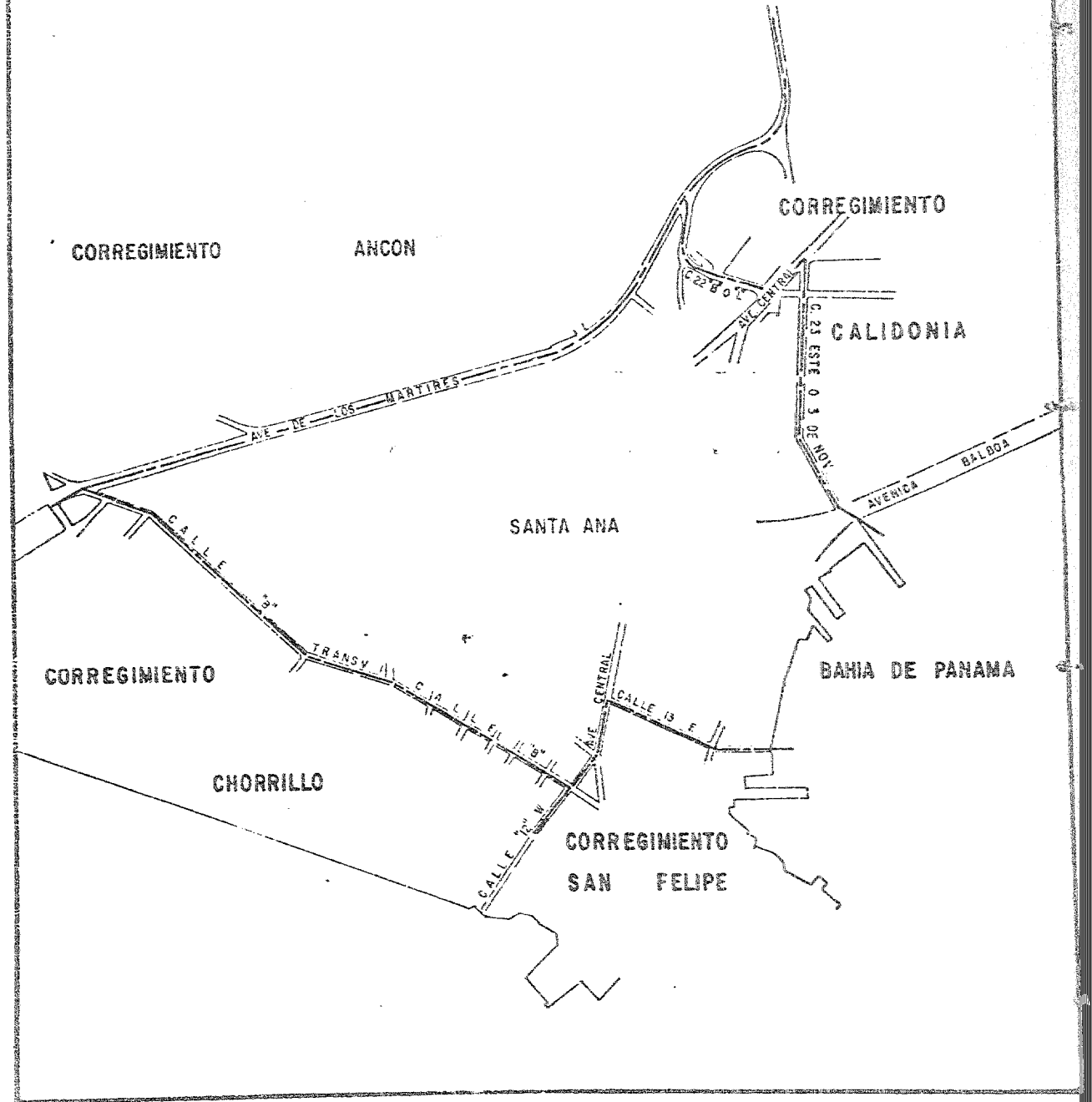
CORREGIMIENTO

SAN FELIPE

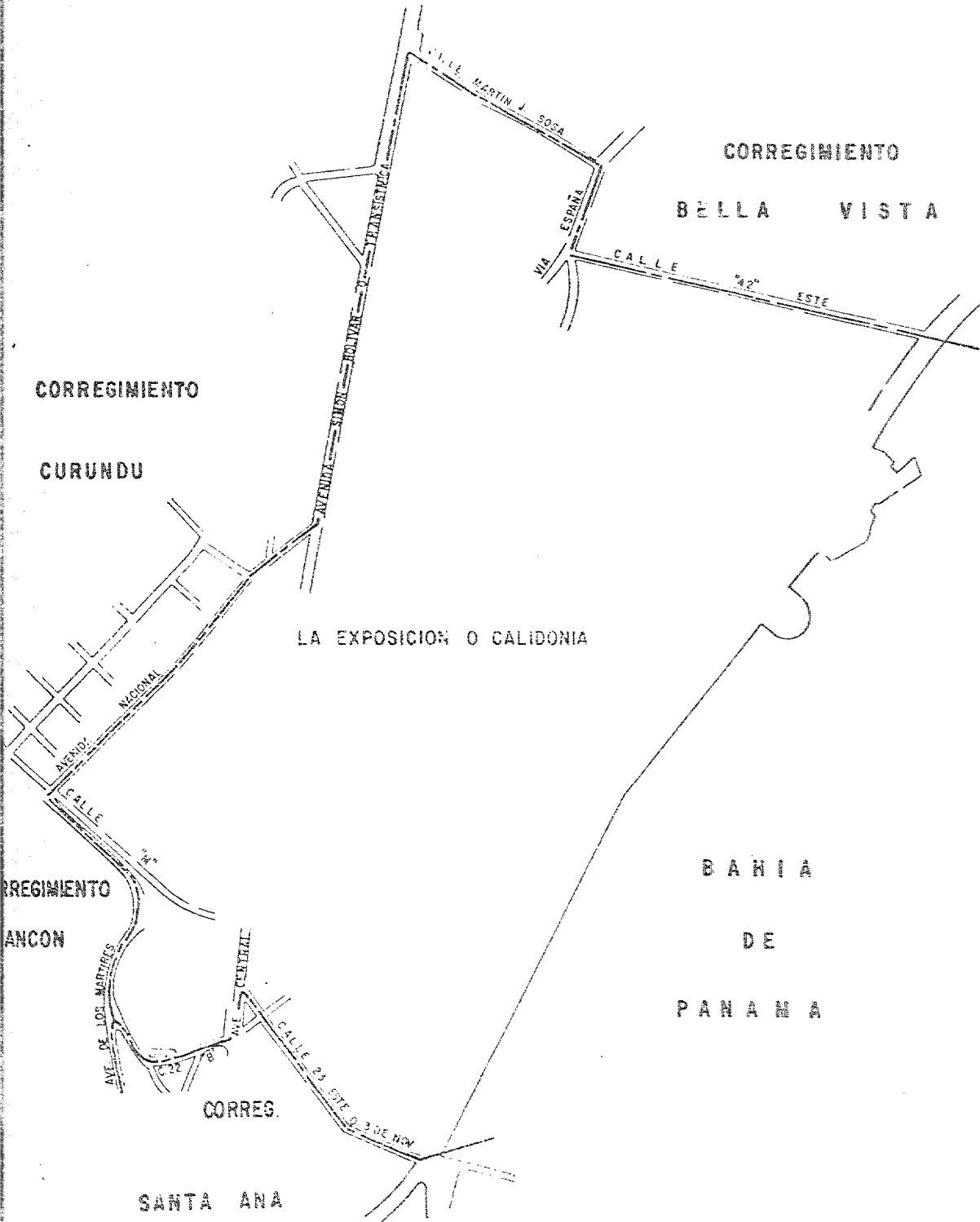
BAHIA DE PANAMA

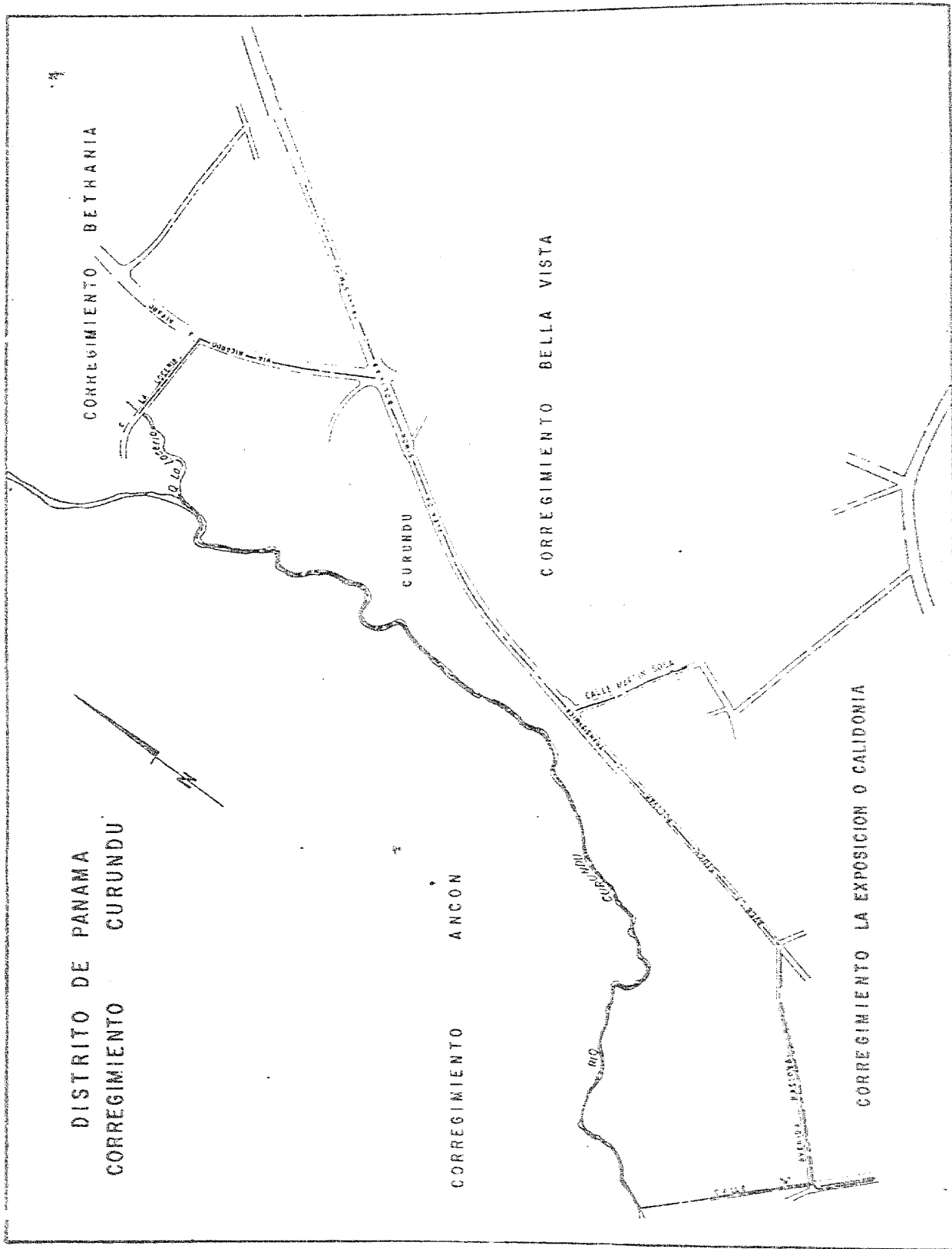


DISTRITO DE PANAMA  
CORREGIMIENTO SANTA ANA

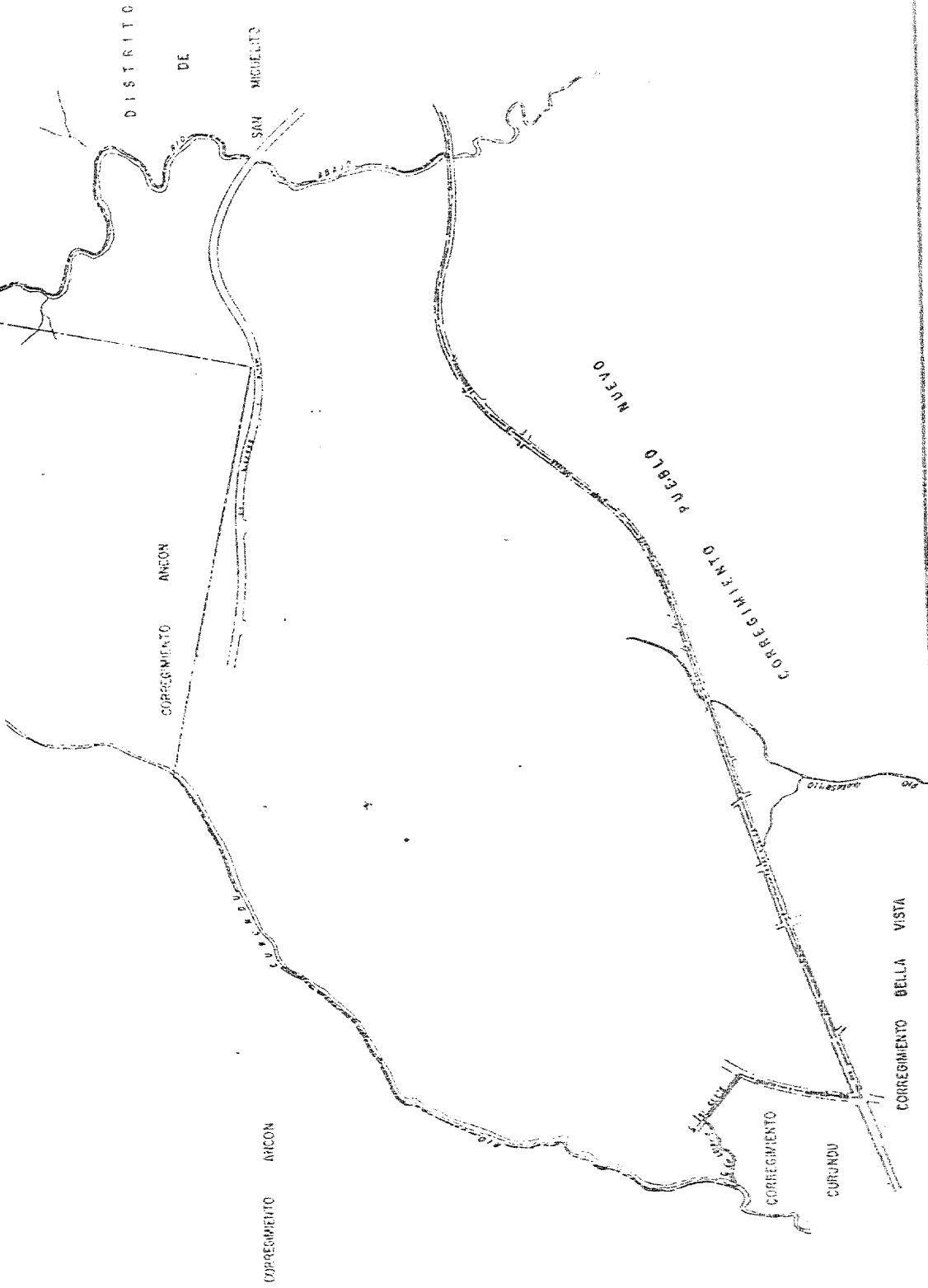


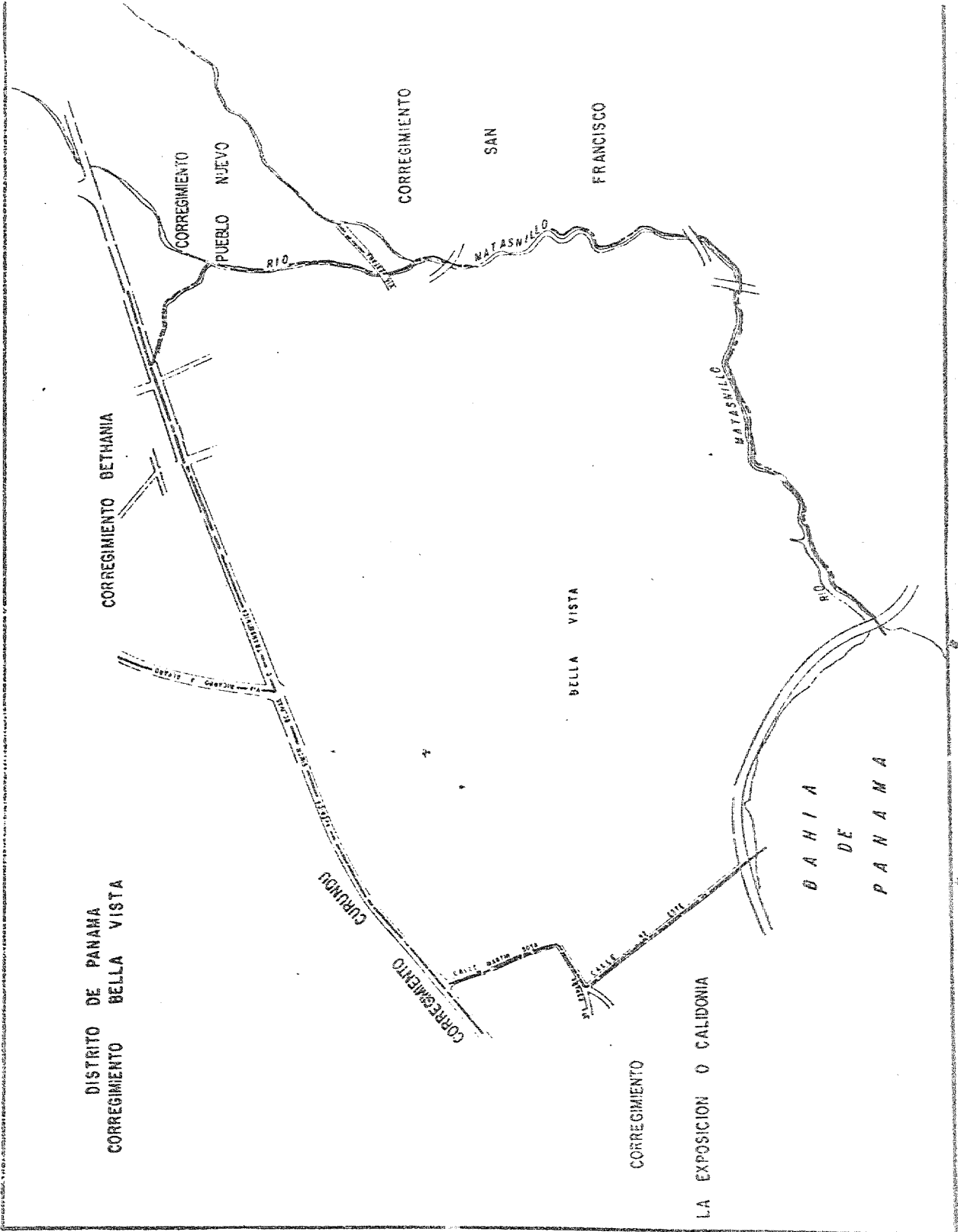
# DISTRITO DE PANAMA CORREGIMIENTO LA EXPOSICION O CALIDONIA



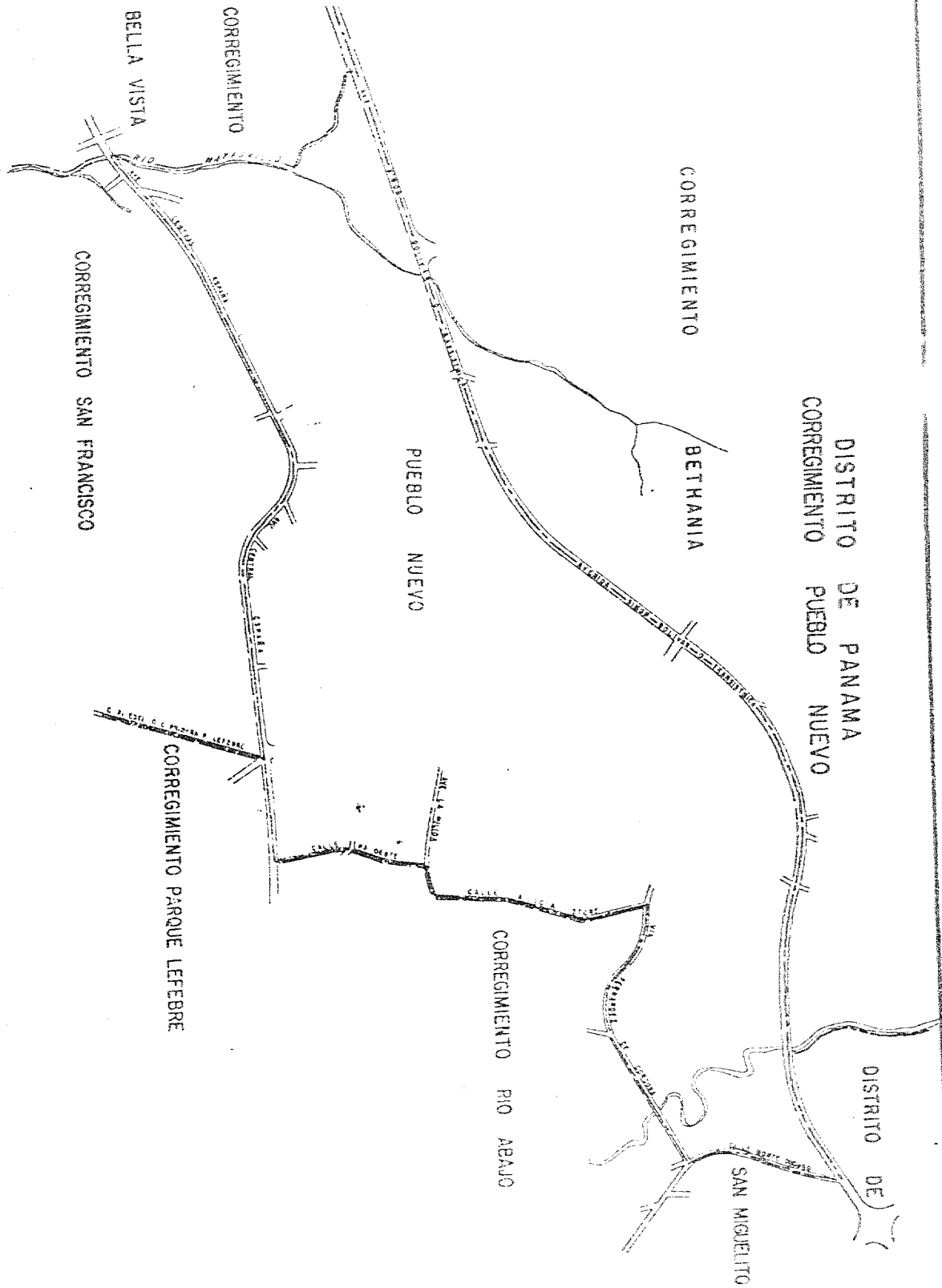


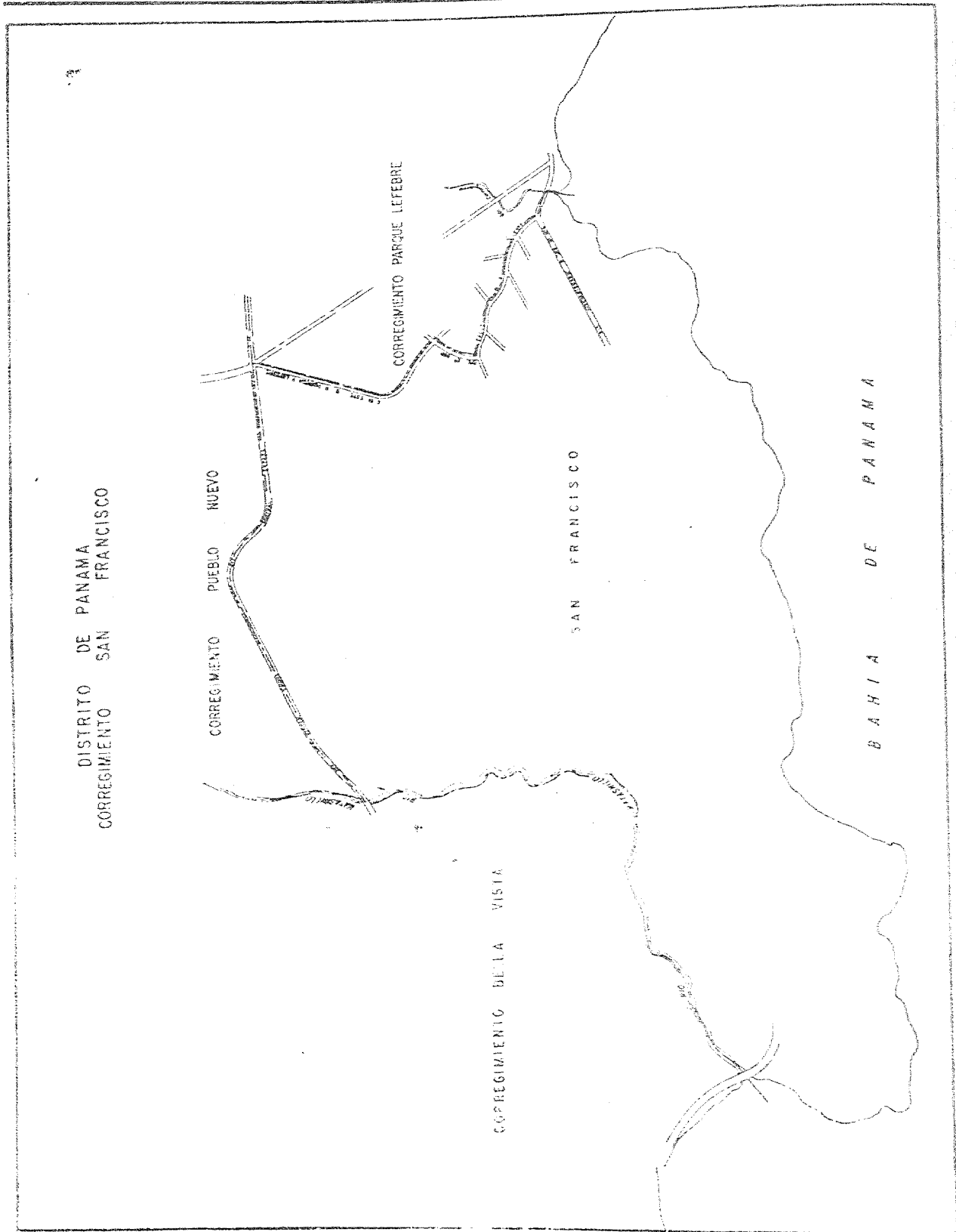
VISTA DE SAN  
CORREGIMIENTO BETHANIA











DISTRITO DE PANAMA  
CORREGIMIENTO PARQUE LEFEBRE

CORREGIMIENTO RIO ABAJO

CORREGIMIENTO

11.41 31.42

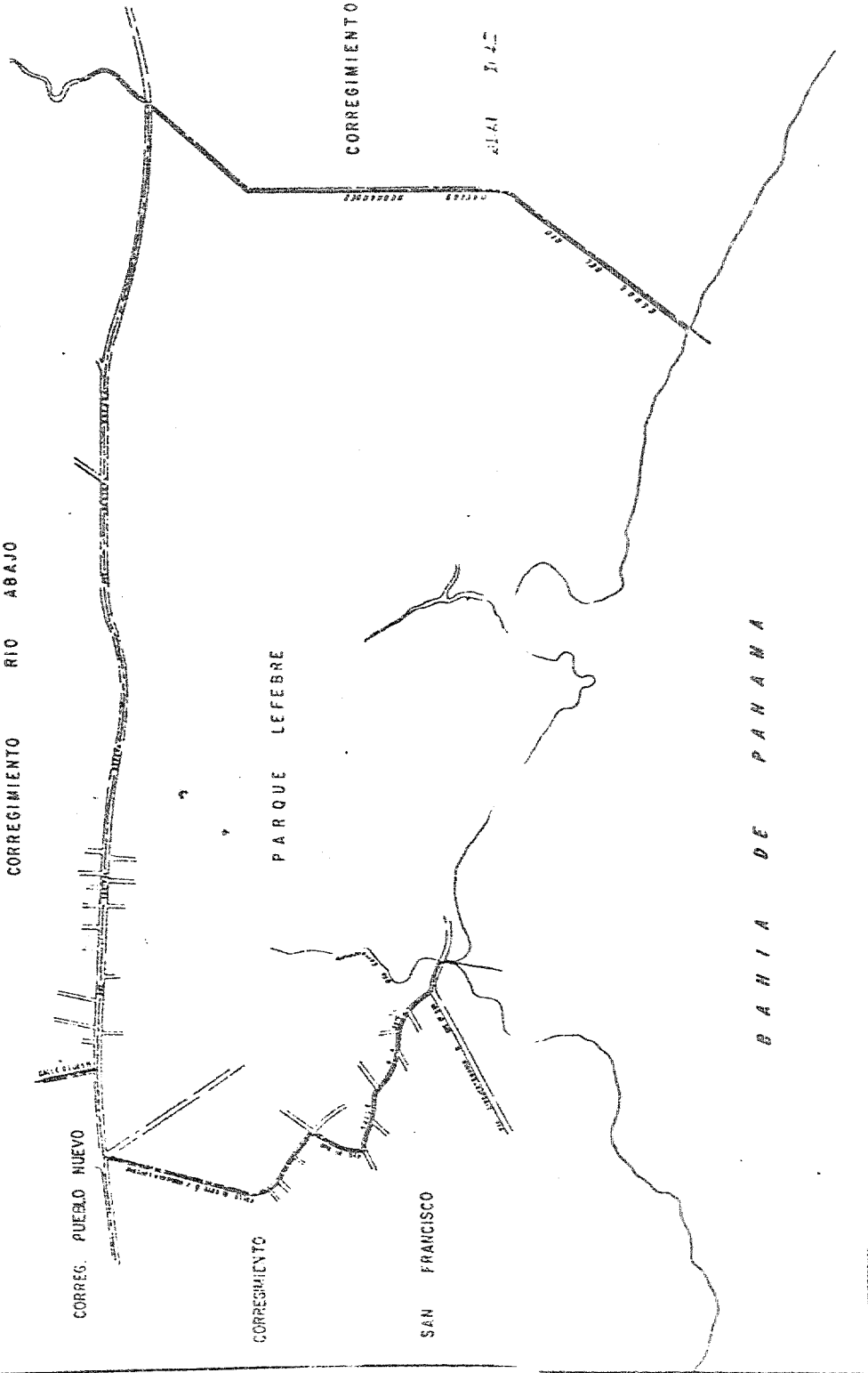
CORREG. PUEBLO NUEVO

PARQUE LEFEBRE

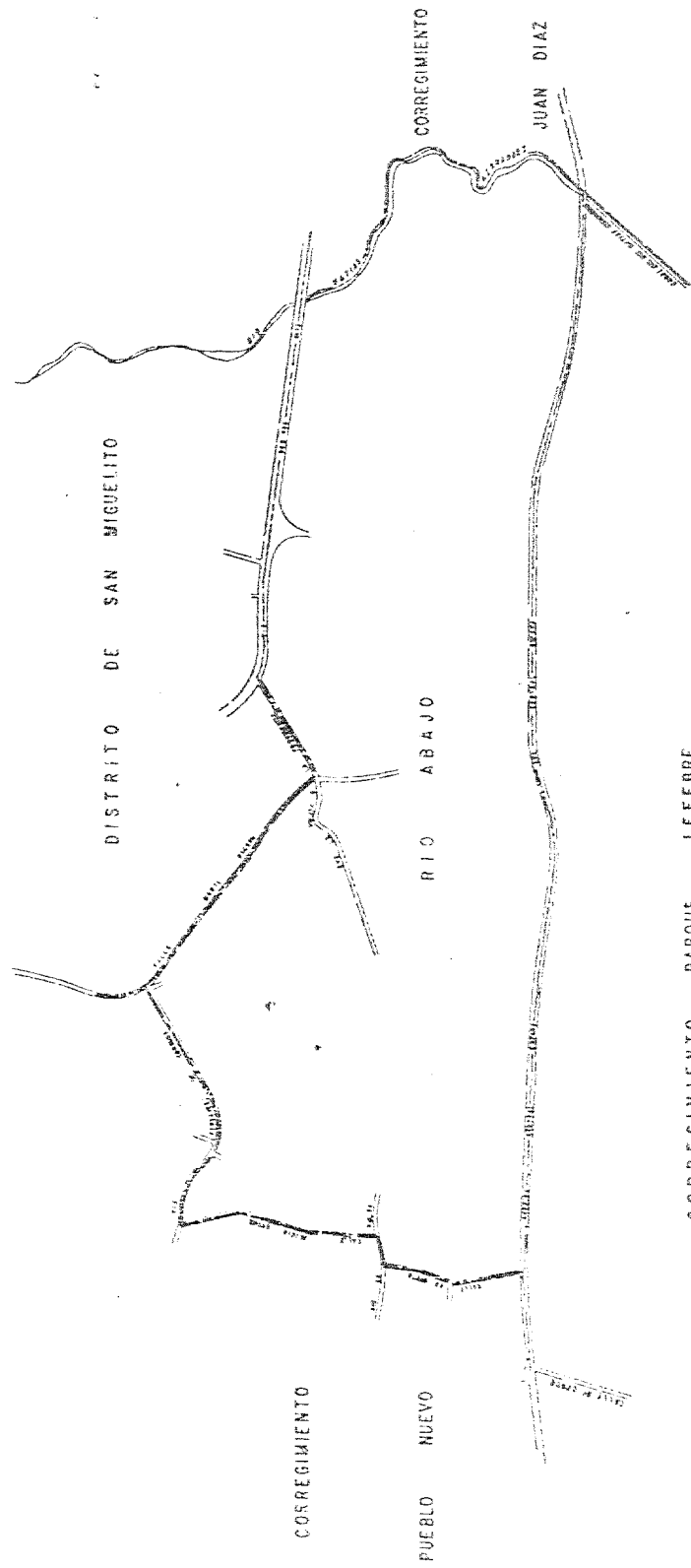
CORREGIMIENTO

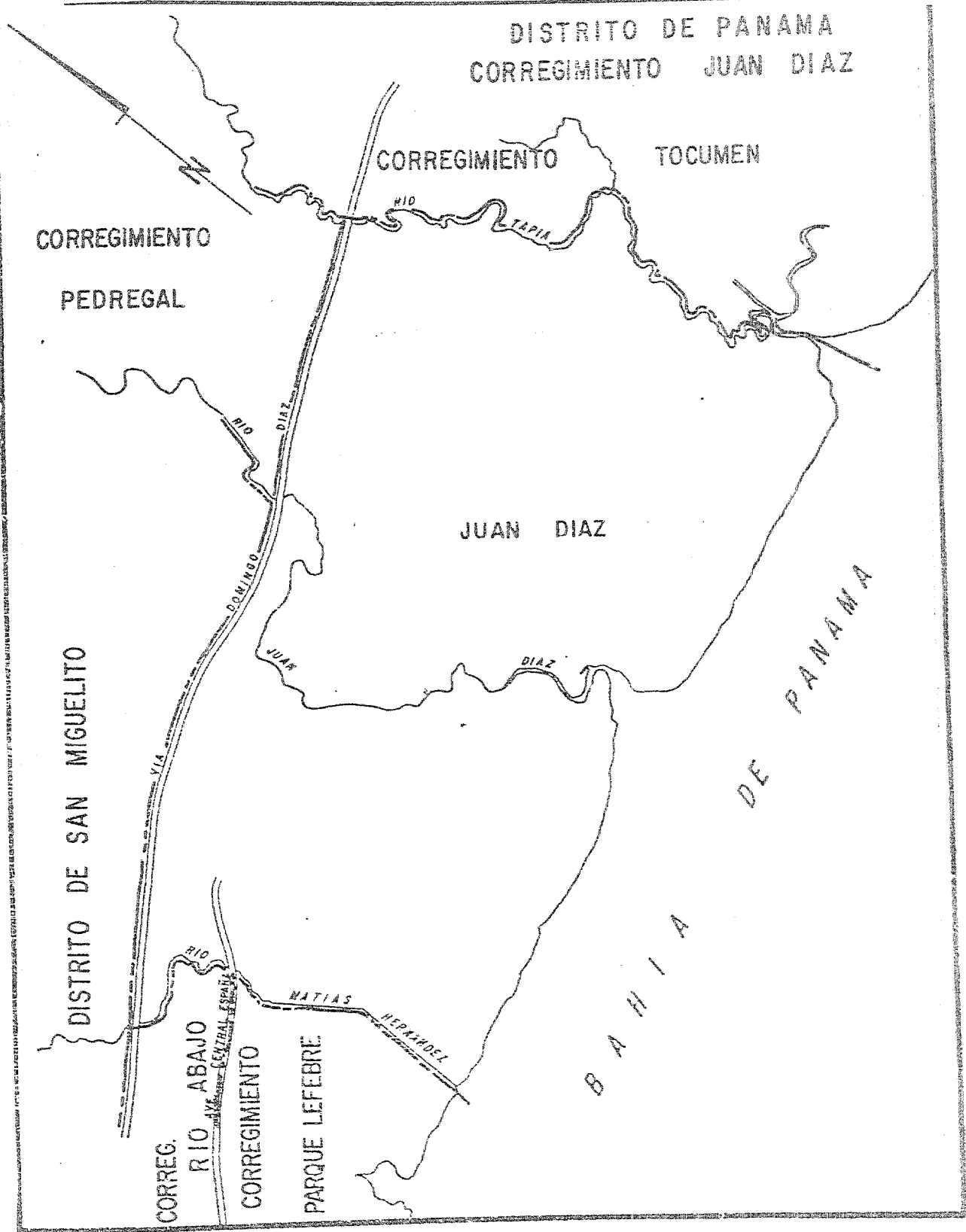
SAN FRANCISCO

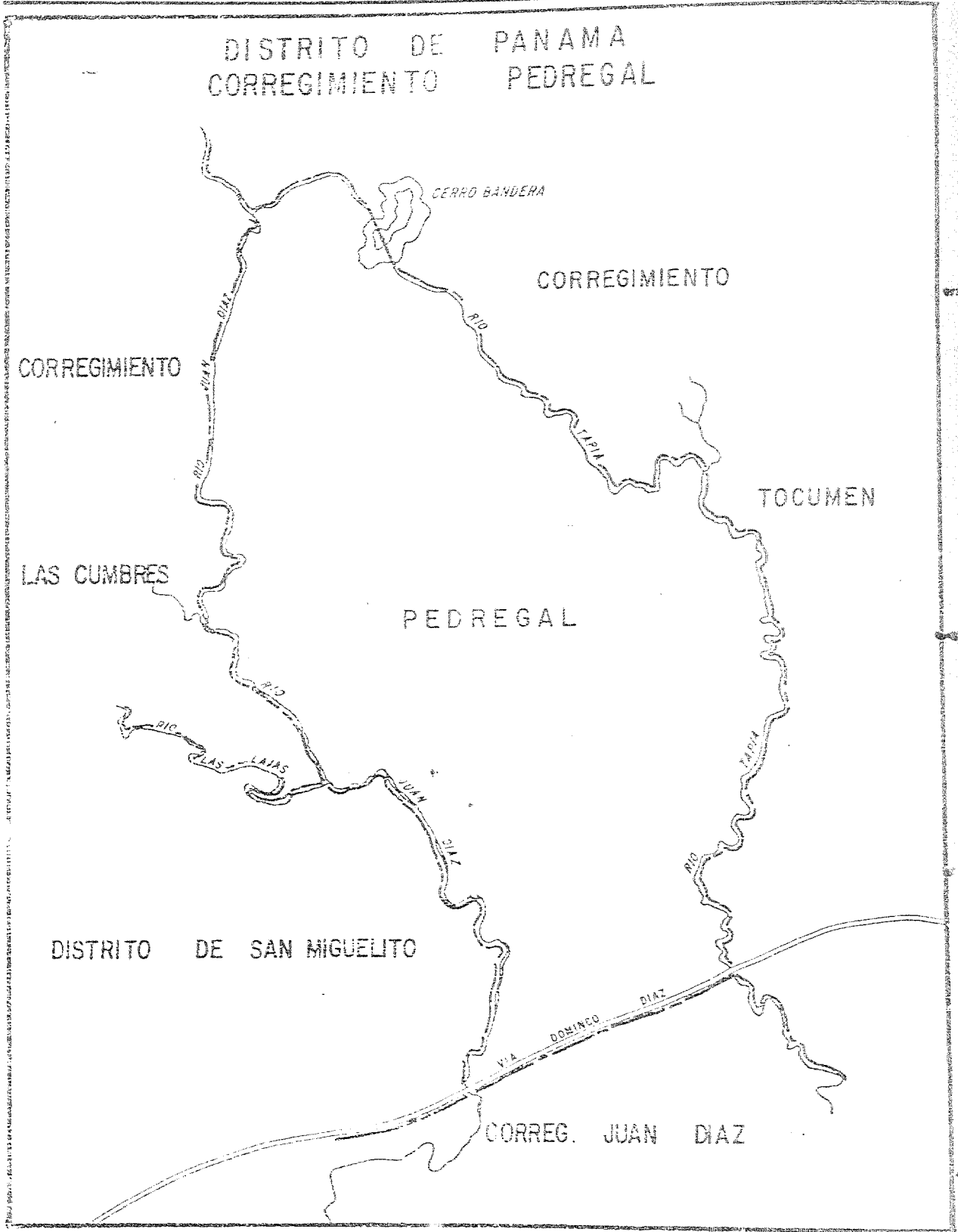
B A H I A D E P A N A M A

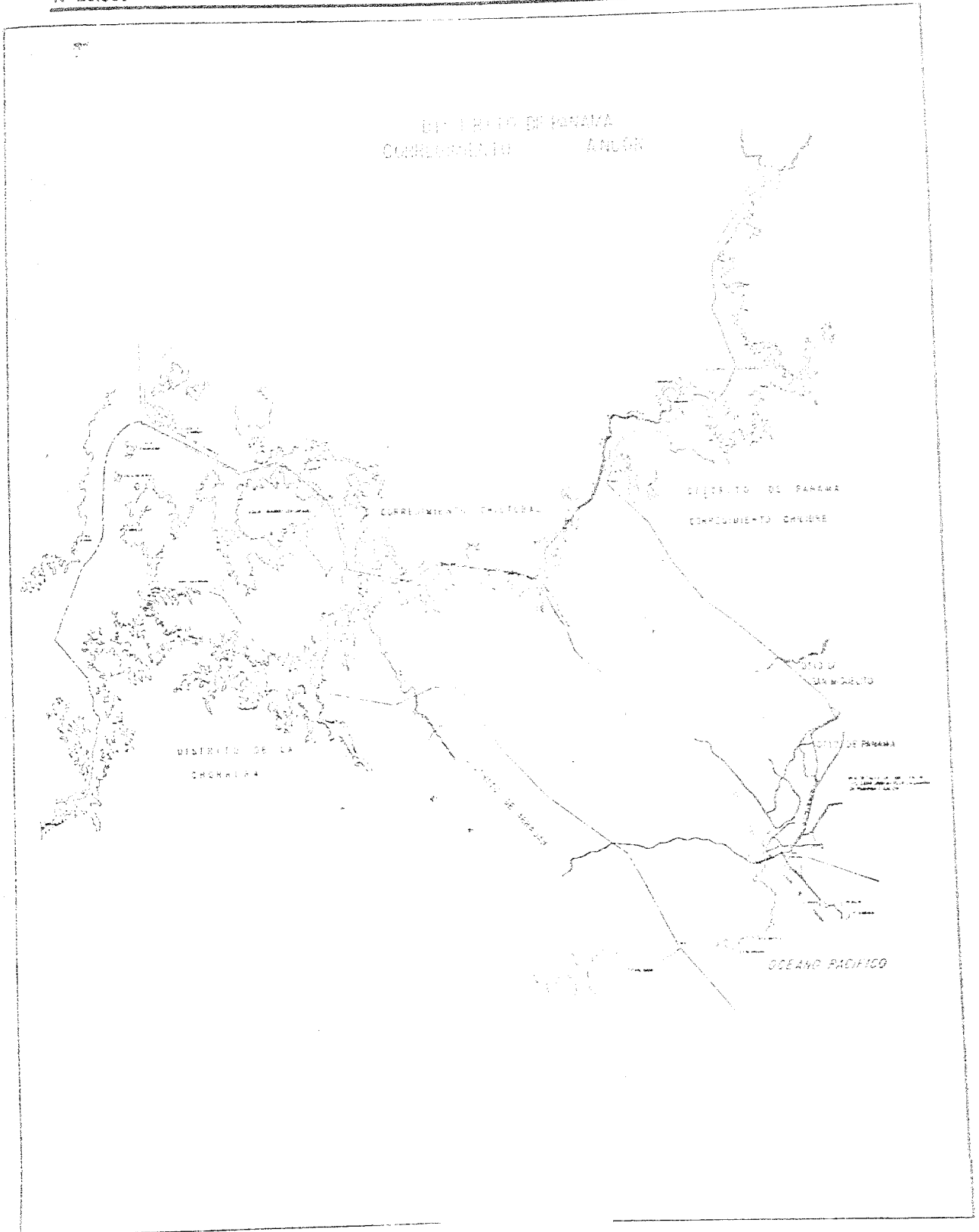


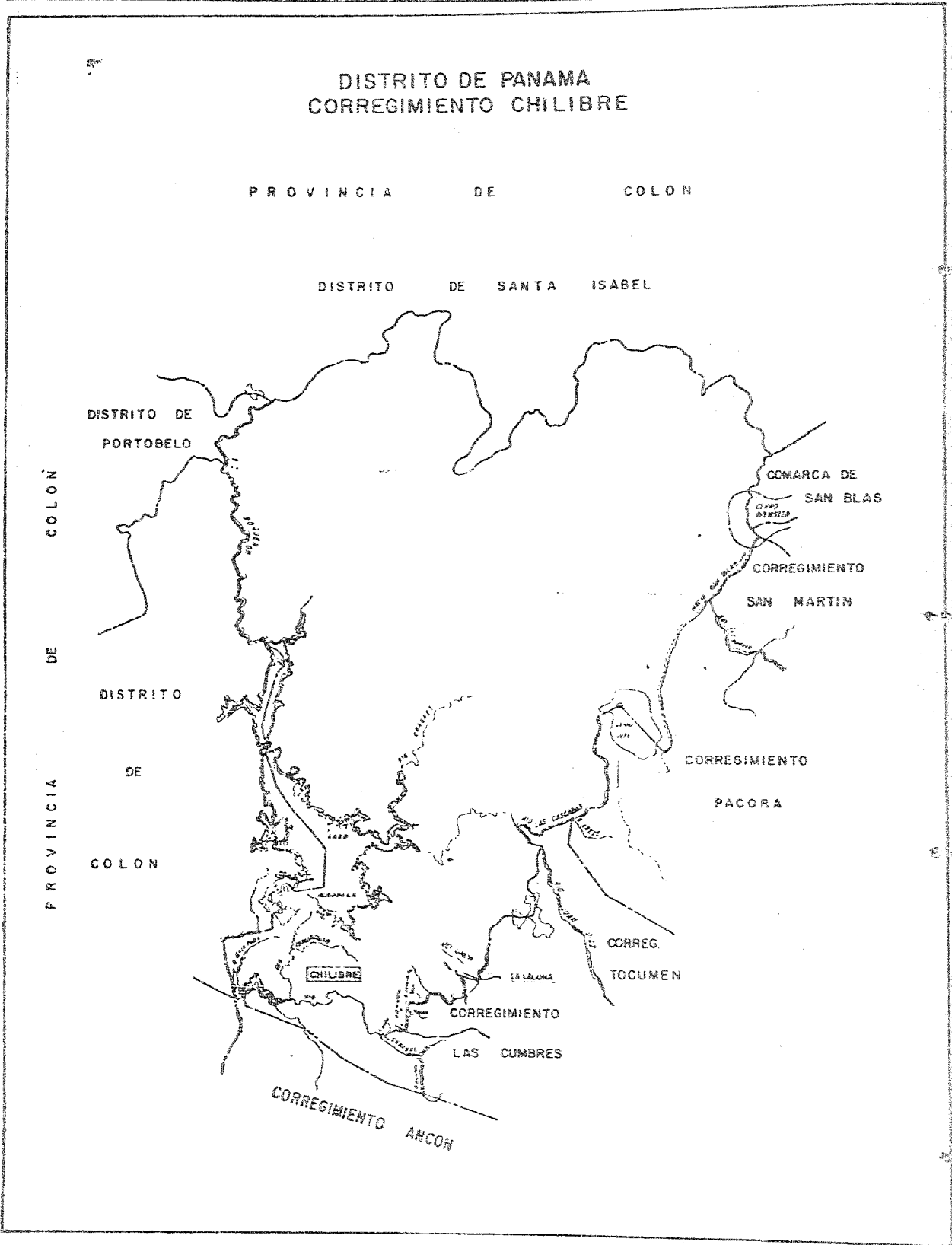
DISTRITO DE PANAMA  
CORREGIMIENTO RIO ABAJO









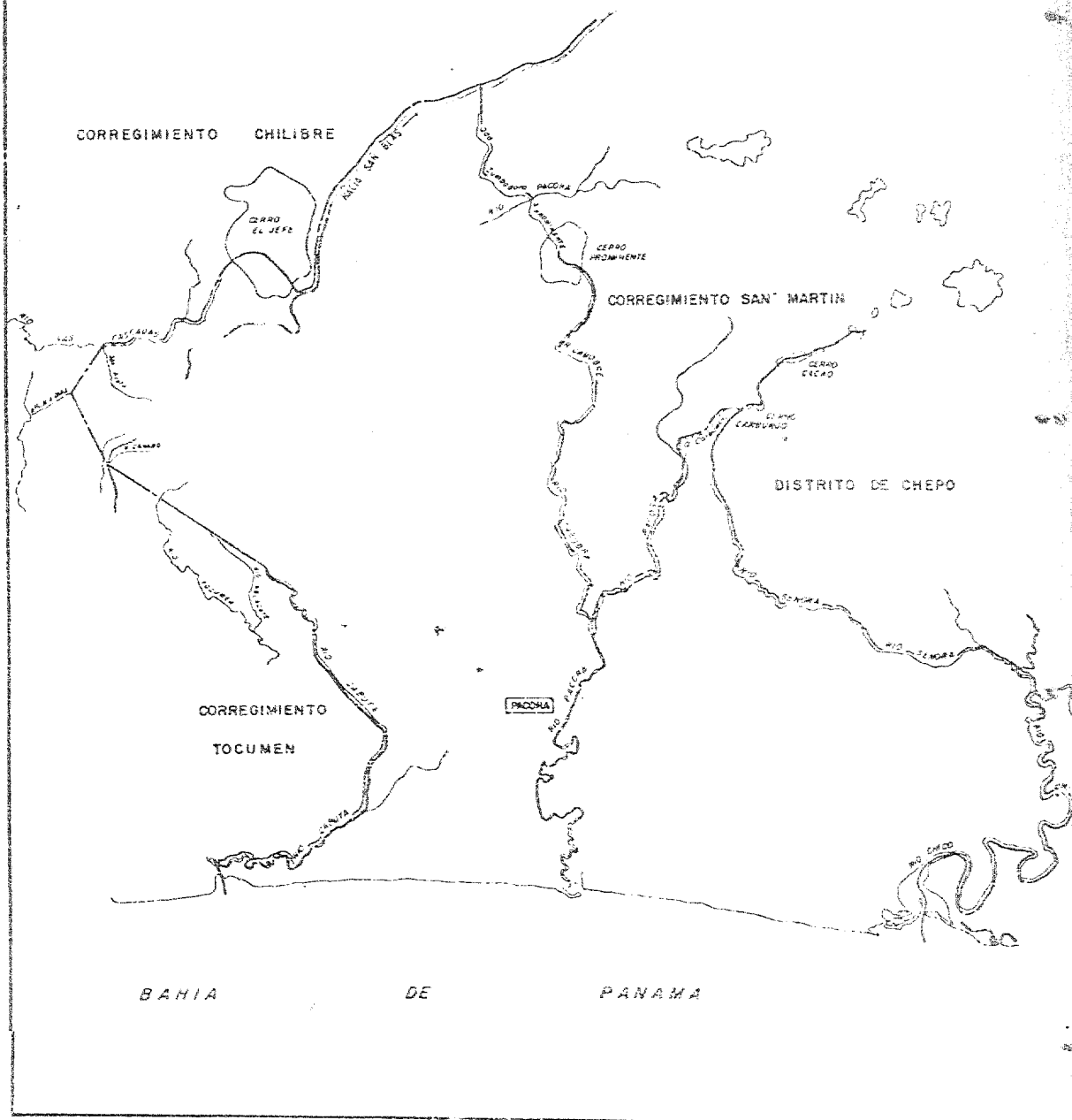






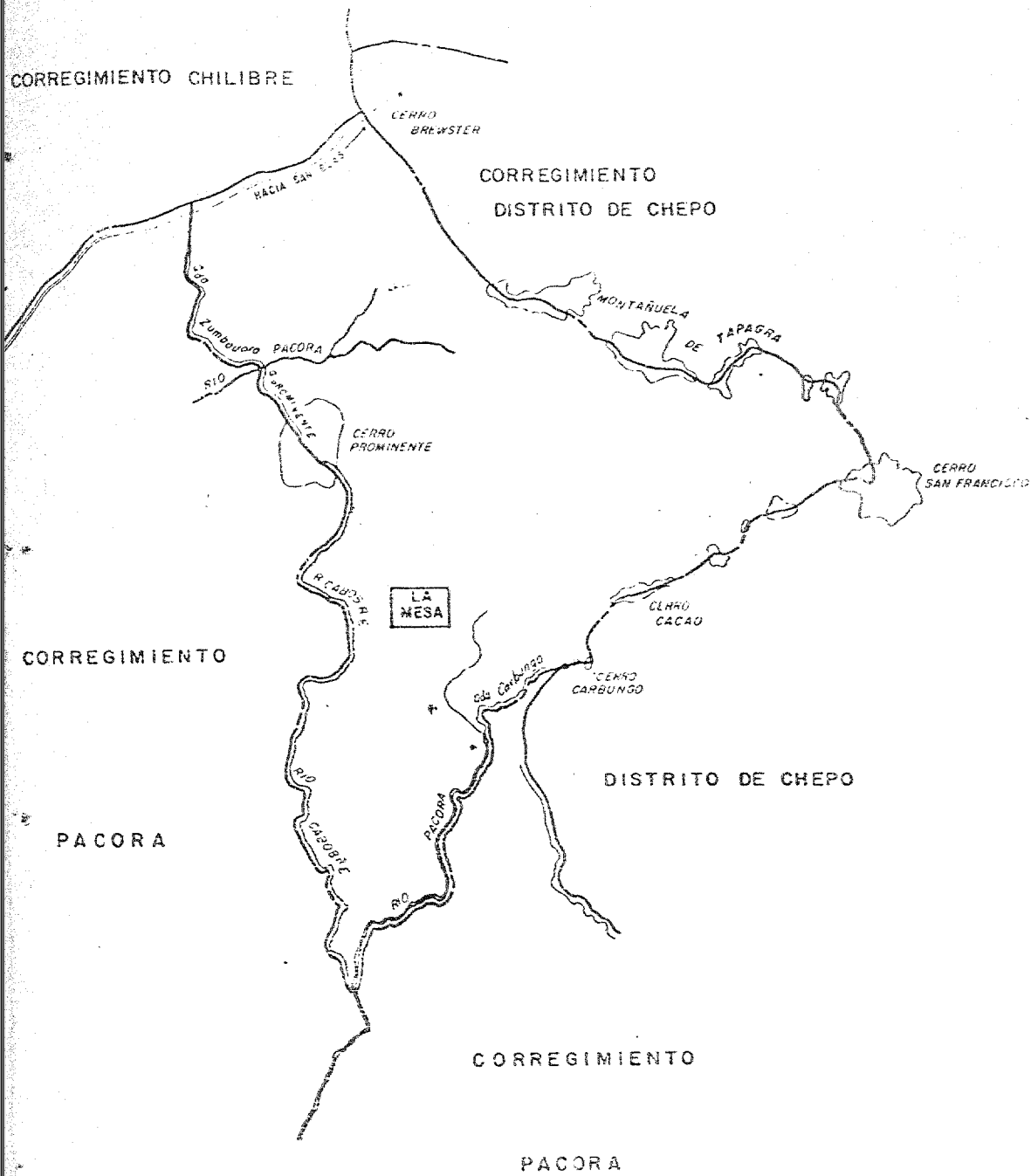


DISTRITO DE PANAMA  
CORREGIMIENTO PACORA



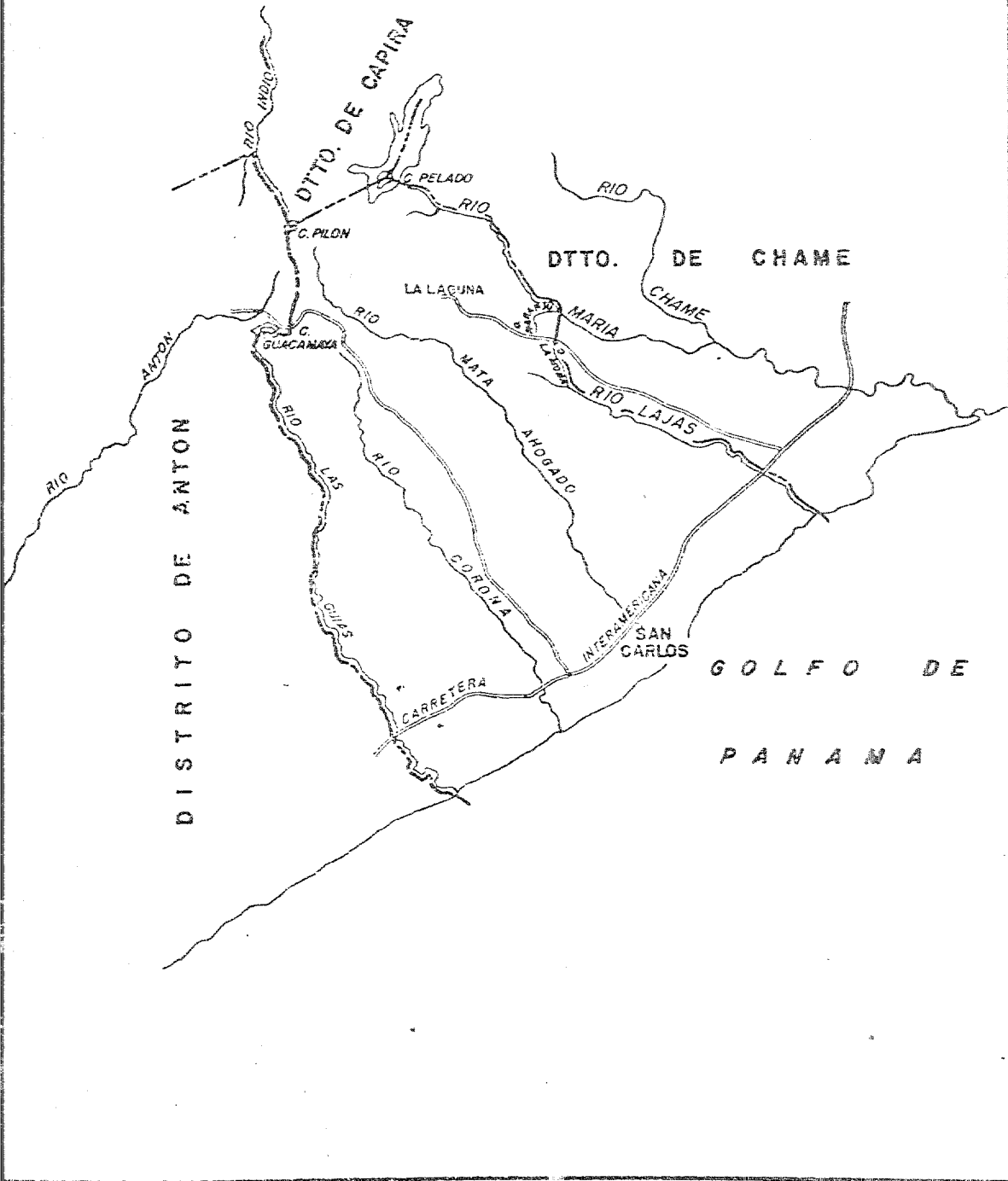
BAHIA DE PANAMA

# DISTRITO DE PANAMA CORREGIMIENTO SAN MARTIN

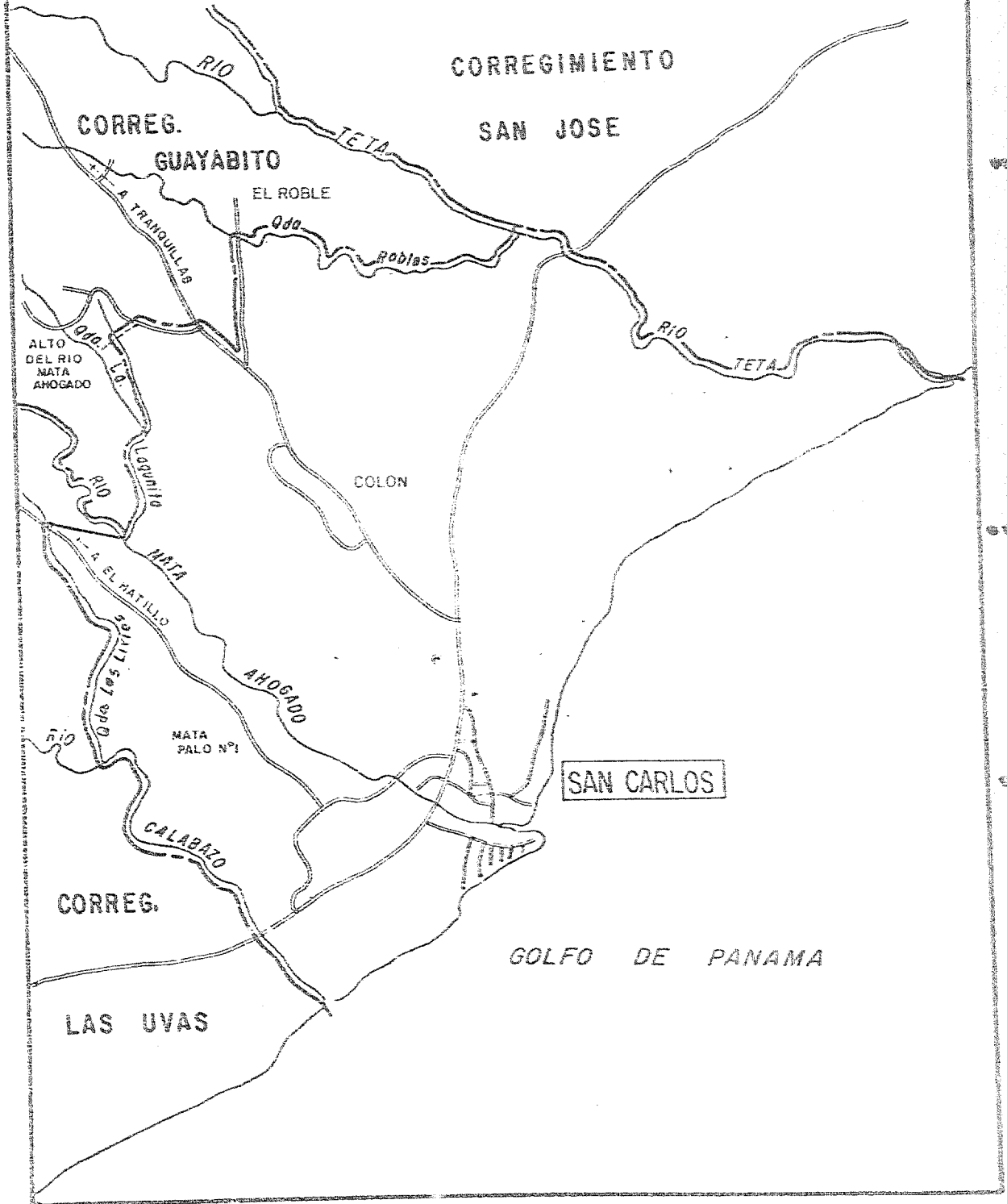


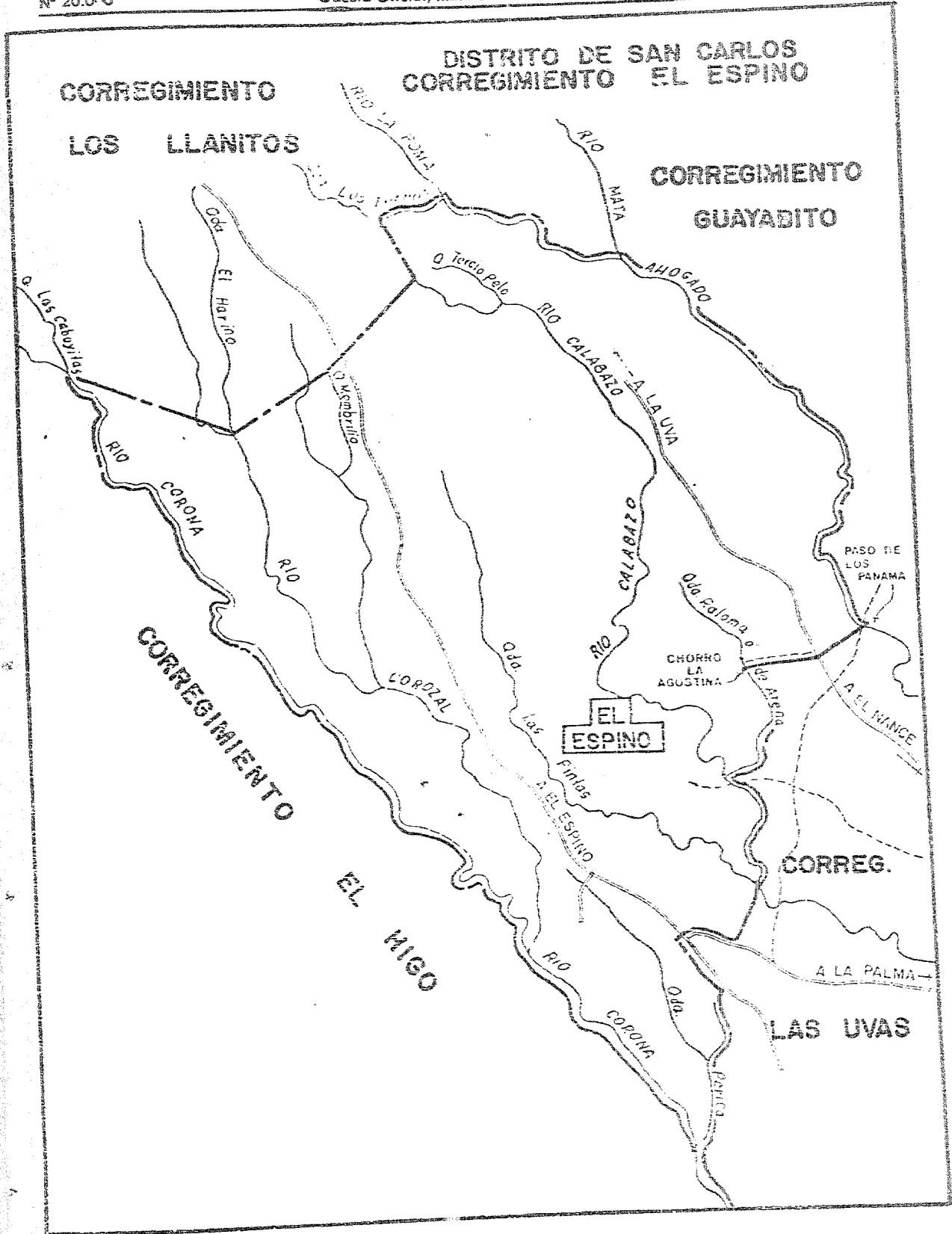


PROVINCIA DE PANAMA  
DISTRITO DE SAN CARLOS

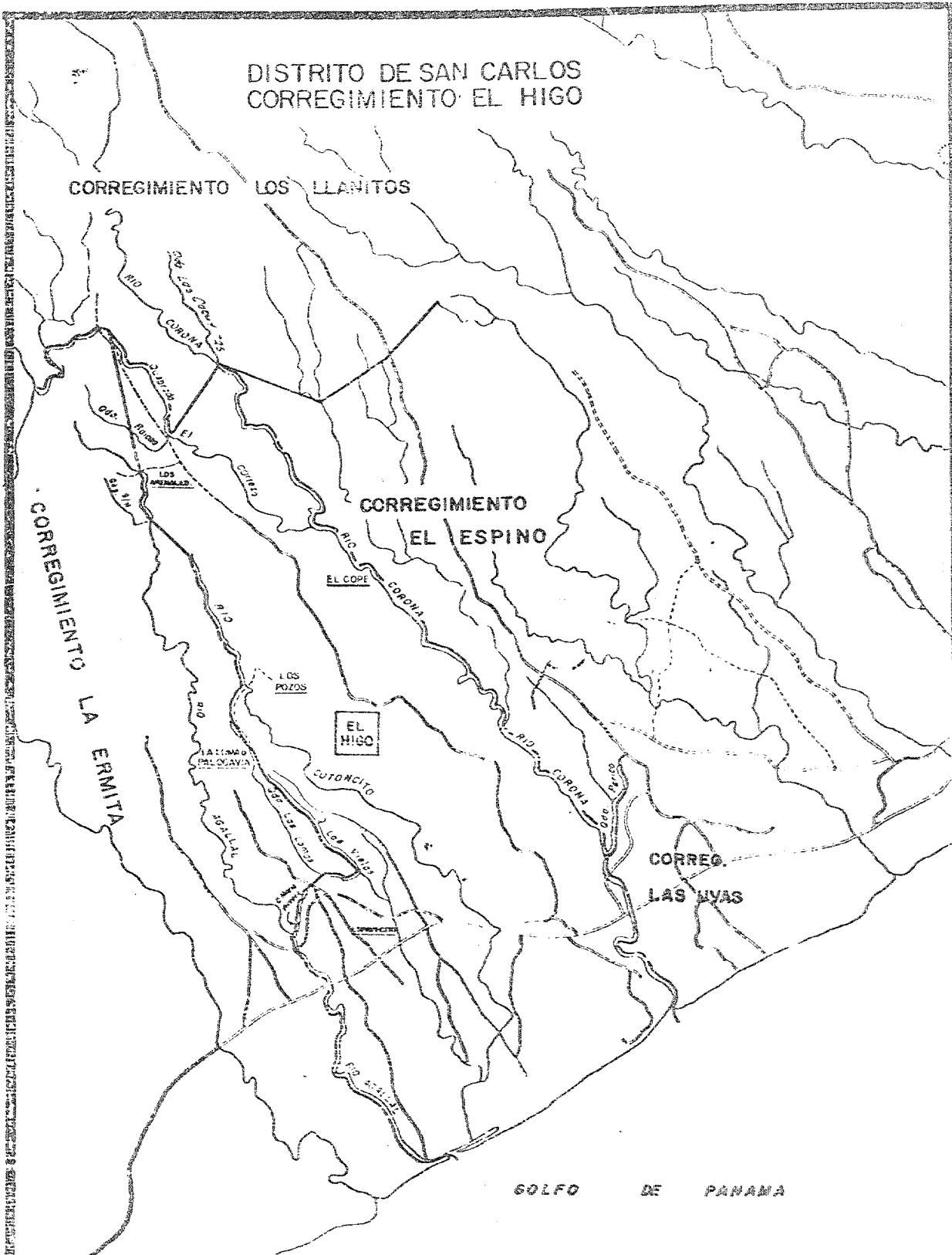


# DISTRITO DE SAN CARLOS CORREGIMIENTO SAN CARLOS (CABECERA)

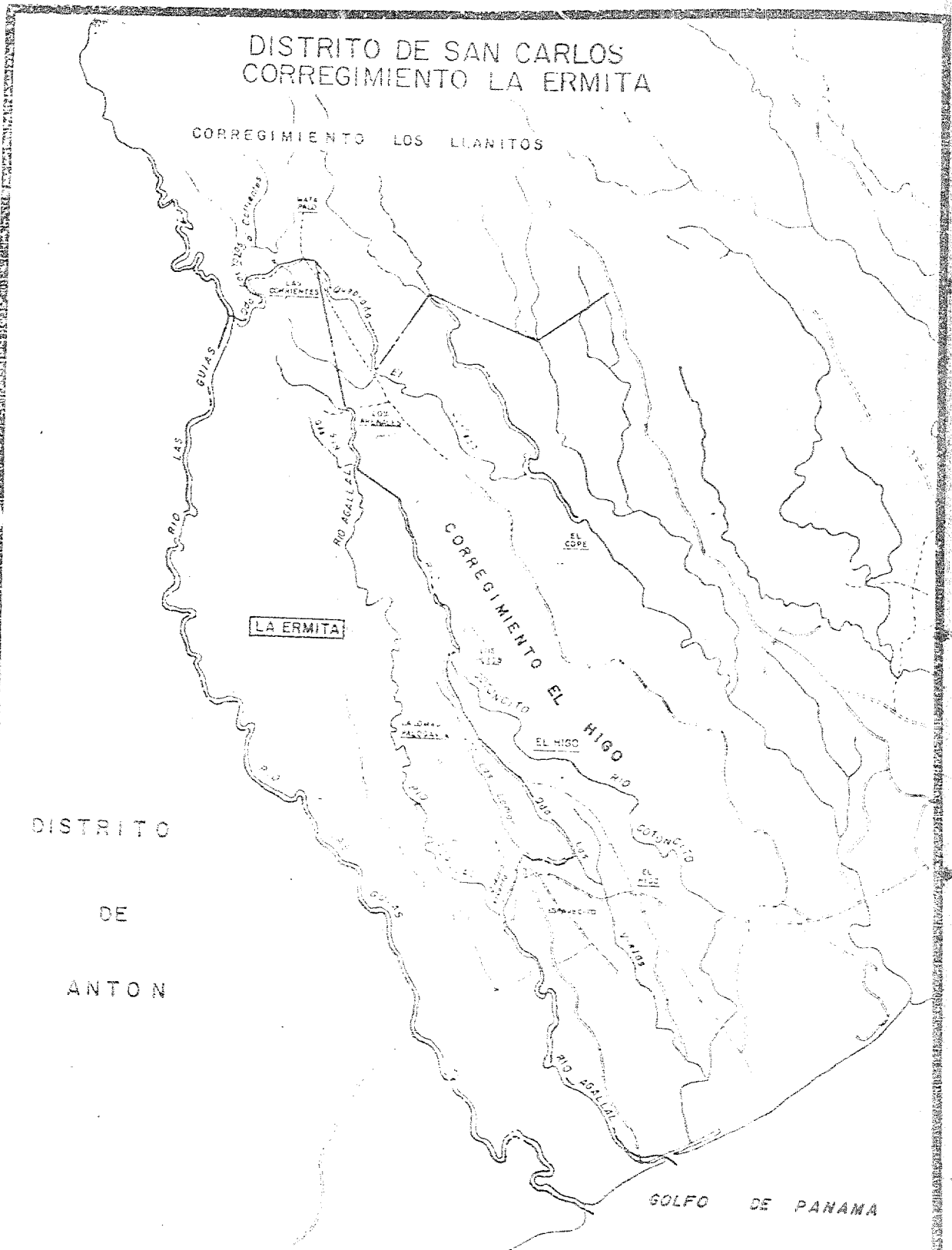




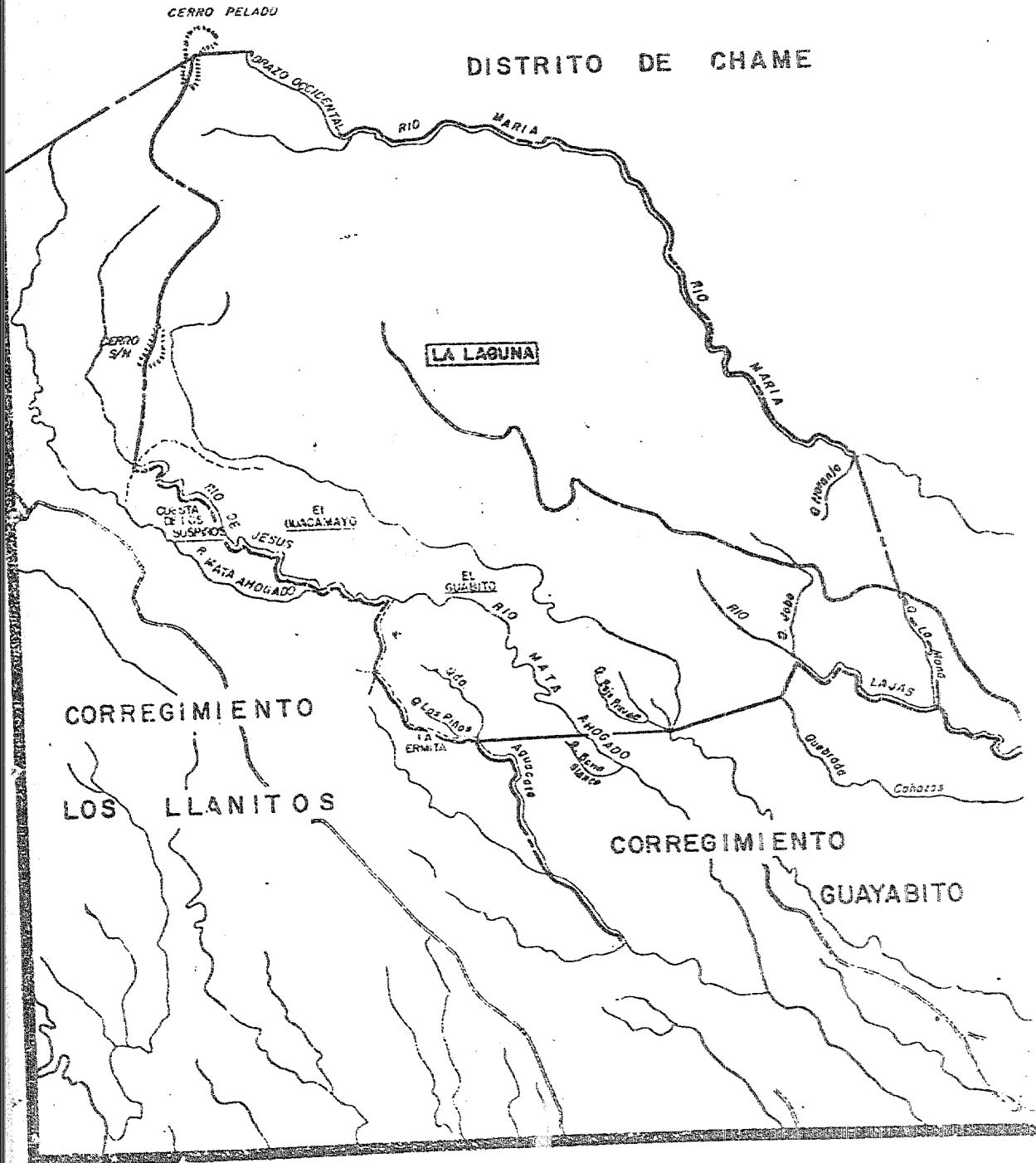


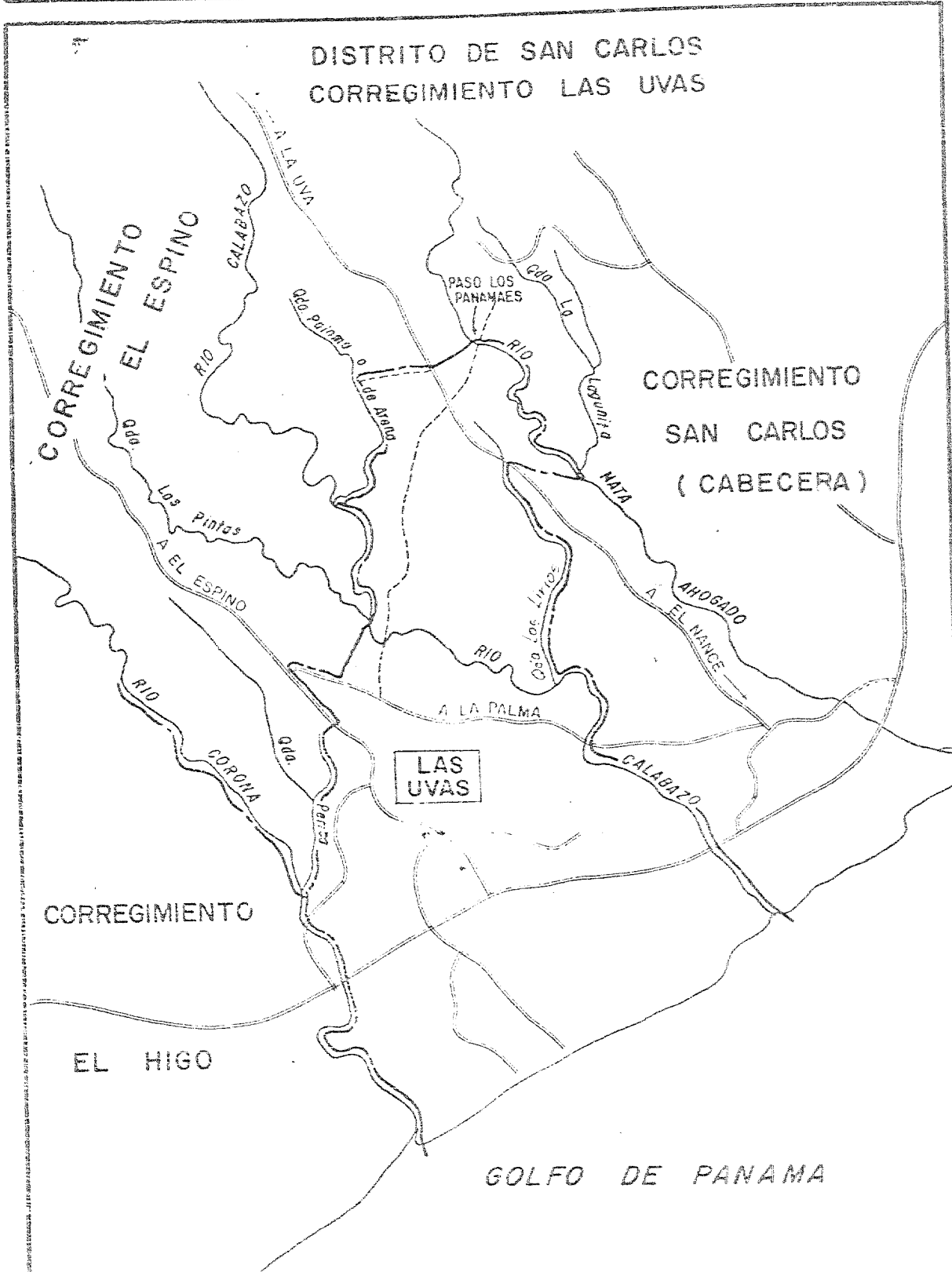


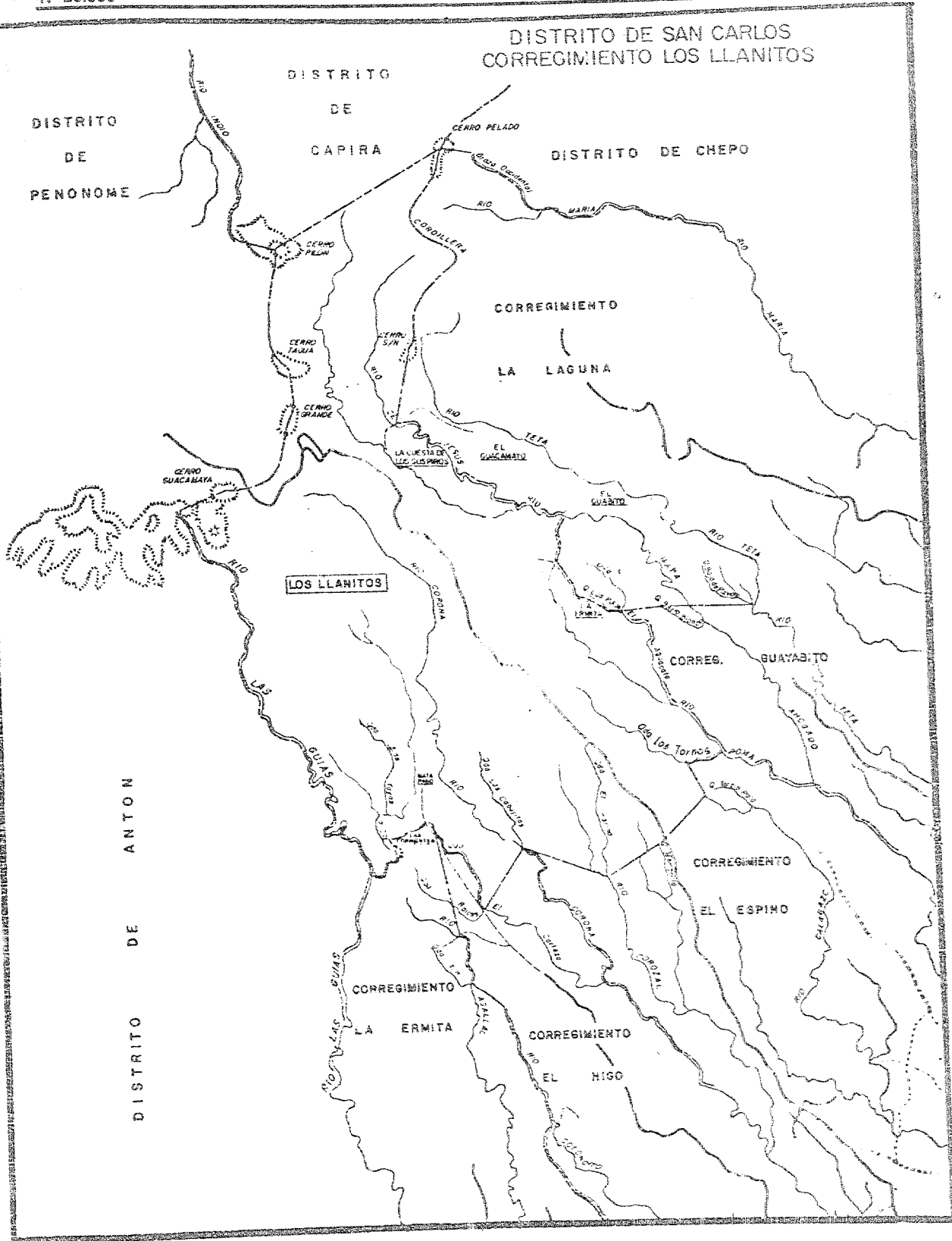


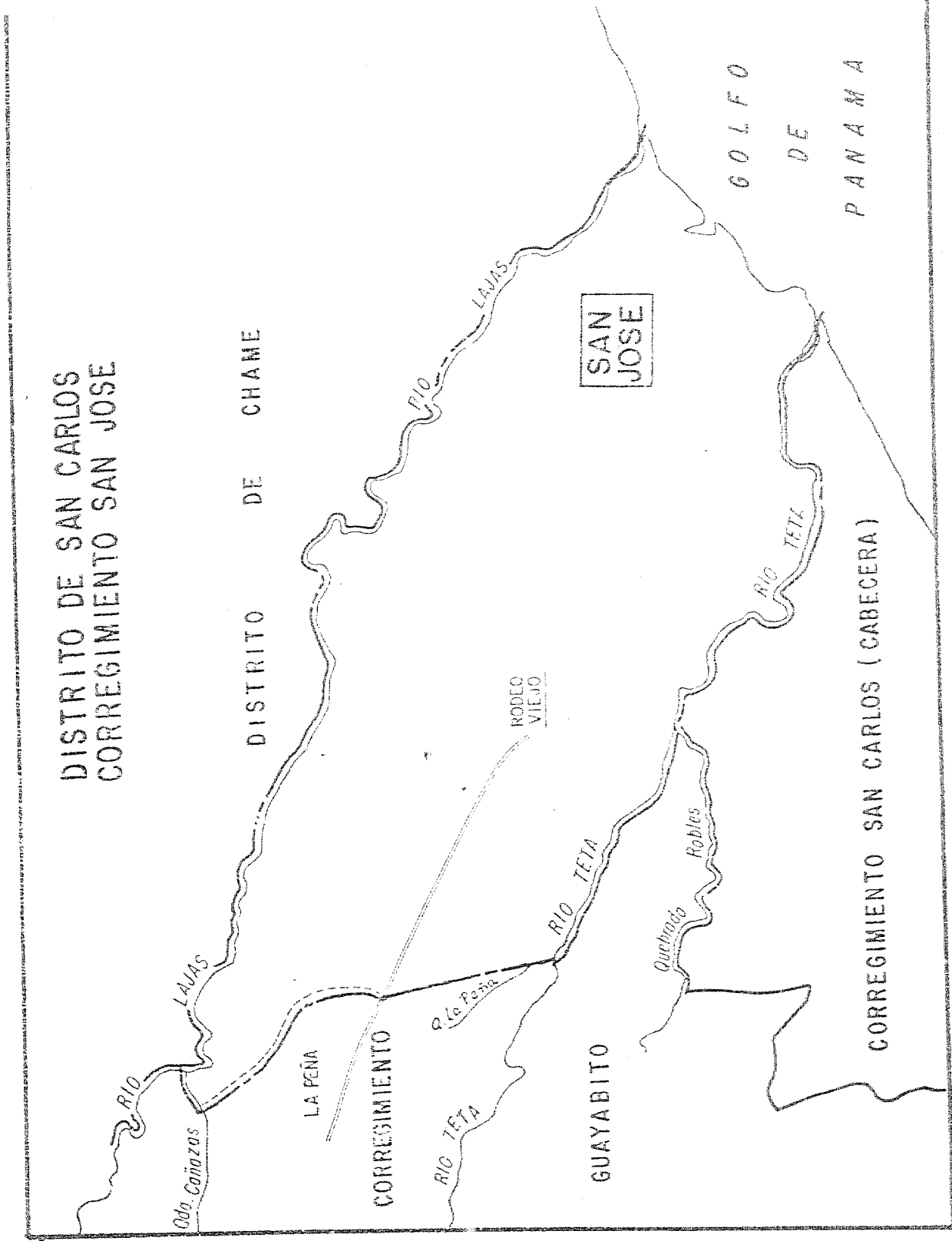


# DISTRITO DE SAN CARLOS CORREGIMIENTO LA LAGUNA

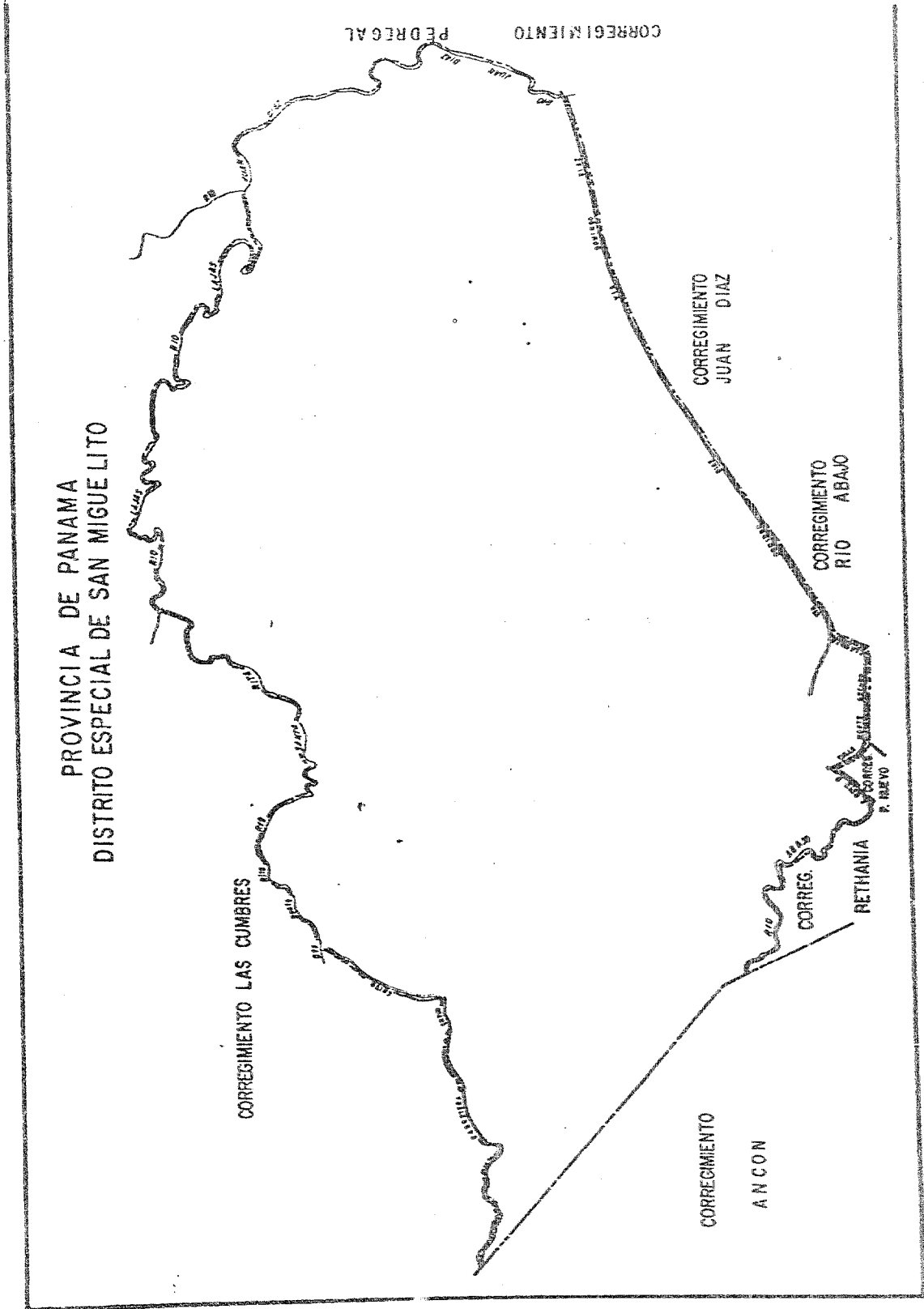








9  
 2  
 6  
 6  
 4  
 4





DISTRITO DE SAN MIGUELITO  
CORREGIMIENTO AMELIA DE HIS DE ICAZA

CORREGIMIENTO BELISARIO PORRAS

VER ANEXO (2)

VER ANEXO (1)

CORREGIMIENTO  
JOSE D. ESPINAR

CORREG.  
MATEO ITURRALDE

CORREG.  
VICTORIANO LORENZO

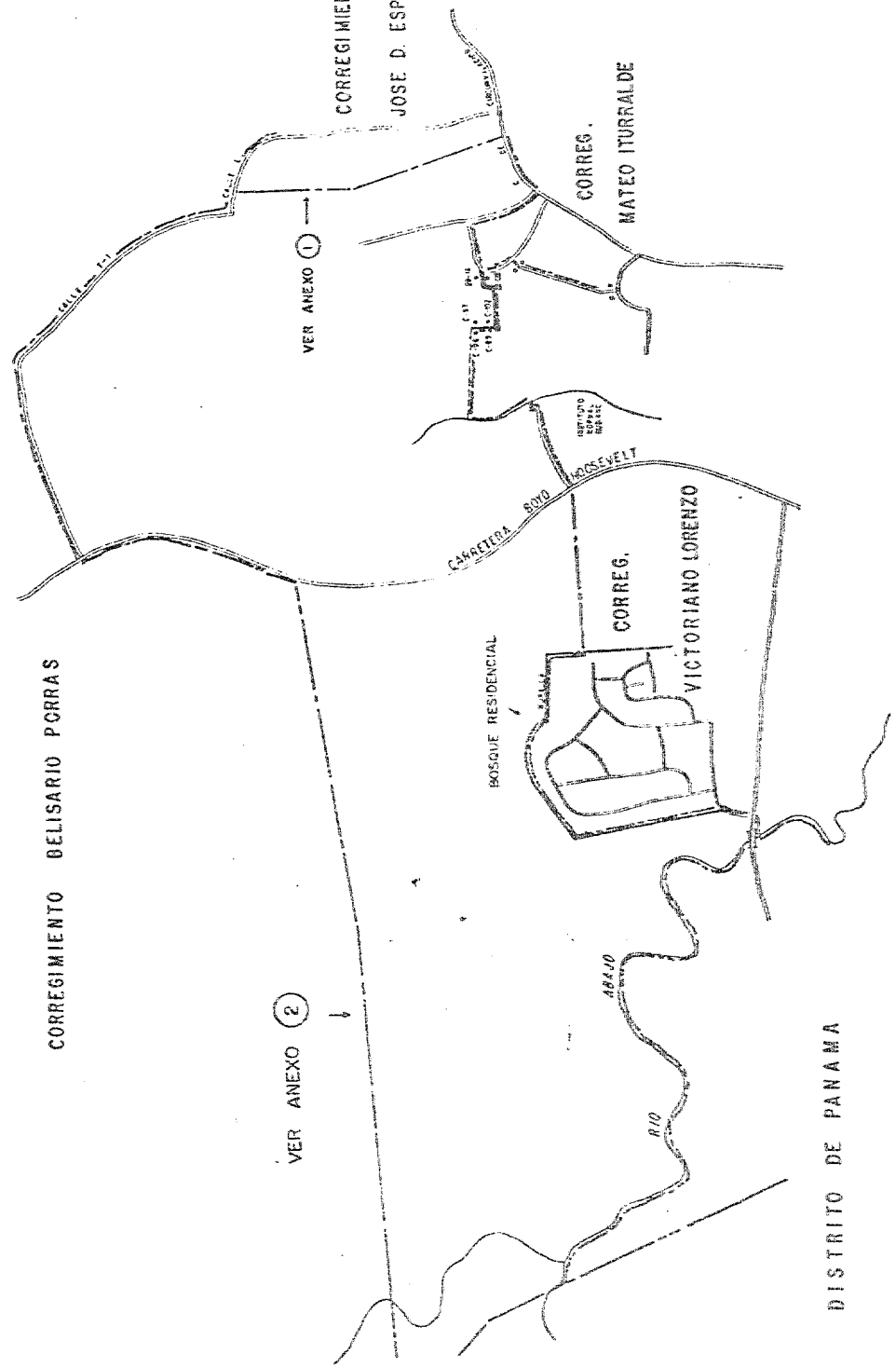
CARRETERA 8070  
ROOSEVELT

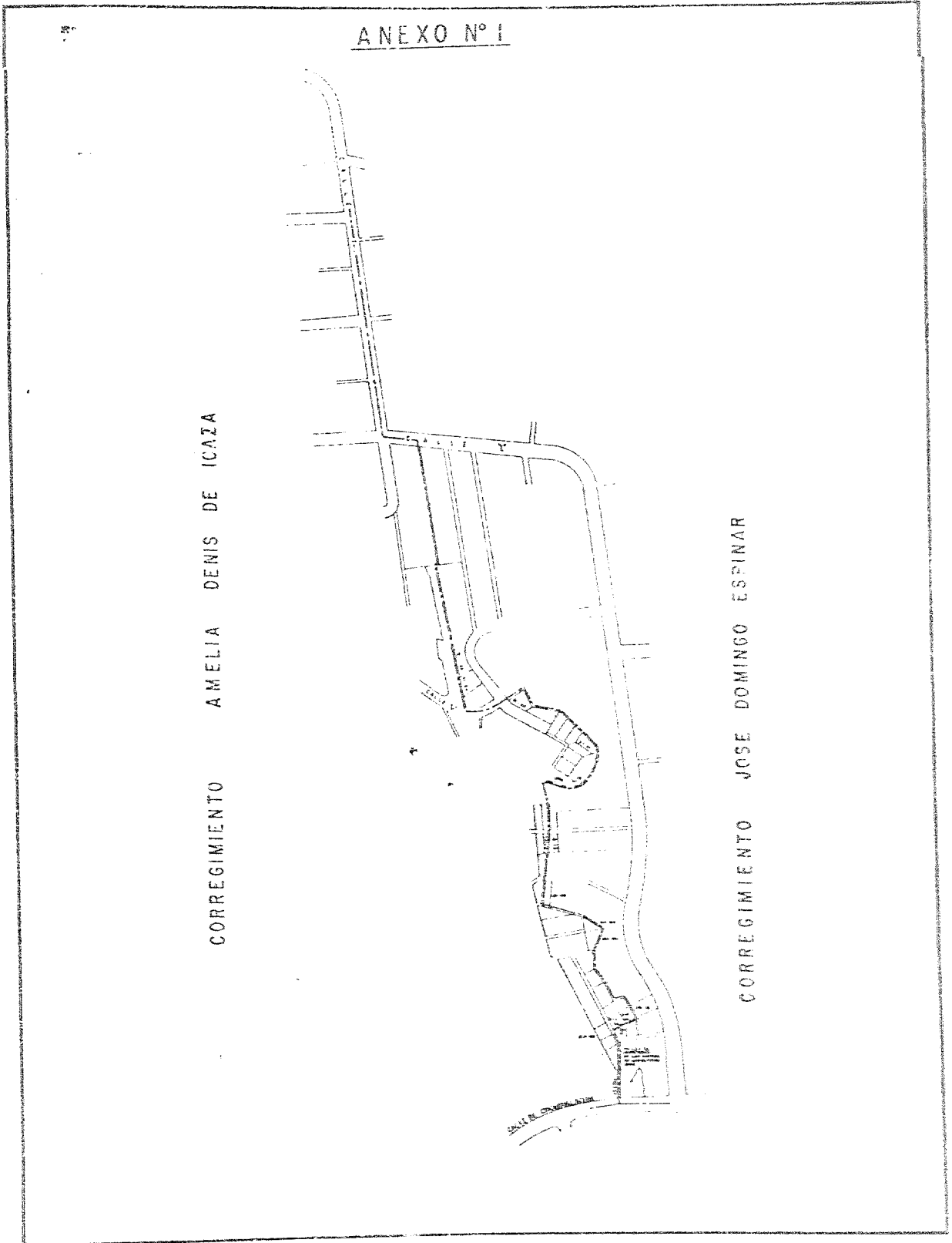
BOSQUE RESIDENCIAL

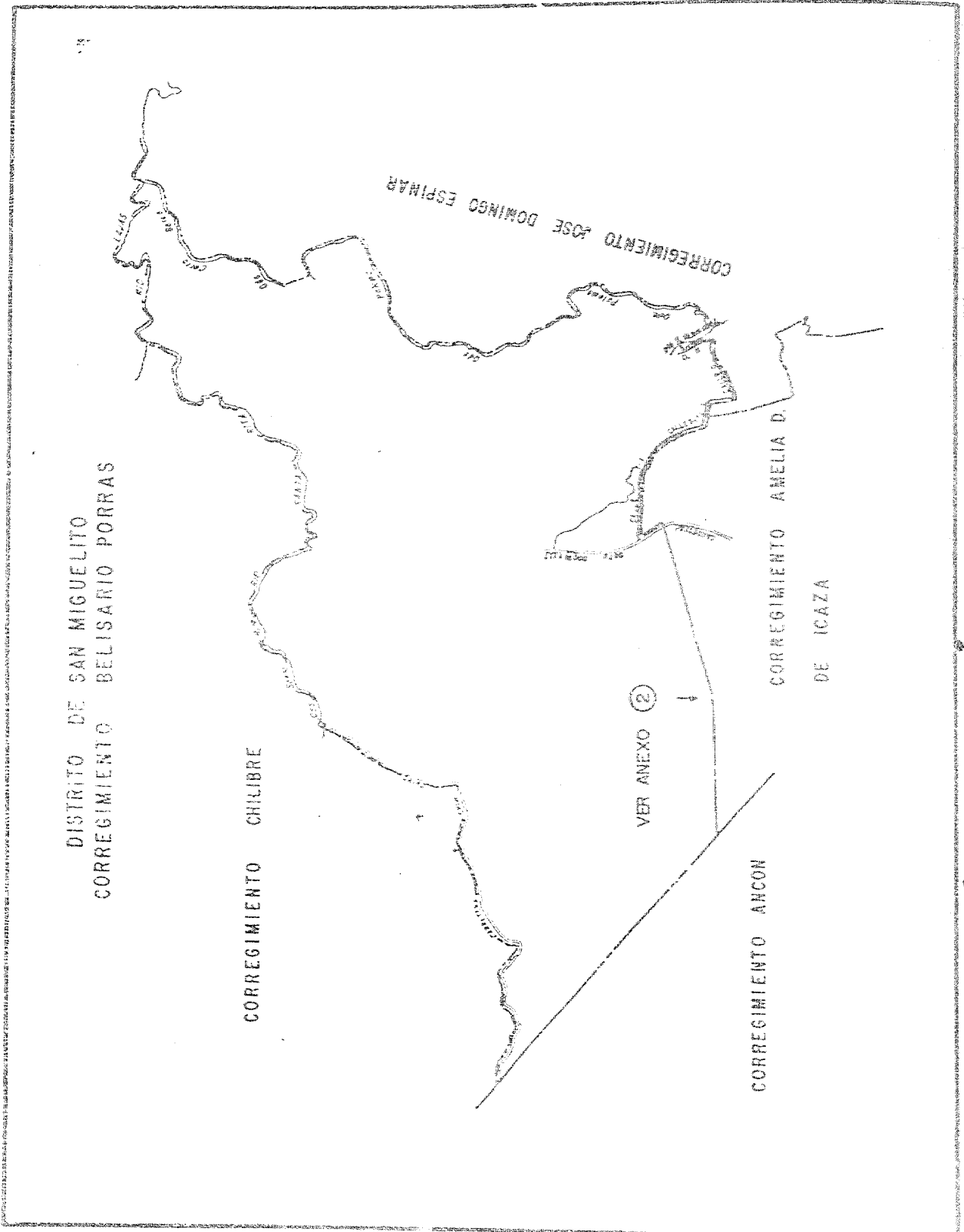
ARAJO

RIO

DISTRITO DE PANAMA

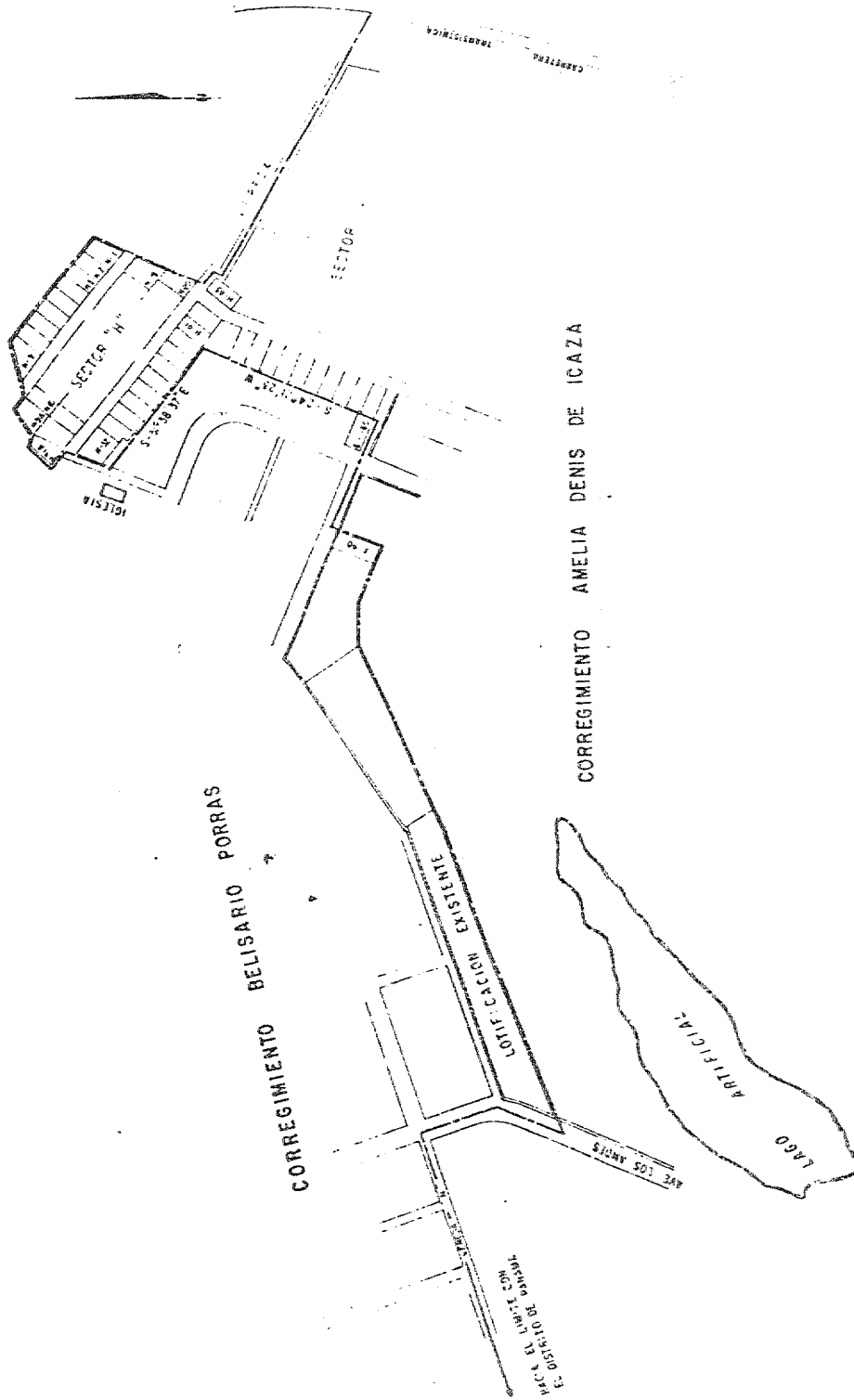






ANEXO Nº 2

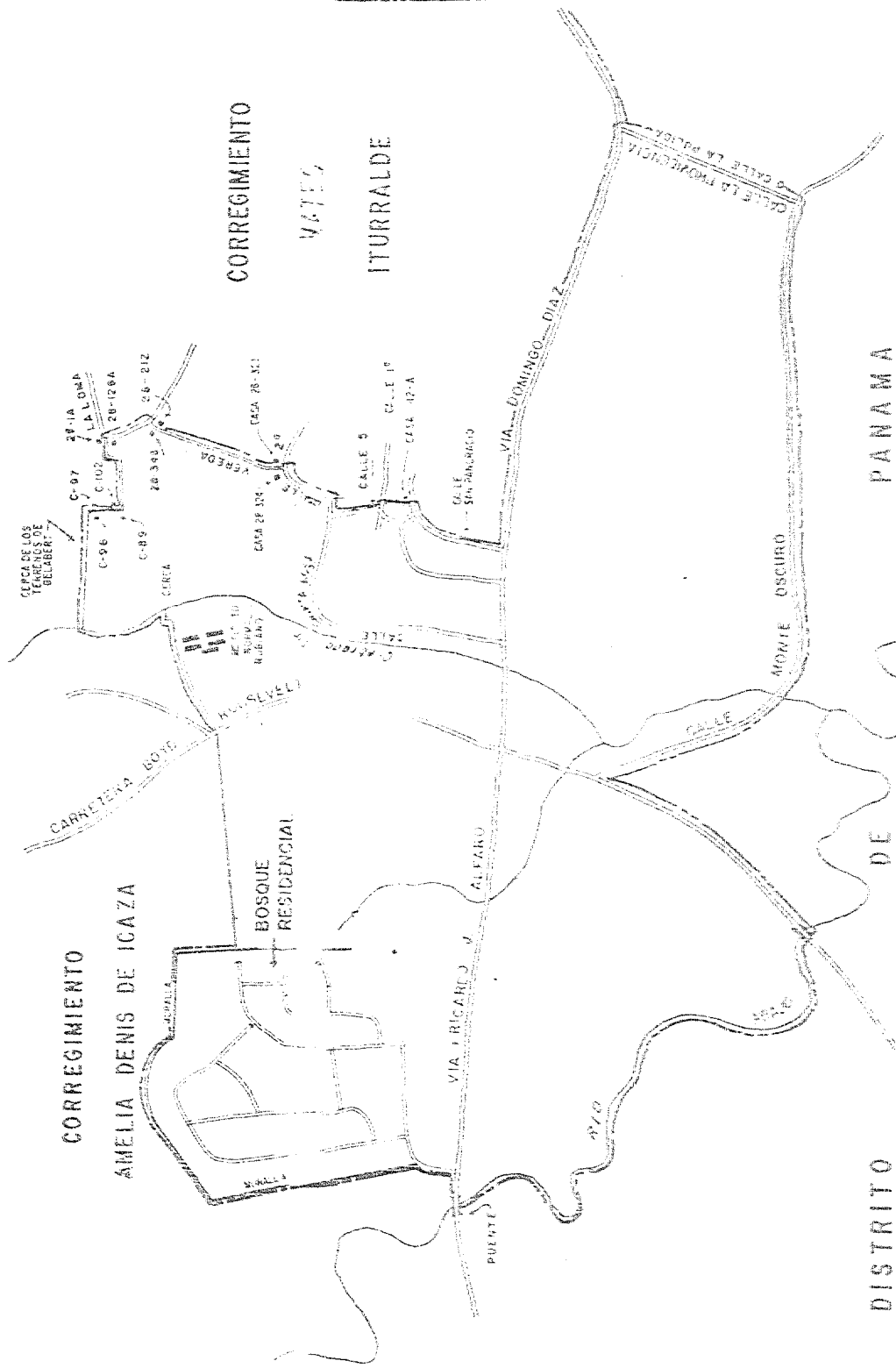
URBANIZACION LOS ANDES







DISTRITO DE SAN MIGUELITO  
CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO

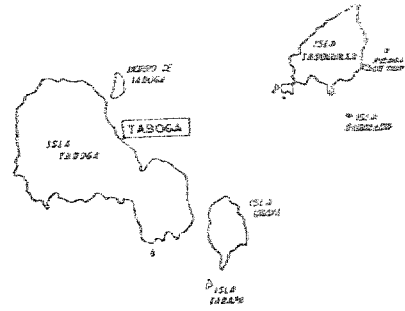


Mapa No. 1188 de 1934. Sección de Catastro. Oficina de Catastro. Panamá, C. R. 1934. Escala: 1:50,000. Autor: Oficina de Catastro. Panamá, C. R. 1934.

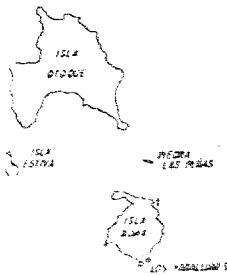
Mapa No. 1188 de 1934. Sección de Catastro. Oficina de Catastro. Panamá, C. R. 1934. Escala: 1:50,000. Autor: Oficina de Catastro. Panamá, C. R. 1934.

PROVINCIA DE PANAMA  
DISTRITO DE TABOGA

ISLA  
de  
TABOGA



BAHIA DE ANAMA





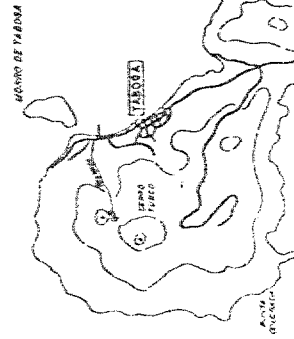
DISTRITO DE TABOGA  
CORREGIMIENTO TABOGA (CABECERA)



ISLA RAJALÓN



ISLA TABAGA



MANSO DE TABOGA

TABOGA

LAGO TABOGA

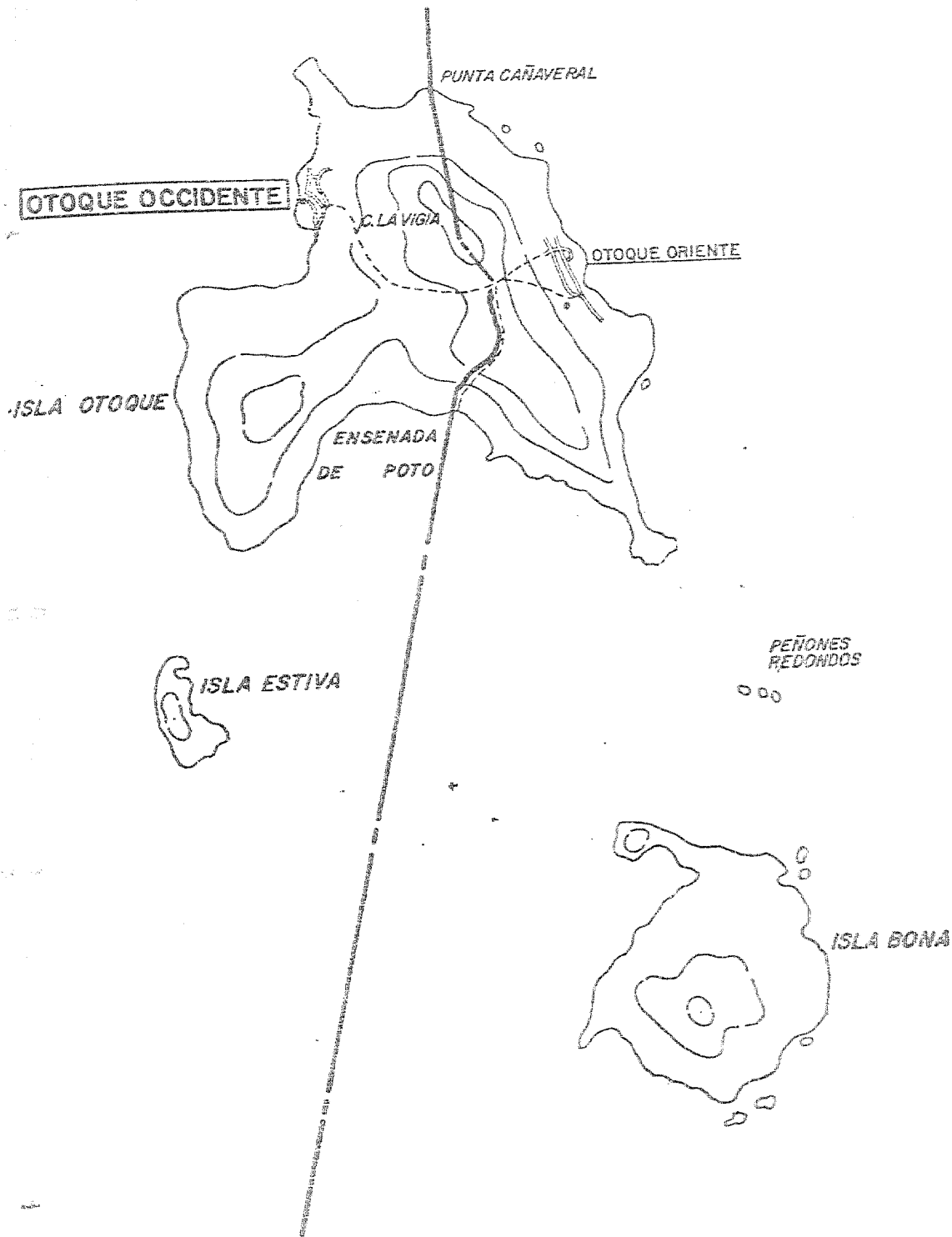
LAGO TABOGA

LAGO TABOGA

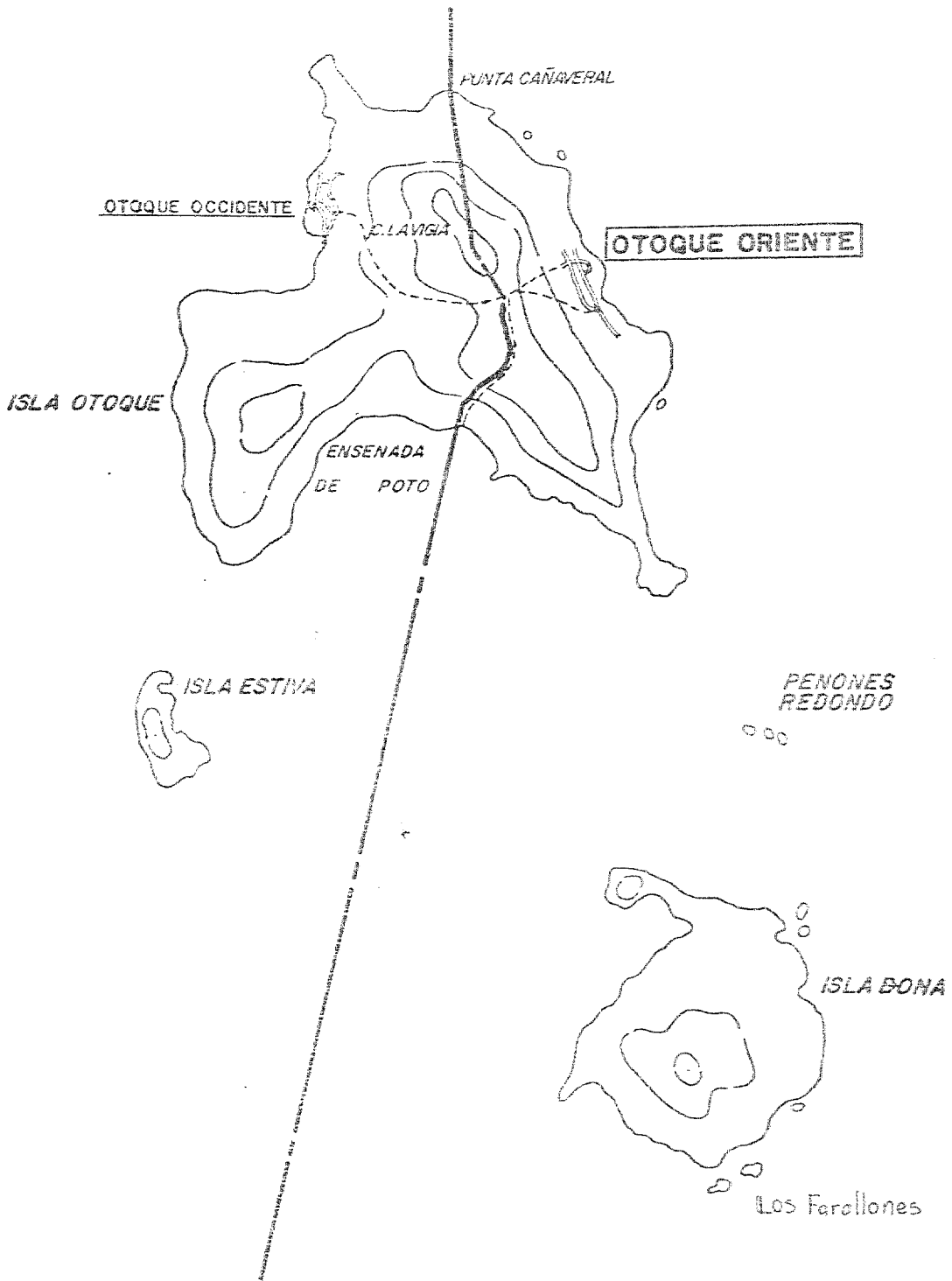
ISLA OSMAR

REPUBLICA ARGENTINA - MINISTERIO DE INTERIORES - DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD - DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD - DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

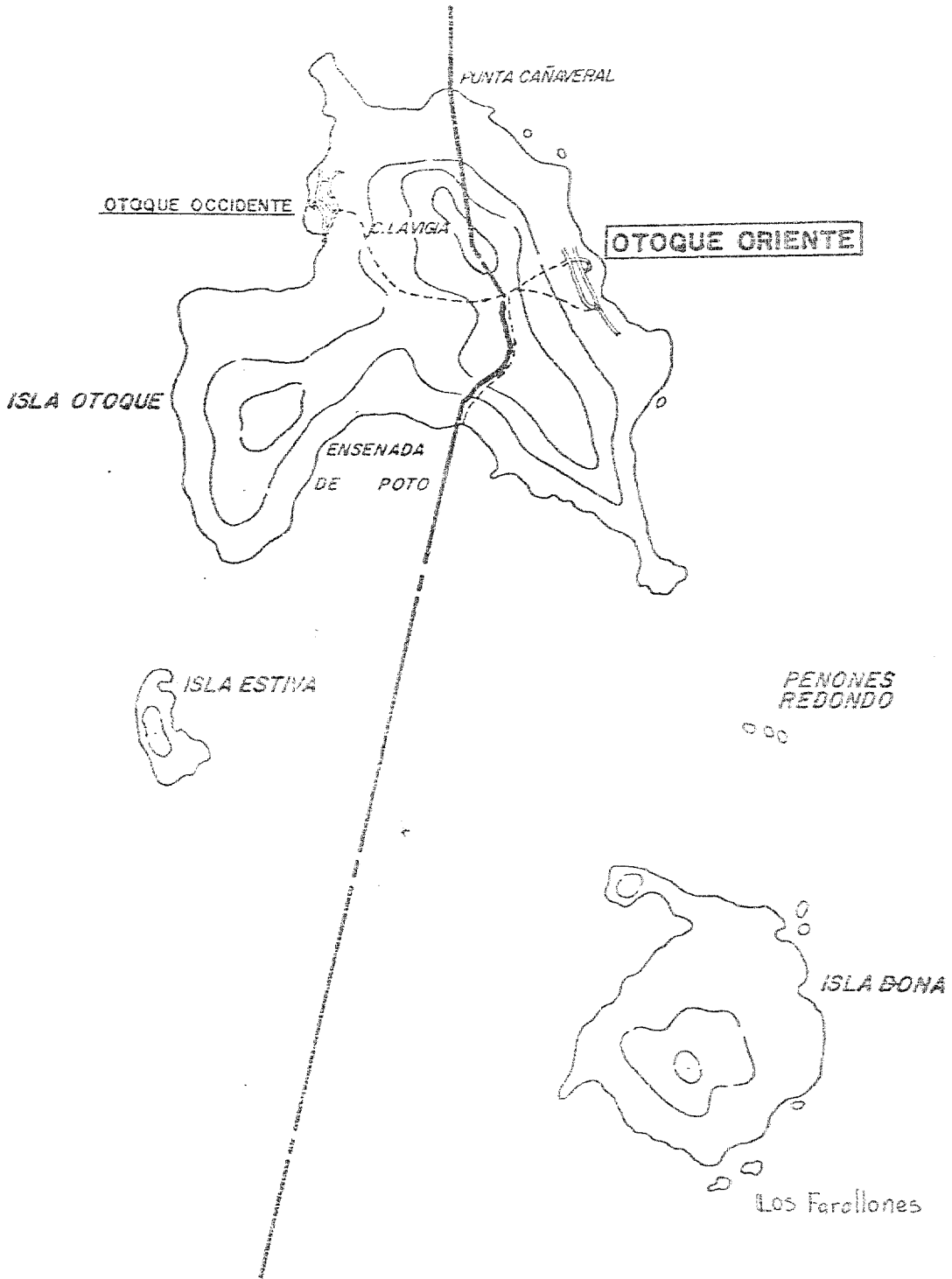
# DISTRITO DE TABOGA CORREGIMIENTO OTOQUE OCCIDENTE



# DISTRITO DE TABOGA CORREGIMIENTO OTOQUE ORIENTE



# DISTRITO DE TABOGA CORREGIMIENTO OTOQUE ORIENTE



ch.- Con el Corregimiento Bella Vista:

Desde el punto donde la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica cruza el brazo afluente del Río Matasnillo que pasa por la parte posterior de la Escuela Ricardo Miró se continúa por la Vía Simón Bolívar hasta el paso elevado vehicular, en la Vía Ricardo J. Alfaro.

7.- Corregimiento Bella Vista:

a.- Con el Corregimiento Betania: Desde el punto donde la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica cruza el brazo afluente del Río Matasnillo que pasa por la parte posterior de la Escuela Ricardo Miró, se continúa por la Vía Simón Bolívar hasta el paso elevado vehicular, en la Vía Ricardo J. Alfaro.

b.- Con el Corregimiento de Pueblo Nuevo:

Desde el punto donde la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica cruza el brazo afluente del Río Matasnillo que pasa por la parte posterior de la Escuela Ricardo Miró aguas abajo este brazo hasta su confluencia con el Río Matasnillo, de ahí aguas abajo este río hasta donde lo cruza la Vía España.

c.- Con el Corregimiento San Francisco:

Desde el punto donde la Vía España cruza el Río Matasnillo aguas abajo por todo el curso de este río hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

ch.- Con el Corregimiento La Exposición o Calidonia: La Calle Martín Sosa desde la Vía Simón Bolívar hasta la Vía España por toda esta vía hasta Calle 42 Este; se continúa por esta última calle hasta el mar.

d.- Con el Corregimiento Curundú: Desde la unión de la Vía Ricardo J. Alfaro y Avenida Simón Bolívar o Carretera Transistmica se continúa por esta vía hasta donde se le une la Calle 45 ó Calle Martín Sosa.

8.- Corregimiento Pueblo Nuevo

a.- Con el Corregimiento Río Abajo: La Vía Fernández de Córdoba desde la Calle Monte Oscuro, en los límites con el distrito de San Miguelito, se continúa por esta vía hasta donde se le empalma la Calle Alicia Stone; desde aquí se sigue por esta calle hasta la Avenida La Pulida, y de ahí, por esta avenida hasta donde se le une la Calle 83 Oeste, por la cual se continúa hasta su unión con la Vía España.

b.- Con el Corregimiento Parque Lefevre:

La Vía España desde el punto donde se le une la Calle 81 Este hasta la Calle 81 Este ó Calle Primera de Parque Lefevre.

c.- Con el Corregimiento San Francisco:

Por toda la Vía España desde el punto donde se le une la Calle 81 Este ó Calle Primera Parque Lefevre, hasta donde la Vía España cruza el Río Matasnillo.

ch.- Con el Corregimiento Betania: La Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica, desde el punto donde

cruza a Río Abajo en los límites con el Distrito de San Miguelito, se sigue la Vía Bolívar hasta donde cruza el brazo afluente del Río Matasnillo que pasa por la parte posterior de la Escuela Ricardo Miró.

d.- Con el Corregimiento Bella Vista:

Desde el punto donde la Vía Simón Bolívar o Carretera Transistmica cruza el brazo afluente del Río Matasnillo que pasa por la parte posterior de la Escuela Ricardo Miró aguas abajo este brazo hasta su confluencia con el Río Matasnillo, de ahí aguas abajo este río hasta donde lo cruza la Vía España.

9.- CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO

a.- Con el Corregimiento Parque Lefevre:

Desde la unión de la Calle 81 Este ó Calle Primera Parque Lefevre con la Vía España se sigue por esta última calle hasta su unión con la Avenida Segunda Sur ó Calle Tercera, de ahí por toda la Ave. Segunda Sur hasta su unión con la Calle Antigua, desde este empalme se sigue por la Calle Antigua hasta donde se une con la Vía Cincuentenario ó Avenida Sexta Sur; desde aquí por toda esta avenida hasta donde cruza la Quebrada Carrasquilla, la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

b.- Con el Corregimiento Bella Vista:

Desde el punto donde la Vía España cruza el Río Matasnillo aguas abajo por todo el curso de este río hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

c.- Con el Corregimiento Pueblo Nuevo:

Por toda la Vía España desde el punto donde se le une la Calle 81 Este ó Calle Primera Parque Lefevre hasta donde la Vía España cruza el Río Matasnillo.

10.- CORREGIMIENTO PARQUE LEFEVRE:

a.- Con el Corregimiento Juan Díaz: Desde el punto donde la Vía España cruza el Río Matías Hernández, aguas abajo por el curso de este río hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

b.- Con el Corregimiento San Francisco:

Desde la unión de la Calle 81 Este ó Calle Primera Parque Lefevre con la Vía España, se sigue por esta última calle hasta su unión con la Ave. Segunda Sur ó Calle Tercera, de ahí por toda la Avenida Segunda Sur hasta su unión con la Calle Antigua; desde este empalme se sigue por la Calle Antigua hasta donde se une con la Vía Cincuentenario ó Avenida Sexta Sur; desde aquí por esta avenida hasta donde cruza la Quebrada Carrasquilla, la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

c.- Con el Corregimiento Pueblo Nuevo:

La Vía España desde el punto donde se le une la Calle 83 Oeste hasta la Calle 81 Este ó Calle Primera de Parque Lefevre.

ch.- Con el Corregimiento Río Abajo: Desde el empalme de la Calle 81

Oeste con la Vía España, se sigue por esta vía hasta donde cruza al Río Matías Hernández.

11.- CORREGIMIENTO RIO ABAJO:

a.- Con el Corregimiento Juan Díaz: Desde el sitio donde la Vía Domingo Díaz cruza el Río Matías Hernández, en los límites con el distrito de San Miguelito, aguas abajo este río hasta donde lo cruza la Vía José Agustín Arango, prolongación de la Vía España.

b.- Con el Corregimiento Parque Lefevre:

Desde el empalme de la Calle 81 Oeste con la Vía España se sigue por esta vía hasta donde cruza al Río Matías Hernández.

c.- Con el Corregimiento Pueblo Nuevo:

La Vía Fernández de Córdoba desde la Calle Monte Oscuro, en los límites con el distrito de San Miguelito, se continúa por esta vía hasta donde se le empalma la Calle Alicia Stone; desde aquí se sigue por esta calle hasta la Avenida La Pulida, y de ahí, por esta avenida hasta donde se le une la Calle 83 Oeste, por la cual se continúa hasta su unión con la Vía España.

12.- CORREGIMIENTO JUAN DIAZ

a.- Con el Corregimiento Tocumen:

Desde el punto donde la Vía a Tocumen (?) cruza al Río Tapia, sigue aguas abajo por el curso de este río hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

b.- Con el Corregimiento Parque Lefevre:

Desde el punto donde la Vía España cruza el Río Matías Hernández, aguas abajo por el curso de este río hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

c.- Con el Corregimiento de Río Abajo:

Desde el sitio donde la Vía Domingo Díaz cruza el Río Matías Hernández, en los límites con el distrito de San Miguelito, aguas abajo este río hasta donde lo cruza la Vía José Agustín Arango, prolongación de la Vía España.

ch.- Con el Corregimiento Pedregal:

Desde el punto donde la Vía Domingo Díaz cruza el Río Juan Díaz, en los límites con el distrito de San Miguelito, se sigue esta vía hasta donde cruza el Río Tapia.

13.- CORREGIMIENTO PEDREGAL

a.- Con el Corregimiento Tocumen:

Desde el punto donde la Carretera a Tocumen cruza el Río Tapia, aguas arriba este río hasta su nacimiento en el Cerro Bandera, de allí, línea recta al nacimiento del brazo del Río Juan Díaz que nace en las faldas del cerro anteriormente mencionado, se continúa por todo el curso de este brazo hasta su desembocadura en el Río Juan Díaz.

b.- Con el Corregimiento Juan Díaz:

Desde el punto donde la Vía Domingo Díaz cruza el Río Juan Díaz en los límites con el distrito de San Miguelito, se sigue esta vía hasta donde cruza el Río Tapia.

c.- Con el Corregimiento Las Cumbres:

Desde el punto donde el Río Las Lajas vierte sus aguas al Río Juan Díaz en los límites con el distrito de San Miguelito, aguas arriba por todo el curso del Río Juan Díaz hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las faldas del Cerro Bandera, 14.-CORREGIMIENTO ANCON

a.-Con el Océano Pacífico;

Desde el punto donde termina el límite Oriental de la antigua Zona del Canal de Panamá en el Océano Pacífico, al Noroeste de Punta Mala, se sigue por la costa en dirección general Oeste, incluyendo las islas de Naos, Culebra, Perico y Flamenco cruza el puente de Las Américas y sigue en dirección Suroeste por toda la costa, hasta la Punta Batele y desde allí en dirección general Oeste siempre bordeando la costa, hasta terminar en un punto de la Playa Veracruz equidistante de las puntas Bique y Brusas, que establece el límite Occidental de la antigua Zona del Canal de Panamá.

Esta descripción constituye el límite del Corregimiento de Ancon con el Océano Pacífico, e incluye las islas, islotes y cayos comprendidos en ese litoral, hasta una distancia de tres millas náuticas de la costa.

b.-En el Distrito de Arraiján

1.-Con el Corregimiento de Veracruz  
A partir del punto No. 1287 en la Playa de Veracruz, equidistante entre la Punta Bruja y Punta Bique, que establece el límite Occidental de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue dicho límite en dirección general Noroeste hasta el punto donde el Río Bique cruza la línea que define el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá.

2.-Con el Corregimiento Arraiján (Cabecera);

Partiendo del punto donde el Río Bique cruza la línea que define el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue esta línea en dirección general Noroeste, hasta el punto donde el Río Potreros cruza la línea divisoria con la antigua Zona del Canal de Panamá.

3.-Con el Corregimiento de Nuevo Emperador;

Desde el punto donde el Río Potreros y la línea divisoria con la antigua Zona del Canal de Panamá se cruzan, se sigue esta línea en dirección general Noroeste hasta encontrar el punto donde la Quebrada del Cacho corta el límite establecido para la antigua Zona del Canal de Panamá.

4.-Con el Corregimiento de Santa Clara;

Partiendo del punto donde la Quebrada del Cacho corta el límite establecido para la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue dicho límite en dirección general Noroeste y Oeste, hasta donde cruza el Río Paja.

c.-En el distrito de La Chorrera

1.-Con el Corregimiento El Arado;  
Partiendo del punto donde el Río Patá cruza la línea limítrofe de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue este límite en línea recta, en dirección general Suroeste hasta el sitio donde el brazo Oriental del Río

Cañito encuentra el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá.

2.-Con el Corregimiento de La Represa;

Desde el punto oriental del Río Cañito encuentra el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue dicho límite en dirección general Noroeste, hasta llegar al Punto No. 1279 en la ribera del Lago Gatún en la curva de nivel de 30,48 metros, de donde se sigue bordeando el Lago Gatún por los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, hasta el punto donde la mencionada curva de nivel corta la Quebrada Pedro Sánchez.

3.-Con el Corregimiento de Mondoza  
A partir del punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros corta la Quebrada Pedro Sánchez, se sigue por esta misma curva de nivel la línea limítrofe de la antigua Zona del Canal de Panamá bordeando el Lago Gatún, hasta el punto donde esta línea es cortada por el Río Tinajones.

4.-Con el Corregimiento de Amador;

Partiendo del punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros que define el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá es cortada por el Río Tinajones se continúa por esta línea alrededor del Lago Gatún, hasta el Monumento No. 822 imaginario, cuyas coordenadas son 90. 04' 12,1" de Latitud y 790. 31' 15,7" de Longitud Oeste del Monumento No. 822, se continúa por una línea imaginaria que sigue dirección Noroeste, que define los antiguos límites de la Zona del Canal de Panamá, hasta el punto situado en la curva de nivel de los 30,48 metros en el Caño Sábalo ó Caño Lagartera situado al borde del Lago Gatún. Se continúa por esta curva de nivel bordeando dicho lago hasta el punto donde corta el camino que une el caserío Los Hules Abajo con el caserío del Caño Grande.

5.-Con el Corregimiento de Inruralde;

A partir del punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros corta el camino que une el caserío Los Hules Abajo con el caserío de Caño Grande, se sigue dicha curva bordeando el Lago Gatún, hasta el punto donde es interceptada por la Quebrada Grande.

6.-Con el Corregimiento Arosemena;

Desde el punto donde la Quebrada Grande intercepta la curva de nivel de los 30,48 metros, se continúa por esta línea bordeando el Lago, hasta donde el Río Trinidad corta dicha curva.

7.-En el Distrito de Colón

1.-Con el Corregimiento de Cristóbal;  
Desde el punto donde la curva de nivel de los 30,48 metros cruza el Río Trinidad, se sigue dicha curva bordeando el curso del Río Trinidad, aguas abajo, hasta el Lago Gatún. De allí, se continúa en dirección general Noroeste por la línea central del Lago Gatún, pasando por un punto equidistante entre la Punta Daniel en Escobal y la Isla Sandelo, sigue al este de las islas Concha y Trinidad, hasta el cauce del Canal de Panamá, en el meridiano de los 790. 37' 00" al sur de la Isla Bruja Chiquita. Desde ese punto se sigue el curso del cauce del Canal por su

línea central, en dirección general Suroeste hasta la desembocadura del Río Chagrés. El Río Chagrés aguas arriba, hasta al Lago Alhuela, de donde se sigue la línea central de dicho lago, pasando al Sur de la Isla Campana y al Norte de la Isla Bombón, hasta la boca del Río Boquerón, continuando las curvas de dicho río hasta un punto donde la curva de nivel de los 70,25 metros cruza el Río Boquerón.

d.-En el Distrito de Panamá.

1.-Con el Corregimiento de Chilbre;

Partiendo en un punto en el Río Boquerón, a la altura de la curva de nivel de los 70,25 metros, el límite continúa esta curva de nivel bordeando el Lago Alhuela en dirección general Sur, por los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, hasta el punto No. 1457 con coordenadas 90. 10' 08" de Latitud Norte y 790. 39' 14,5" de Longitud Oeste, ubicado en la ribera derecha del Río Chagrés, próximo al poblado de Juan Mirra. De este punto, sigue el límite Oriental de la antigua Zona del Canal de Panamá en dirección general Sureste hasta el punto donde la Quebrada Manteca, en su curso superior, corta los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá.

2.-Con el Corregimiento de Las Cumbres;

A partir del punto donde la Quebrada Manteca, en su curso superior, corta los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue en línea recta en dirección general Sureste, hasta el sitio donde la carretera Chivo-Chivo corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá.

e.-En el distrito de San Miguelito

1.-Con el Corregimiento Belisario Porras;

Desde el punto en que la carretera Chivo-Chivo corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue en línea recta en dirección general Sureste hasta un punto imaginario situado en las coordenadas 90. 02' 15,3" de Latitud Norte y 790. 31' 33,7" de Longitud Oeste.

2.-Con el Corregimiento Amelia Denis de Icaza;

Partiendo del punto situado en los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá con coordenadas 90. 02' 15,3" de Latitud Norte y 790. 31' 33,7" de Longitud Oeste, se continúa en dirección general Sureste hasta el sitio donde el curso bajo de la Quebrada sin nombre, afluente del Río Abajo, corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, en un punto con coordenadas 90. 02' 08,8" de Latitud Norte y 790. 31' 33,5" de Longitud Oeste.

3.-Con el Corregimiento Betania;

Desde el sitio donde el curso bajo de la quebrada sin nombre, afluente del Río Abajo corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá en un punto con coordenadas 90. 02' 08,8" de Latitud Norte y 790. 31' 33,5" de Longitud Oeste, se continúa en dirección general Suroeste hasta el Monumento No. 1452 con coordenadas 90. 01' 33,5" de Latitud Norte y 790. 31' 13,1" de Longitud Oeste, desde aquí

en línea recta siguiendo dirección Suroeste, hasta el Monumento 1451 con coordenadas 90. 01' 01" de Latitud Norte 79o. 32' 15.1" de Longitud Oeste y desde el Monumento 1451 aguas abajo por todo el curso del Río Curundú hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Locería.

**4.-Con el Corregimiento Curundú;**  
Desde la confluencia de la Quebrada Locería con el Río Curundú se continúa por el curso de este río, aguas abajo, hasta el sitio donde se inicia la canalización del Río Curundú; desde allí en dirección general Sureste en línea recta por la Calle "M" hasta su intersección con la Avenida Nacional ó Avenida José Francisco de la Ossa.

**5.-Con el Corregimiento de La Exposición ó Calidonia;**  
Desde la intersección de la Calle "M" ó Calle 24 con la Avenida Nacional ó Avenida José Francisco de la Ossa, se continúa por la Calle "M" a todo lo largo, siguiendo los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá y continúa dichos límites hasta donde se une la Calle 22 "B" con la Ave. de Los Mártires.

**6.-Con el Corregimiento de Santa Ana;**  
A partir del punto donde la Calle 22 B une a la Avenida de Los Mártires, se sigue a lo largo de esta avenida en dirección general Suroeste, hasta donde ésta se le une la Calle "B".

**7.-Con el Corregimiento de El Chorrillo;**  
Partiendo del punto, donde se cruzan la Avenida de Los Mártires y la Calle B, se sigue una línea imaginaria paralela a la Vía Thatcher, en dirección general Suroeste siguiendo el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá hasta el Monumento No. 1422 con coordenadas 80. 56' 43.6" de Latitud Norte y 79o. 33' 00.4" de Longitud Oeste, en el Océano Pacífico; de allí se continúa hasta donde termina el límite Oriental de la antigua Zona del Canal de Panamá en el Océano Pacífico, al Noroeste de Punta Mala.

**15.-Corregimiento Chilibre;**  
**a. Con el Corregimiento San Martín**  
Desde el punto donde la línea imaginaria que se proyecta desde la cabecera de la Quebrada Zumbadora, llega a la trocha que conduce a San Blas, se continúa por dicha trocha en dirección general Este hasta llegar a la línea limítrofe con el distrito de Chepo, en las cercanías del Cerro Breusterser.

**b.-Con el Corregimiento Pacora**  
Desde donde la Quebrada Arete deja sus aguas en el Río Las Cascadas, aguas arriba este río hasta su nacimiento, en las faldas del Cerro Jefe. De ahí línea recta a la cima del cerro en mención, luego se continúa con otra línea recta dirección Sureste hasta encontrar la trocha que se dirige a San Blas, continuando por esa trocha hasta un punto cercano al nacimiento de la Quebrada Zumbadora.

**c.-Con el Corregimiento Toumen**  
Desde la confluencia de la Que-

brada Arete con el Río Las Cascadas, aguas abajo este río hasta un punto en dicho río donde recibe las aguas de su afluente que nace en las cercanías de la comunidad de Río Indio el cual se sigue aguas abajo hasta su nacimiento; de ahí, línea recta al nacimiento del Río Juan Díaz.

**ch.-Con el Corregimiento Las Cumbres**

Partiendo del punto donde la Quebrada Manteca corta los límites de la Zona del Canal, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Chilibre. De aquí se continúa por este río aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada Ancha en las inmediaciones de la carretera Transfstmica. Luego se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Macho la cual se continúa aguas arriba también hasta donde desagua en ella la Quebrada del Nisperal, la que se sigue aguas arriba hasta su nacimiento. De este punto se tira una línea recta a encontrar la Cabecera de la Quebrada Aguas de Los Galos, la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la Quebrada La Cabima. De aquí continuamos por esta quebrada aguas arriba hasta el punto donde lo cruza el camino conocido como "Camino del Bajo". Y que se desprende del camino Carretero que va de Marfa Henríquez a la Laguna pasando por el Caserío La Cabima. Se sigue por dicho camino en dirección Este, hasta encontrar el ya citado camino carretero, el cual seguimos hasta donde éste sale a la carretera que conduce de Calzada Larga a La Laguna y de este punto se sigue por la mencionada carretera en dirección a La Laguna hasta encontrar el puente sobre la Quebrada Chungal; por esta quebrada aguas abajo hasta su desagüe en el Río Limón, el cual se sigue por uno de sus brazos aguas arriba hasta su cabecera, en la divisoria de aguas que separa las aguas del Río María Prieta de Las de Limón. De este punto se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar la cabecera del Río Juan Díaz.

**d. Con el Corregimiento Anón**  
Partiendo de un punto en el Río Boquerón, a la altura de la curva de nivel a los 79.25 metros, el límite continúa esta curva de nivel bordeando el Lago Alajuelas en dirección general Sur, por los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, hasta el punto No. 1457 con coordenadas 90 10' 08" de Latitud Norte y 79o 39' 11.5" de Longitud Oeste, ubicado en la ribera derecha del Río Chagres, próximo al poblado de Juan Mina. De este punto, sigue el límite Oriental de la antigua Zona del Canal de Panamá, en dirección general Sureste hasta el punto donde la Quebrada Manteca, en su curso superior, corta los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá.

**16. Corregimiento Las Cumbres;**  
**a. Con el Corregimiento Chilibre**  
Partiendo del punto donde la Quebrada Manteca corta los límites de la Zona del Canal de Panamá, se sigue esta

quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Chilibre. De aquí se continúa por este río aguas abajo hasta su confluencia con a Quebrada Ancha en las inmediaciones de la Carretera Transfstmica. Luego se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Macho la cual se continúa aguas arriba también hasta donde desagua en ella la Quebrada del Nisperal, la que se sigue aguas arriba hasta su nacimiento. De este punto se tira una línea recta a encontrar la Cabecera de la Quebrada Aguas de Los Galos, la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la Quebrada La Cabima. De aquí, continuamos por esta quebrada aguas arriba hasta el punto donde lo cruza el camino conocido como "Camino del Bajo", y que se desprende del Camino Carretero que va de Marfa Henríquez a La Laguna pasando por el Caserío La Cabima. Se sigue por dicho camino en dirección Este, hasta encontrar el ya citado camino carretero, el cual seguimos hasta donde éste sale a la carretera que conduce de Calzada Larga a La Laguna y de este punto se sigue por la mencionada carretera en dirección a la Laguna hasta encontrar el puente sobre la Quebrada Chungal; por esta Quebrada aguas abajo hasta su desagüe en el Río Limón, el cual se sigue por uno de sus brazos aguas arriba hasta su cabecera, en la divisoria de aguas que separa las aguas del Río María Prieta de Las de Limón.

De este punto se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar la cabecera del Río Juan Díaz.

**b. Con el Corregimiento de Toumen**

Desde el nacimiento del Río Juan Díaz, aguas abajo por el curso de este río hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Cerro Bandera.

**c. Con el Corregimiento de Pedregal**  
Partiendo del punto donde el Río Juan Díaz recibe las aguas del brazo que nace en el Cerro Bandera; se sigue aguas abajo por todo el curso del Río Juan Díaz hasta donde recibe las aguas del Río Las Lajas, en los límites con el Distrito de San Miguelito.

**ch. Con el Corregimiento Anón**  
A partir del punto donde la Quebrada Manteca, en su curso superior, corta los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue en línea recta en dirección general Sureste, hasta el sitio donde la Carretera Chivo - Chivo corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá.

**17. Corregimiento Pacora;**

**a. Con el Corregimiento Chilibre**  
Desde donde la Quebrada Arete deja sus aguas en el Río Las Cascadas, aguas arriba este río hasta su nacimiento, en las faldas del Cerro Jefe. De ahí línea recta a la cima del Cerro en mención; luego se continúa con otra línea recta dirección Sureste hasta encontrar la trocha que se dirige a San Blas, continuando por esa trocha hasta un punto cercano al nacimiento de la Quebrada Zumbadora.

b. Con el Corregimiento San Martín

Desde el nacimiento de la Quebrada Carbuco en el Cerro del mismo nombre, en los límites con el distrito de Chepo, aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Pacora y de ahí, aguas abajo le vierte sus aguas el Río Cabobré; desde esta unión por todo el curso del último río hasta su nacimiento en el Cerro Prominente; desde este cerro; se sigue aguas abajo por la Quebrada Prominente, hasta su desagüe en el Río Pacora. De aquí, se continúa aguas arriba el Río Pacora hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Zumbadora, la cual se continúa hasta su cabecera y desde este nacimiento, línea recta exactamente hacia el Norte hasta encontrar la trocha que se dirige a San Blas.

c. Con el Corregimiento Tocumen

Desde la desembocadura del Río Tapia en la Bahía de Panamá, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río Tocumen; aguas arriba por el curso de este río hasta donde le vierte sus aguas el Río Cahuya, y de allí por todo el curso del Río Cahuya hasta su cabecera. Desde esta cabecera línea recta al nacimiento del Río Aguacate, desde allí, línea recta al punto donde la carretera que se dirige de Villalobos a Cerro Azul cruza el Río Caraña. De allí línea recta al brazo Este del Río Juan Díaz, desde el cual se continúa la línea recta a la confluencia de la Quebrada Arete con el Río Las Cascadas.

18. Corregimiento San Martín

a. Con el Corregimiento Pacora

Desde el nacimiento de la Quebrada Carbuco en el Cerro del mismo nombre, en los límites con el distrito de Chepo, aguas abajo por el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Pacora y de ahí, aguas abajo por el curso de este río hasta donde le vierte sus aguas el Río Calobre; desde esta unión por todo el curso del último río hasta su nacimiento en el Cerro Prominente; desde este cerro, se sigue aguas abajo por la Quebrada Prominente, hasta su desagüe en el Río Pacora. De aquí, se continúa aguas arriba el Río Pacora hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Zumbadora, la cual se continúa hasta su cabecera y desde este nacimiento, línea recta exactamente hacia el Norte hasta encontrar la trocha que se dirige a San Blas.

b. Con el Corregimiento Chillibre

Desde el punto donde la línea imaginaria que se proyecta desde la cabecera de la Quebrada Zumbadora, llega a la trocha que conduce a San Blas, se continúa por dicha trocha en dirección general Este hasta llegar a la línea limítrofe con el distrito de Chepo, en las cercanías del Cerro Breurster.

19. Corregimiento Tocumen

a. Con el Corregimiento Chillibre

Desde la confluencia de la Quebrada Arete con el Río Las Cascadas, aguas abajo este río hasta un punto en dicho río donde recibe las aguas de su afluente

que nace en las cercanías de la Comunidad de Río Indio el cual se sigue aguas abajo hasta su nacimiento; de ahí línea recta al nacimiento del Río Juan Díaz.

b. Con el Corregimiento Pacora

Desde la desembocadura del Río Tapia en la Bahía de Panamá, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río Tocumen; aguas arriba por el curso de este río hasta donde le vierte sus aguas el Río Cahuya, y de allí por todo el curso del Río Cahuya hasta su cabecera. Desde esta cabecera línea recta al nacimiento del Río Aguacate, desde allí, línea recta al punto donde la carretera que se dirige de Villalobos a Cerro Azul cruza el Río Caraña, de allí, línea recta al brazo Este del Río Juan Díaz, desde el cual se continúa la línea recta a la confluencia de la Quebrada Arete con el Río Las Cascadas.

c. Con el Corregimiento Juan Díaz

Desde el punto donde la vía Tocumen cruza al Río Tapia, se sigue aguas abajo por el curso de este río hasta su desembocadura en la Bahía de Panamá.

d. Con el Corregimiento Pedregal

Desde el punto donde la carretera a Tocumen cruza el Río Tapia, aguas arriba este río hasta su nacimiento en el Cerro Bandera, de allí, línea recta al nacimiento del brazo del Río Juan Díaz que nace en las faldas del Cerro anteriormente mencionado, se continúa por todo el curso de este brazo hasta su desembocadura en el Río Juan Díaz.

e. Con el Corregimiento Las Cumbres.

Desde el nacimiento del Río Juan Díaz, aguas abajo por el curso de este río hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Cerro Bandera.

Artículo 75: Los límites del distrito de San Carlos son los siguientes:

1. CON EL DISTRITO DE CAPIRA

Desde la cima del Cerro Pílon, línea recta a la cumbre de Cerro Pelado.

2. CON EL DISTRITO DE CHANÉ

Desde la desembocadura del Río Lajas en el Golfo de Panamá, se sigue por el curso de este río hasta donde confluye la Quebrada La Mona o Las Monas, por toda esta quebrada hasta su nacimiento en las proximidades de la carretera que une a la Carretera Interamericana con la Comunidad de La Laguna. Desde esta cabecera línea recta a la desembocadura de la Quebrada El Narraño en el Río María; de aquí por todo este río hasta el nacimiento de su brazo más occidental, de donde se sigue línea recta a la cima del Cerro Pelado.

3. El Distrito de San Carlos limita con el Golfo de Panamá, desde la desembocadura del Río Lajas, hasta la desembocadura del Río Las Guías.

4. CON EL DISTRITO DE ANTON

Desde el punto más elevado del Cerro Pílon, se continúa hacia el Sur aproximadamente por toda la divisorio de aguas, que separa al Río Antón de los ríos Mata Ahogado, Corona y Las Guías, pasando por la cima del Cerro Tagua hasta el Cerro Guacamaya; des-

de la cima de este cerro, línea recta hasta el nacimiento del Río Las Guías, el cual se prosigue en toda su extensión hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

Artículo 76: El Distrito de San Carlos se divide en 9 corregimientos a saber: San Carlos (cabecera), El Espino, El Higo, Guayabito, La Primita, La Laguna, Las Uvas, Los Llanitos y San José. La cabecera del distrito es la población de San Carlos.

Los límites de los Corregimientos del Distrito de San Carlos son los siguientes:

1. Corregimiento San Carlos (cabecera).

a. Con el Corregimiento Guayabito

Desde la desembocadura de la Quebrada La Lagunita en el Río Mata Ahogado, aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de su brazo Oeste, el cual se continúa aguas arriba hasta donde le cruza el camino de herradura que se desprende de la carretera que va de la comunidad de Colón a la comunidad de Alto del Río Mata Ahogado continuando por dicho camino hasta encontrar esta vía, la cual se sigue en dirección a Colón, hasta donde se le desvía el camino que se dirige a La Peña, se continúa por este camino hacia este último caserío, hasta donde cruza la Quebrada Robles o Quebrada El Roble, por todo el curso de esta quebrada hasta su confluencia con el Río Teta.

b. Con el Corregimiento San José

Desde la desembocadura de la Quebrada Robles o Quebrada El Roble en el Río Teta, aguas abajo por el curso de este río, hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

c. Con el Corregimiento Las Uvas

Desde el punto donde el Río Calabazo, entre sus aguas al Océano Pacífico, se continúa dicho río aguas arriba hasta donde se le une la Quebrada Los Lirios, de ahí por todo el curso de esta quebrada, hasta donde la cruza la carretera que se dirige de la comunidad de Mata Palo No. 1 o El Hatillo; de aquí línea recta a la desembocadura de la Quebrada La Lagunita en el Río Mata Ahogado.

2. CORREGIMIENTO EL ESPINO

a. Con el Corregimiento Guayabito

Desde el desagüe de la Quebrada Los Tornos en el Río La Poma, aguas arriba por todo el curso de este río, hasta su confluencia con el Río Mata Ahogado, se continúa aguas abajo por este río, hasta el Paso Los Panamá en dicho río.

b. Con el Corregimiento Las Uvas

Desde el Paso Los Panamá en el Río Mata Ahogado, línea recta a la carretera que se dirige de El Nance a La Uva, en un punto sobre ella ubicado equidistante entre la vivienda del Señor Francisco Coronado de La Agustina y la vivienda del señor Alberto Herrera de El Hatillo. Desde el punto anterior localizado en la citada vía, línea recta al Chorro La Agustina y la Quebrada Palma o Arena. De aquí se siguen aguas abajo por esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Calabazo, el cual se continúa aguas abajo hasta don-



de recibe las aguas de la Quebrada Los Pintos desde esta confluencia, línea recta a la carretera que se dirige de La Palma a El Espino, en un punto ubicado a 500 metros antes de su empalme con la vía que se dirige de Las Uvas a El Valle. Desde el punto sobre dicha carretera se sigue hacia la vía de El Valle, hasta su empalme con la misma; de esta unión se continúa hacia Las Uvas por dicha vía, hasta el punto más próximo a la cabecera del brazo Este, de la Quebrada Perico; la cual se sigue en toda su extensión, hasta su desague en el Río Corona.

c. Con el Corregimiento El Higo. Desde la confluencia de la Quebrada Perico con el Río Corona, aguas arriba por el curso de este río, hasta donde la Quebrada Las Cabuyitas le tributa sus aguas.

ch. Con el Corregimiento Los Llanitos.

Desde el punto donde se une la Quebrada Las Cabuyitas con el Río Corona, línea recta al desague de la Quebrada El Harino en el Río Corozal, se continúa la línea recta al nacimiento de la Quebrada Mermillo, y a la cabecera del Río Calabazo; desde este nacimiento se sigue la línea recta hacia el Noroeste aproximadamente hasta la Quebrada Los Tornos; de aquí, por todo el curso de esta quebrada hasta su unión con el Río La Poma.

3. Corregimiento El Higo.

a. Con el Corregimiento El Espino.

Desde la desembocadura de la Quebrada Las Cabuyitas en el Río Corona aguas abajo por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Perico.

b. Con el Corregimiento Las Uvas.

Desde la desembocadura de la Quebrada Perico en el Río Corona aguas abajo por todo el citado río, hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

c. Con el Corregimiento La Ermita.

Desde la desembocadura del Río Agallal en el Golfo de Panamá, por todo el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada María Vicente; de aquí por toda esta quebrada hasta su nacimiento, de esta cabecera, línea recta Norte, hasta el camino que se dirige de Espavecito a La Loma o Palogavia desde este punto en el citado camino línea recta con dirección Noreste hasta encontrar la Quebrada Las Lomas; desde aquí, aguas abajo por la Quebrada Las Lomas hasta la unión con la Quebrada Las Viejas, por el curso de esta última quebrada, hasta su nacimiento. De aquí se continúa por el camino que se dirige de El Higo o Los Pozos, hasta donde cruza el Río Cotoncito, el cual se sigue hasta su cabecera. Desde este nacimiento línea recta a la desembocadura de la Quebrada sin nombre en el Río Agallal, el cual se sigue aguas arriba hasta donde lo cruza el camino que va de El Copé a Los Arenales; desde este cruce línea recta al nacimiento de la Quebrada El Cortezo.

d. Con el Corregimiento Los Llanitos.

Desde el nacimiento de la Quebrada

El Cortezo, aguas abajo por el curso de dicha quebrada hasta donde le desemboca la Quebrada Raíces, desde esta confluencia, línea recta a la unión de la Quebrada Las Cabuyitas con el Río Corona.

4. Corregimiento Guayabito

a. Con el Corregimiento La Laguna. Desde la desembocadura de la Quebrada Las Piñas en la Quebrada El Aguacate, línea recta al nacimiento de la Quebrada Barro Blanco; de aquí, se continúa la línea recta a la unión de la Quebrada Bajo de Pixvae con el Río Teta. De esta confluencia, línea recta a la cabecera de la Quebrada Cañazas y luego al punto donde la Quebrada Jobo le tributa sus aguas al Río Lajas, se continúa aguas abajo por todo el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Las Monas, en los límites con el distrito de Chame.

b. Con el Corregimiento San José.

Desde la desembocadura de la Quebrada Cañazas en el Río Lajas, en los límites con el Distrito de Chame, se sigue aguas arriba por el curso de esta quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce de Cañazas a La Peña. Se sigue por este camino hacia esta última comunidad, hasta donde se empalma el camino que se dirige de Rodeo Viejo a La Peña; desde esta unión de caminos línea recta a la confluencia de la Quebrada La Peña con el Río Teta; de ahí, aguas abajo por todo el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Robles.

c. Con el Corregimiento San Carlos (cabecera).

Desde la desembocadura de la Quebrada La Lagunita en el Río Mata Ahogado aguas arriba, esta quebrada hasta donde la atraviesa la carretera que va de Colón hacia la comunidad de Alto del Río Mata Ahogado; se sigue esta vía en dirección a Colón, hasta donde se le desvía el camino que se dirige a La Peña, se continúa por este camino hacia este último caserío, hasta donde cruza la Quebrada Robles o Quebrada El Roble, por todo el curso de esta quebrada hasta su confluencia con el Río Teta.

ch. Con el Corregimiento El Espino.

Desde el desague de la Quebrada Los Tornos en el Río La Poma, aguas abajo por todo el curso de este río, hasta su confluencia con el Río Mata Ahogado, se continúa aguas abajo por este río, hasta el Paso Los Panamá en dicho río.

d. Con el Corregimiento Las Uvas. Desde el desague de la Quebrada La Lagunita en el Río Mata Ahogado, aguas arriba por el curso de este río, hasta el Paso Los Panamá.

e. Con el Corregimiento Los Llanitos.

Desde la confluencia de la Quebrada Los Tornos, con el Río La Poma, se continúa aguas arriba por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Aguacate; de aquí, por todo el curso de la Quebrada El Aguacate hasta donde la Quebrada Las Piñas le revierte sus aguas.

5. Corregimiento La Ermita

a. Con el Corregimiento Los Llanitos.

Desde la desembocadura de la Quebrada las Yayas o Corrientes en el Río Las Guías, en los límites con el Distrito de Antón, aguas arriba por el curso de esta quebrada hasta donde le cruza el camino que se dirige de las Corrientes a Mata Palo; se sigue por este camino hacia esta última comunidad, hasta donde se le une el camino que viene de El Copé; desde este empalme de caminos línea recta al nacimiento de la Quebrada El Cortezo.

b. Con el Corregimiento El Higo.

Desde la desembocadura del Río Agallal en el Golfo de Panamá, por todo el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada María Vicente, de aquí por toda esta quebrada hasta su nacimiento; de esta cabecera, línea recta con dirección Norte, hasta el camino que se dirige de Espavecito a La Loma o Palogavia desde este punto en el citado camino línea recta con dirección Noreste hasta encontrar la Quebrada Las Lomas; desde aquí, aguas abajo por la quebrada Las Lomas, hasta la unión con la Quebrada Las Viejas, por el curso de esta última quebrada, hasta su nacimiento. De aquí se continúa por el camino que se dirige de El Higo o Los Pozos, hasta donde cruza el Río Cotoncito, el cual se sigue hasta su cabecera. Desde nacimiento línea recta a la desembocadura de la Quebrada sin nombre en el Río Agallal, el cual se sigue aguas arriba hasta donde lo cruza el camino que va de El Copé a Los Arenales; desde este cruce línea recta al nacimiento de la Quebrada El Cortezo.

6. Corregimiento La Laguna

a. Con el Corregimiento Guayabito.

Desde la desembocadura de la Quebrada Las Piñas en la Quebrada El Aguacate, línea recta al nacimiento de la Quebrada Barro Blanco; de aquí, se continúa la línea recta a la unión de la Quebrada Bajo de Pixvae con el Río Teta.

De esta confluencia, línea recta a la cabecera de la Quebrada Cañazas y luego al punto donde la Quebrada Jobo le tributa sus aguas al Río Lajas. Se continúa aguas abajo por todo el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Las Monas, en los límites con el distrito de Chame.

b. Con el Corregimiento Los Llanitos.

Desde el punto donde la Quebrada Las Piñas deja sus aguas en la Quebrada Aguacate, se continúa la primera aguas arriba hasta donde la cruza el camino que se dirige de la Ermita a El Guabito, se continúa por este camino, hasta donde cruza el Río Mata Ahogado. De este cruce aguas arriba por todo el curso de este río, hasta donde el Río Jesús le tributa sus aguas; se continúa aguas arriba por el curso de este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige del caserío Cuesta de Los Suspiros a Guacamayo. De este cruce, línea recta a la cima del Cerro

sin nombre luego se continúa por toda la cordillera que sirve de divisoria de agua de los ríos Jesús y Teta, hasta llegar a la cima del Cerro Pelado, en los límites con el Distrito de Capira.

7. Corregimiento Las Uvas:

a.- Con el Corregimiento El Espino: Desde el Paso Los Panamá en el Río Mata Ahogado, línea recta a la carretera que se dirige de El Nance a La Uva, en un punto sobre ella ubicado equidistante entre la vivienda del señor Francisco Coronado de la Agustina y la vivienda del señor Alberto Herrera de El Hatillo. Desde el punto anterior localizado en la citada vía, línea recta al Chorro La Agustina en la Quebrada Palma ó Arena. De aquí se sigue aguas abajo por esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Calabazo, el cual se continúa aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Los Pintos. Desde esta confluencia, línea recta a la carretera, que se dirige de La Palma a El Espino, en un punto ubicado a 500 metros antes de su empalme con la vía que se dirige de Las Uvas a El Valle. Desde el punto sobre dicha carretera se sigue hacia la vía de El Valle, hasta su empalme con la misma; de esta unión se continúa hacia Las Uvas por dicha vía, hasta el punto más próximo a la cabecera del brazo Este de la Quebrada Perico; la cual se sigue en toda su extensión, hasta su desagüe en el Río Corona.

b.- Con el Corregimiento San Carlos (cabecera):

Desde el punto donde el Río Calabazo, entrega sus aguas al Océano Pacífico, se continúa dicho río aguas arriba hasta donde se le une la Quebrada Los Lirios, de ahí, por todo el curso de esta quebrada, hasta donde la cruza la carretera que se dirige de la Comunidad Mata Palo No. 1 a El Hatillo; de aquí línea recta a la desembocadura de la Quebrada La Lagunita en el Río Mata Ahogado.

c.- Con el Corregimiento El Higo: Desde la confluencia de la Quebrada Perico con el Río Corona, aguas abajo por el curso de este río, hasta donde deja sus aguas en el Océano Pacífico.

8.- Corregimiento Los Llanitos

a.- Con el Corregimiento La Laguna: Desde el punto donde la Quebrada Las Piñas deja sus aguas en la Quebrada Aguacate, se continúa la primera aguas arriba, hasta donde la cruza el camino que se dirige de La Ermita a El Guabito, se continúa por este camino, hasta donde cruza al Río Mata Ahogado. De este cruce aguas arriba por todo el curso de este río, hasta donde el Río Jesús le tributa sus aguas; se continúa aguas arriba por el curso de este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige del caserío Cuesta de Los Suspiros a Guacamayo. De este cruce, línea recta a la cima del Cerro sin nombre, luego se continúa por toda la cordillera que sirve de divisoria de agua de los ríos Jesús y Teta, hasta llegar a la cima del Cerro Pelado, en los límites con el Distrito de Capira.

b.- Con el Corregimiento El Espino: Desde el punto donde se une la Que-

brada Las Cabuyitas con el Río Corona, línea recta al desagüe de la Quebrada El Harino en el Río Corozal, se continúa la línea recta al nacimiento de la Quebrada Membrillo, y a la cabecera del Río Calabazo; desde este nacimiento se sigue la línea recta hacia el Noroeste aproximadamente hasta la Quebrada Los Tornos; de aquí, por todo el curso de esta quebrada hasta su unión con el Río La Poma.

c.- Con el Corregimiento El Higo: Desde el nacimiento de la Quebrada El Cortezo, aguas abajo por el curso de dicha quebrada hasta donde le desemboca la Quebrada Raíces, desde esta confluencia, línea recta a la unión de la Quebrada Las Cabuyitas con el Río Corona.

ch.- Con el Corregimiento Guayabito:

Desde la confluencia de la Quebrada Los Tornos, con el Río La Poma, se continúa aguas arriba por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Aguacate; de aquí, por todo el curso de la Quebrada El Aguacate hasta donde la Quebrada Las Piñas le vierte sus aguas.

d.- Con el Corregimiento La Ermita: Desde la desembocadura de la Quebrada Las Yayas o corrientes en el Río Las Guías, en los límites con el Distrito de Antón, aguas arriba por el curso de esta quebrada hasta donde le cruza el camino que se dirige de Las Corrientes a Mata Palo; se sigue por este camino hacia esta última comunidad, hasta donde se le une el camino que viene de El Copé; desde este empalme de caminos línea recta al nacimiento de la Quebrada El Cortezo.

9.- Corregimiento San José

a.- Con el Corregimiento San Carlos (cabecera)

Desde la desembocadura de la Quebrada Robles ó Quebrada El Roble en el Río Teta, aguas abajo por el curso de este río, hasta su desembocadura en el Golfo de Panamá.

b.- Con el Corregimiento Guayabito: Desde la desembocadura de la Quebrada Cañazas en el Río Lajas, en los límites con el Distrito de Chamé, se sigue aguas arriba por el curso de esta quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce de Cañazas a La Peña. Se sigue por este camino hacia esta última comunidad, hasta donde se empalma al camino que se dirige de Rodeo Viejo a La Peña; desde esta unión de caminos línea recta a la confluencia de la Quebrada La Peña con el Río Teta; de ahí, aguas abajo por todo el curso de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Robles.

ARTICULO 77: Los límites del distrito de San Miguelito son los siguientes:

Con el distrito de Panamá  
Desde el punto donde la carretera Chivo-Chivo es intersectada por la línea limítrofe de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue por esta carretera hasta su empalme con la carretera Boyd-Roosevelt ó Carretera Transísmica. De aquí por todo el curso de la Quebrada Santa Rita hasta su de-

saño en el Río Las Lajas; este río aguas abajo hasta su confluencia con el Río Juan Díaz, por cuyo curso se sigue aguas abajo hasta donde lo cruza la Vía Domingo Díaz con el Río Juan Díaz se sigue por esta vía hasta donde se le une la Calle La Providencia ó Calle La Puñida hasta su empalme con la Calle Monte Oscuro y por toda esta calle hasta su unión con la Carretera Boyd-Roosevelt ó Vía Simón Bolívar; desde este empalme se continúa por esta carretera hasta el punto donde cruza el Río Abajo.

Desde el puente de la Carretera Boyd-Roosevelt sobre el Río Abajo, se continúa aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada sin nombre que nace en el Cerro Loma Larga; de ahí, por todo el curso de esta quebrada hasta donde la corta los límites con la antigua Zona del Canal de Panamá, en un punto con coordenadas 9º02'06.8" de Latitud Norte y 79º31'33.5" de Longitud Oeste. Desde aquí se continúa en línea general Noroeste, hasta un punto imaginario situado en las coordenadas 9º02.15"3" de Latitud Norte y 79º31'38.7" de Longitud Oeste, y desde este último punto se prosigue la línea recta por el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá en dirección general Noroeste hasta el punto donde intersecta a la carretera Chivo-Chivo.

ARTICULO 78: El distrito de San Miguelito se divide en cinco corregimientos, a saber: Amelia Denis de Icaza, Belisario Porras, José Domingo Espinar, Mateo Inurralde y Victoriano Lorenzo.

Los límites de los corregimientos del distrito de San Miguelito son los siguientes:

1.- Corregimiento Amelia Denis de Icaza:

a.- Con el Corregimiento Belisario Porras.  
Desde el punto en la vereda que sale entre las casas No. 20-A1 y No. 20-80 y se une a la calle "L" se sigue esta calle hasta donde se une a la calle T-1 se sigue esta calle hasta su empalme con la carretera Boyd-Roosevelt ó Transísmica, se sigue por esta vía en dirección a Panamá hasta encontrar la vereda que queda en posición contraria a la calle Andalucía y que separa los sectores H y J de la Urbanización Los Andes; se sigue por esta vereda en dirección Noroeste hasta el lote No. H-43 luego se continúa bordeando los lotes No. H-20, H-19, H-1, H-2, H-3 hasta el lote No. H-9 de ahí por el borde de los lotes No. H-10 y H-9A desde este punto línea recta en dirección Suroeste por los lotes No. H-31A y H-32 de este punto línea recta con dirección S-510. 38°37'E, hasta el lote No. H-41, luego se continúa con un rumbo S-240. 21°23" "W" hasta el lote No. 6-150 luego un rumbo No. 650. 38°37" "W" hasta llegar al lote No. F-90 de este punto se bordea la lotificación existente hasta salir a la Avenida Los Andes que se dirige al Lago, luego se sigue en dirección Noroeste hasta la vereda "N" desde ahí por toda esta vereda hasta su final;

desde este último punto línea recta hasta los límites con el distrito de Panamá (Corregimiento Ancon), en un punto con coordenadas 90,02 15,3 de latitud Norte y 790, 31 38,7" de longitud Oeste.

h.- Con el Corregimiento José Domingo Espinar:

Desde el punto de la vereda que interseca la calle de circunvalación, al lado de la cerca de la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de los Últimos Días se sigue hasta llegar a los lotes 25-8 y 21-A-35, luego se hace un giro entre los lotes 21-A-35 y 25-12 hasta llegar al lote 21-A-29; después se parte del lote 21-A-24 hasta llegar a la esquina del lote 25-38 de aquí línea recta que cruza entre los lotes 21-139 y 25-61 hasta llegar a la quebrada sin nombre y servidumbre; luego se bordea la quebrada sin nombre hasta llegar al lote 21-211 y se sube hasta la esquina del 21-38, de ahí se gira hacia la Calle "U" hasta llegar al lote 21-36; de aquí se gira hacia los lotes 21-32 y 21-34 en línea recta hasta interseccionar Calle "L".

g.- Con el Corregimiento Mateo Iruiralde:

Desde donde a la calle "La Loma" se le une la vereda que se inicia entre las casas No. 28-1A y No. 28-128A; se sigue por la citada calle hasta donde se une a la calle "P", luego se baja por esta calle hasta donde se intersecciona la calle de circunvalación se sigue por esta calle en dirección a la Caja del Seguro Social, hasta donde se le une una vereda sin nombre que pasa por el lado izquierdo de la cerca de concreto de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

ch.- Con el Corregimiento Victoriano Lorenzo:

Desde el punto donde a la calle La Loma se le une la vereda que se inicia entre las casas No. 28-1A y 28-128A en los límites con el corregimiento Victoriano Lorenzo, se sigue por esta vereda hasta donde la intersecciona la vereda que cruza entre los lotes No. C-89 y No. C-102, de este punto se sigue la mencionada vereda en dirección Norte hasta donde se une a la vereda que queda en los límites de los lotes No. C-98 y No. C-97, precisamente donde empieza lo que se conocía con el nombre de la cerca de los terrenos de Gelabert; se continúa por esta cerca en dirección Oeste hasta donde la misma es cruzada por una quebrada sin nombre, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta encontrar la cerca que pasa al costado izquierdo del Instituto Normal Rubiango, se sigue por esta cerca en dirección Oeste hasta encontrar la calle de entrada del mencionado Instituto, se continúa por esta calle hasta donde se une a la carretera Boyd-Roosevelt o Transistmica. De esta unión, una línea recta con dirección Oeste hasta encontrar la muralla que rodea la Urbanización "Bosque Residencial" continuando a lo largo de esta muralla hasta donde la misma se une a la calle de acceso de la citada Urbanización; se sigue por esta calle hasta el punto

donde se une a la Vía Ricardo J. Alfaro; luego se continúa en dirección a Betania hasta el puente ubicado sobre el Río Abajo en los límites con el corregimiento de Betania.

d.- Con el Corregimiento Ancon:

Partiendo del punto situado en los límites de la antigua Zona del Canal de Panamá con coordenadas 90, 02 15,3" de Latitud Norte y 790, 31 38,7" de Longitud Este, se continúa en dirección general Sureste hasta el sitio donde el curso bajo de la quebrada sin nombre, afluente del Río Abajo, corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, en un punto con coordenadas 90, 02 06,8" de Latitud Norte y 790,31 33,5" de Longitud Oeste.

2.- Corregimiento Belisario Porras:

a.- Con el Corregimiento José Domingo Espinar.

Desde el punto en la vereda que sale entre las casas No. 20-A1 y No. 20-80 y se une a la calle "L" se sigue esta calle hasta interseccionar con la calle "O" la cual se continúa hasta donde intersecciona la calle "M" la cual se sigue hacia el Norte hasta la izquierda de la casa No. 22-70 de ahí se continúa con una línea imaginaria en dirección Este hasta encontrar el Río Matías Hernández; el cual se continúa aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Palomo, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera se traza una línea imaginaria a la cabecera de la Quebrada Cerro Batea, la cual se sigue aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas al Río Lajas.

b.- Con el Corregimiento Amelia Denis de Icaza:

Desde el punto de la vereda que sale entre las casas No. 20-A1 y No. 20-80 y se une a la calle "L" se sigue esta calle hasta donde se une a la Calle T-1 se sigue esta calle hasta su empalme con la carretera Boyd-Roosevelt o Transistmica, se sigue por esta vía en dirección a Panamá hasta encontrar la vereda que queda en posición contraria a la calle Andalucía y que separa los sectores H y J de la Urbanización Los Andes; se sigue por esta vereda en dirección Noroeste hasta el lote No. H-43 luego se continúa bordeando los lotes No. H-20, H-19, H-1, H-2, H-3 hasta el lote No. H-9 de ahí por el borde de los lotes No. H-10 y H-9A desde este punto línea recta en dirección Suroeste por los lotes No. H-31A y H-32 de este punto línea recta con dirección S51o. 38'37" E. hasta el lote No. H-41, luego se continúa con un rumbo S-24o.- 21' 23" "W" hasta el lote No. 6-160 luego un rumbo No. 65o. 38'37" W, hasta llegar al lote No. F-99 de este punto se bordea la lotificación existente hasta salir a la Avenida Los Andes que se dirige al Lago, luego se sigue en dirección Noroeste hasta la vereda "N" desde ahí por toda esta vereda hasta su final; desde este último punto línea recta hasta los límites con el distrito de Panamá (Corregimiento Ancon), en un punto con coordenadas 90, 02 15,3 de latitud Norte y 790, 31 38,7" de longitud Oeste.

c.- Con el Corregimiento Ancon:

Desde el punto en que la carretera Chivo-Chivo corta el límite de la antigua Zona del Canal de Panamá, se sigue en línea recta en dirección general Sureste hasta un punto imaginario situado en las coordenadas 90, 02 15,3" de Latitud Norte y 790 31 38,7" de Longitud Oeste.

3.- Corregimiento José Domingo Espinar:

a. Con el corregimiento Mateo Iruiralde:

Desde el punto donde la vereda que pasa por el lado izquierdo de la cerca de concreto de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se une a la calle de circunvalación se sigue por dicha calle hasta su intersección con la calle "A" la cual se sigue hasta su encuentro con la calle "C" la cual se sigue hasta su intersección con la vereda "K" la cual se continúa hasta encontrar la vereda que rodea los Multifamiliares No. 3 y No. 4, la cual se sigue hasta su encuentro con la calle de circunvalación, la cual se continúa hasta su intersección con la vía Domingo Díaz.

b. Corregimiento Amelia Denis de Icaza:

Desde el punto de la vereda que intersecciona la calle de circunvalación, al lado de la cerca de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días se sigue hasta llegar a los lotes 21A-42 y 21-A-35, luego se hace un giro entre los lotes 21-A-35 y 25-12 hasta llegar al lote 21-A-29, después se parte del lote 21-A-24, hasta llegar a la esquina del lote 25-38, de aquí línea recta que cruza entre los lotes 21-139 y 25-61 hasta llegar a la quebrada sin nombre y servidumbre; luego se bordea la quebrada sin nombre hasta llegar al lote 21-211 y se sube hasta la esquina del 21-38, de ahí se gira hacia la calle "U" hasta llegar al lote 21-36; de aquí se gira hacia los lotes 21-32 y 21-34 en línea recta hasta interseccionar Calle "L".

c.- Corregimiento Belisario Porras:

Desde el punto en la vereda que sale entre las casas No. 20-A1 y No. 20-80 y se une a la Calle "L" se sigue esta calle hasta interseccionar con la Calle "O" la cual se continúa hasta donde intersecciona la Calle "M" la cual se sigue hacia el Norte hasta la izquierda de la Casa No. 22-70 de ahí se continúa con una línea imaginaria en dirección Este hasta encontrar el Río Matías Hernández; el cual se continúa aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Palomo, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera se traza una línea imaginaria a la cabecera de la Quebrada Cerro Batea, la cual se sigue aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas al Río Lajas.

Corregimiento Mateo Iruiralde:

a. Con el Corregimiento Victoriano Lorenzo:

Desde la intersección de la calle la Providencia con la Vía Domingo Díaz, se continúa la mencionada avenida hasta la intersección de la calle San Pan-

oracio, la cual se continúa hasta el punto donde sale la vereda que se inicia en la casa No. 42A, continuando por esta vereda hasta donde se une a la calle primera, precisamente en la casa No. 42H, se sigue por esta calle hasta donde se le une a la calle quinta, continuando por esta calle hasta donde sale la vereda que pasa entre las casas No. 28-321 y No. 28-324 se sigue el tramo de esta vereda hasta donde finaliza en la calle La Loma, precisamente entre las casas No. 28-212 y No. 28-348, desde ahí se sigue en dirección Norte por esta calle hasta donde se le une la vereda que se inicia entre las casas No. 28-1A y No. 28-128A, en los límites con el corregimiento Amalia Denis de Icaza

b.- Con el Corregimiento Amalia Denis de Icaza;

Desde donde a la calle "La Loma", se le une la vereda que se inicia entre las casas No. 28-1A y No. 28-128A, se sigue por la citada calle hasta donde se une a la calle "P" luego se sigue por esta calle hasta donde interseca la calle de circunvalación se sigue por esta calle en dirección a la Cajal de Seguro Social, hasta donde se le une una vereda sin nombre que pasa por el lado izquierdo de la cerca de concreto de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días,

5.- Corregimiento Victoriano Lorenzo;

a. Con el Corregimiento Amalia Denis de Icaza;

Desde el punto donde a la calle La Loma se le une la vereda que se inicia entre las casas No. 28-1A y 28-128A, en los límites con el corregimiento Victoriano Lorenzo, se sigue por esta vereda hasta donde la interseca la vereda que cruza entre los lotes No. 6-89 y No. C-102, de este punto se sigue la mencionada vereda con dirección Norte hasta donde se une a la vereda que queda en los límites de los lotes No. C-96 y No. C-97, precisamente donde empieza lo que se conocía con el nombre de la cerca de los terrenos de Gelabert; se continúa por esta cerca en dirección Oeste hasta donde la misma es cruzada por una quebrada sin nombre, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta encontrar la cerca que pasa al costado izquierdo del Instituto Normal Rubiano, se sigue por esta cerca en dirección Oeste hasta encontrar la calle de entrada del mencionado Instituto, se continúa por esta calle hasta donde se une a la carretera Boyd-Roosevelt o Transistria, de esta unión, una línea recta con dirección Oeste hasta encontrar la marca que rodea la Urbanización "Bosque

Residencial" continuando todo lo largo de esta muralla hasta donde la misma se une a la calle de acceso de la citada Urbanización; se sigue por esta calle hasta el punto donde se une a la vía Ricardo J. Alfaro; luego se continúa en dirección a Betania hasta el puente ubicado sobre el Río Abajo en los límites con el corregimiento de Betania.

b. Con el Corregimiento Mateo Iturralde;

Desde la intersección de la calle la Providencia con la avenida Domingo Díaz, se continúa la mencionada avenida hasta la intersección de la calle San Pancracio, la cual se continúa hasta el punto donde sale la vereda que se inicia en la casa No. 42A, continuando por esta vereda hasta donde se une a la calle primera, precisamente en la casa No. 42H, se sigue por esta calle hasta donde se le une a la calle quinta, continuando por esta calle hasta donde interseca la calle Santa Rosa, se sigue por esta calle hasta donde se une a la calle segunda, continuando por esta calle hasta donde sale la vereda que pasa entre las casas No. 28-321 y No. 28-324 se sigue el tramo de esta vereda hasta donde finaliza en la calle La Loma, precisamente entre las casas No. 28-212 y No. 28-348, desde ahí se sigue en dirección Norte por esta calle hasta donde se le une la vereda que se inicia entre las casas No. 28-1A y No. 28-128A, en los límites con el corregimiento Amalia Denis de Icaza,

ARTICULO 13.- El Distrito de Taboga se constituye por las siguientes islas; Taboga, Ocoque, Taboguilla, Morro de Taboga, Melones, Grabi, Tarrapa, Pienra de Pan, Paradillo, Chamá, Peñon, Limoncillo, Estiva, Boná, Peñones Redondos y Los Farallones.

ARTICULO 14.- El Distrito de Taboga se divide en tres corregimientos a saber; Taboga (cabecera), Ocoque, Occidente y Ocoque Oriente.

La cabecera es la población de Taboga.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Taboga son los siguientes:

1 - CORREGIMIENTO TABOGA (cabecera).

El Corregimiento de Taboga (cabecera) lo integran las siguientes islas; Taboga, Taboguilla, Grabi, Chamá, Morro de Taboga, Melones, Tarrapa, Paradillo, Peñon Limoncillo y Pienra de Pan.

2. CORREGIMIENTO OCOQUE OCCIDENTE

Con el Corregimiento de Ocoque Occidente;

Desde la punta Cañaveral, línea recta a la cima del Cerro La Vigía, desde aquí línea recta al punto donde se bifurca el camino que conduce a la finca de Poto, del que comunica de Ocoque Occidente a Ocoque Oriente; se continúa por el camino hacia la Estación de Poto, hasta llegar a la misma; desde allí se continúa una línea recta pasando por un punto equidistante entre la Isla Estiva y la Isla Boná. El corregimiento de Ocoque Occidente lo integran además la Isla Estiva.

3. CORREGIMIENTO OCOQUE ORIENTE

Con el Corregimiento Ocoque Occidente;

Desde la punta Cañaveral, línea recta a la cima del Cerro La Vigía, desde aquí línea recta al punto donde se bifurca el camino que conduce a la finca de Poto, del que comunica de Ocoque Occidente a Ocoque Oriente; se continúa por el camino hacia la Estación de Poto, hasta llegar a la misma; desde allí se continúa una línea recta pasando por un punto equidistante entre la Isla Estiva y la Isla Boná.

El Corregimiento de Ocoque Oriente lo integran además las siguientes islas; Boná, Paradillo y Peñones Redondos.

ARTICULO 15.- Esta Ley surte efectos desde las disposiciones que le sean compatibles.

ARTICULO 16.- Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre del novecientos ochenta y dos.

H.R. PROF. LORENZO S. ALFONSO G.  
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

CARLOS CALZADILLA G.  
Secretario General de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA 15 de junio de 1983.

RICARDO DE LA ESPERILLA T.  
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS  
Ministro de Gobierno y Justicia

## AVISOS Y EDICTOS

## REMATES:

8 de febrero de 1984

Administración Regional de Ingresos,  
Zona Oriental.

## AVISO DE REMATE

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público.

## HACE SABER:

Que se ha señalado el día 21 de marzo de 1984 entre las ocho y treinta (8:30) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de Remate de la finca No. 31,262, inscrita al Tomo No. 764, Folio No. 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a INTERNATIONAL SERVICE COMPANY INC., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del Impuesto de Inmuebles.

La finca ejecutada en esta acción consiste en un globo de terreno que comprende 269 lotes de la finca denominada "Fincas vacacionales Florindas", situada en la Jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

**LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del vértice Sureste del lote 1,051, propiedad del señor Menalco Solís Hijo, se miden 110 metros en dirección Suroeste a Noreste por la transversal décima hasta encontrar el vértice Sur del lote 682; desde este punto se miden 90 metros de Noroeste a Sureste por la calle cuarta hasta encontrar el vértice Sur del lote 678; desde este punto se miden 67 metros 50 centímetros en dirección Suroeste a Noreste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 1,040 propiedad de la señora de Coucin; desde este punto se miden 45 metros en dirección Noroeste a Sureste hasta encontrar el vértice Sur del mismo lote 1,040; desde este punto se miden 22 metros 50 centímetros por el frente de este lote 1,040 sobre la Transversal décima en dirección Suroeste a Noreste hasta encontrar el vértice Este del mismo lote 1,040; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste a Noreste hasta encontrar el vértice Norte del lote 1,040; desde este punto se miden 90 metros en dirección Suroeste a Noreste, hasta encontrar el vértice Norte del lote 1,036; desde este punto se miden 45 metros en dirección Noroeste a Sureste por la calle Sexta hasta encontrar el vértice Este del mismo lote 1,036; desde este punto se miden 425 metros de Suroeste a Noreste hasta encontrar el vértice Norte del lote 1,005; desde

este punto se mide 650 metros a todo lo largo de la calle décima en dirección Noroeste a Sureste hasta encontrar el vértice Este del lote 865; desde este punto se miden 45 metros en dirección Noreste a Suroeste hasta encontrar el vértice Sur del mismo lote 865; desde este punto se miden 225 metros de Sureste a Noroeste hasta encontrar el vértice Sur del lote 921; desde este punto se miden 85 metros de Noreste a Suroeste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 927 propiedad del señor Reynerio Cedeño de La Lstra; desde este punto se miden 45 metros de Noroeste a Sureste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 927 desde este punto se miden 255 metros de Noreste a Suroeste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 938, propiedad del señor Ramón González; desde este punto se miden 45 metros de Sureste a Noroeste hasta encontrar el vértice Norte de este mismo lote 938; desde este punto se miden 90 metros de Noreste a Suroeste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 927 desde este punto se miden 22 metros 50 centímetros por el frente de este lote 938 sobre la transversal undécima en dirección Noreste a Sureste hasta encontrar el vértice Oeste, del lote 938, desde este punto se miden 45 metros en dirección Noroeste a Sureste hasta encontrar el vértice Sur del lote 938, desde este punto se miden 32 metros 50 centímetros en dirección Noreste a Suroeste hasta encontrar el vértice Este del lote 940, propiedad del señor Agustín Rivera; desde este punto se miden 45 metros en dirección Sureste a Noroeste por el frente del lote 940 con la calle quinta hasta encontrar su vértice Norte en la intersección de la calle quinta con la Transversal Undécima; desde este punto se miden 45 metros en dirección Noroeste a Suroeste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 941, propiedad del señor Agustín Rivera sobre la Transversal Undécima desde este punto se miden 45 metros en dirección Noroeste a Sureste hasta encontrar el vértice Sur del lote 941; desde este punto se miden 45 metros en dirección Noreste a Suroeste hasta encontrar el vértice Sur del lote 943; desde este punto se mide 45 metros de Sureste a Noreste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 943; desde este punto se miden 155 metros por la transversal Décima Primera hasta encontrar el vértice Norte del lote 950; desde este punto se miden 100 metros de Sureste a Noroeste hasta encontrar el vértice Oeste del lote 592; desde este punto se miden 45 metros en dirección Suroeste a Noreste hasta encontrar el vértice

Norte del mismo lote 592; desde este punto se miden 415 metros de Sureste a Noroeste a lo largo de la calle tercera hasta llegar al punto de partida, ocupando una superficie de 19 hectáreas con 5,900 metros cuadrados.

**AVALUO:** DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL BALBOAS CON CERO CENTÉSIMOS (B/224,000.00).

Será postura admisible la que cubra las 2/3 partes del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las 8:30 de la mañana hasta las 3:30 de la tarde del día señalado, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Despacho, el 5% del avalúo del inmueble en certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se advierte al público que si el remate no se pudiere efectuar el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en lugar visible en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 1051, 1258 y 1259 del Código Judicial. Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 79 de 29 de noviembre de 1973.

Llida. GLADYS DE GUERRERO  
Administradora Regional de  
Ingresos, Zona Oriental.

Llida. INES MARIA FERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

Panamá, 31 de enero de 1984

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública Número 694 del 17 de Enero de 1984, otorgada ante el Notario Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm (Mercantil) a Ficha 004779, Folio 12538, Imagen 0132, ha sido disuelta la sociedad denominada HEINE FINANZ S.A.

(L-025349)  
Única Publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 568 del 31 de enero de 1984 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 061719, Rollo 12619, Imagen 0093, ha sido disuelta la sociedad denominada NAPA CO., INC. el 8 de febrero de 1984.

Panamá, 14 de febrero de 1984.  
L 043383  
(Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 482 del 27 de enero de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 091795, Rollo 12615 Imagen 0183, ha sido disuelta la sociedad denominada BASING HILL CORPORATION, el 8 de febrero de 1984.

Panamá, 14 de febrero de 1984.  
L 043383  
(Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1728 del 5 de febrero de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 038793 ROLLO: IMAGEN: 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GUBLER INVESTMENTS S.A."

Panamá, 15 de febrero de 1984

(L043782)  
Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1602 del 2 de febrero de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 072541 ROLLO: 12638 IMAGEN: 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COVEL HANDELS UND FINANZ AG"

Panamá, 14 de febrero de 1984

(L043782)  
Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1601 de 2 de febrero de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 069914 ROLLO: 12643 IMAGEN: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CALFISA TRADING CORP"

Panamá, 15 de febrero de 1984

(L043782)  
Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública número 1,478 otorgada el día 10 de febrero de 1984, ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público a Ficha 082533, rollo 12681 e imagen 0179, el día 17 de febrero de 1984, ha sido disuelta la sociedad denominada: -- AIRE CAR, S.A., -- Panamá, 20 de febrero de 1984.

L 043294  
(Única Publicación).

**CERTIFICA**

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/02/84-----74

**CERTIFICA:**

Que la propiedad Sunrise Shipping Company, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0580 Folio: 0004 Asiento: 118264 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la Ficha: 112936 Rollo: 011179 Imagen: 0255 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #747 de 18 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 12560 Imagen 0141 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 3 de febrero de 1984.

Panamá trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:13 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Sofís Barrios  
Certificador  
(L043932)  
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 13,02,84---82

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Wayo Shipping, S. A. se encuentra registrada en la ficha: 022243 rollo: 001083 imagen: 0172 de. de el dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #457 de 12 de enero de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al rollo 12637 imagen 0156 sección de micropelículas (Mercantil) de 10 de febrero de 1984.

Panamá, quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:02 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Sofís Barrios  
Certificador.

L043476  
(Única Publicación)

**EDICTOS PENALES:**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 95-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ELISEO SANCHEZ SANCHEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS: ..... En consecuencia el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA- RAMO PENAL- administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ELISEO SANCHEZ SANCHEZ, varón, panameño, soltero, nació el 14 de junio de 1940 trabaja en la Construcción "Consortio Limber . S.A. (Tocumen) residente en Samaria No. 4, casa 8-42, hijo de Elías Sánchez, con cédula de I. P. No. 2-43-454; a la pena de CINCO (5) MESES y DIEZ (10) de RECLUSION, costas procesales y las causas por su rebeldía por el delito de "Lesiones Personales.

Notifíquese al sentenciado rebelde mediante Edicto Emplazatorio, Compútesele al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.

Fundamento Legal.- Artículos 682, 684, 711, 720, 722, 2038, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2349, 2345, 2346, 2349, 2350 y 2356, del Código Penal.

Notifíquese y Consúltese,

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., -- Juez Sexto del Circuito Penal. (Fdo) Carlota de Crespo, Secretaria".

Se advierte al sindicado SANCHEZ SANCHEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará, notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A., Penal

Carlota de Crespo Secretaria

(Oficio 1648)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a RICARDO OTHON PADILLA a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria, emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: . . . . .

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a RICARDO OTHON PADILLA, varón, panameño, casado, moreno, trabajador manual, con cédula de I.P. No. 5-8-477 nacido el día 2 de julio de 1951, en El Real, Pinogana, Provincia de Darién, hijo de Ricardo Othon y Thelma Padilla, residente en Las Colinas de San Isidro, Casa No. 13 (Detrás de la Bodega Anayansi), a la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION, INHABILIDAD para el ejercicio de funciones públicas por igual período, debe indemnizar el perjuicio producido y se le condena a las costas causadas por su rebeldía por el delito de hurto califica-

do. Compútese el tiempo que estuvo detenido preventivamente el sindicado. Se ORDENA Notificar al reo rebelde de la presente resolución mediante edicto emplazatorio.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 711, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial; 14, 46, 47, 52, 56, 66, 69, 184, 202 del Código Penal

CONSULTESE.

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal. (Fdo) Carlota de Crespo, Sria.

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo, Secretaria.

(Oficio 1106)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA ALBA BENAVIDES DE VILLALBA (Q.E.P.D.), se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: . . . . .

la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A.- Se encuentra abierta abierta la Sucesión Intestada de MARIA ALBA BENAVIDES DE VILLALBA (Q.E.P.D.), desde el día 25 de setiembre de 1983, fecha de su defunción.

B.- Es heredero de la Causante en su condición de esposo, el señor SEGUNDO VILLALBA MANZANO.

SE ORDENA:

1.- Que comparezca a estar en derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2.- Que se tenga como parte al señor Director General de Ingresos para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria.

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. ALEJANDRO MONCADA, como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) La Juez, Licda. Zolia R. Esquivel, (fdo) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de febrero de 1984, (fdo) LICDA. ZOLIA ROSA ESQUIVEL V., JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO, (fdo) LIDIA A. DE RAMAS, LA SECRETARIA, L-043297 (Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL EDICTO EMPLAZATORIO No. 28.-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A FEDERICO CARCHERI PEREZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra instauró GABRIEL OMAR CASTRO HERNANDEZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

LA JUEZ, (Fdo) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo) GUILLERMO MORON A., EL SECRETARIO

L-043520 (Única Publicación)

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA - COLON  
  
EDICTO No.3- 7-83

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor JUAN AVILA ROSALES, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal No. SAV-108-800, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-377-77, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 3401,08 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Ladislao Rodríguez, Lucía Urrutia.

SUR: Clemente Rodríguez terrenos nacionales. Este: LUCILA URRUTIA. OESTE: Ladislao Rodríguez y camino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN, y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 13 de diciembre de 1983.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón.

Sr. José Cordero Sosa.

Secretaría Ad-Hoc.  
Mary Luz de Valencia.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA.  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA-COLON.  
EDICTO No. 2-20-84  
El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor PANTALEON MORENO, vecino del corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 6-11-183, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-471-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0849,307232 metros cuadrados, ubicado en Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, quebrada sin nombre.

SUR: Bernabé Ramos, quebrada sin nombre.

ESTE: Quebrada sin nombre.

OESTE: Servidumbre, Bernabé Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 10 de febrero de 1984.

Sr. JOSE CORDERO SOSA, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

MARY LUZ DE VALENCIA,  
Secretaría ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA,  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO.  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA.  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA- COLON.  
EDICTO No. 3-18-84  
El Suscrito, funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

**HACE SABER:**

Que la señora FRANCISCA TORRERO DE RODRIGUEZ, vecina del corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-49-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-142-81, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas con 0646,4609 M2 metros cuadrados ubicado en Pueblo Grande, corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Magdalena Bonagas, Agapito Tenorio, carretera.

SUR: Servidumbre, Rosa Arrocha Magallón.

ESTE: Carretera, Nicolás Santana, Isabel Santana, Rosa Arrocha Magallón.

OESTE: Magdalena Bonagas, servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Buena Vista, y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 10 de febrero de 1984.

Sr. JOSE CORDERO SOSA, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

MARY LUZ DE VALENCIA,  
Secretaría ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO.  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA-COLON.  
  
EDICTO No. 3-14-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) ROQUE GARCIA SANCHEZ, vecino (a) del corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-48-1283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-225-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas con 4387,63 Nuevo San Juan, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras nacionales, Roque García Sánchez.

SUR: Quebrada San Juan.  
ESTE: Tierras nacionales. Jacinto Castro.

OESTE: Tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 31 de enero de 1984.

FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR DE LA  
REFORMA AGRARIA EN  
LA PROVINCIA DE COLON,  
Sr. JOSE CORDERO SOSA.

SECRETARIA AD-HOC.  
MARY LUZ DE VALENCIA.



**REMATES:**

AVISO DE REMATE No. 45

EL SEÑORITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto EL PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. - PRIBANCO- contra MULLCOR, S.A., se ha señalado el día Veinticinco -25- de abril del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación: "FINCA No. 77,337 inscrita al tomo 1757, folio 188 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEADOS Y MEDIDAS: Por el Norte colinda con el lote número 6, de la finca segregada y mide 25 metros con noventa y nueve centímetros, por el Sur colinda con el lote número ocho y mide 26 metros con 85 centímetros, por el Este colinda con parte de la finca número 49.839, propiedad de Yolanda C. de Vega y otros y con la finca 49.661 propiedad de Inmobiliaria Majair, S.A., con faja de terreno de por medio que forma parte de la finca de la cual se segrega y mide 18 metros con 95 centímetros y por el Oeste colinda con la calle 15 de la Urbanización La Alameda número dos y mide 11 metros con cuatro centímetros. SU-

PERFICIE: 337 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/142.000,00 y es de propiedad de la sociedad demandada MULLCOR S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B/116.336,91 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate establecida.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintinueve (21) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Alguacil Ejecutor (Fdo), GUILLERMO MORON A. L 043343 (Única Publicación)

**CERTIFICA**

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 13-02-84-72.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mochon, S.A se encuentra registrada en la ficha 066919 Rollo 005381 Imagen 0226 desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16487 de 7 de noviembre de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 12638 Imagen 0157 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de febrero de 1984.

Panamá quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a la 1:54 p. m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MOLCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS  
Certificador

L- 043279

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
SECCION DE DEUDA PUBLICA  
AVISO DEL SORTEO No. 339 DE BONOS DEL ESTADO

EN EL SORTEO DE BONOS DEL ESTADO, EFECTUADO EL LUNES 20 de FEBRERO DE 1984, RESULTARON FAVORECIDOS LOS BONOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

inversiones publicas 6% 1976-1986	
De B/50,00 los Nos 79, 117, 156, 182, 188, 201.....	300,00
De B/100,00 los Nos. 412, 419, 425, 430, 473, 483.....	600,00
BONOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLON 6% 1966-1986	
De B/500,00 los Nos. 177, 193.....	1,000,00
De B/1,000,00 los Nos. 158, 184, 211..	3,000,00
BONOS ESCUELA PUBLICA "D" 6% 1965-1985	5,000,00
De B. 5,000,00 el No. 19.....	
BONOS ESCUELA VOCACIONAL DE CHAPALA 6% 1967-1987	500,00
De B/500,00 el No. 61.....	4,000,00
De B/1,000,00 los Nos. 67, 79, 102, 114..	
BONOS UNIVERSIDAD DE PANAMA "A"	5,000,00
De B/5,000,00 el No. 5.....	
BONOS JUEGOS OLIMPICOS "A" 6% 1968-1988	15,000,00
De B/5,000,00 Los Nos. 14, 22, 28...	10,000,00
De B. 10,000,00 el No. 18.....	
BONOS JUEGOS OLIMPICOS "F" 6% 1969-1989	3,000,00
De B/1,00,00 el No. 96, 124, 135..	5,000,00
De B/5,000,00 el No. 12.....	
BONOS ELECTRIFICACION "C" 6% 1967-1995	10,000,00
De B/5,000,00 los Nos. 47, 79....	
BONOS PUENTE DE LA PROVINCIA DE COLON 6% 1967-1987	

De B/10,000,00 el No. 4.....	10,000,00
BONOS COMPRA MATERIALES PARA CAMINOS "A" 6% 1974-1984	
de B/100,00 los Nos. 305, 318, 321, 324, 327, 329, 331, 332, 334.	900,00
De B/5,000,00 el No. 50.....	5,000,00
De B/10,000,00 los Nos. 3, 6, 10...	30,000,00
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS "A" 6% 1967-1987	
De B/1,000,00 los Nos. 171, 181,...	2,000,00
De B/5,000,00 el No. 18.....	5,000,00
De B/10,000,00 el No. 5.....	10,000,00
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS "D" 6% 1971-1991	
De B/100,00 los Nos. 47.....	100,00
De B/1,000,00 los Nos. 43, 63, 78, 104..	4,000,00
De B/5,000,00 los Nos. 15, 48.....	10,000,00
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS "E" 6% 1973-1993	
De B/100,00 los Nos. 87, 112, 119, 154	900,00
188, 205, 216.....	1,000,00
De B/1,000,00 el No. 77.....	10,000,00
De B/10,000,00 el No. 3.....	
BONOS RENOVACION URBANA 6% 1982-2002	400,00
De B/100,00 los Nos. 72, 75, 77, 79...	3,000,00
De B/1,000,00 los Nos. 39, 42, 45...	
BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES 6% 1969-1989	200,00
De B/50,00 los Nos. 95, 108, 140, 157..	200,00
De B/100,00 el No. 280, 298.....	

ESTOS BONOS DEBERAN SER PRESENTADOS AL BANCO NACIONAL DE PANAMA PARA SU COBRO EL 1o. de MARZO DE 1984, SEGUN INDIQUE EL CUPON RESPECTIVO Y NO DEBERAN INTERESAR A PARTIR DE ESA FECHA.  
Contralor General.

**DIVORCIOS:****EDICTO EMPLAZATORIO No. 1**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

**EMPLAZA:**

A la señora, VIRGENIA SERRANO BATISTA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por BERNARDO MARQUEZ BATISTA en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y un (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ  
Juez Primero del Circuito de Coclé  
(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.  
Sria.  
L-043287  
(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 24**

EL SUSCRITO JUEZ PRIMER DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

**EMPLAZA A:**

VICTOR A. CISNEROS ESPAÑO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto NELLY D. BARRAZA DE CISNEROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para su legal publicación copias de este Edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy, trece de febrero de 1984.  
EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRAH CASTELLON  
Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

EDGAR UGARTE J.  
Secretario

L- 043347  
Unica publicación

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

**HACE SABER:**

A, JOSE CANDELARIO SANCHEZ MARTINEZ, que en el Juicio de Divorcio propuesto por RITA VALENCIA BARRIOS se ha dictado sentencia que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges, RITA VALENCIA BARRIOS y JOSE CANDELARIO SANCHEZ, matrimonio celebrado ante el Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, el día 4 de enero de 1972, y se encuentra inscrito al Tomo 82, partida 431, de Matrimonios celebrado en la provincia de Panamá, por el ordinal 90. del artículo 114 del Código Civil, Y declara que los divorciados podrán contraer nuevas nupcias si así lo desean tan pronto hayan inscrito esta sentencia en el Registro Civil, ---Cópiese y notifíquese,--- (Fdo) El Juez, Licdo. Romero Cajar P, ---Ricardo E. Lezcano C.--- Secretario.

Para que sirva de formal notificación al demandado quien se encuentra en rebeldía y no ha sido localizado en el lugar del juicio, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969 y se entrega copia al demandante para su publicación conforme el artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 17 de febrero de 1984

Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario

L- 043399  
Unica publicación

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO No. DIECIOCHO (18)**

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión intestada de quien en vida se llamó JOSE DE LOS ANGELES PINZON, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley: DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta en este Tribunal, la Sucesión Intestada del finado JOSE DE LOS ANGELES PINZON, desde el día cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción; SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora ANA MARIA PINZON AGUILAR, en su calidad de hija del causante; TERCERO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora FULVIA GUARDIA DE PINZON, en calidad de cónyuge SUPERSITTE; ORDENA: Que comparezcan a las intestada a estar a derecho, todas las personas que tengan algún interés en ella. Que se publiquen los Edictos de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformando por el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1969; extiéndase por Secretaría las copias respectivas y entregúese al interesado para lo de lugar.

Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos para que en su oportunidad liquide los impuestos de rigor.

Cópiese, Notifíquese y Cumplase.  
El Juez, (FDO) LICDO. FEDERICO L PONCE. El Secretario, (FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,  
(FDO) LICDO. FEDERICO L PONCE  
El Secretario  
(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-043841  
(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 24**

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Civil, por este medio al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MUNGUBHAI AMITHABAI PATEL, interpuesto por Laxmibala Mangubhai Patel, mediante apoderados especiales, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

TO.- Panama, seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: .....

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MUNGUBHAI AMITHABAI PATEL, desde el día 7 de septiembre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros LAXMIBALA MANGUBHAI PATEL en su condición de esposa y NALINI MUNGUBHAI PATEL, en su condición de hija, y, ORDENA: que comparezcan a partir a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expidase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese.-----El Juez, Licdo. Homero Cajar P.,----- (fdo) Ricardo Lezcano C., Secretario.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho todos los interesados.

Panamá, 7 de febrero de 1984.

El Juez  
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.,

(fdo) Ricardo Lezcano C.  
Secretario

L-043286  
(Única publicación)

**REMATES:**

**AVISO DE REMATE No. 35**

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

**HACE SABER:**

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANQUE ANVAL, S. A., contra PANAPLY CORPORATION (antes Panamá Plywood Corporation) en inglés -PLYWOOD DE PANAMA, S.A. en español- BEN AUSTIN III y LAWRENCER, ALBERTI (Fiadores solidarios) se ha señalado el día trece (13) de abril del presente año, para llevar a cabo el remate de los bienes descritos a continuación:

"FINCA No. 22,336 inscrita al tomo 544, folio 180 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido las siguientes mejoras: A) 9 Edificios a un costo de B/

107,500.00 según consta inscrito desde el día 9 de junio de 1951, B) Mejoras adicionales a un costo de B/23,000.00, según consta inscrito desde el día 3 de julio de 1954, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de la esquina Noroeste del lote que se segrega que está situado a setenta y dos metros de la línea que constituye el lindero Este de la finca 22,593 y a 200 metros de la carretera que va a Panamá a Tocumen que llamaremos la esquina A., se recorre en línea recta paralela al lindero Este de la finca 22,593 que queda como se ha dicho a una distancia constante de 72 metros una distancia de 650 metros lineales hasta llegar al mojón que marca el terreno y la esquina Sureste del lote que se segrega y que llamaremos la esquina B. Desde esta esquina B, en ángulo recto y con dirección Oeste se recorren en línea recta ciento cincuenta metros hasta llegar al mojón que en el terreno marca la esquina C., Desde esta esquina C en ángulo recto y con dirección Norte se recorre en línea recta paralela a la línea que va de la esquina A., a la esquina B, una distancia de 650 metros hasta llegar al mojón que marca en el terreno la esquina Noroeste del lote que se segrega y que llamaremos esquina D., en ángulo de esta esquina D., recto y con dirección Este se recorre en línea recta paralela a la línea que une la esquina B, y C, una distancia que une la esquina B, y C, una distancia de 150 metros lineales hasta llegar al punto que constituye la esquina A, antes mencionada. El lote que se segrega colinda con sus cuatro costados con terreno libre de la finca 22,593, superficie; y hechas 7,500 metros cuadrados de forma rectangular cuyas 4 esquinas se encuentran demarcadas en el terreno por mojoneras de concreto. GRAVAMENES: dada en Primer hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banque Anval, S.A. por la suma de B/ 400,000.00 Dada en Arrendamiento esta finca junto con otra a favor de la sociedad denominada Panamá Plywood Corporation por el término de 10 años a partir del 1 de abril de 1963. Sobre esta finca pasa una Servidumbre de Tránsito, Valor Registrado: B/ 150,124.00. UNA CALDERA AM de Vapor 300 HP combustible de aceite con sistemas de calefacción y tanques, modelo setecientos treinta y nueve -siete cinco.

UNA GRUA Bay City, 75HP de impulso eléctrico con 30 pies de aguilón.

UNA GRUA American Hoist and Derrick Company de diez toneladas con giro de 70 pies, 40HP -dos ganchos de tambor y de retorno sin 1333.

PLANTA QUÍMICA Una vasija a presión con abertura de remolque puertas de trinquete de seis pies por setenta y cinco pies.

MOLINO Y PLANTA MOLDEADORA: a) Una machihacha marca Yates American A., setenta y dos seis pulgadas de quince pulgadas, ocho cuchillos, impulsada por correa con perfil superior, s/n cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres:

b) Un moldeador Yates American C99 seis pulgadas cuatro cabezas, siete punto cinco HP cabeza lateral, quince HP

cabeza superior e inferior, siete punto cinco HP motor de alimentador y selector de polvo s/n veintidós mil doscientos cinco.

CAMIONES INDUSTRIALES a) Un hystar seis mil quinientas libras, carro montacarga s/n cinco D-tres mil ochenta y seis G.

b) un Hayster seis mil quinientas libras, carro montacarga s/n cinco de, cinco mil cuatrocientos noventa y cinco.

c) Un ford mil novecientos setenta y uno seiscientos, camión de plataforma dos toneladas.

e) Dos Ford mil novecientos sesenta seiscientos camiones de plataforma dos toneladas, F) Un nivelador a motor Austin Western diesel s/n cinco mil cuatrocientos ochenta.

g) Un Chevrolet mil novecientos setenta y tres cuatro toneladas pick up".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 314,747,87 y postura admisible la que cubre la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se ofran las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR,  
(fdo), GUILLERMO MORON A,  
L 043714  
(Única Publicación)

**DISOLUCIONES:**

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al Público que, según consta en Escritura Pública No. 1301 del 2 de febrero de 1984, otorgada ante el Notario Primero del circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a Ficha 32247 Rollo 12660 Imagen 0065, ha sido disuelta la sociedad HUNG SIU S.A. Panamá 17 de febrero de 1984.

L 043796  
(Única Publicación)

### AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA.  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA-COLON.  
EDICTO No. 3-07-84

El suscrito, Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Regional de Reforma  
Agraria en la Provincia de  
Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor LILY DE  
LANNE DE RAMIREZ, veci-  
na del corregimiento de  
Buena Vista, distrito de  
Colón, portadora de la cédula  
de identidad personal  
No. E-8-18790, ha solicita-  
do a la Dirección Nacio-  
nal de Reforma Agraria,  
mediante solicitud No. 3-  
12.-78, la adjudicación de  
0 hectáreas con 3274,94M2  
metros cuadrados, ubicado  
en El Ciral, corregimiento  
de Buena Vista, distrito de  
Colón de esta provincia,  
cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tie-  
rra.

SUR: Manuel Lorenzo.

ESTE: Dionisio Rodrí-  
guez.

OESTE: Manuel Lorenzo.

Para los efectos legales  
se fija el presente EDICTO  
en un lugar visible de este  
despacho y en el de la Co-  
regiduría de Buena Vista  
y copia del mismo se le en-  
tregará al interesado para  
que lo haga publicar en los  
Órganos de publicidad co-  
rrespondiente, tal como lo  
ordena el artículo 108 del  
Código Agrario. Este edic-  
to tendrá vigencia de quin-  
ce (15) días a partir de la  
última publicación.

Buena Vista, 17 de enero  
de 1984.

Sr. JOSE CORDERO SOSA,  
Funcionario Sustanciador  
de la Reforma Agraria en  
la Provincia de Colón.

Ecilda E. Bethancourt  
Secretaria ad-hoc

Dado en Chitré, a los 22  
días del mes de diciembre  
de 1983.

Funcionario Sustanciador  
ALBERTO SAZAN

Secretaria Ad-Hoc  
ALBA IRE BAULE

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 255-83

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-  
ma Agraria en la Provincia  
de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor MILCIADES  
HERNANDEZ GUERRA,  
vecino de Santiago, Distri-  
to de Santiago, portador de  
la cédula de identidad per-  
sonal No. 9-112-439, ha so-  
licitado a la Reforma Agra-  
ria, mediante Solicitud No.  
9-3848, la adjudicación a  
título oneroso, de una par-  
cela de tierra estatal adju-  
dicable de una superficie  
de 1 hectárea-5,216,10 M2  
ubicada en La Soledad, Co-  
rregimiento de Cabecera,  
Distrito de Santiago de es-  
ta Provincia y cuyos linderos  
son:

NORTE: Terrenos de Fé-  
lix Martínez

SUR: Terrenos de Mil-  
ciades Hernández Guerra,  
servidumbre

ESTE: Terrenos de Fé-  
lix Martínez, y

OESTE: Terrenos de Fé-  
lix Martínez.

Para los efectos legales  
se fija el presente edicto  
en un lugar visible de este  
despacho, en el de la Alcal-  
día Municipal del distrito  
de Santiago o en el de la  
Corregiduría de Cabecera  
y copias del mismo se en-  
tregan al interesado, para  
que las haga publicar en  
los órganos de publicidad  
correspondiente, tal como  
lo ordena el Artículo 108  
del Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una vigencia  
de quince (15) días a partir  
de la última publicación.

Dado en la ciudad de San-  
tiago de Veraguas, a los 23  
días del mes de diciembre  
de mil novecientos ochenta  
y tres.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Agrario, Funcionario  
Sustanciador

RENEIRA R. DE NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-21-84

El Suscrito, Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Regional de Reforma  
Agraria en la Provincia de  
Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que la señora DIANA  
ROSA MARTINEZ, vecina  
del Corregimiento de SA-  
BANITAS, Distrito de CO-  
LON, portador de la cédula  
de identidad personal No.  
3-79-1170, ha solicitado a  
la Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, median-  
te solicitud No. 3-425-75,  
la adjudicación a título on-  
eroso, de una parcela de  
tierra estatal adjudicable,  
de una superficie de 2 hec-  
táreas con 5039,35 m2 me-  
tros cuadrados, ubicado en  
RIO GATUN, Corregimien-  
to de LIMON, Distrito de  
COLON de esta provincia,  
cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Martí-  
nez.

SUR: Carretera Trans-  
sistémica y Georgina Apo-  
lallo.

ESTE: Pedro Martínez  
y Georgina Apolallo.

OESTE: Pedro Martínez  
y Carretera Transsistémica.

Para los efectos legales  
se fija el presente EDICTO  
en un lugar visible de este  
despacho y en el de la Co-  
regiduría de LIMON y co-  
pias del mismo se le en-  
tregaran al interesado para  
que lo haga publicar en los  
Órganos de Publicidad co-  
rrespondientes, tal como  
lo ordena el artículo 108  
del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15) días  
a partir de la última publi-  
cación.

Buena Vista, 10 de fe-  
brero de 1984.

Funcionario Sustanciador  
de la Reforma Agraria  
en la Provincia de Colón,

Sr. José Cordero Sosa,

Secretaria Ad-Hoc,  
Ecilda C. Bethancourt S.

PANAMA, REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
ZONA #5-CAPIRA.

EDICTO #021-DR A-84

El Suscrito, Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia  
de Panamá, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor LEOVIGIL-  
DO RODRIGUEZ LOPEZ,  
vecino del Corregimiento  
de BARRIO COLON, Dis-  
trito de LA CHORRERA,  
portador de la cédula de  
Identidad Personal No. 6-  
114-123, ha solicitado a la  
Dirección Nacional de Re-  
forma Agraria, mediante  
solicitud No. 6-151-83, la  
adjudicación a Título On-  
eroso de 6 Has con 1707,46  
metros cuadrados, ubicado  
en EL SALVO, Corregi-  
miento de MENDOZA, Dis-  
trito de La Chorrera, Pro-  
vincia de Panamá, cuyos  
linderos son los siguientes:  
NORTE: Terreno de Ramí-  
ro Vergara.

SUR: Terreno de Leovigil-  
do Rodríguez López.

ESTE: Terreno de Santia-  
go González.

OESTE: Carretera de as-  
falto.

Para los efectos legales  
se fija el presente edicto  
en lugar visible de este  
despacho, en el de la Al-  
caldía del distrito de LA  
CHORRERA, y copias del  
mismo se entregarán al in-  
terésado para que las haga  
publicar en los órganos de  
publicidad correspondien-  
tes, tal como lo ordena el  
artículo 108, del Código A-  
grario.

Este edicto tendrá una  
vigencia de quince (15) días  
a partir de la última publi-  
cación.

Dado en Capira, a los 16  
días del mes de febrero  
de 1984.

ALCIS BARRIOS,  
Funcionario Sustanciador.

Sofía C. de González,  
Secretaria Ad-Hoc.

**AVISO DE REMATE**

RUBIELA CORDOBA TELLO, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de La Concepción contra DENZIL BERNAL TELLO y VENANCIO QUENTERO, en funciones de Alguacil Ejecutora, al público:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal La Concepción, contra DENZIL BERNAL TELLO y VENANCIO QUENTERO, se ha señalado el día catorce (14) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que se describen así:

Finca No. 5420, inscrita al folio 203, tomo 224 R.A. del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje, Corregimiento cabecera, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Alejandro Rojas; Sur, Rubén Carreño; Este y Oeste, camino que conduce del Río Chico a la carretera que va a Querevalo. SUPERFICIE: 1 Ha. con 1915 Mts. cuadrados y 94 decímetros cuadrados. AVALUO: B/1,429,90.

FINCA No. 5421, inscrita al folio 212, del tomo 224 R.A. del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Alanje, Corregimiento cabecera, cuyos linderos son los siguientes: Norte camino que conduce a la carretera que va a Querevalo; Sur, Isabel Antero; Este Alejandro Robles; Oeste, camino que conduce de la carretera que va a Querevalo al Río Chico. SUPERFICIE: 1810 Mts. cuadrados con 66 Dec. cuadrados. AVALUO: B/217,30.

Servirá de base para el remate la suma de mil ochocientos cuarenta y ocho balboas con cuarenta y cinco centésimos (B/1,843.45) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes del avalúo dado a los bienes. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes. Desde las ocho de la mañana (8.00 A.M.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán posturas; y dentro de la hora siguiente

se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY 17 DE 9 DE ABRIL DE 1979: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1238 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el cual no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251.

En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)  
RUBIELA CORDOBA TELLO,  
Secretaria en Funciones  
de Alguacil Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. La Concepción, diecisiete (17) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

RUBIELA CORDOBA TELLO,  
La Secretaria.

**AVISO DE REMATE**

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra CORPORACION DEL CAMARON, S.A. (CODECA) y JOSE ANTONIO ABREU ECHEVARRIA, se ha señalado el día diecinueve (19) de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el REMATE de los bienes dados en garantía que a continuación se describen:

BIENES MUEBLES:	VALOR
Lancha de fibra de vidrio, denominada RON-RON DIMENSION: 15.5 de eslora, 3.8 de manga y 1.8 de puntal, capacidad: 6 pasajeros, motor MECCURY de 80 H.P., con remolque color gris capacidad 1/4 tonelada placa No. 8R-519-	B/3,000.00
Pick Up marca TOYOTA HI LUX del año 1981, capacidad 1 tonelada placa 8C-11802 color amarillo motor 4 cilindros de diésel Serie L0369125	3,400.00
Dos (2) Bombas HEDRAPAN de 24 de 0 capacidad 2400 galones c/m (una dañada)	15,000.00
Motor marca DETROIT ALLISON de diésel 4 cilindros modelo 5043-7000 color verde del año 1981 Serie 4D-130434	3,500.00
Bomba con capacidad de 450 galones movida por motor de 10 H.P. marca HATS Serie ES-780-235A	501.00
Escritorio de metal en L. color negro, sobre de madera ferrado en fórmica blanca	125.00
Dos (2) sillas de secretaria, tapizada en vinil negro	80.00
Dos (2) Archivadores de metal 4 gavetas	75.00
Una (1) Mesa de comedor de 8 puestos (sin barnizar)	32.00
Cuatro (4) Taburetes	70.00
Un (1) Sofa de tres puestos	15.00
Una (1) mesita de centro plástica	28.00
Cuatro (4) Sillas de aluminio color amarillo	15.00
Un (1) cuadro	25.00
Una (1) Cama doble box-prin	30.00
Dos (2) Mesitas de noche de madera	25.00
Una (1) Silla Colgante de mimbre	28.00
Una (1) mesa redonda de madera sobre fórmica blanca	

Una (1) Credenza de metal negra	85,00
Una (1) Silla plástica con almohadones de vinil color chocolate	35,00
Dos (2) cuadros	30,00
Dos (2) lamparitas blanca con pantalla color naranja	18,00
Dos (2) Relojes de pared eléctricos	18,00
Dos (2) camas 3/4 de madera sólida	80,00
Un (1) Escritorio de metal 6 gavetas color negro	70,00
Un (1) calentador de agua STATE capacidad: 18 galones	20,00
Una (1) Refrigeradora WESTINGHOUSE de dos puertas color amarillo	200,00
Medidor de Oxígeno marca YSI mod. 51E Serie 1997	65,00
Un (1) Abanico de aspa y lámpara	60,00
Un (1) Microscopio marca BAUSCH LOMB (con ocular rajado)	130,00
Un (1) Colirímetro marca CORNING, mod. 252	120,00
Un (1) Bote de aluminio 14" de largo	170,00
Dos ( 2) Motor Chico fuera de borda, marca MARINE 2 H.P., serie 2 M-3A1-040237	300,00
Diez (10) camas de madera con colcha de foam	300,00
Cinco (5) camas doble (sprin y colchón)	225,00
Cinco (5) canapés con colchón	60,00
Cinco (5) Refrigeradoras-esuafa-fregadero	650,00
Cinco (5) Aires acondicionado EMERSON	225,00
Veinte (20) platos hondos de vidrio	5,00
Veinte (20) platos planos de vidrio	5,00
Veinticinco (25) tazas de vidrio	3,75
Cinco (5) Set de cucharones	5,00
Quince (15) Almohadas	10,00
BIENES INMUEBLES:	15,00
Finca No.4447 inscrita al Folio 356, Tomo 99	B/20,273,75
Dimensiones del terreno Area 231,459,63 m <sup>2</sup> .	
Tanque Séptico, luz eléctrica teléfono alumbrado público, acueducto, Calles de asfalto (Carretera de Punta Chame), Corregimiento El Libano, Distrito de Chame, Urbanización El Libano Punta Chame	
Descripción del Terreno: Ondulado,	
Ubicación: Entre lotes	
VALOR DEL TERRENO LOTE DE 231,459,63M <sup>2</sup> a B/2,00 M <sup>2</sup> .	
	402,919,20
Finca No. 4482 inscrita al Folio 450, Tomo 98	
Dimensiones del terreno Area 188,850,00 M <sup>2</sup> .	
Descripción del Terreno, ondulado	
Ubicación del Terreno: entre lotes	
Uso del suelo según planos regulador R-A Residencial Agrícola: colindante al poblado del Libano.	
Características del vecindario:	
Calles: Asfalto Carretera de Punta Chame, tierras, servidumbre de tierra	
Alcantarillado Sanitario: Tanque séptico, luz Eléctrica, teléfono, alumbrado público, acueducto.	
VALOR DEL TERRENO: lote de 188,850,00 M <sup>2</sup> a B/1,50 M <sup>2</sup> .	
	283,275,00
Construcción: 2 años aproximadamente	
Descripción de la Construcción: Planta Baja	
Tipo Construcción: Unifamiliar casa-club, Industrial (Laboratorio)	
Paredes: bloques repellados, azulejos en baños	
Techo: fiber glass en el laboratorio	
Ventanas: Persianas vidrio en marcos de aluminio, verjas, malla metálica, puertas madera	
Pisos: Cemento pulido	
Cielos: Estructura vista	
Dormitorios: Dos (2), Sala Comedor, Cocina, desayuno, cuarto de lavado y planchado, Servicios sanitarios dos (2) Portal, terraza sin techo	
Casa Club 142,87m <sup>2</sup>	a B/150,00 m <sup>2</sup> B/21,430,50
Laboratorio 112,00 m <sup>2</sup>	a B/ 65,60 m <sup>2</sup> 7,280,00
Caseta Pozo	
Agua 9,00 m <sup>2</sup>	a B/ 65,00 m <sup>2</sup> 585,00
Area Abierta 21,78 M <sup>2</sup>	B/ 65,00 m <sup>2</sup> 1,415,70
Pozo de Agua de 6" Diámetro Global	B/3,000,00 3,000,00
VALOR TOTAL DE RECONSTRUCCION B/33,711,20	
Depreciación 5%	
DIFERENCIA 1,685,50	
VALOR DEL TERRENO 30,025,64	
VALOR DE LA EDIFICACION MAS ELTERRENO B/35,300,64	
Finca No. 10271 inscrita al Rollo 49; Documentos 2, Asiento No.1; que consiste en un departamento de una recámara, sala-comedor, cocina, un servicio completo y un balcón, con una superficie de 40,00M <sup>2</sup> .	
VALOR: B/23,060,00	
Finca No.10272: Rollo 49, Documento 2, Asiento No.1; que consiste en un departamento de una recámara, sala-comedor, cocina, un baño y servicio completo, y un balcón, con una superficie de 40,00 M <sup>2</sup> .	
VALOR: B/23,000,00	

Finca No.10599, Rollo 203, documento 3 Asiento 3; que consiste en un apartamento de una recámara, sala-comedor, cocina, un servicio sanitario completo y un balcón, con una superficie de 55.4025M2.

Finca No.10601; Rollo 164 complementario; Documento 1; Asiento 1, que consiste en un apartamento de una recámara sala-comedor, cocina, un servicio sanitario completo y un balcón con una superficie de 55.4025 M2.

Finca No. 10608; Rollo 49; Documento 3 Asiento 3; que consiste en un apartamento de una recámara, sala-comedor, cocina, un servicio sanitario completo y un balcón, con una superficie de 55.4025 M2.

TOTAL DE BIENES INMUEBLES: B/728,575.64  
TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES B/757,849.39

Servirá de pase para el REMATE la suma de SETECIENTOS VEINTESEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 18/100 (B/728,968.13), y serán posturas admisibles la que cubran las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 P.M.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organó Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, de que el ejecutante hace posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todo los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELIDA PICOTA DE GARUZ  
Secretaria en Funciones de  
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original  
Panamá, Veintidos de Febrero de 1984  
ELIDA P. DE GARUZ  
El Secretario

EDICTO No. 2  
EDICTO EMPLAZATORIO  
El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA  
A, OVIDIO DIAZ de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra contrarse en mora en el pago de la obligación contraída en el pago de la obligación contraída con esta Institución, en concepto del préstamo hipotecario No. 5-721, que le fue otorgado por la misma. Se advierte al emplazado que si no

compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio, por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor oficinas del Secretario Judicial, Cartera Hipotecaria, hoy veintitres (23) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días y copias se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.  
NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE,  
El Juez Ejecutor,  
Domitilo Lasso Reinoso  
El Secretario,  
Manuel A. Jaén.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34  
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:  
A Aura Vidalia Torres, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Carlos Nestor Cornó.  
Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 1º de febrero de 1984.  
El Juez,  
Licda. Homero Cajal P.  
Ricardo Lezcano C.  
Secretario.  
L. 024085.  
(Única Publicación).

### "AVISO DE REMATE"

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

### HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por DESARROLLO EL DORADO, S.A. contra EL PATÍN DORADO, S.A., se ha señalado el día doce (12) de marzo... de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que dentro de las ocho de la mañana a las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen:

Una Caja fuerte con ruedas, marca Seiko, con serie No. 9992 con rueda y dos cerraduras Yale, la misma contiene documentos personales de la empresa avalada en

Un archivador de color chocolate, de 4 gavetas, sin marca;

Dos mesitas para máquinas de escribir, de metal con fórmula;

Una máquina de escribir eléctrica, marca silver Redd 2500 SL, blanca;

Un pupitre color caoba, bastante deteriorado de cuatro gavetas;

Una silla ejecutiva, color negro, en regular estado;

Dos sillas de Secretaria, en uso, en regular estado;

Tres estantes de madera color caoba, de dos puertas.

Dos sillas de visitas de madera con tapiz color chocolate;

Una unidad de aire acondicionado marca Anderson (Addison), Premier funcionando;

Cien mesas de madera sin barnizar, 400 sillas de plástico, color anaranjadas;

8 máquinas de entretenimiento de T.V. Gamo.

39 mesas con asiento incorporado, para 6 personas con fórmula color chocolate.

Una máquina de limpiar patines marca Washer, eléctrica;

Un equipo de Sonido amplificador 900 PMX marca GE 150 Bi-Fet equalizer, dos platos lite vab corp., con control de juegos de luces, dos bolas grandes brillantes giratorias de luces grandes.

300 Discos Long Play (grandes) surtidos;

30 discos chicos;  
Una estantería de madera para guardar los discos.

7 Extintores, color: rojo;  
Una refrigeradora Blanca, tamaño grande en Buen estado; marca Imperial Serie 1091 con ruedas;

Una máquina registradora marca Panasonic 101U, Serie No. D3460 100;

Una Máquina Citación Pockorn Warner, Modelo No. 2025, CWT053;

Una nevera Drink-O Matic, marca Sunbeam.

Una máquina para calentar el para Modelo 36, Serie No. 3601795, Star Manufacturing Company.

Una máquina de hacer algodón de azúcar marca Whirlwind, Serie No. XR-6183.

Dos hornos para calentar Pisas, Marca Panasonic Modelo No. NE 5510, Serie M 00748, (el primero) el segundo Modelo NE 5510, Serie No. M 00694, en buen estado;

60 paquetes de vasos térmicos y de cartón, grandes y chicos;

Una máquina de hacer panemitas de maíz, modelo No. 2005, Serie DW05;

40 bandejas para servir comidas; son de plásticos de diversos colores;

Una máquina de sodas, Serie No. MN 10994, con recipiente para hielo;

Una máquina de calentar salchichas, Serie No. 3649, 388;

Una nevera de plástico color rojo en uso;

Una máquina registradora Marca Panasonic, 101U, Modelo JX-101-U;

4 Cajas de cerveza, marca Atlas y Balboa;

Una aspiradora marca Nacional, color rojo, NG, 6050, 200W;

Un reloj marcador, marca Rapio-print, modelo ARC-1, serie No. 197-347;

Una mesa de reuniones de madera, deteriorada;

Una silla de visita;

Un reloj marcador, Simplex;

Un tarjetario Vertical;

Una silla de visita deteriorada;

5 Boquinas grandes color negro Eli;

Una bola de luces grande;

8 pares de patines tamaño chico No. 8;

8 pares de patines chicos No. 9;

10 pares de patines chicos No. 10;

8 pares de patines chicos tamaño No. 11;

10 pares de patines tamaño chico No. 12;

14 pares de patines tamaño No. 13;

20 pares de patines tamaño No. 1;

20 pares de patines tamaño No. 3;

29 pares de patines tamaño No. 4;

37 pares de patines tamaño No. 5;

55 pares de patines tamaño No. 7

38 pares de patines tamaño No. 3;

36 pares de patines tamaño No. 9;

24 pares de patines tamaño No. 10;

10 " " " " No. 11;

9 " " " " No. 12;

2 " " " " No. 13;

2 " " " " No. 14;

8 patines dañados;

Un condensador MH25A120A 25A; serie y MKM180548, Champion, marca Yor;

Dos condensadores marca Yor, sin serie;

Un condensador modelo H25A120A 25A, Serie YMKM180534, marca Yor Champion;

Un condensador modelo H25A120A 25A, Serie YMKM180549, Champion, marca Yor;

Un condensador modelo H25090A25A, serie YLKM170258;

Un condensador modelo HCA090A 25A, Serie YMKM-180-707;

Un condensador modelo H2CA090A25A, serie YMKM-180708, modelo EB, Blower Coil, Modelo EB 243A

Un condensador EB Blower Coil, Serie 10KK5024806;

5 pares de cordones verde para patines;

5 maletas para guardar patines;

Una Cam'seta marca Patin;

Dos luces de banda;

4 llaves para patines;

52 llaveros;

4 puzteras de patines;

14 rodilleras;

9 luces patines;

9 juegos de ruedas para patines completos;

76 calcicománias.

Servirán como base del remate la suma de B/90,458.00 y serán posturas admitibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignee el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de un nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación hoy quince de febrero de 1984.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

CARLOS A. VILLARREAL,

Panamá, República de Panamá,

Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Panamá,

Ramo Civil.

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

CARLOS A. VILLARREAL

Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Panamá, Ramo Civil.

(L-048335)

Única Publicación